R006754aa9021b0e1f207e42200c1035l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Expediente

4495/2020

Interesado(s):
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN

Asunto: **Expediente de Oficio: Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021**

Órgano:

Fecha de Inicio: **18/11/2020 17:13**

Fecha de Cierre:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO ORGANO	27/12/2020 16:53

R006754aa9021b0e1f207e42200c1035l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Expediente:4495/2020
27/12/2020 16:53

Índice de Contenidos

	Nombre Documento	Fecha Aportación	Csv
01	Informe propuesta - resolver alegaciones y aprobación definitiva presupuesto 2021	27/12/2020 14:43	Q006754aa92f1b0f1e807e408f0c0e2bO
02	certificado de reclamaciones presentadas durante exposición al público	24/12/2020 13:12	b006754aa9321806cba07e41010c083aA
03	alegación CSI CSIF a aprobación inicial ppto 2021	24/12/2020 13:10	C006754aa92917183e107e43e60c102bc
04	ALEGACIÓN NUEVA CANARIAS AL PRESUPUESTO	23/12/2020 08:43	R006754aa9291606df007e41bf0c121fi
05	ALEGACIONES PRESUPUESTO 2021 (Procedente de 2020/23243)	22/12/2020 10:31	S006754aa936150bd6e07e41070c0f0dk
06	PRESENTACIÓN - RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN PRESUPUESTOS 2021. (Procedente de 2020/22997)	18/12/2020 13:32	i006754aa92712118c607e43d90c0712F
07	Boletin 30-11-20 Aprobacion Inicial Presupuesto Gral. 2021	30/11/2020 10:04	X006754aa9321e0a80a07e41ba0b0a049
08	1.- Providencia Alcaldía versión 2021	19/11/2020 11:18	7006754aa92b1307d3b07e41930b0b12R
09	2.1.1.1. Presupuesto ingresos comparativo por artículos	19/11/2020 12:36	L006754aa912131744d07e40830b0c24f
10	2.1.1.2 Presupuesto ingresos comparativo por capítulos	19/11/2020 12:37	x006754aa90a130383007e43df0b0c25g
11	2.1.1.3. Presupuesto ingresos por económica	19/11/2020 12:37	S006754aa936130467707e40930b0c25l
12	2.1.2.1. Presupuesto gastos comparativo por artículos	19/11/2020 12:48	R006754aa92713092e207e43c10b0c30s
13	2.1.2.2. Presupuesto gastos comparativo por capítulos	19/11/2020 12:49	l006754aa91413136a007e42e60b0c31z
14	2.1.2.3. Presupuesto gastos comparativo áreas gasto	19/11/2020 12:50	h006754aa93a130fa8307e422b0b0c32k
15	2.1.2.4. Presupuesto gastos por económica	19/11/2020 12:52	c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j
16	2.1.2.5. Presupuesto gastos por programa	19/11/2020 12:52	v006754aa928130de2b07e42790b0c347
17	2.1.2.6. Presupuesto gastos resumen por programa	19/11/2020 12:53	w006754aa92f1317b5707e40370b0c35h
18	2.1.3 Resumen ingresos por capítulos	19/11/2020 12:55	w006754aa9381313be407e43930b0c37c

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO ORGANO	27/12/2020 16:53

R006754aa9021b0e1f207e42200c1035l

19	2.1.3 Resumen gastos por capítulos	19/11/2020 12:55	8006754aa908130767107e41120b0c37b
20	2.2 Bases de ejecución del presupuesto 2021	19/11/2020 19:46	A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey
21	2.3.1 MEMORIA PRESUPUESTO 2021	19/11/2020 20:28	v006754aa92b13102ec07e412c0b141c4
22	2.3.2.1 Decreto Liquidación 2019	19/11/2020 19:07	3006754aa92f0d0f45907e4212030b30I
23	2.3.2.2 Informe de intervención liquidación 2019	19/11/2020 19:08	H006754aa92a0d1654807e43b2030c07M
24	2.3.2.3 Resumen por capítulos liquidación 2019	19/11/2020 19:06	C006754aa900131267207e43070b1306M
25	2.3.3. Avance liquidación 2020	18/11/2020 17:19	p006754aa902120fa7107e43680b1113E
26	2.3.4.-ANEXO PERSONAL	19/11/2020 12:22	D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i
27	2.3.5. ANEXO INVERSIONES	19/11/2020 11:47	G006754aa92513112bb07e42140b0b2ff
28	2.3.6 Informe beneficios fiscales 2021	19/11/2020 17:37	6006754aa903130461f07e41520b1125h
29	2.3.7. Anexo con información relativa a los convenios con la CAC en materia de gasto social	19/11/2020 13:35	i006754aa92b131781a07e42300b0d23L
30	2.3.8 Informe económico financiero presupuesto general 2021	19/11/2020 14:21	r006754aa92d130dcb007e42160b0e15l
31	1-2.- Certificado de Pleno de fecha 27-11-2020	27/11/2020 12:20	m006754aa9371b12cba07e40d80b0b33i
32	3.1 CERTIFICADO CONSEJO ADMINISTRACION PREVISIONES 2021 MOGAN GESTION MUNICIPAL	19/11/2020 10:06	C006754aa93313175d507e410a0b0920x
33	3.2 Propuesta de Prevision de I y G 2021 MOGAN GESTION MUNICIPAL	19/11/2020 10:07	v006754aa92613149f207e42cf0b0921g
34	4.1 Acta presupuesto 2021 MOGAN SOCIOCULTURAL	19/11/2020 10:08	8006754aa920131072d07e43880b091a4
35	5.1 - Plan y Programa Inversiones y Financiación 4 años	19/11/2020 17:26	I006754aa9361316dda07e40860b111at
36	5.2.1 Programas Anuales de Actuación, inversión y financiación de MOGAN GESTION MUNICIPAL	19/11/2020 19:44	Y006754aa90713141ed07e42dd0b132cZ
37	5.2.2 Programas Anuales de Actuación, inversión y financiación de MOGAN GESTION MUNICIPAL	19/11/2020 19:44	M006754aa91c13093b207e435a0b132cV
38	5.2.3 Programas Anuales de Actuación, inversión y financiación de MOGAN SOCIOCULTURAL	19/11/2020 19:44	6006754aa935130d61f07e42600b132cX
39	5.3 - Estados Consolidados	19/11/2020 14:20	6006754aa90f13044c107e42160b0e14L
40	5.4 Estados de previsión de movimientos y situacion de la deuda	19/11/2020 19:22	u006754aa9291302ee707e427c0b13160
41	6.1 Informe intervención al ppto 2021 - vs 1	19/11/2020 18:31	a006754aa91313074fd07e43100b121f0
42	6.2 Informe intervención - EPySF ppto 2021 - vs 1	19/11/2020 18:31	o006754aa92d1304b5607e413c0b121fX
43	7. Plan Estratégico subvenciones 2021	19/11/2020 13:40	e006754aa905131433607e41470b0d28H
44	8. PROPUESTA APROBACION INICIAL PTO. GRAL. 2021	20/11/2020 08:27	l006754aa939140bb5607e40200b081bY
45	Acuerdo - Orden de Iniciación	18/11/2020 17:10	n006754aa909120a18707e42bb0b110aY
46	Ficha de Seguimiento	27/12/2020	

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO ORGANO	27/12/2020 16:53

En la Villa de Firgas, a de diciembre de dos mil veinte.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jaime Hernández Rodríguez

98.349

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

6.770

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 44/2020 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

En fecha 27/11/20 el Pleno del Ayuntamiento de Mogán aprobó inicialmente la "Modificación Presupuestaria 44/2020 en la Modalidad de Suplemento de Créditos". Esta fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Número 144, de fecha 30 de noviembre de 2020.

Por acuerdo plenario adoptado el 28 de diciembre 2020, se efectuó la aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 44/2020 en la Modalidad de Suplementos de Créditos, previa resolución de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial, con el siguiente detalle, resumido por capítulos (artículo 169.3 TRLRHL):

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Signo	Denominación	Modificación
4	+	Transferencias corrientes	710.392,86 euros
6	-	Inversiones reales	710.392,86 euros
		TOTAL	0,00 euros

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del citado Texto Refundido, contra la aprobación definitiva de la Modificación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mogán, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (Decreto 2.050/2019, de 17.06.19), Juan Ernesto Hernández Cruz.

98.701

EDICTO

6.771

Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

HAGO SABER:

Que por acuerdo plenario adoptado el 28 de diciembre de 2020, se efectuó la aprobación definitiva del PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, para el ejercicio de 2021, así como las

6006754aa93505025c607e500d020a0e0
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla, que comprende los puestos de trabajos reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo, Laboral Temporal, Indefinidos y Eventuales, y Plan Estratégico de Subvenciones, previa resolución de las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El resumen por Capítulos del Estado Consolidado del Presupuesto General para el ejercicio 2021, es el siguiente:

1. PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2021:

	GASTOS	PTO.
CAP.	DENOMINACIÓN	2021
1	GASTOS DE PERSONAL.	15.511.835,80 EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	22.137.622,03 EUROS
3	GASTOS FINANCIEROS.	219.760,61 EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.635.420,00 EUROS
5	FONDO CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	0,00 EUROS
6	INVERSIONES REALES.	4.634.001,04 EUROS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	50.000,00 EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	170.000,00 EUROS
9	PASIVOS FINANCIEROS.	534.814,31 EUROS
	TOTAL GASTOS	44.893.453,79 EUROS
	INGRESOS	PTO.
CAP.	DENOMINACIÓN	2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	16.170.000,00 EUROS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.157.564,82 EUROS
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	11.478.122,20 EUROS
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	8.037.473,19 EUROS
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	0,00 EUROS
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00 EUROS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.900.293,58 EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	150.000,00 EUROS
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00 EUROS
	TOTAL INGRESOS	44.893.453,79 EUROS

6006754aa93505025c607e500d020a0e0
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2. PLANTILLA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD QUE SE ADJUNTA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2021:

FUNCIONARIOS

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	EFECTIVOS	GRUPO	NIVEL
1.	CON HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL			
*	Secretario	1	A1	30
*	Interventor	1	A1	30
*	Tesorero	1	A1	30
2.	GRUPO DE ADMON. GENERAL			
*	Técnicos	8	A1	30
*	Administrativos	17	C1	22
*	Auxiliares	29	C2	18
*	Auxiliares	3	C2	9
*	Conserjes	3	A.P.	14
3.	GRUPO DE ADMON. ESPECIAL			
I.	Subescala Técnica			
*	Arquitecto	3	A1	30
*	Arquitecto	2	A1	20
*	Tco. Ldo. Informática	1	A1	30
*	Licenciado Educación Física	1	A1	30
*	Técnico de O.M.I.C.	1	A1	30
*	Psicóloga	1	A1	30
*	Letrado	1	A1	30
*	Letrado	3	A1	20
*	Aparejadores	5	A2	26
*	Aparejador	1	A2	16
*	Arquitecto Técnico	1	A2	26
*	Arquitecto Técnico	1	A2	16
*	Asistente Social	2	A2	26
*	Diplomado Empresariales	4	A2	26
*	Graduado Social	2	A2	26

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

*	Ingeniero Técnico Industrial	3	A2	26
*	Ingeniero Técnico Industrial	3	A2	16
*	Técnico de Gestión (Turismo)	1	A2	26
*	Tco. Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica	1	B	24
*	Delineante	2	C1	22
II.	Subescala de Servicios Especiales			
II. A)	Policía Local			
*	Subinspector	4	A2	26
*	Oficial	9	C1	18
*	Policías	59	C1	18
II.B)	Personal de Oficios			
*	Oficial 1ª Mantenimiento	1	C2	18
*	Sepulturero	1	A.P.	14
	Totales	176		

DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	PLAZAS EFECTIVAS	GRUPO	NIVEL
Trabajador Social	1	B	26
Delineante	1	C	22
Encargado de Obras	2	C	22
Técnico de Embellecimiento	1	C	22
Técnico Sonido	1	C	22
Técnico Esp. Educ. Infantil	7	C	22
Técnico Integración Social	1	C	22
Técnico Socioeducativo	1	C	22
Coordinador Animación Sociocultural	1	C	22
Animador Socio-Cultural	1	D	18
Auxiliar Administrativo	5	D	18
Auxiliar Notificación	2	D	18
Auxiliar Información Turística	1	D	18
Cocinera	1	D	18
Conductor 1ª	2	D	18

6006754aa93505025c607e500d020a0e0
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Conductor 1ª Tractorista	3	D	18
Coordinadora de Limpieza	1	D	18
Monitor de Cultura	3	D	18
Monitor Folklore	2	D	18
Monitora Centro Ocupacional	1	D	18
Oficial 1ª Albañil	5	D	18
Oficial 1ª Cerrajero	1	D	18
Oficial 1ª Instalaciones Deportivas	1	D	18
Oficial 1ª Mantenimiento	9	D	18
Oficial 1ª Pintor	1	D	18
Oficial de 1ª (Fontanero)	2	D	18
Oficial Mantenimiento	1	D	18
Técnico de Informática	1	D	18
Técnico de Mantenimiento	1	D	18
Auxiliar Enfermería	1	D	18
Auxiliar de Hogar	2	E	14
Ayudante de Cocina	1	E	14
Conserje	9	E	14
Limpiadora	23	E	14
Oficial 2ª Mecánico	2	E	14
Peón Lacero	1	E	14
Peón	15	E	14
Totales	114		
DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	NUMERO PLAZAS	GRUPO	NIVEL
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
A.D.L. (Economista)	1	A	30
A.D.L. (Licenciada)	1	A	30
Psicóloga	3	A	30
Ingeniero Superior Industrial	1	A	30
Arquitecto	1	A	30

6006754aa93505025c607e500d020a0e0
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Pedagoga	2	A	30
Abogada	1	A	30
Aparejador	1	B	26
A.D.L. (Graduado Social)	2	B	26
Técnico de Gestión	1	B	26
Trabajadora Social	10	B	26
Educadora Social	2	B	26
Informático (Titulado Medio)	1	B	26
Dinamizador	1	B	26
Técnico Grado Medio	1	B	26
Diplomada Educación Física	1	B	26
Técnico Superior en Educación Infantil	3	C	22
Administrativo Informático	1	C	22
Auxiliar Información	1	D	18
Auxiliar Administrativos	5	D	18
Monitora de Educación	1	D	18
Oficial 1ª Mantenimiento	2	D	18
Técnico de Iluminación	1	D	18
Animadora socio cultural	1	D	18
Capataz	1	D	
Limpiadora	1	E	14
Auxiliar de Hogar	4	E	14
Peón 1	E	14	
Oficial 2ª	3	E	
Totales 55			

CONCEPTO	PERSONAL EVENTUAL
Asesor/a Urbanismo y Servicios	1
Asesor/a Educación y Juventud	1
Asesor/a	1
Asesor/a	1
Asesor/a	1

6006754aa93505025c607e500d020a0e0
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2021

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES.

SECCIÓN PRIMERA. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1º: PRINCIPIOS GENERALES.

BASE 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

BASE 3º ESTRUCTURA.

SECCIÓN SEGUNDA. Del presupuesto General.

BASE 4º: EL PRESUPUESTO GENERAL.

BASE 5º: INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

BASE 6º : VINCULACIÓN JURÍDICA.

BASE 7º EFECTOS DE VINCULACIÓN JURÍDICA.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA. Modificaciones Presupuestarias.

BASE 8º MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

SECCIÓN SEGUNDA. Créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

BASE 9º: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS.

SECCIÓN TERCERA. Ampliación de créditos.

BASE 10º: CRÉDITOS AMPLIABLES.

SECCIÓN CUARTA. Transferencias de Crédito.

BASE 11º: RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS.

SECCIÓN QUINTA. Generación de créditos.

BASE 12º: CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.

SECCIÓN SEXTA. Incorporación de remanentes.

BASE 13º: INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

BASE 14º: CRÉDITOS NO INCORPORABLES.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

SECCIÓN PRIMERA. Ejecución del Gasto.

BASE 15º: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

BASE 16º: FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

BASE 17º: AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

BASE 18º: SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN.

BASE 19º: DISPOSICIÓN DE GASTOS.

BASE 20º: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

BASE 21º: ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.

BASE 22º: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del pago.

BASE 23º. ORDENACIÓN DE PAGO.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO.

SECCIÓN PRIMERA. Gastos de Personal.

BASE 24º: GASTOS DE PERSONAL.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

BASE 25º : TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL

BASE 26º: DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES.

SECCIÓN SEGUNDA. Régimen de subvenciones.

BASE 27º: APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

BASE 28º: NORMAS GENERALES.

BASE 29º: JUSTIFICACIÓN.

SECCIÓN TERCERA. Contratación de Obras y Suministros.

BASE 30º: GASTOS DE INVERSIÓN.

BASE 31º: NORMAS ESPECIALES EN MATERIA DE SUMINISTROS.

BASE 32º: GASTOS PLURIANUALES.

CAPÍTULO V: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

SECCIÓN PRIMERA. Pagos a Justificar.

BASE 33º. PAGOS A JUSTIFICAR.

SECCIÓN SEGUNDA. Anticipos de Caja Fija.

BASE 34º: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

BASE 35º: FUNCIONES DE LAS CAJAS PAGADORAS.

CAPÍTULO VI: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA. EL TESORERO

BASE 36º: DE LA TESORERÍA.

BASE 37º: PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

BASE 38º: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

BASE 39º: CONTROL DE LA RECAUDACIÓN.

BASE 40º: CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS.

BASE 41º: PAPEL DE LAS MULTAS.

SECCIÓN TERCERA. El Crédito.

BASE 42º: OPERACIONES DE CRÉDITO.

CAPÍTULO VII: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

BASE 43º: CONTROL INTERNO.

BASE 44º: NORMAS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN.

BASE 45º: REMANENTE DE TESORERÍA.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: ENAJENACIÓN DE EFECTOS DECLARADOS INÚTILES.

SEGUNDA: FIANZAS.

TERCERA: RETENCIONES I.R.P.F.

CUARTA: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN.

QUINTA: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS DE LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SEXTA: INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

SÉPTIMA: DEFENSA JURÍDICA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y FUNCIONARIOS.

OCTAVA: RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: ASUNTOS NO PREVISTOS EN LAS BASES.

SEGUNDA: ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

TERCERA: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES.

SECCIÓN PRIMERA. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1º: PRINCIPIOS GENERALES.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la ley 47/2003, General Presupuestaria y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período. Si bien podrán ser modificadas, si ello fuera necesario, por acuerdo del Pleno de la Corporación.

BASE 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General, por lo que serán de aplicación a los Organismos Autónomos y demás entes dependientes de la entidad Local.

BASE 3º ESTRUCTURA.

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios programa y económica.

La partida presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución de gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la base 6º.

SECCIÓN SEGUNDA. Del presupuesto General.

BASE 4º: EL PRESUPUESTO GENERAL.

1º. El presupuesto General para el ejercicio está integrado por:

El Presupuesto de la entidad Ayuntamiento cuyo montante, nivelado en gastos e ingresos, asciende a 44.893.453,79 Euros.

Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad municipal "Mogán Gestión Municipal, S.L.U." con una previsión de ingresos de euros de 2.065.003,45 euros, y una previsión de gastos de 2.065.003,45 euros.

Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad municipal "Mogán Sociocultural, S.L.U.", nivelado en gastos e ingresos, con una previsión de ingresos de 1.625.952,31 euros y una previsión de gastos de 1.625.952,31 euros.

2º. Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsable del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5º: INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO, CONFORME AL ARTÍCULO 207 DEL TRLRHL.

La información periódica a suministrar al Pleno de la Corporación será la misma que de conformidad con la normativa de transparencia vigente se ha de enviar trimestralmente al Ministerio a través de la Oficina Virtual de coordinación con las Entidades Locales. Esta información se remitirá al pleno en la primera sesión que se celebre, una vez remitida dicha información al Ministerio.

BASE 6º: VINCULACIÓN JURÍDICA.

1º. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2º. Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos, que habrá de respetar, en todo caso, respecto de la clasificación Área de Gasto, el Área de Gasto y respecto de la clasificación económica el capítulo, con las siguientes excepciones:

Capítulo Primero: Gastos de Personal.

El Capítulo, exceptuándose de esta norma general los artículos siguientes, cuya vinculación se establece precisamente al nivel de artículo:

Artículo 10: Altos Cargos.

Artículo 11: Personal Eventual del Gabinete.

Artículo 15: Incentivos al Rendimiento.

Capítulo Octavo: Activos Financieros.

El Capítulo, salvo Préstamos al Personal, cuya vinculación se establece al nivel de concepto.

Área de Gasto 1:

El Capítulo 1 vincula con todo el Área de Gasto 1.

El resto de Capítulos tendrá las siguientes bolsas de vinculaciones:

Política de Gasto 13 - Seguridad y movilidad ciudadana

Grupo de Programa 162 - Residuos

Grupo de Programa 163 – Limpieza Viaria

Grupo de Programa 164 – Cementerios y servicios funerarios

Grupo de Programa 165 – Alumbrado Público

Grupo de Programa 170 – Medio Ambiente

Grupo de Programa 171 – Parques y Jardines

El resto vincula a nivel de Área de Gasto.

Área de Gasto 3:

El Capítulo 1 vincula con todo el Área de Gasto 3.

El resto de Capítulos tendrá las siguientes bolsas de vinculaciones:

Política de Gasto 31 – Sanidad

Política de Gasto 32 – Educación

Política de Gasto 33 – Cultura

Política de Gasto 34 – Deporte

El resto vincula a nivel de Área de Gasto.

Área de Gasto 4:

El Capítulo 1 vincula con todo el Área de Gasto 4.

El resto de Capítulos tendrá las siguientes bolsas de vinculaciones:

Política de Gasto 41 – Agricultura, Ganadería y Pesca

El resto vincula a nivel de Área de Gasto.

Área de Gasto 9:

El Capítulo 1 vincula con todo el Área de Gasto 9.

El resto de Capítulos tendrá las siguientes bolsas de vinculaciones:

Política de Gasto 91 – Órganos de Gobierno

Grupo de Programa 924 – Participación Ciudadana

Grupo de Programa 931 – Política económica y fiscal

Grupo de Programa 933 – Gestión del Patrimonio

El resto vincula a nivel de Área de Gasto.

En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y los declarados ampliables.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa operación de transferencia de crédito. En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

BASE 7º EFECTOS DE VINCULACIÓN JURÍDICA.

En el caso en que existan subdivisiones del Centro Gestor integrados en el mismo nivel de vinculación jurídica, habrán de ser informados de la aplicación de aquellos gastos que vayan a ser realizados con cargo a las partidas por ellos gestionadas.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA. Modificaciones Presupuestarias.

BASE 8º MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

1º. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista crédito presupuestario y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 6º, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particulares reguladas en estas Bases.

2ª. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3º. Las modificaciones de Créditos se financiarán con los medios y recursos adecuados, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. Los expedientes de Modificación, que habrán de ser previamente informados por el Órgano Interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

SECCIÓN SEGUNDA. Créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

BASE 9º: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS.

1º. Se iniciarán tales expedientes a petición del titular del Centro Gestor que corresponda, quienes solicitarán del Presidente de la Corporación la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Presidente examinará la propuesta y si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2º. El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso, de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

SECCIÓN TERCERA. Ampliación de créditos.

BASE 10º: CRÉDITOS AMPLIABLES.

1º. Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del R.D. 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectadas, no procedente de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2º. En particular, se declaran ampliables las partidas que en la documentación anexa se relaciona.

3º. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que incoado por la unidad administrativa competente el Centro gestor del crédito, será aprobado por el Alcalde, mediante Decreto, previo informe del Órgano Interventor.

Aplicación Presupuestaria Ampliable		Recurso afectado	
920.83000	Préstamos a c/p al personal municipal	83000	Reintegro de préstamos fuera del sector público a c/p
133.22300	Transportes	32600	Tasa por retirada de vehículos

SECCIÓN CUARTA. Transferencias de Crédito.

BASE 11º: RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS.

1º Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 179) y en R.D. 500/1.990 (artículo 41)

2º. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Centro Gestor del gasto, y previo informe del Interventor, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local, siempre y cuando tengan lugar entre partidas del mismo grupo de función o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán, ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3º. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SECCIÓN QUINTA. Generación de créditos.

BASE 12º: CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.

1º. Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

2º. Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del responsable del Centro Gestor correspondiente. Su aprobación corresponderá al Presidente de la Corporación, siendo preceptivo el informe previo del Interventor.

SECCIÓN SEXTA. Incorporación de remanentes.

BASE 13º: INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

1º. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a). Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron se concesión o autorización.

b) Los créditos que amparan los compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados

e). Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

2º. A tal fin y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del Ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

a) Los saldos de disposiciones de gastos con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

b) Los saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de Gastos y Créditos Disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y transferencias aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

c) Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de Gastos y Créditos Disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

3º. El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del gasto, al objeto de que se formule propuestas razonadas de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

4º. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Presidente, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.

5º. Comprobado el expediente por la Intervención y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente de la Corporación.

BASE 14º: CRÉDITOS NO INCORPORABLES.

En ningún caso, podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

SECCIÓN PRIMERA. Ejecución del Gasto.

BASE 15º: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

1º. Con cargo a los créditos del Estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2º. No obstante y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación o el del Organismo Autónomo, en su caso.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.

c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

d) Podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico, para las que se anulara crédito en el ejercicio de procedencia. Asimismo podrá atenderse con cargo a créditos del presente presupuesto obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, en los casos en los que figure dotado un crédito específico destinado a dar cobertura a dichas obligaciones, con independencia de la existencia de crédito anulado en el ejercicio de procedencia. (Artículo 34 Ley General Presupuestaria)

e) En el caso de obligaciones de ejercicios anteriores que fuera necesario imputar a presupuesto y no se hallen comprendidas en los supuestos previstos en los apartados anteriores, la imputación requerirá la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

BASE 16º: FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1º. La gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes Fases:

a) Autorización del gasto.

b) Disposición o Compromiso del Gasto.

c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.

d) Ordenación del pago.

2º. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordasen en actos administrativos separados. Pueden darse exclusivamente, los siguientes supuestos:

a) Autorización-Disposición

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.

BASE 17º. AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

1º. La autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de un gasto determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2º. La autoridad competente para dicha Autorización será el Pleno o el Presidente de la Corporación, según corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.c) del Texto Refundido de las DISPOSICIONES Vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

BASE 18º. SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN.

1º. En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación no menor, se tramitará a inicio del expediente el documento "A" por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.

2º. Pertenecen a este grupo:

a) Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.

b) Los de adquisición de inmovilizado.

c) Aquellos otros que, por su naturaleza, aconsejen la separación de las fases de autorización y disposición.

3º. Sólo en circunstancias de extrema urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de Autorización. Pero en tales casos, se preparará la documentación para la tramitación del expediente y se pasará a la Intervención en el primer día hábil siguiente.

BASE 19º. DISPOSICIÓN DE GASTOS.

1º. Disposición o Compromiso de Gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizada. Tiene relevancia jurídica para con terceros y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

2º. Son Órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos los que tuvieran la competencia para su Autorización.

BASE 20º: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1º. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivados de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2º. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrado o ejecutante.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

3º. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

a). Identificación del Ente.

b). Identificación del contratista.

c). Número de la factura.

d). Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.

e). Centro gestor que efectuó el encargo.

f). Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.

g). Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.

h). Sello y firma del contratista/acreedor.

i). Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

4º. Recibidos los documentos referidos, se remitirán al Centro Gestor del gasto, al objeto de que puedan ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales. El plazo para la realización de este trámite será de cuatro días desde la recepción de los documentos/facturas en el portafirma electrónico (FirmaDoc).

Transcurrido dicho plazo sin que por el Centro Gestor del gasto correspondiente haya efectuado la validación electrónica de la factura o, en su caso, haya emitido el correspondiente informe de disconformidad, la Intervención de Fondos dará cuenta del incumplimiento de los dispuesto en la presente Base al órgano competente para el reconocimiento de la obligación para que se adopten las medidas oportunas y, en su caso, se deriven las responsabilidades que correspondan por los intereses de demora que pudieran devengarse en virtud de lo previsto en la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 15 de julio.

5º Cumplimentado el requisito del apartado 4º anterior se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, devolverán al Centro Gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

6º. Una vez fiscalizadas de conformidad, se elevarán a la aprobación por el órgano competente, que corresponderá en virtud del RD 500/1990 a la Alcaldía. Esta atribución es delegable. Cuando un decreto de delegación haga referencia a la "aprobación de las facturas", se entenderá que está delegada la aprobación de todo documento justificativo del gasto, y por ende, el reconocimiento de la obligación.

BASE 21º: ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.

Podrán acumularse en un sólo acto las fases A, D, y O en los siguientes casos:

los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes así como los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los a justificar. En particular. Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencia y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.

Intereses de demora y otros gastos financieros.

Anticipos reintegrables a funcionarios.

Suministros de los conceptos 221 y 222 anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.

Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.

Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia del contrato debidamente aprobado.

Cuotas de Seguridad Social, mejores graciables y demás atenciones de asistencia social al personal.

Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.

Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a procesos de contratación, considerándose incluidos en este presupuesto los suministros, cuando el importe de cada factura no exceda de 3.005,06 euros.

Podrán acumularse en un sólo acto las fases A y D en los siguientes casos:

Los contratos menores

BASE 22º: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.

1º. Para los Gastos de Personal, se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado, ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

b) Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como de la procedencia del abono del complemento de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.

2º. Para los gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimientos establecidos en la Base 21ª. Los gastos de Dietas y de Locomoción, que serán atendidos por el sistema de anticipos de Caja Fija, una vez justificados, el gasto originará la tramitación de documentos "ADO".

3º. En relación con los gastos financieros, entendiendo por tales, los comprendidos en los Capítulos III y IX del Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrá de justificarse, con la conformidad del Interventor, que se ajustan al cuadro de financiación.

b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.

4º. Tratándose de Transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O", si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición.

5º. En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten. Las cuales, tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresaran mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del pago.

BASE 23º. ORDENACIÓN DE PAGO.

1º. Compete al Presidente de la Corporación ordenar los pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencias del pago lo requieran, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2º. La expedición de órdenes de pago se realizará por la Unidad de Ordenación de Pagos, dependiente de la Intervención municipal, y se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca el Presidente. Dicho Plan tendrá periodicidad trimestral y recogerá, necesariamente, la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3º. La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO.

SECCIÓN PRIMERA. Gastos de Personal.

BASE 24º: GASTOS DE PERSONAL.

1º. La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación

6006754aa93505025c607e500d020a0e0
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias tramitándose por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento "AD".

2º. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al Presidente de la Corporación, a efectos de ordenación del pago. Se regirán por las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Tercera.

3º. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por el importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

4º. Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

5º. Para el resto de los Gastos del Capítulo y del Presupuesto si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio las correspondientes circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

BASE 25: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL

Sólo el Alcalde, el responsable de la Comisión de Personal, el Secretario, el Interventor y el Tesorero y demás Directores de los Servicios y por los trámites reglamentarios, pueden ordenar la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la dependencia donde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se remuneran mediante gratificaciones por servicios extraordinarios o complemento de productividad.

Los jefes de los servicios responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario.

BASE 26ª: DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES.

Los gastos de utilización de vehículos y las indemnizaciones por viajes en intereses de la Entidad, se satisfarán con cargo a los conceptos 230, 231, y 233 del Estado de Gastos del Presupuesto, en virtud de la orden de la Presidencia, que visará el Interventor, siendo abonadas con arreglo a las Normas siguientes:

a) A los cargos electivos y al personal que los acompañe, el importe conocido y justificado, de acuerdo con lo indicado en la Disposición Adicional 5ª.

b) Al personal, sea funcionario, laboral o eventual, las que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento, de acuerdo con lo indicado en la Disposición Adicional Cuarta.

SECCIÓN SEGUNDA. Régimen de subvenciones.

BASE 27º: APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

1º. En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones si el importe es conocido al inicio del ejercicio se tramitará documento "AD". Si no lo fuere, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

2º. Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originarán la tramitación de un Documento "AD", al del ejercicio. El resto, originarán el mismo documento en el momento de su concesión.

3º. La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de un expediente en el que conste:

- El Destino de los fondos.

- Requisitos necesarios que han de cumplirse para que pueda procederse al pago.

- Causa motivadoras del reintegro, en su caso, de los importes percibidos.

4º. Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Centro Gestor acredite que se ha cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de los fondos, el Centro Gestor deberá establecer el período de tiempo en que todo caso, aquellas se deben cumplir.

5º. En tal supuesto, la Intervención registrará esta situación como fondos pendientes de justificación, fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas pertinentes.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

6º. con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos por este concepto se tendrá en cuenta:

a). Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión.

b). Si está destinada a la adquisición de materiales de carácter fungible, prestaciones de servicios u otra finalidad de similar naturaleza, se precisará la aportación de documentos originales acreditativos de los pagos realizados, que deberán ajustarse a las prescripciones contenidas en la Base 20ª.

7º. El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Tesorero.

BASE 28ª: NORMAS GENERALES.

1º. Se incluye en el Presupuesto dotación para subvencionar la participación de las entidades ciudadanas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, de acuerdo con los criterios básicos que se especifican:

a). Tendrán derecho a solicitar subvenciones para gastos corrientes y para realización de actividades complementarias de las municipales, las entidades ciudadanas que han sido declaradas de utilidad pública municipal.

b). Tales subvenciones, ya sean para gastos generales o para actividades se solicitarán a través del Concejal Delegado correspondiente.

c). Las solicitudes de subvenciones para gastos generales (art.232.2º ROF), deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

c.1) Certificación expedida por los órganos representativos de la entidad en que se haga constar el número de socios al corriente de pago de sus cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio corriente y en el anterior.

c.2) Memoria detallada de las actuaciones de todo tipo que haya desarrollado la entidad en los cuatro años precedentes.

c.3) Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que solicite.

2º. Las solicitudes de subvención para actividades complementarias de las que sean competencia municipal, deberán ir acompañadas de los mismos documentos señalados en el número anterior y además de una memoria detalladas en la que se concreten las actividades que se pretenden subvencionar y un presupuesto pormenorizado de los gastos a realizar.

3º. El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No serán invocables como precedente.

4º. Se Valorará para su concesión:

a) Que objeto social y las actividades desarrolladas por las entidades ciudadanas sean complementarias de las competencias y actividades municipales

b) La representatividad de las entidades ciudadanas.

c) La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones, públicas o privadas

d) La importancia para la Entidad Local de las actividades desarrolladas o que se pretenden desarrollar.

e) El fomento de la participación vecinal, promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los vecinos.

BASE 29º: JUSTIFICACIÓN.

1º. Las Entidades ciudadanas subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificativas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

2º. En aquellos supuestos especiales en los que la realización de las actividades no permitan la justificación de la subvención en los plazos legalmente establecidos, en el momento de su concesión podrán establecerse otros diferentes, si bien siempre con el límite de 31 de Diciembre del ejercicio en que tal subvención fue concedida.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

3º. Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de estos, haciendo constar los descuentos a que están sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes (art. 147 del Reglamento del IRPF, de 30 de Agosto de 1.981).

4º. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 5 de la Base anterior, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

5º. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas las siguientes conductas, cuando en ellas intervengan dolo, culpa o simple negligencia:

a) La obtención de una ayuda o subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.

b) La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.

c) El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.

d) La falta de justificación del empleo dado a los fondos.

6º. Serán responsables de las infracciones los beneficiarios que realicen las conductas tipificadas.

7. Las infracciones se sancionarán con multa hasta el triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. La multa será independiente de la obligación de reintegro.

8º. Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en los arts. 81 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SECCIÓN TERCERA. Contratación de Obras y Suministros.

BASE 30º: GASTOS DE INVERSIÓN.

1º. La autorización de gastos de primer establecimiento y los de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general o asociado al funcionamiento de los servicios, precisará de la tramitación del expediente que proceda, al que se incorporará, en todo caso, a siguiente documentación:

a) El proyecto que deberá referirse, necesariamente, a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de alteraciones ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto, comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la ejecución de la obra. Cuando una obra admita fraccionamiento, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de sus partes siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa que funde la conveniencia del referido fraccionamiento. Comprenda:

Memoria que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta.

Los planos de conjunto y de detalle necesarios para la perfecta definición de la obra. El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución.

El Presupuesto, con expresión de los precios unitarios descompuestos, estados de cubicaciones o mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Un programa de posible desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo de carácter indicativo.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Procedimiento que se estima más adecuado para la ejecución de las obras: mediante contrata o directamente por la Administración.

b) Constancia de que se ha incoado expediente de imposición de contribuciones especiales o informes sobre su improcedencia.

c) Período de amortización, razonando la vida útil estimada.

d) Evaluación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, a fin de conocer la posibilidad de su cobertura.

e) Propuesta de aplicación presupuestaria.

f) En el supuesto de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable del Interventor, relativo al cumplimiento de los establecidos en la Base 32.

2º. Los límites cuantitativos para la contratación directa serán los establecidos con carácter general para Administración del Estado, siempre que no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios que figuren en el Presupuesto de la Corporación.

3º. Con excepción de los supuestos singulares legalmente previstos, o en aquellos en que la cuantía no exceda de 40.000,00 euros, en los expedientes de contratación directa deberá quedar constancia de que, previamente a la adjudicación se ha consultado, al menos a una empresa.

4º. Podrán ejecutarse las obras de inversión o de reposición antes enumerada así como las de mera conservación, directamente por la Entidad en aquellos supuestos en que su ejecución por este sistema suponga una mayor celeridad, extremo que habrá de justificarse en el expediente. Igualmente, en los demás supuestos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público. Corresponderá el otorgamiento de tal autorización a la Autoridad a quien competa la aprobación del gasto, previo informe de la Asesoría Jurídica, salvo que se trate de obras realizadas a través de servicios técnicos o industriales propios de la Corporación, en cuyo caso bastará el oportuno informe técnico, que hará constar que no se sobrepasa en la contratación con colaboradores, el 50 por 100 del importe total del proyecto, salvo supuestos excepcionales, que habrán de justificarse en el expediente. En todo caso, será preceptiva la fiscalización previa del gasto por la intervención.

5º. A la finalización de las obras se procederá a su recepción, distinguiendo:

a) Ejecutadas mediante contrato: Dentro del mes siguiente a su terminación se procederá a la recepción provisional, a la que concurrirán un facultativo designado por la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el contratista y el representante de la Intervención de la Entidad en sus funciones fiscalizadores de la inversión cuya presencia será obligatoria cuando se trate de obras cuyo importe exceda de 50.000,00 euros y potestativa en los restantes casos. El representante de la Intervención concurrirá asistido de un facultativo. Del acto de la recepción provisional se dará cuenta a la Intervención General con antelación mínima de veinte días.

Cumplido el plazo de garantía y dentro del mes siguiente, se procederá a la recepción definitiva, con la concurrencia de las mismas personas enumeradas anteriormente, excepto del representante de la Intervención General, a la que se dará cuenta del acto, por si estima oportuno asistir.

b) Obras ejecutadas por la propia Administración: Una vez terminadas, serán objeto de reconocimiento y comprobación por un facultativo designado al efecto y distinto del Director e ellas ,con la concurrencia de un representante de la Intervención General, debidamente asistido, en forma obligatoria para las de coste superior a 50.000,00 de euros y potestativa en los restantes casos. Los trabajos ordinarios y permanentes de conservación no estarán sujetos a este trámite. La liquidación de estas obras y las ejecutadas por colaboradores se realizará mediante los oportunos justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos y no con arreglo a los precios que para las distintas unidades de obra puedan figurar en el proyecto aprobado. La adquisición de materiales, primeras materias y en general, de todos los elementos colaboradores que sean precisos para la ejecución de las obras, será realizada mediante concurso o contratación directa ,según los supuestos que resulten de aplicación de los establecidos en el Reglamento General de LCAP para los contratos de suministros.

BASE 31ª: NORMAS ESPECIALES EN MATERIA DE SUMINISTROS.

1º. A todo contrato de suministro precederá la tramitación y resolución del expediente de contratación, con aprobación del pliego de bases, si no se ajusta al Pliego tipo vigente y del gasto correspondiente.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2º. Los expedientes se iniciarán mediante petición del Centro Gestor correspondiente, en la que se determine la necesidad de la adquisición, mediante informe razonado, en el que se expondrán, también, las características y su importe calculado. Se unirá al Expediente el certificado de existencia de crédito, expedido por el Interventor.

3º. Cuando el contrato se refiera a suministros menores que hayan de verificarse directamente en establecimientos comerciales abiertos al público, podrá sustituirse el correspondiente pliego por una propuesta razonada de adquisición. Se consideran suministros menores, a efectos, aquellos que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro, cuyo importe no exceda de 15.000,00 euros, en virtud de la Ley de Contratos del Sector Público.

BASE 32º: GASTOS PLURIANUALES.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio y que el volumen total para los gastos comprendidos para los cuatro siguientes no superen los límites legalmente establecidos en el artículo 82 del R.D. 500/1.990 de la suma de créditos iniciales consignados en cada artículo. Como requisito previo de autorización, deberá certificarse por el Interventor que no se superan los límites establecidos.

CAPÍTULO V: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

SECCIÓN PRIMERA. Pagos a Justificar.

BASE 33º: PAGOS A JUSTIFICAR.

1º. Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de Caja Fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas se consideren necesario para agilizar los créditos. La autorización de los Pagos A Justificar corresponde a quien la Alcaldía haya delegado en virtud de decreto, debiendo identificarse la Orden de Pago como a "justificar" sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

2º. La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por el Presidente.

3º. Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electivos de la Corporación, a los Directores de los Servicios, al personal funcionario y al personal laboral fijo.

4º. En los plazos de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Órgano Interventor los documentos justificativos de los pagos realizados, acompañados de cuenta justificativa conforme al modelo recogido en el Anexo I, reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, es obligatorio rendir cuenta en el plazo de ocho días contados a partir de aquel en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.

5º. Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada, que habrán de reunir los requisitos previstos en la Base 20º.Se tendrá en cuenta, en todo caso la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos, así como atender retenciones tributarias, contratación administrativa y abono de subvenciones. Igualmente, se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

6º. De la custodia de los fondos, se responsabilizará al perceptor.

7º. De no producirse en el plazo establecido la justificación de la aplicación de los fondos recibidos o si ésta es insuficiente, la Intervención deberá requerir al perceptor de la orden a justificar o, en su caso, hacerlo constar en el informe, requiriendo directamente al perceptor la rendición de la citada cuenta, quien deberá atender el requerimiento en un plazo de 15 días.

De no atenderse el mismo, se remitirá al Servicio de Recursos Humanos informe comprensivo de tales circunstancias a los efectos de que proceda a tramitar la incidencia en la nómina siguiente, tramitando la Resolución que proceda, responsabilizándose ese Servicio de su ejecución mediante detracción de haberes.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

SECCIÓN SEGUNDA. Anticipos de Caja Fija.

BASE 34ª: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1º. Con carácter de Anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el artículo 73 del R.D. 500/1.990. En particular, podrán atenderse por este procedimiento:

Gastos de reparación, conservación (Conceptos 212, 213 y 214)

Material ordinario no inventariable (Conceptos 220 y 221)

Atenciones protocolarias y representativas (Subconcepto 226.01)

Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones (artículo 23).

2º. El régimen de los anticipos de Caja Fija será el establecido en el R.D. 725/1.989, de 16 de Junio, con las oportunas adaptaciones al Régimen Local.

3º. Serán autorizados por el Presidente de la Corporación, o el del Organismo Autónomo, y su importe no podrá exceder de la cuarta parte de la partida presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento.

4º. Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la forma prevista en estas Bases, con aplicación al oportuno concepto del presupuesto de Ingresos.

5º. La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no puede ser superior a 3.005,06 euros y para su realización, deberá seguirse la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental. El "páguese", dirigido al Cajero, deberá figurar en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor.

6º. A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a la Intervención para su censura. Dichas cuentas se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

7º. Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

8º. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 6º anterior, y con referencia a la fecha final de cada trimestre natural, los habilitados darán cuenta al Tesorero de las DISPOSICIONES realizadas y de la situación de los fondos.

9º. Los fondos estarán situados en cuentas bancarias con la denominación "AYUNTAMIENTO DE MOGÁN ANTICIPOS DE CAJA FIJA. PROVISIÓN DE FONDOS", y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Entidad, por las provisiones y reposiciones de fondos. Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizará mediante talón nominativo u orden de transferencia bancaria, destinándose tan solo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

10º. Podrá autorizarse la existencia, en las Cajas pagadoras, de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será responsable el Cajero-Pagador.

BASE 35ª: FUNCIONES DE LAS CAJAS PAGADORAS.

Los Cajeros pagadores deberán realizar las siguientes operaciones de comprobación en relación con las que realicen derivadas del sistema de anticipos de caja fija:

a) Contabilizar todas las operaciones en los libros determinados al efecto.

b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, que cumplen los requisitos fijados en el artículo 19º y que en ellos figure el "páguese" de la unidad administrativa correspondiente.

c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente, en cada caso.

d) Efectuar los pagos que se ordenen conforme a lo preceptuado en los artículos 5º y 6º del Real Decreto 725/1.989, de 16 de Junio.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado y cuidar de cobrar los intereses que procedan, para su posterior ingreso en la Tesorería.

f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan.

g) Facilitar los estados de situación a que se refiere el número 8º de la Regla 33º y en las Fechas establecidas.

h) Rendir las cuentas que correspondan, con la estructura que determine la Intervención General a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.

i) Custodiar y conservar los talonarios y matrices de los cheques o, en su caso, las relaciones que hubieren servido de base a su expedición por medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

CAPÍTULO VI: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA. El Tesoro

BASE 36º: DE LA TESORERÍA.

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

BASE 37º: PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA.

1. Corresponderá al Tesorero, conjuntamente con el Interventor, la elaboración del Plan Trimestral de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación corresponde al Presidente.

2. La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

BASE 38º: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente a su asiento en contabilidad de conformidad con las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.

c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento de acuerdo formal.

e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará trimestralmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.

f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas DISPOSICIONES, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.

g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 39º: CONTROL DE LA RECAUDACIÓN.

1º. Por la Tesorería se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria, en virtud de las atribuciones previstas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2º. El control de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

3º. En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará la normativa contenida en la Ordenanza General de Recaudación y, en su defecto, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y DISPOSICIONES que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria.

BASE 40º: CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS.

1º. Los ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen en la Caja Única.

2º. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda en el momento de producirse el ingreso.

3º. Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

4º. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable.

BASE 41º: PAPEL DE LAS MULTAS.

La Administración del Papel de Multas, en el supuesto de adoptarse esta modalidad de cobro, corresponde al Tesorero bajo su responsabilidad directa, que había de llevar una cuenta de cada perceptor. Los ingresos que se produzcan se depositarán diariamente en cuentas bancarias, debiendo aplicarse al Presupuesto con periodicidad quincenal.

SECCIÓN TERCERA. El Crédito.

BASE 42º: OPERACIONES DE CRÉDITO.

Las operaciones de crédito a corto o largo plazo que se concierten por la entidad deberán cumplir con el principio de prudencia financiera establecido en el artículo 48. bis del TRLRHL.

CAPÍTULO VII: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

BASE 43º: CONTROL INTERNO.

Se ejercerán las funciones de control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento de Mogán y de las sociedades mercantiles dependientes de capital íntegramente municipal y de capital mayoritario del Ayuntamiento, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 213 Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con las presentes Bases, y art. 136 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

BASE 44º: NORMAS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN.

1º. No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial, así como se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

2º. En materia de gastos en personal, bienes corrientes y servicios se ejercerá la fiscalización limitada, en los términos recogidos en el artículo 219.2º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, limitándose a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

b) Que las obligaciones o gastos se generen por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno, a propuesta del Presidente.

No obstante, las obligaciones o gastos referidos serán objeto de fiscalización plena posterior en los términos del número 3º del propio precepto.

3º. El resto de expedientes estarán sujetos a la fiscalización previa a la que hace referencia el Base 219.2 del TRLRHL y en las condiciones que éste señala. Además se comprobará por la intervención de manera previa el cumplimiento de los requisitos y trámites considerados esenciales

BASE 45º: REMANENTE DE TESORERÍA.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrá en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Tendrán la consideración de derechos de difícil recaudación los que resulten de la aplicación de los porcentajes establecidos por el artículo 193 bis del TRLRLH. Esos porcentajes mínimos podrán incrementarse a propuesta de la intervención de fondos que deberá indicar en el informe de la liquidación del presupuesto el incremento respecto a los mínimos y el criterio por el que se realiza el incremento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: ENAJENACIÓN DE EFECTOS DECLARADOS INÚTILES.

Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe no exceda de 18.000,00 euros.

SEGUNDA: FIANZAS.

Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario, ajustado a los requisitos del artículo 56 del Reglamento General de LCAP aprobado por RD 1098/2001, de 12 octubre.

TERCERA: RETENCIONES I.R.P.F.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 69 del Reglamento del IRPF, están obligados a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando satisfagan rendimientos del trabajo, o de actividades profesionales o artísticas, las personas jurídicas y demás entidades residentes en territorio español, tanto públicas como privadas.

CUARTA: Requisitos formales de las facturas

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto General Indirecto. En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el RD 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, las facturas que obligatoriamente han de expedir y entregar los proveedores por cada una de las operaciones que realicen, han de contener los siguientes datos:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.

b) Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, o, en su caso, código de identificación y domicilio del expedidor y del destinatario, o localización del establecimiento permanente si se trata de no residentes.

c) Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.

d) Contraprestación total de la operación y, en su caso, los demás datos necesarios para la determinación de la Base Imponible.

e) Tipo tributario y cuota, salvo lo dispuesto en la letra f) siguiente.

f) Indicación del tipo tributario aplicado cuando la cuota se repercuta dentro del precio, o únicamente la expresión «IGIC incluido», en los casos en que así esté autorizado.

g) Lugar y fecha de su emisión.

Si la operación u operaciones a que se refiere la factura comprende bienes o servicios sujetos al Impuesto a

6006754aa93505025c607e500d020a0e0
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

tipos impositivos diferentes, deberán indicarse separadamente los conceptos y datos descritos en las letras c), d) y e) del número 1º anterior.

No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tickets expedidos por máquinas registradoras, los justificantes de las siguientes operaciones:

a) Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados.

b) Ventas o servicios en ambulancia.

c) Ventas o servicios a domicilio del consumidor.

d) Transporte de personas.

e) Suministro de hostelería y restauración, prestado por restaurantes, bares, cafeterías, chocolaterías, horchaterías y establecimientos similares.

f) Suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto, prestados por los establecimientos antes citados.

g) Salas de baile y discotecas.

h) Servicios telefónicos.

i) Servicios de peluquerías e institutos de belleza.

j) Utilización de instalaciones deportivas.

k) Revelado de fotografías y estudios fotográficos.

l) Servicios de aparcamiento y estacionamiento de vehículos.

m) Servicios de videoclub.

En todo caso, los vales o tickets deberán contener los siguientes datos:

a) Número y, en su caso, serie.

b) Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.

c) Tipo impositivo aplicado o la expresión «IGIC incluido».

d) Contraprestación total.

QUINTA: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 26ª, los gastos de locomoción y dietas asignados al personal funcionario, laboral, eventual y cualquier otro contratado por la Corporación, se regirán por lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con las actualizaciones posteriores, de aplicación al personal al servicio de la Administración Local, según establece el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las DISPOSICIONES legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTA: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS DE LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 26ª, serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente, según sus competencias. En estos casos se devengarán, asimismo, las dietas correspondientes a la cuantía individual que a continuación se expresa:

Dietas por traslado fuera de la localidad del Presidente y demás miembros electivos de la Corporación: 90,15 euros (noventa euros con quince céntimos de euros) por jornada completa entre islas, 120,20 euros (ciento veinte euros con veinte céntimos de euros) para desplazamientos a la Península y 138,23 euros (ciento treinta y ocho euros con veintitrés céntimos de euros) al extranjero, estos importes no incluyen el alojamiento ni el desplazamiento.

Las cantidades percibidas en concepto de dietas a que se refiere la presente Disposición Adicional serán libradas mediante pagos a justificar. Para su posterior justificación deberá entregarse en la Tesorería Municipal las tarjetas de embarque de los desplazamientos realizados que han dado derecho a percibir el cobro de las mismas.

Para lo no previsto en disposición base será de aplicación lo dispuesto en las normas de aplicación general en las administraciones públicas y en particular lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo o normas que lo actualicen.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

SÉPTIMA: INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

En sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2015, se adoptó el acuerdo por el que se aprueban las indemnizaciones a los miembros de la Corporación y Grupos Municipales, en los siguientes términos:

a) Por asistencia a Plenos: 75,06 euros (setenta y cinco euros con seis céntimos) a cada miembro.

b) Por asistencia a Comisiones Informativas: 64,34 euros (sesenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos) a cada miembro por cada sesión, sea cual fuere el número de las celebradas.

c) Se establece una asignación a favor de los distintos grupos políticos municipales, en concepto de indemnización para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones:

Por cada grupo político: 200 euros por grupo-mes

Por cada concejal 120 euros mensuales

Para el ejercicio 2019 se incrementará las indemnizaciones por asistencia a Plenos y a asistencia a comisiones informativas en el los términos fijados para el incremento del personal al servicio de la Administración en la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2018.

OCTAVA: DEFENSA JURÍDICA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y FUNCIONARIOS.

Se faculta a la Alcaldía para designar Abogado y Procurador en aquellos casos en que se precise la personación de esta clase de profesionales ante los Tribunales de Justicia, en representación y defensa de cualquier miembro electivo de la corporación o empleados públicos de la misma, por motivos de acciones u omisiones derivadas del ejercicio de sus cargos, así como para el libramiento de los honorarios que por tales motivos puedan devengarse. Si se hubiese contratado asistencia letrada por los empleados públicos o miembros de la corporación, previo a la designación realizada por la Alcaldía sin tramitación de expediente de contratación de los servicios profesionales, a efectos de honorarios se aplicarán los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente.

NOVENA: RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

De acuerdo con lo establecido en el apartado Dos del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, las retribuciones íntegras del personal funcionario y laboral de esta entidad se adaptarán a las directrices determinadas en dicha norma legal, ajustadas a las cuantías de las retribuciones y de la masa salarial establecidas en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el BOE número 312 de 27 de diciembre de 2018.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: ASUNTOS NO PREVISTOS EN LAS BASES.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

SEGUNDA: ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

En relación con la autorización y disposición de créditos y el reconocimiento y liquidación de obligaciones, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente, así como en los Acuerdos y Decretos de delegación de competencias del Pleno y de la Alcaldía, respectivamente, a favor de otros órganos.

A tales efectos, por decreto de alcaldía 1.914/2015 se delegaron competencias en estas materias a favor de la Junta de Gobierno Local y por decreto de alcaldía 2.153/2015 se delegaron competencias en esta materia a los concejales.

TERCERA: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

En Mogán, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO (DEC 2.050/2019, de 17 de junio) (Decreto número 2888. 1-7-19), Juan Ernesto Hernández Cruz

98.705

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

6.772

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pájara por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos número MC 14/2020 del Presupuesto en vigor, en su modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se hace público con el siguiente detalle en el presupuesto:

MC 14/2020: ADQUISICIÓN DE BARREDORA Y MÓDULOS DE PLAYAS Y OTRAS ACTUACIONES DE ACCESO A LAS MISMAS.

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO PRESUP. DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VI	Inversiones Reales	639.962,32 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO PRESUP. INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VIII	Activos Financieros	639.962,32 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de Crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

6006754aa93505025c607e500d020a0e0
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

x006754aa91e1c009ba07e43c60c093bl

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

SECRETARIA GENERAL
Ref. MPSB/prs
Asunto: 3.4.2.-Certificación Pleno 28-12-2020 -sesión ordinaria.-

DOÑA MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ BORDÓN, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el **Pleno** de este Ayuntamiento, en **sesión ordinaria,** celebrada el día **28 DE DICIEMBRE DE 2020,** entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

<<3.4.-ASUNTOS DE URGENCIA.

3.4.2.- PROPUESTA PARA DAR RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBAR DEFINITIVAMENTE EL "PRESUPUESTO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN PARA EL EJERCICIO 2021"

Por mí, la Secretaria, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"***Expediente:*** *Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 (4495/2020).*
Asunto: *Informe Interventor en respuesta a reclamaciones presentadas contra aprobación inicial.*

Gonzalo Martínez Lázaro, interventor del Ayuntamiento de Mogán, en el ejercicio de las funciones que tengo encomendadas en virtud de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación a las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021, tengo a bien emitir el presente informe - propuesta.

ANTECEDENTES

Primero.- *El Ayuntamiento de Mogán, en sesión plenaria de fecha 27/11/2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021. El expediente fue expuesto al público, previo anuncio en el BOP de Las Palmas de fecha 30/11/2020, durante 15 días, plazo durante el cual los interesados podían presentar reclamaciones a él.*

Segundo.- *De acuerdo con el certificado de la Secretaría Municipal de fecha 23/12/2020, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 se han presentado las siguientes reclamaciones:*

Interesado	*Fecha de Presentación*	*n.º reg entrada*
UGT	*18/12/2020*	*2020/13969* **13696 por error de transcripción*
PP	*21/12/2021*	*2020/14141*
NC	*22/12/2020*	*2020/14204*
CSI-CSIF	*23/12/2020*	*2020/14260*

Tercero.- *La reclamación presentada por UGT ha tomado la forma de recurso potestativo de reposición y se fundamenta en:*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaria General Accidental	28/12/2020 10:06
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/12/2020 10:19

- *la falta de negociación colectiva para el establecimiento de determinados complementos específicos, para el catálogo de puestos de trabajo y para la creación de determinados puestos de trabajo,*
- *la falta de crédito presupuestario para proveer al personal municipal de la ropa de trabajo e indumentaria impuesta por el Convenio Colectivo y Acuerdo de los Funcionarios.*

Cuarto.- *La reclamación presentada por el PP se fundamenta en:*

- *aumentar el crédito presupuestario para la subvención nominativa directa a la Cooperativa de Auto-taxis de 12.000,00 € euros a 200.000,00 €.*
- *consignar crédito presupuestario para "presupuestos participativos" por importe de 100.000,00 €.*
- *consignar crédito presupuestario para "ayudas económicas a PYMES" por importe de 1.000.000,00 €.*
- *reducir tipos impositivos en determinados tributos.*

Quinto.- *La reclamación presentada por NC se fundamenta en:*

- *que el presupuesto de ingresos está calculado por encima de estimaciones realistas.*
- *El establecimiento/modificaciones de complementos específicos sin realizar una comparación de puestos ni utilizando criterios de ponderación.*
- *La falta de utilización de Presupuestos Participativos y la regulación de mecanismos participativos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *El incumplimiento del artículo 37 del TREBEP, en lo que se refiere a la negociación colectiva.*
- *La falta de crédito presupuestario para la prestación del servicio obligatorio de tratamiento de aguas residuales.*

Sexto.- *La reclamación presentada por CSI-CSIF ha tomado la forma de recurso potestativo de reposición y se fundamenta en:*

- *la falta de negociación colectiva para el catálogo de puestos de trabajo, para la creación de determinados puestos de trabajo y para el establecimiento de determinados complementos específicos así como la falta de motivación esta última.*
- *la falta de crédito presupuestario para proveer al personal municipal de la ropa de trabajo e indumentaria impuesta por el Convenio Colectivo y Acuerdo de los Funcionarios.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Recurso Potestativo de Reposición

El art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "Contra las resoluciones y los ***actos de trámite****, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.*

La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento."

x006754aa91e1c009ba07e43c60c093bl

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaria General Accidental	28/12/2020 10:06
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/12/2020 10:19

x006754aa91e1c009ba07e43c60c093bl

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

II

Finalidad del Anexo de Personal

El artículo 118.1.c) del Real Decreto 500/1990 establece que en el Anexo de personal de la Entidad local se han de relacionar y valorar los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

III

Reclamación Administrativa del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto:

legitimación activa y causas

El artículo 170.1 del citado TRLRHL establece que: "1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Estamos por tanto ante un número cerrado de motivos de reclamación que no permite la consideración de otros supuestos sobre los que fundamentar las reclamaciones que se puedan hacer al presupuesto.

ARGUMENTACIONES

A) Recursos potestativos de reposición.

UGT y SCI-SCIF han presentado sendos escritos tomando la forma de recursos potestativos de reposición como se ha señalado en los antecedentes de hecho tercero y sexto.

De conformidad con lo establecido en el fundamento jurídico I, tal y como establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de procedimiento común de las administraciones públicas, no cabe recurso de reposición contra actos de trámites, salvo en casos que tal acto fuese determinante del resultado del asunto, impidiese la continuidad del procedimiento y producen indefensión o perjuicio irreparable. Puesto que estamos precisamente ante un período de apertura de información pública que contribuye a la toma de decisión del órgano competente y posibilita la continuación del procedimiento para su aprobación definitiva, se descarta que se puede presentar recurso por tal motivo. Por otro lado, no se argumenta ni justifica en el escrito de presentación donde está la causa de indefensión o perjuicio irreparable que le ha causado al recurrente que se realice la aprobación inicial y se abra un período de exposición pública. Por todo ello se debe proceder a declarar ***la inadmisión de los recursos de reposición****, sin perjuicio de que el recurrente pueda presentar igual o similar recurso en el momento de la aprobación definitiva, como proceder directamente a la interposición del recurso contencioso administrativo como posibilita el artículo 171 del TRLRHL. Que no se pueda admitir los recursos presentados no obsta a que se pueda* ***considerar el motivo alegado como una reclamación más*** *a los efectos del período de exposición pública.*

B) Interesados.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaria General Accidental	28/12/2020 10:06
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/12/2020 10:19

x006754aa91e1c009ba07e43c60c093bl

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

*Las cuatro reclamaciones han sido presentadas por **los sindicatos UGT y CSI -´CSIF y los partidos políticos Partido Popular y Nueva Canarias**. Por lo tanto, todos ellos **están legitimados para la reclamación administrativa** conforme al artículo 170.1.c) del TRLRHL.*

C) Falta de negociación colectiva y otros requisitos del Estatuto de los Trabajadores y Estatuto Básico del Empleado Público y falta de motivación de complementos específicos

Cabe destacar que el Presupuesto Municipal, y dentro de él, el Anexo de Personal, no modifica ni establece los complementos específicos, ni regula los Catálogos de Puestos de Trabajo, ni crea puestos de trabajo por sí solo. Esa no es la tarea del Presupuesto Municipal y de su Anexo de Personal. El Presupuesto Municipal únicamente se limita a establecer las consignaciones presupuestarias que den cobertura tanto a los ya gastos comprometidos por el ayuntamiento (por acuerdos previamente adoptados) como a los gastos que el ayuntamiento prevé comprometer durante el ejercicio correspondiente (por acuerdos a adoptar); y el Anexo de Personal recoge los puestos de trabajo y su valoración, de manera que cualquier empleado municipal pueda conocer el detalle de los importes consignados en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos (fundamento jurídico II de este informe – art. 118 RD 500/1990). Sólo de esta manera pueden los empleados municipales conocer si en la cuantía total del Capítulo I "Gastos de Personal" y en cada una de sus partidas presupuestarias (importe no detallado) están contemplados los créditos necesarios para cubrir las retribuciones de cada uno de ellos (importe detallado que figura en el Anexo de Personal). Sólo así podrían eventualmente los empleados municipales presentar reclamación al presupuesto alegando la "omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local" (sus nóminas) (art. 170.2.b del TRLRHL).

Por lo tanto, entiende este interventor que el procedimiento, los requisitos y la normativa que regulan el acto administrativo de aprobación del Presupuesto son diferentes a los procedimientos, requisitos y normativa que regulan el acto administrativo de establecimiento o modificación de complementos específicos, catálogos y puestos de trabajo.

***La falta de negociación colectiva y la falta de motivación en la asignación de complementos específicos** pudiera ser un argumento válido para reclamar los actos administrativos sobre las cuestiones laborales / funcionariales a las que hemos hecho referencia, pero **no es un argumento válido para reclamar la aprobación inicial del presupuesto municipal** cuyos únicos fundamentos admisibles son los señalados en el art. 170.2 del TRLRHL y reflejados en el fundamento jurídico III de este informe.*

*Por todo lo anterior, estas reclamaciones presentadas por varios de los reclamantes **no deben ser admitidas a trámite.***

D) Falta de crédito para indumentaria

Las reclamaciones por la falta de crédito para indumentaria y ropa de los empleados públicos se fundamentan en el artículo 170.2.b del TRLRHL. Sin embargo, dicha reclamación parte de una premisa falsa, como es la falta de crédito para esa finalidad; tanto es así que en el Estado de Gastos del Presupuesto, existen las siguientes aplicaciones presupuestarias con las siguientes dotaciones económicas:

Grupo de Programa	*Económica*	*nombre*	*importe*
132	*22104*	*SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; vestuario*	*50.000,00 €*
920	*22104*	*ADMÓN GENERAL; vestuario*	*6.000,00 €*

*En consecuencia, **esta reclamación ha de quedar desestimada.***

E) Las reclamaciones de mayores dotaciones para la cooperativa de auto-taxi, presupuestos participativos y PYMES.

*Estas reclamaciones no se fundamentan en la omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles, al no haber ningún acto administrativo o norma jurídica que así lo imponga. Únicamente se trata de una propuesta a tener en cuenta por los gestores municipales. Por ello, **estas reclamaciones no deben ser admitidas a trámite**.*

x006754aa91e1c009ba07e43c60c093bl

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

F) Reducción de tipos impositivos.

Esta reclamación no es uno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL, como se reconoce en el propio escrito, sino que se trata de "una petición a ser considerada" sic. Por ello, se debe ***inadmitir a trámite esta alegación.***

G) Presupuesto de Ingresos por encima de previsiones realistas.

El fundamento de esta reclamación es la insuficiencia de ingresos en relación con los gastos presupuestados (art. 170.2.a TRLRHL).

La reclamación alega la comparativa entre los importes presupuestados en el 2019 y los importes presupuestados en 2021. Sin embargo, los cálculos realizados para la elaboración del presupuesto de ingresos no se han realizado partiendo de los importes del 2019 y aplicándole un porcentaje, sino haciendo un estudio individualizado de cada uno de los ingresos.

Las principales variaciones al alza alegadas por NC son las que afectan a los artículos del presupuesto de Ingresos siguientes: 30, 39, 46 y 75. Los otros artículos alegados 13, 31 y 34 tienen una variación insignificante dentro del volumen del presupuesto total.

Alega la reclamación que se ha aumentado notablemente las tasas para la prestación de los servicios básicos (artículo 30 del Presupuesto de Ingresos) respecto a los presupuestados en el 2019. Este aumento viene motivado por la previsión de aumento en la Tasa del Servicio de Alcantarillado y Depuración , debido a haber asumido el Ayuntamiento de Mogán la gestión de la depuradora de Puerto Rico, y con ello un mayor número de sujetos pasivos se han unido a la tasa por el servicio de depuración de aguas.

Alega la reclamación que se ha aumentado notablemente la partida de "otros Ingresos" (artículo 39 del Presupuesto de Ingresos) respecto a los presupuestados en 2019. Este aumento viene motivado por la previsión del aumento en los Canones de Playas, ingresos nuevos que no existían cuando se elaboró el presupuesto de 2019.

Alega la reclamación que se ha aumentado notablemente las transferencias y subvenciones de otras entidades locales (artículo 46 del Presupuesto de Ingresos) respecto a los presupuestados en el 2019. Este aumento viene motivado por incluir en ellas las subvenciones de la Ley de Dependencia al Transporte de Usuarios, la Subvención de Tiempo de Respiro, la subvención para el Servicio de Ayuda a Domicilio y un aumento en más de un 250% del importe presupuestado para la subvención de Servicio de Promoción de Autonomía Personal.

Alega la reclamación que se ha aumentado notablemente las transferencias de capital de la Comunidad Autónoma (artículo 75 del Presupuesto de Ingresos) respecto a los presupuestados en el 2019. Este aumento viene motivado por la previsión de la subvención de FDCAN de 2.500.000 euros, no prevista en el presupuesto de 2019.

Respecto a la bajada del Bloque de Financiación Canario, alegado en la reclamación, en la elaboración del presupuesto hemos dado como válidos los cálculos realizados por la FECAM individualizados para cada uno de los municipios canarios.

Por todo lo anterior, ***debe desestimarse esta reclamación.***

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaria General Accidental	28/12/2020 10:06
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/12/2020 10:19

H) La falta de utilización de Presupuestos Participativos y la regulación de mecanismos participativos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Esta reclamación se fundamenta en no haberse ajustado la elaboración y aprobación del presupuesto a los requisitos previstos en la Ley 7/2015 de los municipios de Canarias. Sin embargo, el artículo 170.2 a) del TRLRHL limita los motivos de reclamación a "no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley." Debemos destacar 2 observaciones: primero, que tales motivos se limitan a trámites procedimentales, no a requisitos, detalles o deficiencias puntuales que pudiera adolecer alguno de los documentos que integran el presupuesto. Y segundo, que tales trámites deben estar expresamente recogidos en ESTA ley, es decir, en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y no en una ley autonómica como es la Ley 7/2015. Es por ello que ***esta reclamación no debe ser admitida a trámite****.*

No obstante lo anterior, debemos destacar que el artículo 17 de la Ley de los Municipios de Canarias habla en términos potestativos, no preceptivos,("podrá ejercerse") respecto de os presupuestos participativos. Por otro lado, las Bases de Ejecución del Presupuesto en el artículo 28 adoptan medidas que promueven la participación vecinal . Y, finalmente, el presupuesto inicial de 2021 contempla créditos para la Participación Ciudadana en el Grupo de Programa 924.

I) La falta de crédito presupuestario para la prestación del servicio obligatorio de tratamiento de aguas residuales.

Esta reclamación se fundamenta en la omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, que es uno de los motivos que legitiman para presentar reclamación al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto.

En los programas 160 y 1621 se recogen los créditos necesarios para la red de alcantarillado y para la recogida y tratamiento de residuos, incluidas las aguas residuales. Dentro de estos créditos se incluye el aumento de los gastos como consecuencia de haber asumido el Ayuntamiento de Mogán la gestión de la depuradora de Puerto Rico.

Por ello, ***esta reclamación debe quedar desestimada.***

CONCLUSIONES

1. *Las 4 personas jurídicas que han presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán están legitimadas para presentarlas.*
2. *Los recursos potestativos de reposición presentados por los dos sindicatos no deben ser admitidas a trámite, pero deben entenderse como reclamaciones administrativas a las que se refiere el artículo 169.1 del TRLRHL.*
3. *Las reclamaciones presentadas por UGT y CSI-CSIF respecto de la falta de negociación colectiva para el catálogo de puestos de trabajo, para la creación de determinados puestos de trabajo no y para el establecimiento de determinados complementos específicos así como la falta de motivación de esta última no deben admitirse a trámite conforme a los argumentaciones del apartado C).*

   La reclamación presentada por UGT y CSI-CSIF respecto de la falta de crédito presupuestario para proveer al personal municipal de la ropa de trabajo e indumentaria impuesta por el Convenio Colectivo y Acuerdo de los Funcionarios ha de ser desestimada conforme a las argumentaciones del apartado D).
4. *Las reclamaciones presentadas por el PP deben quedar inadmitidas a trámite en virtud de las argumentaciones del apartado E) y F).*
5. *Las reclamaciones presentadas por NC respecto de la falta de negociación colectiva y motivación de los complementos específicos no deben ser admitidas a trámite en virtud de la argumentación del apartado C).*

   La reclamación presentada por NC respecto de presupuestos participativos y mecanismos de participación ciudadana debe quedar igualmente inadmitida a trámite conforme a la argumentación del apartado H).

   Las reclamaciones presentadas por NC respecto a la presupuestación de los ingresos y respecto a los gastos de tratamiento de aguas residuales deben quedar desestimadas conforme a las argumentaciones G) e I) respectivamente.

x006754aa91e1c009ba07e43c60c093bl

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaria General Accidental	28/12/2020 10:06
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/12/2020 10:19

6. *Ante todo lo anterior, al no deberse estimar ninguna de las reclamaciones presentadas, el Pleno municipal debe aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 en los mismo términos en los que fue aprobado inicialmente.*

En virtud de todo lo anterior, y conforme a la competencia que el artículo 169.2 del TRLRHL atribuye al pleno municipal, elevo a éste la presente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- *No admitir a trámite los recursos potestativos de reposición presentados por UGT y CSI-CSIF, pero entenderlos como reclamaciones administrativas amparadas en el artículo 169.1 del TRLRHL.*

Segundo.- *No admitir a trámite las reclamaciones presentadas por UGT, CSI-CSIF ni NC respecto de la falta de negociación colectiva y establecimiento de nuevos complementos específicos, ni la de NC respecto de los presupuestos participativos y mecanismos de participación ciudadana, ni las presentadas por el PP.*

Tercero.- *Admitir a trámite pero desestimar las reclamaciones administrativas presentadas por NC respecto de la cuantificación de las previsiones de ingresos y de la falta de crédito para el servicio de depuración de aguas y las presentadas por UGT y CSI-CSIF respecto de la falta de consignación presupuestaria para vestimenta.*

Cuarto.- *Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán en los mismos términos en los que fue inicialmente aprobado en sesión plenaria de fecha 27/11/2020."*

El asunto tratado se incorporan como videoacta digital firmada electrónicamente por la Secretaria (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://videoactas.mogan.es?meeting=video_202012280000000000_FH.mp4&topic=10

Por la Presidencia se somete a votación la urgencia del asunto, quedando aprobada por nueve votos a favor (CIUCA) y cuatro abstenciones (PP).

Sometida a votación la propuesta , queda aprobada por nueve votos a favor (CIUCA) y cuatro abstenciones (PP). >>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán.-

Vº Bº,
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Onalia Bueno García

x006754aa91e1c009ba07e43c60c093bl

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR SANCHEZ BORDON	Secretaria General Accidental	28/12/2020 10:06
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	28/12/2020 10:19

Expediente: Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 (4495/2020).
Asunto: Informe Interventor en respuesta a reclamaciones presentadas contra aprobación inicial.

Gonzalo Martínez Lázaro, interventor del Ayuntamiento de Mogán, en el ejercicio de las funciones que tengo encomendadas en virtud de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación a las alegaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021, tengo a bien emitir el presente informe - propuesta.

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento de Mogán, en sesión plenaria de fecha 27/11/2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021. El expediente fue expuesto al público, previo anuncio en el BOP de Las Palmas de fecha 30/11/2020, durante 15 días, plazo durante el cual los interesados podían presentar reclamaciones a él.

Segundo.- De acuerdo con el certificado de la Secretaría Municipal de fecha 23/12/2020, contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 se han presentado las siguientes reclamaciones:

Interesado	Fecha de Presentación	n.º reg entrada
UGT	18/12/2020	2020/13969 *13696 por error de transcripción
PP	21/12/2021	2020/14141
NC	22/12/2020	2020/14204
CSI-CSIF	23/12/2020	2020/14260

Tercero.- La reclamación presentada por UGT ha tomado la forma de recurso potestativo de reposición y se fundamenta en:

- la falta de negociación colectiva para el establecimiento de determinados complementos específicos, para el catálogo de puestos de trabajo y para la creación de determinados puestos de trabajo,
- la falta de crédito presupuestario para proveer al personal municipal de la ropa de trabajo e indumentaria impuesta por el Convenio Colectivo y Acuerdo de los Funcionarios.

Cuarto.- La reclamación presentada por el PP se fundamenta en:

- aumentar el crédito presupuestario para la subvención nominativa directa a la Cooperativa de Auto-taxis de 12.000,00 € euros a 200.000,00 €.
- consignar crédito presupuestario para “presupuestos participativos” por importe de 100.000,00 €.
- consignar crédito presupuestario para “ayudas económicas a PYMES” por importe de 1.000.000,00 €.
- reducir tipos impositivos en determinados tributos.

Quinto.- La reclamación presentada por NC se fundamenta en:

- que el presupuesto de ingresos está calculado por encima de estimaciones realistas.

Q0067544aa9211b0f1e807e40880c0e2b0
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Interventor	27/12/2020 14:45
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Concejal Delegado de Hacienda	27/12/2020 16:23

Q0067544aa921b0f1e807e40880c0e2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

- El establecimiento/modificaciones de complementos específicos sin realizar una comparación de puestos ni utilizando criterios de ponderación.
- La falta de utilización de Presupuestos Participativos y la regulación de mecanismos participativos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- El incumplimiento del artículo 37 del TREBEP, en lo que se refiere a la negociación colectiva.
- La falta de crédito presupuestario para la prestación del servicio obligatorio de tratamiento de aguas residuales.

Sexto.- La reclamación presentada por CSI-CSIF ha tomado la forma de recurso potestativo de reposición y se fundamenta en:

- la falta de negociación colectiva para el catálogo de puestos de trabajo, para la creación de determinados puestos de trabajo y para el establecimiento de determinados complementos específicos así como la falta de motivación esta última.
- la falta de crédito presupuestario para proveer al personal municipal de la ropa de trabajo e indumentaria impuesta por el Convenio Colectivo y Acuerdo de los Funcionarios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Recurso Potestativo de Reposición

El art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: "*Contra las resoluciones y los **actos de trámite**, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley.*

La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento."

II

Finalidad del Anexo de Personal

El artículo 118.1.c) del Real Decreto 500/1990 establece que en el Anexo de personal de la Entidad local se han de relacionar y valorar los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

III

Reclamación Administrativa del acuerdo de aprobación inicial del presupuesto:

legitimación activa y causas

El artículo 170.1 del citado TRLRHL establece que: *"1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:*

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Interventor	27/12/2020 14:45
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Concejal Delegado de Hacienda	27/12/2020 16:23

Q0067544aa921b0f1e807e40800c0e2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Estamos por tanto ante un número cerrado de motivos de reclamación que no permite la consideración de otros supuestos sobre los que fundamentar las reclamaciones que se puedan hacer al presupuesto.

ARGUMENTACIONES

A) Recursos potestativos de reposición.

UGT y SCI-SCIF han presentado sendos escritos tomando la forma de recursos potestativos de reposición como se ha señalado en los antecedentes de hecho tercero y sexto.

De conformidad con lo establecido en el fundamento jurídico I, tal y como establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de procedimiento común de las administraciones públicas, no cabe recurso de reposición contra actos de trámites, salvo en casos que tal acto fuese determinante del resultado del asunto, impidiese la continuidad del procedimiento y producen indefensión o perjuicio irreparable. Puesto que estamos precisamente ante un período de apertura de información pública que contribuye a la toma de decisión del órgano competente y posibilita la continuación del procedimiento para su aprobación definitiva, se descarta que se puede presentar recurso por tal motivo. Por otro lado, no se argumenta ni justifica en el escrito de presentación donde está la causa de indefensión o perjuicio irreparable que le ha causado al recurrente que se realice la aprobación inicial y se abra un período de exposición pública. Por todo ello se debe proceder a declarar **la inadmisión de los recursos de reposición**, sin perjuicio de que el recurrente pueda presentar igual o similar recurso en el momento de la aprobación definitiva, como proceder directamente a la interposición del recurso contencioso administrativo como posibilita el artículo 171 del TRLRHL. Que no se pueda admitir los recursos presentados no obsta a que se pueda **considerar el motivo alegado como una reclamación más** a los efectos del período de exposición pública.

B) Interesados.

Las cuatro reclamaciones han sido presentadas por **los sindicatos UGT y CSI -´CSIF y los partidos políticos Partido Popular y Nueva Canarias**. Por lo tanto, todos ellos **están legitimados para la reclamación administrativa** conforme al artículo 170.1.c) del TRLRHL.

C) Falta de negociación colectiva y otros requisitos del Estatuto de los Trabajadores y Estatuto Básico del Empleado Público y falta de motivación de complementos específicos

Cabe destacar que el Presupuesto Municipal, y dentro de él, el Anexo de Personal, no modifica ni establece los complementos específicos, ni regula los Catálogos de Puestos de Trabajo, ni crea puestos de trabajo por sí solo. Esa no es la tarea del Presupuesto Municipal y de su Anexo de Personal. El Presupuesto Municipal únicamente se limita a establecer las consignaciones presupuestarias que den cobertura tanto a los ya gastos comprometidos por el ayuntamiento (por acuerdos previamente adoptados) como a los gastos que el ayuntamiento prevé comprometer durante el ejercicio correspondiente (por acuerdos a adoptar); y el Anexo de Personal recoge los puestos de trabajo y su valoración, de manera que cualquier empleado municipal pueda conocer el detalle de los importes consignados en el Capítulo I del Presupuesto de Gastos (fundamento jurídico II de este informe – art. 118 RD 500/1990). Sólo de esta manera pueden los empleados municipales conocer si en la cuantía total del Capítulo I "Gastos de Personal" y en cada una de sus partidas presupuestarias (importe no detallado) están contemplados los créditos necesarios para cubrir las retribuciones de cada uno de ellos (importe detallado que figura en el Anexo de Personal). Sólo así podrían

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Interventor	27/12/2020 14:45
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Concejal Delegado de Hacienda	27/12/2020 16:23

Q0006754aa9211b0f1e807e40880c0e2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

eventualmente los empleados municipales presentar reclamación al presupuesto alegando la *"omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local"* (sus nóminas) (art. 170.2.b del TRLRHL).

Por lo tanto, entiende este interventor que el procedimiento, los requisitos y la normativa que regulan el acto administrativo de aprobación del Presupuesto son diferentes a los procedimientos, requisitos y normativa que regulan el acto administrativo de establecimiento o modificación de complementos específicos, catálogos y puestos de trabajo.

La falta de negociación colectiva y la falta de motivación en la asignación de complementos específicos pudiera ser un argumento válido para reclamar los actos administrativos sobre las cuestiones laborales / funcionariales a las que hemos hecho referencia, pero **no es un argumento válido para reclamar la aprobación inicial del presupuesto municipal** cuyos únicos fundamentos admisibles son los señalados en el art. 170.2 del TRLRHL y reflejados en el fundamento jurídico III de este informe.

Por todo lo anterior, estas reclamaciones presentadas por varios de los reclamantes **no deben ser admitidas a trámite.**

D) Falta de crédito para indumentaria

Las reclamaciones por la falta de crédito para indumentaria y ropa de los empleados públicos se fundamentan en el artículo 170.2.b del TRLRHL. Sin embargo, dicha reclamación parte de una premisa falsa, como es la falta de crédito para esa finalidad; tanto es así que en el Estado de Gastos del Presupuesto, existen las siguientes aplicaciones presupuestarias con las siguientes dotaciones económicas:

Grupo de Programa	Económica	nombre	importe
132	22104	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; vestuario	50.000,00 €
920	22104	ADMÓN GENERAL; vestuario	6.000,00 €

En consecuencia, **esta reclamación ha de quedar desestimada.**

E) Las reclamaciones de mayores dotaciones para la cooperativa de auto-taxi, presupuestos participativos y PYMES.

Estas reclamaciones no se fundamentan en la omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles, al no haber ningún acto administrativo o norma jurídica que así lo imponga. Únicamente se trata de una propuesta a tener en cuenta por los gestores municipales. Por ello, **estas reclamaciones no deben ser admitidas a trámite**.

F) Reducción de tipos impositivos.

Esta reclamación no es uno de los supuestos previstos en el artículo 170.2 del TRLRHL, como se reconoce en el propio escrito, sino que se trata de *"una petición a ser considerada" sic*. Por ello, se debe **inadmitir a trámite esta alegación.**

G) Presupuesto de Ingresos por encima de previsiones realistas.

El fundamento de esta reclamación es la insuficiencia de ingresos en relación con los gastos presupuestados (art. 170.2.a TRLRHL).

La reclamación alega la comparativa entre los importes presupuestados en el 2019 y los importes presupuestados en 2021. Sin embargo, los cálculos realizados para la elaboración del presupuesto de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Interventor	27/12/2020 14:45
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Concejal Delegado de Hacienda	27/12/2020 16:23

Q0067544aa9211b0f1e807e40880c0e2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ingresos no se han realizado partiendo de los importes del 2019 y aplicándole un porcentaje, sino haciendo un estudio individualizado de cada uno de los ingresos.

Las principales variaciones al alza alegadas por NC son las que afectan a los artículos del presupuesto de Ingresos siguientes: 30, 39, 46 y 75. Los otros artículos alegados 13, 31 y 34 tienen una variación insignificante dentro del volumen del presupuesto total.

Alega la reclamación que se ha aumentado notablemente las tasas para la prestación de los servicios básicos (artículo 30 del Presupuesto de Ingresos) respecto a los presupuestados en el 2019. Este aumento viene motivado por la previsión de aumento en la Tasa del Servicio de Alcantarillado y Depuración , debido a haber asumido el Ayuntamiento de Mogán la gestión de la depuradora de Puerto Rico, y con ello un mayor número de sujetos pasivos se han unido a la tasa por el servicio de depuración de aguas.

Alega la reclamación que se ha aumentado notablemente la partida de "otros Ingresos" (artículo 39 del Presupuesto de Ingresos) respecto a los presupuestados en 2019. Este aumento viene motivado por la previsión del aumento en los Canones de Playas, ingresos nuevos que no existían cuando se elaboró el presupuesto de 2019.

Alega la reclamación que se ha aumentado notablemente las transferencias y subvenciones de otras entidades locales (artículo 46 del Presupuesto de Ingresos) respecto a los presupuestados en el 2019. Este aumento viene motivado por incluir en ellas las subvenciones de la Ley de Dependencia al Transporte de Usuarios, la Subvención de Tiempo de Respiro, la subvención para el Servicio de Ayuda a Domicilio y un aumento en más de un 250% del importe presupuestado para la subvención de Servicio de Promoción de Autonomía Personal.

Alega la reclamación que se ha aumentado notablemente las transferencias de capital de la Comunidad Autónoma (artículo 75 del Presupuesto de Ingresos) respecto a los presupuestados en el 2019. Este aumento viene motivado por la previsión de la subvención de FDCAN de 2.500.000 euros, no prevista en el presupuesto de 2019.

Respecto a la bajada del Bloque de Financiación Canario, alegado en la reclamación, en la elaboración del presupuesto hemos dado como válidos los cálculos realizados por la FECAM individualizados para cada uno de los municipios canarios.

Por todo lo anterior, **debe desestimarse esta reclamación.**

H) La falta de utilización de Presupuestos Participativos y la regulación de mecanismos participativos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Esta reclamación se fundamenta en no haberse ajustado la elaboración y aprobación del presupuesto a los requisitos previstos en la Ley 7/2015 de los municipios de Canarias. Sin embargo, el artículo 170.2 a) del TRLRHL limita los motivos de reclamación a *"no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley."* Debemos destacar 2 observaciones: primero, que tales motivos se limitan a trámites procedimentales, no a requisitos, detalles o deficiencias puntuales que pudiera adolecer alguno de los documentos que integran el presupuesto. Y segundo, que tales trámites deben estar expresamente recogidos en ESTA ley, es decir, en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y no en una ley autonómica como es la Ley 7/2015. Es por ello que **esta reclamación no debe ser admitida a trámite**.

No obstante lo anterior, debemos destacar que el artículo 17 de la Ley de los Municipios de Canarias habla en términos potestativos, no preceptivos,("podrá ejercerse") respecto de os presupuestos participativos. Por

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Interventor	27/12/2020 14:45
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Concejal Delegado de Hacienda	27/12/2020 16:23

Q0067544aa9211b0f1e807e40880c0e2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

otro lado, las Bases de Ejecución del Presupuesto en el artículo 28 adoptan medidas que promueven la participación vecinal . Y, finalmente, el presupuesto inicial de 2021 contempla créditos para la Participación Ciudadana en el Grupo de Programa 924.

l) La falta de crédito presupuestario para la prestación del servicio obligatorio de tratamiento de aguas residuales.

Esta reclamación se fundamenta en la omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, que es uno de los motivos que legitiman para presentar reclamación al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto.

En los programas 160 y 1621 se recogen los créditos necesarios para la red de alcantarillado y para la recogida y tratamiento de residuos, incluidas las aguas residuales. Dentro de estos créditos se incluye el aumento de los gastos como consecuencia de haber asumido el Ayuntamiento de Mogán la gestión de la depuradora de Puerto Rico.

Por ello, **esta reclamación debe quedar desestimada.**

CONCLUSIONES

1. Las 4 personas jurídicas que han presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán están legitimadas para presentarlas.
2. Los recursos potestativos de reposición presentados por los dos sindicatos no deben ser admitidas a trámite, pero deben entenderse como reclamaciones administrativas a las que se refiere el artículo 169.1 del TRLRHL.
3. Las reclamaciones presentadas por UGT y CSI-CSIF respecto de la falta de negociación colectiva para el catálogo de puestos de trabajo, para la creación de determinados puestos de trabajo no y para el establecimiento de determinados complementos específicos así como la falta de motivación de esta última no deben admitirse a trámite conforme a los argumentaciones del apartado C).

   La reclamación presentada por UGT y CSI-CSIF respecto de la falta de crédito presupuestario para proveer al personal municipal de la ropa de trabajo e indumentaria impuesta por el Convenio Colectivo y Acuerdo de los Funcionarios ha de ser desestimada conforme a las argumentaciones del apartado D).
4. Las reclamaciones presentadas por el PP deben quedar inadmitidas a trámite en virtud de las argumentaciones del apartado E) y F).
5. Las reclamaciones presentadas por NC respecto de la falta de negociación colectiva y motivación de los complementos específicos no deben ser admitidas a trámite en virtud de la argumentación del apartado C).

   La reclamación presentada por NC respecto de presupuestos participativos y mecanismos de participación ciudadana debe quedar igualmente inadmitida a trámite conforme a la argumentación del apartado H).

   Las reclamaciones presentadas por NC respecto a la presupuestación de los ingresos y respecto a los gastos de tratamiento de aguas residuales deben quedar desestimadas conforme a las argumentaciones G) e I) respectivamente.
6. Ante todo lo anterior, al no deberse estimar ninguna de las reclamaciones presentadas, el Pleno municipal debe aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 en los mismo términos en los que fue aprobado inicialmente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Interventor	27/12/2020 14:45
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Concejal Delegado de Hacienda	27/12/2020 16:23

Q0067544aa921b0f1e807e40860c0e2b0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

En virtud de todo lo anterior, y conforme a la competencia que el artículo 169.2 del TRLRHL atribuye al pleno municipal, elevo a éste la presente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- No admitir a trámite los recursos potestativos de reposición presentados por UGT y CSI-CSIF, pero entenderlos como reclamaciones administrativas amparadas en el artículo 169.1 del TRLRHL.

Segundo.- No admitir a trámite las reclamaciones presentadas por UGT, CSI-CSIF ni NC respecto de la falta de negociación colectiva y establecimiento de nuevos complementos específicos, ni la de NC respecto de los presupuestos participativos y mecanismos de participación ciudadana, ni las presentadas por el PP.

Tercero.- Admitir a trámite pero desestimar las reclamaciones administrativas presentadas por NC respecto de la cuantificación de las previsiones de ingresos y de la falta de crédito para el servicio de depuración de aguas y las presentadas por UGT y CSI-CSIF respecto de la falta de consignación presupuestaria para vestimenta.

Cuarto.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán en los mismos términos en los que fue inicialmente aprobado en sesión plenaria de fecha 27/11/2020.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

El Interventor Municipal
Gonzalo Martínez Lázaro

VºBº
El Concejal Delegado de Hacienda
Juan Ernesto Hernández Cruz
(Dec.2.050/2019, de 17 de junio)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO	Interventor	27/12/2020 14:45
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Concejal Delegado de Hacienda	27/12/2020 16:23

b006754aa9321806cba07e41010c083aA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA OAC Y ESTADISTICA.
Ref: JEST
Asunto:Certificado presentación alegaciones

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN (LAS PALMAS).-

CERTIFICO:

Que se ha emitido informe de la funcionaria adscrita al departamento de la Oficina de Ateción a la Ciudadanía y Estadística, de fecha 24 de diciembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la comunicación interdepartamental recibida del Departamento de Intervención, de fecha 23/12/2020, en la que **se solicita certifcado sobre la presentación de reclamaciones relativa al expediente "*APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021", en el periodo comprendido entre el 30 de noviembre al 23 de diciembre de 2020, ambos inclusives;*** resulta que consultada la documentación obrante en la Unidad Administrativa de Atención a la Ciudadanía, se ha podido constatar que a día de hoy, salvo error u omisión, **se ha presentado las siguientes reclamaciones al asunto referenciado:**

-Eugenio Hernández Ramírez, en calidad de Delegado de Personal de los empleados públicos del Ilustr. Ayuntamiento de Mogán, R. E. n.º 13696 de fecha 18/12/2020

-Fco. Maicol Santana Araña, en representación del Partido Polpular de Mogán, R. E. n.º 14141 de fecha 21/12/2020

-Isabel Lucia Santiago Muñoz, Concejal electga por la formación política Nueva Canarias, R. E. n.º 14204 de fecha 22/12/2020

-José Alexis Ramírez Ortega, en calidad de Delegado de la Sección Sindical del Sindicato Central Sindical Independiente y de funcionarios (CSI CSIF), R. E. n.º 14260 de fecha 23/12/2020".

El presente certificado da fe de la existencia del informe, pero no de su contenido, que es responsabilidad del que lo emite. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Mogán, a

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	24/12/2020 09:24
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	24/12/2020 09:28

ENTRADA
2020/14260
23/12/2020 16:44
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
C006754aa92917183e107e43e60c102bc
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp
r006754aa92017185740 7e42330c0e2dl
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Sección Sindical CSIF
Ayuntamiento de Mogán

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

Avda. de la Constitución, nº 4-6
35140 - Mogán

Asunto: **Recurso Potestativo de Reposición.**

Acuerdo: **Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021.**

D. José Alexis Ramírez Ortega, en calidad de Delegado de la Sección Sindical del Sindicato Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF) del Ayuntamiento de Mogán, con D.N.I. Nº 42.875.439-N, y con domicilio a efectos de notificación en la C/Avda. de la Constitución, nº 4-6, 35140 – Mogán; ante V.I. comparece, y como más procedente sea en Derecho, EXPONE:

Que habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 144, lunes 30 de noviembre de 2020 "**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, PARA RECLAMACIONES, DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021"**, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, el Presupuesto General de la misma para el ejercicio de 2021, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plan Estratégico de Subvenciones.

Que a medio del presente escrito se **INTERPONE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** contra el citado **"ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL"** del Ayuntamiento de Mogán para el **"EJERCICIO 2021"**, previo, en su caso, al Recurso Contencioso Administrativo; en tiempo y forma, contra dicha resolución, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que dicho Recurso, de conformidad con lo preceptuado en el art.112, ss. y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fundamenta en los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, sirviendo de base al recurso interpuesto, todo ello, por no encontrarlo ajustado a Derecho,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE ALEXIS RAMIREZ ORTEGA	23/12/2020 14:45

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE ALEXIS RAMIREZ ORTEGA	23/12/2020 16:43

ENTRADA
2020/14260 23/12/2020 16:44
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
C006754aa92917183e107e43e60c102bc
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp
r006754aa92017185740 7e42330c0e2dl
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Sección Sindical CSIF
Ayuntamiento de Mogán

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 144, lunes 30 de noviembre de 2020 **"ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, PARA RECLAMACIONES, DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021**", el cual se aprobó inicialmente, mediante Acuerdo Plenario en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2020, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021.

Segundo.- Que con fecha 24 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento de Mogán convocó a las distintas Secciones Sindicales a la reunión de la Mesa General de Negociación, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1. Dar cuenta a las organizaciones sindicales y sindicatos del anexo de personal o aprobación de la plantilla del personal del Ayto para el año 2.021.

2. Ruegos y Preguntas.

Que en la mencionada Mesa General de Negociación, el primer punto anteriormente señalado no se aprobó por los asistentes a la misma, y, por lo tanto, el Ayuntamiento se limitó a dar cuenta a las distintas secciones sindicales del Capítulo I (Anexo de Personal) de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Mogán para el año 2021, así como, la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, lo que puede suponer y supone una clara y objetiva indefensión y perjuicio a los derechos de la parte social, es decir, de los/as trabajadores/as del Ayuntamiento de Mogán.

Tercero.- Que no fue objeto de negociación colectiva previa con las organizaciones sindicales, ningún aspecto ni contenido, como tampoco la determinación y aplicación del aumento de las retribuciones complementarias de ciertos empleados públicos, vía complemento específico.

Cuarto.- Que el aumento del complemento específico a varios empleados/as públicos municipales de este Iltre. Ayuntamiento supone una clara discriminación, insolidaridad y un grave agravio comparativo para los demás funcionarios/as que se encuentran en la misma situación de adscripción definitiva, además, de una obvia vulneración del derecho a la igualdad.

Que existe una falta de motivación en dicho Anexo que justifique tales Complementos Específicos, siendo, además, que no consta la necesidad objetiva de asignar a dichos puestos tales cuantías, así como su valoración en el expediente, superando incluso a los asignados a puestos de superior categoría.

Que, por lo tanto, se debe proceder a justificar, mediante su valoración, dichos Complementos Específicos tal como establece el artículo 4 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Que la determinación de la cuantía de dichas retribuciones complementarias conlleva que deban ser sometidas a negociación colectiva previa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1. b) del Estatuto Básico del Empleado Público, cosa que no ha ocurrido hasta la fecha, por lo que, asimismo, que se convoque a la Mesa General de Negociación a tal fin.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE ALEXIS RAMIREZ ORTEGA	23/12/2020 14:45

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE ALEXIS RAMIREZ ORTEGA	23/12/2020 16:43

ENTRADA
2020/14260 23/12/2020 16:44
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
C006754aa92917183e107e43e60c102bc
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp
r006754aa92017185740 7e42330c0e2dl
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Sección Sindical CSIF
Ayuntamiento de Mogán

Quinto.- Que existiendo dentro del Anexo del Personal, un Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado inicialmente con el Presupuesto y Plantilla para el ejercicio 2021, instrumento aquel de ordenación del personal del que se ha dotado esta Corporación Local, se debe llevar a cabo la negociación previa con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación, en todos los puestos de trabajo a los que se les incremente el Complemento Específico para el ejercicio 2021.

Sexto.- Que lo mismo decimos en cuanto a la creación de nuevos puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.f) del Estatuto Básico del Empleado Público.

Séptimo.- Que, por otro lado, entendemos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1.a) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se debe consignar en el estado de gastos de personal, el crédito necesario para cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio Colectivo del Personal Laboral y lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo del Personal Funcionario, sobre la obligación que tiene el Ayuntamiento de facilitar en el primer trimestre de cada año la ropa de trabajo o indumentaria a todo el personal que se le exige en su jornada de trabajo. Es decir, que no se presupuesta el gasto que supone cumplir con una obligación establecida mediante Convenio Colectivo estatutario y Acuerdos que han sido aprobados por ese Pleno.

Octavo.- Que, así pues, la libertad o capacidad del Ayuntamiento de aprobar su propio presupuesto no significa que pueda omitir la consignación de los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones contraídas legalmente. En la medida en que, debió prever el crédito necesario para satisfacerla, porque sí cabe reconocer a esa aprobación la capacidad de generar un derecho para los empleados públicos y la correlativa obligación del Ayuntamiento de hacerlo efectivo. Se trata de un título legítimo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- El presente Recurso Potestativo de Reposición procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , toda vez que el citado precepto establece que contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directamente o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de dicha Ley.

II.- La Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera, de 8 de octubre de 2012, en la que con cita a otras sentencias del mismo Tribunal Supremo, señala que lo determinante para considerar preceptiva la negociación colectiva previa es que la concreta actuación de la Administración afecte o tenga repercusión en las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos; éstos es, que tenga un contenido sustantivo y una incidencia en la ordenación de las condiciones de trabajo, como lo es en este caso la clasificación de los puestos, la fijación del código del catálogo de puestos, los puntos de CET o la regulación de la descripción de funciones de cada uno de los puestos. Por lo que, habiéndose omitido la negociación colectiva a través del instrumento idóneo, su ausencia equivale a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE ALEXIS RAMIREZ ORTEGA	23/12/2020 14:45

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE ALEXIS RAMIREZ ORTEGA	23/12/2020 16:43

ENTRADA
2020/14260 23/12/2020 16:44
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
C006754aa92917183e107e43e60c102bc
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

r006754aa92017185740 7e42330c0e2dl
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Sección Sindical CSIF
Ayuntamiento de Mogán

la omisión de un esencial trámite procedimental incardinable, como decía la última sentencia del Tribunal Supremo citada, en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992.

III.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

IV.- Esta parte elige la vía del Recurso Potestativo de Reposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e interpone el mencionado Recurso dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 144, lunes 30 de noviembre de 2020, en los términos establecidos por el art.170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del art. 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

V.- En la Mesa General de Negociación celebrada el 24 de noviembre de 2020, no se cumplió con lo establecido con el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, puesto que, no fue objeto de negociación ni la determinación, ni la aplicación del incremento de las retribuciones complementarias, vía complemento específico.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICA, a VI. que tenga por interpuesto el presente Recurso Potestativo de Reposición, con las alegaciones que constan en el mismo, las referencias normativas citadas, así como, en su caso, las demás actuaciones que sean necesarias acordar de conformidad con las normas de procedimiento y sustantivas aplicables.

Que proceda a declarar la NULIDAD del Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 144, lunes 30 de noviembre de 2020, **por la falta de negociación previa y preceptiva, en la Mesa General de Negociación celebrada el 24 de noviembre de 2020, del Anexo de Personal exigida por el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**

Mogán, 23 de diciembre de 2020

D. José Alexis Ramírez Ortega
Delegado Sindical CSI-CSIF MOGÁN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE ALEXIS RAMIREZ ORTEGA	23/12/2020 14:45

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE ALEXIS RAMIREZ ORTEGA	23/12/2020 16:43

ENTRADA
2020/14204 22/12/2020 18:32
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
R006754aa92916060df007e41b0c121f

NUEVA CANARIAS

A/A DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE.
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECLAMACIONES, ANTE EL PLENO, CONTRA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA EL EJERCICIO DE 2021.

Isabel **SANTIAGO MUÑOZ** mayor de edad, concejala electa por la formación política Nueva Canarias, miembro de la oposición de este Ayuntamiento, titular del DNI 43.285.540-T, con domicilio a efectos de notificación en la Carretera General del Sur nº 37, Arguineguín, y en la condición que expreso, ante usted comparezco y como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que publicado el pasado día 30 de Noviembre de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia número 144, Anuncio por el que se somete a información pública por el plazo de 15 días el Presupuesto General del Iltre. Ayuntamiento de Mogán así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plan Estratégico de Subvenciones, y al amparo de lo dispuesto en los arts. 169.1 y 170 del del Real Decreto Legislativo 2/1984, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establecen el plazo de 15 días hábiles, se formula la siguiente; **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA**, con fundamento en:

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	22/12/2020 18:31

ENTRADA
2020/14204 22/12/2020 18:32
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
R006754aa92916060df007e41bf0c121f
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

NUEVA CANARIAS

PRIMERA.- Que en aplicación del **artículo 170.2, letra a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto general para el ejercicio 2021, se aprecia un claro incumplimiento en los trámites de elaboración y aprobación del presupuesto. En este sentido indicar que se incumple con lo establecido en el artículo 168.4 del TRLHL, al no haberse remitido el presupuesto para su aprobación inicial al pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre.

SEGUNDO.- El art 170.2.c) LRHL dispone que podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

Desde NC se ha manifestando, desde que tuvo conocimiento de las cifras del presupuesto, que los ingresos no partían de una previsión realista, y que por tanto éstos no iban a realizarse, y consecuentemente éstos no iban a producirse, resultando insuficientes para la ejecución de los gastos.

En este sentido, se pone en evidencia una presupuestación que no ha tenido en cuenta la situación sobrevenida respecto de determinado ingresos como son los recogidos en las partidas siguientes:

Ayuntamiento de Mogán *Fecha Obtención 19/11/2020 10:08:25*

PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARATIVO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	Previsiones Iniciales **2021**	Previsiones Iniciales **2020**	DIFERENCIA	%	Previsiones Definitivas **2020**	DIFERENCIA	%
11 .- Impuestos sobre el capital	15.480.000,00	15.989.399,70	-509.399,70	-3,19	15.989.399,70	-509.399,70	-3,19
13 .- Impuesto sobre las Actividades Económicas	690.000,00	675.000,00	15.000,00	2,22	675.000,00	15.000,00	2,22
29 .- Otros impuestos indirectos	4.157.564,82	4.992.153,82	-834.589,00	-16,72	4.992.153,82	-834.589,00	-16,72
30 .- Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	5.575.000,00	4.675.000,00	900.000,00	19,25	4.675.000,00	900.000,00	19,25
31 .- Tasas por la prestación de servicios públicos de caráct	262.000,00	257.000,00	5.000,00	1,95	257.000,00	5.000,00	1,95
32 .- Tasas por la realización de actividades de competencia	115.000,00	125.000,00	-10.000,00	-8,00	125.000,00	-10.000,00	-8,00
33 .- Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento e	1.593.000,00	1.930.000,00	-337.000,00	-17,46	1.930.000,00	-337.000,00	-17,46
34 .- Precios públicos	807.000,00	720.000,00	87.000,00	12,08	720.000,00	87.000,00	12,08
38 .- Reintegros de operaciones corrientes	5.000,00	5.000,00		0,00	5.000,00		0,00
39 .- Otros ingresos	3.121.122,20	2.575.000,00	546.122,20	21,21	2.575.000,00	546.122,20	21,21
42 .- De la Administración del Estado	4.503.000,00	4.503.000,00		0,00	4.510.408,14	-7.408,14	-0,16
45 .- De Comunidades Autónomas	2.233.101,82	2.358.647,49	-125.545,67	-5,32	4.204.982,88	-1.971.881,06	-46,89
46 .- De Entidades locales	1.301.371,37	643.912,20	657.459,17	102,10	1.431.489,27	-130.117,90	-9,09
47 .- De empresas privadas				0,00	64.874,29	-64.874,29	-100,00
48 .- De familias e Instituciones sin fines de lucro				0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00
49 .- Del exterior				0,00	19.245,50	-19.245,50	-100,00
52 .- Intereses de depósitos				0,00			0,00
55 .- Productos de concesiones y aprovechamientos especia		200.000,00	-200.000,00	-100,00	200.000,00	-200.000,00	-100,00
72 .- De la Administración del Estado				0,00	113.760,93	-113.760,93	-100,00
75 .- De Comunidades Autónomas	4.412.047,23	2.124.647,49	2.287.399,74	107,66	7.415.659,71	-3.003.612,48	-40,50
76 .- De Entidades locales	488.246,35	789.059,09	-300.812,74	-38,12	3.709.797,17	-3.221.550,82	-86,84
78 .- De familias e instituciones sin fines de lucro				0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00
79 .- Del exterior				0,00	2.020.290,49	-2.020.290,49	-100,00
83 .- Reintegro de préstamos de fuera del sector público	150.000,00	150.000,00		0,00	150.000,00		0,00
87 .- Remanente de tesorería				0,00	22.155.700,81	-22.155.700,81	-100,00
91 .- Préstamos recibidos en euros				0,00			0,00
Total Presupuesto . . .	**44.893.453,79**	**42.712.819,79**	**2.180.634,00**	**5,11**	**77.942.762,71**	**-33.049.308,92**	**-42,40**

Documento firmado por: ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ
Fecha/hora: 22/12/2020 18:31

ENTRADA
2020/14204 22/12/2020 18:32
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
R006754aa92916060df007e41b0c121f

NUEVA CANARIAS

Por tanto, El presupuesto para el 2021 prevé un incremento en los ingresos provenientes de:

- Impuestos sobre actividades económicas crece en un 2,22%, por encima de las previsiones definitivas del año 2020.

- Tasa por la prestación de servicios públicos esenciales, en las que se incluye la subida de la tasa por la recogida de residuos, dato incluido sistemáticamente en los presupuestos de los ejercicios anteriores. Prevén un incremento del 19,25%, por encima de las presiones finales del ejercicio anterior.

- Prevén un incremento de los ingresos por el art. 31, en un 1,95% por encima de las previsiones finales del 2020.

- Prevén un incremento de los ingresos por precios públicos en un 12,8% por encima de las previsiones finales del 2020.

- Prevén un incremento de los ingresos por otros ingresos en un 21,21% por encima de las previsiones finales del 2020.

- Prevén un incremento de los ingresos proveniente de entidades locales en un 102,1% por encima de las previsiones finales del 2020.

- Prevén un incremento de los ingresos proveniente de la Comunidad Autónoma en un 107,66% por encima de las previsiones finales del 2020.

Y este crecimiento a pesar de constatar la reducción de un 16,72% de otros impuestos indirectos.

De todos es conocida la situación de crisis sanitaria, social y económica creada por la pandemia COVID-19 y ello ha producido entre otras graves consecuencias la parálisis durante meses de la actividad económica de nuestro

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	22/12/2020 18:31

ENTRADA
2020/14204 22/12/2020 18:32
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
R006754aa92916060df007e41bf0c121f

NUEVA CANARIAS

país con la consecuente "certeza" caída en la recaudación de impuestos directos e indirectos los que trae como consecuencia la merma en la financiación de las administraciones públicas y ello nos lleva a ser rigurosos en la presupuestación pública cuestión esta que no se observa en el propuesto para este ejercicio 2020 en nuestro Ayuntamiento.

Así lo adelantó el propio Gobierno de Canarias cuando en su Orden de 29.06.2020, por la que se aprueban normas especiales aplicables al procedimiento de distribución de los recursos derivados del Bloque de Financiación Canario para las entregas a cuenta y la formalización contable del mes de junio y para la liquidación definitiva de los citados recursos del ejercicio 2019 (BOC no 131, 01.07.2020), señala que "...una de las consecuencias de la actual crisis sanitaria originada por la pandemia de la COVID-19 es la bajada de la recaudación de los recursos que integran el Bloque de Financiación Canario..."; y que "...las previsiones de los citados recursos del ejercicio 2020, que figuran en la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, y que constituyen la base para el cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio 2020, son significativamente superiores a las previsiones actualizadas para este ejercicio tras considerar los efectos de la crisis derivada de la COVID-19...".

En este sentido debemos añadir un dato que consideramos importante pues acredita la insuficiencia, evidente, de ingresos. El estado de ejecución del presupuesto de ingresos en el Capítulo 3, denominado "tasas, precios públicos y otros ingresos", comprobamos una desfase en negativo de -2.072.512,77€. Esto supone que las previsiones de ingresos iniciales en el 2019, y por tanto para el 2020, dada la prórroga del presupuesto aprobada para todo el ejercicio, cifradas en 10.287.000,00€, se han incumplido en 2.072.512,77€, lo que pone de manifiesto que hay una reducción de ingresos que no se contempla en el presupuesto para

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por: ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ
Fecha/hora: 22/12/2020 18:31

ENTRADA
2020/14204 22/12/2020 18:32
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
R006754aa92916060df007e41bf0c121f

NUEVA CANARIAS

el 2021, lo que no viene sino a confirmar que estamos ante un presupuesto que trata de enmascarar su déficit de ingresos, y por tanto la insuficiencia de los mismos. Adjuntamos el cuadro del estado de ejecución del presupuesto para el 2019, para facilitar su comprensión:

Ayuntamiento de Mogán *Fecha Obtención30/04/2020 14:14:59*

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019 *Pág. 1*

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	16.664.399,70		16.664.399,70	15.736.745,00	13.687.579,18	66.751,55	13.620.827,63	2.115.917,37	-927.654,70
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.992.153,82		4.992.153,82	4.947.282,08	4.905.601,54	17,22	4.905.584,32	41.697,76	-44.871,74
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.287.000,00		10.287.000,00	8.214.487,23	6.863.710,99	19.907,74	6.843.803,25	1.370.683,98	-2.072.512,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.505.559,69	2.602.940,45	10.108.500,14	10.217.367,06	10.649.143,18	431.776,12	10.217.367,06		108.866,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200.000,00		200.000,00	1.402,07	1.402,07		1.402,07		-198.597,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.913.706,58	9.964.341,84	12.878.048,42	10.435.043,79	10.440.936,53	5.892,74	10.435.043,79		-2.443.004,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00	24.608.618,43	24.758.618,43	129.659,11	52.643,98		52.643,98	77.015,13	-24.628.959,32
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Ingresos.	42.712.819,79	37.175.900,72	79.888.720,51	49.681.986,34	46.601.017,47	524.345,37	46.076.672,10	3.605.314,24	-30.206.734,17

Así las cosas, la auditoria realizada recientemente por el fondo canario de financiación municipal, pone de manifiesto que dado que de forma general los "ingresos corrientes se encuentran en grano retroceso, se debería ejecutar una política de ahorro que minorase la incidencia de la caída de los ingresos mencionados" [...] (ver página 54 de la auditoría).

En relación a este asunto, caba añadir que la misma auditoria del fondo canario de financiación municipal, "recomienda que los niveles de inversión se reduzcan en la medida que los ingresos de capital o el ahorro neto líquido generado sean inferiores a las previsiones establecidas", tal es el caso que nos ocupa. A lo que debemos añadir que no se adjunta en la presente propuesta de presupuestos, ni un solo documento que garantice que la financiación externa a recibir por el Ayuntamiento de Mogán está comprometida.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	22/12/2020 18:31

ENTRADA
2020/14204 22/12/2020 18:32
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
R006754aa9291606df007e41bf0c121f

NUEVA CANARIAS

En definitiva, podemos observar un presupuesto que en una situación de merma recaudatoria crece sus ingresos para con ellos crecer el presupuesto y los gastos a efectuar contra el mismo, sabiendo todos que los ingresos no se van a producir.

TERCERO- Incumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de fecha 25 de mayo de 2018.

En el presupuesto para 2021 se preven el incremento del complemento específico de una serie de trabajadores, sin que se haya observado lo que determina la Sentencia aludida, que citamos a continuación: "Para fijar los complementos específicos del Ayuntamiento es necesario comparar puestos y dar unos criterios de ponderación. No podemos acoger la tesis del Ayuntamiento de ser innecesario valorar el resto de los puestos, ya que solo por contraste (previa fijación de criterios) y comparación se puede saber cuales tienen una mayor dificultad. La Administración debería además contar con los elementos de prueba para justificar la asignación de los complemento específicos con arreglo a los criterios de dificultad técnica, responsabilidad, peligrosidad o penosidad en relación al resto de los puestos evitando con ello la vulneración de los artículos 14 y 23 de la Constitución Española: igualdad, mérito y capacidad.

El interventor municipal advirtió y así consta en el Acta del Pleno que era necesaria una valoración íntegra de los puestos de trabajo y que la modificación del complemento específico estaba ligada a la modificación del documento en el que se valoren los puestos de trabajo en el municipio. Además señaló que se incumplían los Presupuestos del Estado para ese año, y por último destacó que el incremento en determinados complementos eran excesivos al equipararlos a los del Secretario o interventor, sin que la responsabilidad fuese la misma".

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	22/12/2020 18:31

ENTRADA
2020/14204 22/12/2020 18:32
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
R006754aa9291606df007e41bf0c121f

NUEVA CANARIAS

Lo que se ha materializado en el presupuesto es, sencillamente, un medio para intentar eludir el cumplimiento de una resolución judicial, e incrementar los complementos específicos de determinados y seleccionados trabajadores.

Entendemos que esta maniobra, supone vulnerar el contenido de una resolución judicial, que vicia de nulidad este presupuesto, pues lo que se hace vía presupuesto es aquello que declara nulo la sentencia aludida.

CUARTO.- Que en aplicación del **artículo 170.2, letra a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto general para el ejercicio 2021, se aprecia un claro incumplimiento en los trámites de elaboración y aprobación del presupuesto. Desde el punto de vista de quien suscribe el presente, el presupuesto incurre en una clara vulneración de lo establecido en el artículo 17.1 letra L) y en su apartado 2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, entendiendo que el proyecto de presupuesto, en sus bases de ejecución pasan por alto, el mandato que el legislador exige introducir en dicho documento. Es decir se omite en la elaboración, un aspecto, el de la participación ciudadana, que es de obligado cumplimiento.

El precepto invocado, del meritado cuerpo legal, que regula la participación ciudadana y la transparencia, dice uno de los medios a través de los cuales puede ejercerse la participación ciudadana lo representan los presupuestos participativos. Acto seguido, el apartado 2º determina lo siguiente: "**Para garantizar la eficacia del derecho de participación de los vecinos** en la actividad municipal, el reglamento que lo regula o **las bases de ejecución del presupuesto habrán de disponer lo necesario para permitir que los vecinos**, a través de las Juntas de Distrito, Consejos de barrio o sector, Consejos de

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	22/12/2020 18:31

ENTRADA
2020/14204 22/12/2020 18:32
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
R006754aa9291606df007e41bf0c121f

NUEVA CANARIAS

participación ciudadana o asociaciones vecinales, **puedan formular programas de necesidades vecinales valorados** económicamente que, una vez aceptados por el órgano correspondiente de los citados, serán elevados al Área de Gobierno competente en materia de hacienda para su consideración **y, en su caso, integración en el presupuesto general de la corporación".**

El mandato legal es claro, las **bases de ejecución o el reglamento que lo regula** (el de participación ciudadana no lo recoge), **deben establecer estos mecanismos participativos.** Es evidente que las bases de ejecución incumplen con el precepto invocado, por lo que nos encontramos ante una vulneración del procedimiento de elaboración del presupuesto pues no recoge en sus bases algo que debe estar si o si, ya que el reglamento municipal de participación ciudadana no lo hace.

Esta parte entiende, que la redacción dada por el precepto invocado, es muy clara en relación al modo en el que deben regularse los presupuestos participativos, y esto supone que o bien se incluye en el Reglamento de Participación Ciudadana, o en las bases de ejecución del presupuesto. El procedimiento por el que ha optado este Ayuntamiento, choca frontalmente con la exigencia legal introducida por el artículo 17.1 letra L) y en su apartado 2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, pues para que se tenga por configurado el presupuesto participativo es necesaria la aprobación por el pleno, ya sea en relación a la aprobación o modificación del reglamento de participación ciudadana, o en relación a la aprobación del presupuesto municipal en el que se incluyen las bases de ejecución. El método empleado por el Ayuntamiento, a través de la aprobación de las bases de funcionamiento de los presupuestos participativos en la junta de gobierno local del 25 de julio de 2017, es nulo, por contravenir lo establecido en el precepto invocado, lesionando

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	22/12/2020 18:31

ENTRADA
2020/14204 22/12/2020 18:32
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
R006754aa9291606df007e41bf0c121f

así el derecho a la participación ciudadana en los asuntos públicos, así como por haber sido dictado por órgano manifiestamente incompetente (art. 47.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Este hecho, supone que el presupuesto incurriría en nulidad, pues el desarrollo normativo que realiza la ley de municipios de canarias del derecho a la participación pública, a través de la figura del presupuesto participativo, es susceptible de amparo constitucional. Las bases de ejecución del presupuesto, y por tanto el presupuesto incurrirían en el supuesto recogido en el artículo 47.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sería nulo de pleno derecho.

QUINTO.- Que en aplicación del **artículo 170.2, letra a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto general para el ejercicio 2021, se aprecia un claro incumplimiento en los trámites de elaboración y aprobación del presupuesto. Se incumple con el contenido del art. 37 del Estatuto Básico, en lo que a la conformación del capítulo I se refiere, incurriendo en vicio de nulidad la tramitación del mismo.

SEXTO.- Que en aplicación del **artículo 170.2, letra b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto general para el ejercicio 2021, se aprecia una omisión de crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles al Ayuntamiento de Mogán en virtud de precepto legal. **Los artículos 25 y 26 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local**, obliga a los municipios de más de 20.000 habitantes a prestar el servicio de tratamiento de aguas residuales. Se aprecia en el presupuesto la inexistencia de crédito

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	22/12/2020 18:31

ENTRADA
2020/14204 22/12/2020 18:32
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
R006754aa92916060df007e41b0c121f

NUEVA CANARIAS

presupuestario alguno para acometer la ampliación de la depuradora de Playa de Mogán, que se encuentra colmatada.

Por lo expuesto,

SOLICITO, que tenga por presentado este escrito, se digne admitirlo para que en virtud y en atención a lo manifestado por medio del mismo acuerde tener por formulada **RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA**, frente a la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, siendo así que sea reformulado el acuerdo aprobatorio y modificado por otro que contemple lo establecido en las alegaciones formuladas en el presente.

En su virtud de lo expuesto;

En Mogán, a 22 de Diciembre de 2020.

La Portavoz.

Isabel L. **Santiago Muñoz**

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	22/12/2020 18:31

ENTRADA
2020/14141 21/12/2020 15:14
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN

S006754aa936150b06e07e41070c0f0dk

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA, con DNI 42.211.339-Z en representación del Partido Popular de Mogán, con domicilio a efectos de notificación en c/ Princesa Tenesoya, 52, 2º Izquierda, 35120 Arguineguín.

EXPONE:

Que con motivo de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, del anuncio en el que se somete a información pública por el plazo de 30 días, la aprobación inicial de Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 ; tengo a bien presentar las siguientes alegaciones:

Somos conscientes de la dificultad de elaborar unos presupuestos que den respuesta a las vicisitudes de la situación de crisis sanitaria, social y económica que estamos viviendo. Por ello entendemos que se debe hacer un esfuerzo mayor para que las cuentas municipales puedan cumplir con las necesidades de los vecinos:

ALEGACIÓN 1ª

Sector del Taxi /Subvenciones.- Se contempla una subvención directa a la Cooperativa de auto-taxis para la realización de actividades de mejora en infraestructuras y en los servicios del sector; se consignan 12.000 euros, una cantidad que entendemos debe ser aumentada y así dar un verdadero espaldarazo a este sector tan castigado además de paliar las consecuencias de la reducción de actividad. Es necesario apoyar de esta manera el gran esfuerzo que han realizado los taxistas para estar en la calle y prestar una labor esencial durante toda la pandemia pese a las pérdidas que ha generado en el sector mantener los servicios mínimos.

Por todo ello solicitamos que esta partida económica quede fijada en 200.000 euros.

ALEGACIÓN 2ª

Participación Ciudadana.- Mogán contó en la última edición de los presupuestos participativos con una partida de 300.000 euros. Estamos ante un instrumento en el que la población puede elegir a qué dedicar parte de los fondos municipales; entendemos que la crisis económica, social y sanitaria no puede ser argumento para no consignar partida alguna en los presupuestos de 2021 a este fin. Por ello solicitamos que se consigne una partida mínima de 100.000 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	21/12/2020 15:14

ENTRADA
2020/14141 21/12/2020 15:14
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN

S006754aa936150b06e07e41070c0f0dk

ALEGACIÓN 3ª

Pymes.- El comercio, la pequeña empresa, las Pymes atraviesan serias dificultades, agravadas en el caso de Mogán por su estrecha dependencia al turismo. La pequeña empresa del municipio genera puestos de trabajo y también dinamiza la economía de nuestro municipio, en la difícil situación en la que nos encontramos algunas de estas Pymes han echado el cierre o se lo están planteando. Por todo ello entendemos necesario apoyar a este sector con una convocatoria de ayudas económicas directas a este tipo de empresas implantadas en el municipio. Se solicita se consigne una partida de 1.000.000 €

ALEGACIÓN 4ª

Alivio tributario.-Por otra parte hemos solicitado en reiteradas ocasiones una mayor implicación a la hora de tomar medidas de alivio tributario. Efectivamente se han tomado medidas, como mantener en suspenso las tasas de dominio público al menos durante el primer semestre de 2021; pero no toman en consideración otras peticiones encaminadas a mitigar las pérdidas que arrastran los complejos turísticos de nuestro municipio; evidentemente esta administración no tiene capacidad económica para conceder ayudas millonarias a este sector pero si puede flexibilizar los márgenes en la recaudación de los tributos a los que este sector debe hacer frente.

Por ello solicitamos se tenga en consideración la posibilidad de aplicar reducciones en los tipos impositivos de las principales tasas municipales (Basura, Licencia de Obras), así como de los Impuestos Locales, como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, y el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.

A todo ello es necesario emprender las correspondientes modificaciones de ordenanzas fiscales, por lo que más que una alegación a este presupuesto, este apartado debe ser entendido como una petición a ser considerada en el próximo ejercicio.

En Arguineguín a 21 de diciembre de 2020.

_____

Fco. Maicol Santana Araña

SANTANA ARAÑA FRANCISCO MAICOL - 42211339Z

Firmado digitalmente por SANTANA ARAÑA FRANCISCO MAICOL - 42211339Z
Fecha: 2020.12.21 15:06:01 Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	21/12/2020 15:14

ENTRADA
2020/13969 | 18/12/2020 07:20
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
i006754aa9271211 8c607e43d90c0712F
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

UGT FSP Canarias GRAN CANARIA

Sección Sindical de la UGT
Ayuntamiento de Mogán

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

Avda. de la Constitución, nº 4-6
35140 - Mogán

Asunto: **Recurso Potestativo de Reposición.**

Acuerdo: **Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2021.**

D. Eugenio Hernández Ramírez, en calidad de Delegado Sindical de la Sección Sindical del Sindicato Unión General de Trabajadores (UGT) del Ayuntamiento de Mogán, con D.N.I. nº 43.276.606-J, y con domicilio a efectos de notificación en la C/ Las Burrillas nº 28. Mogán, CP. 35140, teléfono nº 619202999; ante V.I. comparece, y como más procedente sea en Derecho, **EXPONE:**

Que habiendo sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 144, lunes 30 de noviembre de 2020 "**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, PARA RECLAMACIONES, DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021"**, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, el Presupuesto General de la misma para el ejercicio de 2021, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plan Estratégico de Subvenciones.

Que a medio del presente escrito se **INTERPONE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** contra el citado **"ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL"** del Ayuntamiento de Mogán para el **"EJERCICIO 2021"**, previo, en su caso, al Recurso Contencioso Administrativo; en tiempo y forma, contra dicha resolución, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que dicho Recurso, de conformidad con lo preceptuado en el art.112, ss. y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fundamenta en los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, sirviendo de base al recurso interpuesto, todo ello, por no encontrarlo ajustado a Derecho,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EUGENIO HERNANDEZ RAMIREZ	18/12/2020 07:19

ENTRADA
18/12/2020 07:20
2020/13969
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
i006754aa92712118c607e43d90c0712F
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Que la determinación de la cuantía de dicha retribución complementaria, que es superior al resto de los puestos de trabajo de Policía, conlleva que deba ser sometida a negociación colectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1. b) del Estatuto Básico del Empleado Público, cosa que no ha ocurrido hasta la fecha, por lo que, asimismo, que se convoque a la Mesa General de Negociación a tal fin.

Sexto.- Que existiendo dentro del Anexo del Personal, un Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado inicialmente con el Presupuesto y Plantilla para el ejercicio 2021, instrumento aquel de ordenación del personal del que se ha dotado esta Corporación Local, se debe llevar a cabo la negociación previa con las organizaciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación, en todos los puestos de trabajo a los que se les incremente el Complemento Específico para el ejercicio 2021.

Séptimo.- Que lo mismo decimos en cuanto a la creación de nuevos puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1.f) del Estatuto Básico del Empleado Público.

Octavo.- Que, por otro lado, entendemos que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165.1.a) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se debe consignar en el estado de gastos de personal, el crédito necesario para cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio Colectivo del Personal Laboral y lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo del Personal Funcionario, sobre la obligación que tiene el Ayuntamiento de facilitar en el primer trimestre de cada año la ropa de trabajo o indumentaria a todo el personal que se le exige en su jornada de trabajo. Es decir, que no se presupuesta el gasto que supone cumplir con una obligación establecida mediante Convenio Colectivo estatutario y Acuerdos que han sido aprobados por ese Pleno.

Noveno.- Que, así pues, la libertad o capacidad del Ayuntamiento de aprobar su propio presupuesto no significa que pueda omitir la consignación de los créditos necesarios para satisfacer las obligaciones contraídas legalmente. En la medida en que, debió prever el crédito necesario para satisfacerla, porque sí cabe reconocer a esa aprobación la capacidad de generar un derecho para los empleados públicos y la correlativa obligación del Ayuntamiento de hacerlo efectivo. Se trata de un título legítimo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

I.- El presente Recurso Potestativo de Reposición procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas , toda vez que el citado precepto establece que contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directamente o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de dicha Ley.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EUGENIO HERNANDEZ RAMIREZ	18/12/2020 07:19

ENTRADA
2020/13969 18/12/2020 07:20
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de MOGÁN
i006754aa92712118c607e43d90c0712F
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Por su parte, la más reciente sentencia del Alto Tribunal nº 1671/2017 de 6 noviembre, en interpretación del artículo 37.1 del EBEP, advierte que " (...) **La negociación contemplada por el Estatuto Básico del Empleado es un derecho de las organizaciones sindicales y no cuestión de invitación más o menos informal.** Debe, por el contrario, realizarse observando las pautas que recuerda la sentencia alegada por el recurrente --la de 21 de octubre de 2.010 (casación 3590/2009) y en las que se detiene también la de 30 de noviembre de 2.011 (casación 6505/2008). Es decir, **hace falta que "se haya ofrecido a los representantes de los funcionarios, a través de un debate realizado en condiciones de igualdad y realmente contradictorio, la posibilidad de participar en el proceso de formación de la decisión administrativa que esté legalmente sujeta a la necesidad de dicha negociación**".

Por tanto, la negociación colectiva no consiste, pues, en la consulta o en la mera audiencia. No se satisface con cualquier intercambio de información ni con la presentación de ideas o sugerencias. Tampoco se identifica, por tanto, con la participación en unos grupos de trabajo informales ni se satisface por contar con el parecer de la organización más representativa. La negociación colectiva requiere una mínima formalización. En los supuestos en los que la exige el legislador, debe dar lugar a un trámite o fase en el procedimiento en la que se convoque a todos los legitimados para participar en ella a negociar con la Administración. No comporta, naturalmente, la aceptación de las posiciones sindicales, pero sí implica la posibilidad de que se expongan y debatan en las condiciones de igualdad y contradicción señaladas. Y no consta que se haya obrado así en este caso.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICA, a VI. que tenga por interpuesto el presente Recurso Potestativo de Reposición, con las alegaciones que constan en el mismo, las referencias normativas citadas, así como, en su caso, las demás actuaciones que sean necesarias acordar de conformidad con las normas de procedimiento y sustantivas aplicables.

Que proceda a declarar la NULIDAD del Acuerdo Plenario de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 144, lunes 30 de noviembre de 2020, **por la falta de negociación previa y preceptiva, en la Mesa General de Negociación celebrada el 24 de noviembre de 2020, del Anexo de Personal exigida por el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.**

Mogán, 17 de diciembre de 2020

D. Eugenio Hernández Ramírez
Delegado Sindical UGT MOGÁN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
EUGENIO HERNANDEZ RAMIREZ	18/12/2020 07:19

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

4. Cumplir cualquier otra obligación que se derive de esta convocatoria particular, de las bases generales u otras disposiciones generales vigentes.

14. RESPONSABLE DE LA SUBVENCIÓN.

El órgano responsable es la Concejalía de Economía, Hacienda y Recaudación, del Ayuntamiento de La Oliva, ante la que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

15. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento, dará a conocer la presente Convocatoria comunicándola en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual trasladará al diario oficial correspondiente (BOPC) el extracto de la misma, y hará publicidad a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en otros medios que aseguren los principios de publicidad y transparencia.

La entrada en vigor de la convocatoria será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma. Se garantiza la total confidencialidad en relación a las solicitudes efectuadas en este ámbito en el Ayuntamiento, que serán utilizadas estrictamente para las finalidades para las que han sido facilitadas y dentro del marco establecido por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos.

16. CESIÓN DE DATOS.

La presentación de la solicitud de subvención implica la aceptación de la cesión de datos contenidos en la misma que se regirá en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, Protección de Datos de Carácter General.

La Oliva, a veintiuno de octubre de dos mil veinte.

POR LA CONCEJALA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECAUDACIÓN, Idaira Rodríguez Reyes

87.391

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

6.082

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 44/2020 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

En fecha 27/11/2020 el Pleno del Ayuntamiento de Mogán aprobó inicialmente la "Modificación Presupuestaria 44/2020 en la modalidad de suplemento de créditos". Por el presente anuncio, se expone el expediente al público por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Mogán, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (Dec. 2.050/2019, de 17 de junio), Juan Ernesto Hernández Cruz.

88.034

ANUNCIO

6.083

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, PARA RECLAMACIONES, DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, el PRESUPUESTO GENERAL de la misma para el ejercicio de 2021, así como la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, Bases de Ejecución del Presupuesto y Plan Estratégico de Subvenciones, dichos documentos estarán en exposición al público, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su

X006754aa9321e0a80a07e41ba0b0a049
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Reglamento Presupuestario, en la Secretaría Municipal, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 de la Ley y 22 del Real Decreto citado.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 de la Ley y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Mogán, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

P.D. DE LA ALCALDIA, EL CONCEJAL DELEGADO HACIENDA, S/Decreto. número 2.050/2019, de 17 de junio, Juan Ernesto Hernández Cruz.

87.992

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

6.084

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo aprobar inicialmente el Expediente de Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería, destinado a financiar gastos que no se pueden a otros ejercicios para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, según el siguiente detalle:

MC 14/2020: ADQUISICIÓN DE BARREDORA Y MÓDULOS DE PLAYAS Y OTRAS ACTUACIONES DE ACCESO A LA MISMAS.

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO PRESUP. DE GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VI	Inversiones Reales	639.962,32 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO PRESUP. INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CAPITULO VIII	Activos Financieros	639.962,32 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete

X006754aa9321e0a80a07e41ba0b0a049
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

EXPEDIENTE: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA EL EJERCICIO 2021.

ASUNTO: PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (Decreto nº 2.050/2019, de 17 de junio), en virtud de las competencias que me vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el ejercicio de la función de formación del Presupuesto General que tengo atribuidas y con la finalidad de poder remitirlo al Pleno en la mayor brevedad posible para su aprobación, enmienda o devolución

MANIFIESTO:

- Que en el ejercicio de la función de formación del presupuesto de la Entidad Local que tengo atribuida por el artículo 168.1 del TRLRHL, el proyecto del presupuesto del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 que presento es el que se incorpora al presente expediente, está equilibrado en ingresos y gastos y asciende a un importe de 44.893.453,79 euros.
- Que el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil municipal "Mogán Gestión Municipal", en sesión celebrada el 13/10/2020 aprobó las Previsiones de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2021 por un importe equilibrado de ingresos y gastos de 2.065.003,45 euros, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el mismo ejercicio económico, que de igual forma se incorporan al expediente.
- Que el Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil municipal "Mogán Sociocultural", en sesión celebrada el 07/10/2020 aprobó las Previsiones de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2021 por un importe equilibrado de ingresos y gastos de 1.625.952,31 euros, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el mismo ejercicio económico, que de igual forma se incorporan al expediente.

Y en virtud de lo anterior,

REQUIERO:

- Al interventor municipal a emitir los informes preceptivos pertinentes, y a tales efectos pongo el expediente completo a su disposición.

7006754aa92b13076b07e41930b0b12R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	19/11/2020 11:44

L006754aa91213174d07e4083b0c24f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

Fecha Obtención *19/11/2020* *10:08:25*

PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARATIVO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	Previsiones Iniciales **2021**	Previsiones Iniciales **2020**	DIFERENCIA	%	Previsiones Definitivas **2020**	DIFERENCIA	%
11 .- Impuestos sobre el capital	15.480.000,00	15.989.399,70	-509.399,70	-3,19	15.989.399,70	-509.399,70	-3,19
13 .- Impuesto sobre las Actividades Económicas	690.000,00	675.000,00	15.000,00	2,22	675.000,00	15.000,00	2,22
29 .- Otros impuestos indirectos	4.157.564,82	4.992.153,82	-834.589,00	-16,72	4.992.153,82	-834.589,00	-16,72
30 .- Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	5.575.000,00	4.675.000,00	900.000,00	19,25	4.675.000,00	900.000,00	19,25
31 .- Tasas por la prestación de servicios públicos de caráct	262.000,00	257.000,00	5.000,00	1,95	257.000,00	5.000,00	1,95
32 .- Tasas por la realización de actividades de competencia	115.000,00	125.000,00	-10.000,00	-8,00	125.000,00	-10.000,00	-8,00
33 .- Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento e	1.593.000,00	1.930.000,00	-337.000,00	-17,46	1.930.000,00	-337.000,00	-17,46
34 .- Precios públicos	807.000,00	720.000,00	87.000,00	12,08	720.000,00	87.000,00	12,08
38 .- Reintegros de operaciones corrientes	5.000,00	5.000,00		0,00	5.000,00		0,00
39 .- Otros ingresos	3.121.122,20	2.575.000,00	546.122,20	21,21	2.575.000,00	546.122,20	21,21
42 .- De la Administración del Estado	4.503.000,00	4.503.000,00		0,00	4.510.408,14	-7.408,14	-0,16
45 .- De Comunidades Autónomas	2.233.101,82	2.358.647,49	-125.545,67	-5,32	4.204.982,88	-1.971.881,06	-46,89
46 .- De Entidades locales	1.301.371,37	643.912,20	657.459,17	102,10	1.431.489,27	-130.117,90	-9,09
47 .- De empresas privadas				0,00	64.874,29	-64.874,29	-100,00
48 .- De familias e Instituciones sin fines de lucro				0,00	2.000,00	-2.000,00	-100,00
49 .- Del exterior				0,00	19.245,50	-19.245,50	-100,00
52 .- Intereses de depósitos				0,00			0,00
55 .- Productos de concesiones y aprovechamientos especia		200.000,00	-200.000,00	-100,00	200.000,00	-200.000,00	-100,00
72 .- De la Administración del Estado				0,00	113.760,93	-113.760,93	-100,00
75 .- De Comunidades Autónomas	4.412.047,23	2.124.647,49	2.287.399,74	107,66	7.415.659,71	-3.003.612,48	-40,50
76 .- De Entidades locales	488.246,35	789.059,09	-300.812,74	-38,12	3.709.797,17	-3.221.550,82	-86,84
78 .- De familias e instituciones sin fines de lucro				0,00	1.000,00	-1.000,00	-100,00
79 .- Del exterior				0,00	2.020.290,49	-2.020.290,49	-100,00
83 .- Reintegro de préstamos de fuera del sector público	150.000,00	150.000,00		0,00	150.000,00		0,00
87 .- Remanente de tesorería				0,00	22.155.700,81	-22.155.700,81	-100,00
91 .- Préstamos recibidos en euros				0,00			0,00
Total Presupuesto . . .	**44.893.453,79**	**42.712.819.79**	**2.180.634,00**	**5,11**	**77.942.762,71**	**-33.049.308,92**	**-42,40**

x006754aa90a130383007e43df0b0c25g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

Fecha Obtención *19/11/2020* *10:05:02*

PRESUPUESTO DE INGRESOS COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	Previsiones Iniciales **2021**	Previsiones Iniciales **2020**	DIFERENCIA	%	Previsiones Definitivas **2020**	DIFERENCIA	%
1 .- IMPUESTOS DIRECTOS	16.170.000,00	16.664.399,70	-494.399,70	-2,97	16.664.399,70	-494.399,70	-2,97
2 .- IMPUESTOS INDIRECTOS	4.157.564,82	4.992.153,82	-834.589,00	-16,72	4.992.153,82	-834.589,00	-16,72
3 .- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	11.478.122,20	10.287.000,00	1.191.122,20	11,58	10.287.000,00	1.191.122,20	11,58
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.037.473,19	7.505.559,69	531.913,50	7,09	10.233.000,08	-2.195.526,89	-21,46
5 .- INGRESOS PATRIMONIALES		200.000,00	-200.000,00	-100,00	200.000,00	-200.000,00	-100,00
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.900.293,58	2.913.706,58	1.986.587,00	68,18	13.260.508,30	-8.360.214,72	-63,05
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00	150.000,00		0,00	22.305.700,81	-22.155.700,81	-99,33
9 .- PASIVOS FINANCIEROS				0,00			0,00
Total Presupuesto . . .	**44.893.453,79**	**42.712.819.79**	**2.180.634,00**	**5,11**	**77.942.762,71**	**-33.049.308,92**	**-42,40**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica **PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021**

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	11200	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	80.000,00
	11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	12.700.000,00
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	900.000,00
	11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBAN	1.800.000,00
	13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	690.000,00
	29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	900.000,00
	29300	TRIBUTOS DEL REF	3.257.564,82
	30000	TASA POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	950.000,00
	30100	TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO - DEPURACIÓN	1.260.000,00
	30200	TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	3.360.000,00
	30900	Otras tasas por prestación de servicios básicos realización	5.000,00
	31200	TASA POR SERVICIOS EDUCATIVOS	250.000,00
	31400	TASA POR CEMENTERIO	10.000,00
	31500	TASA POR ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO	2.000,00
	32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	50.000,00
	32600	TASA POR RETIRADA DE VEHÍCULOS	20.000,00
	32901	TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS Y VEHÍCULOS DE ALQUILER	25.000,00
	32902	TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	20.000,00
	33000	Tasa de estacionamiento de vehículos	200.000,00
	33100	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS	180.000,00
	33200	TASA APROVECHAMIENTO ESPECIAL	550.000,00
	33500	TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS	100.000,00
	33900	TASAS INSTALACION PUESTOS,CASETAS,BARRACAS	273.000,00
	33901	TASA POR MERCADILLO MUNICIPAL	250.000,00
	33902	TASA POR VIGILANCIA PROMOCIÓN PUBLICITARIA	40.000,00
	34201	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS EDUCATIVOS "ESCUELAS ARTÍSTICAS"	90.000,00
	34300	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS DEPORTIVOS	675.000,00
	34600	PRECIOS PÚBLICOS COMUNICACIONES	3.000,00
	34900	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	39.000,00
	38001	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	5.000,00
	39100	Multas por infracciones urbanísticas	40.000,00
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	600.000,00
	39190	MULTAS COERCITIVAS	10.000,00
	39192	MULTAS Y OTRAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS	37.000,00
	39211	RECARGO DE APREMIO.	400.000,00
	39300	INTERESES DE DEMORA	300.000,00
	39700	Canon por aprovechamientos	62.857,40
	39903	OTROS INGRESOS DIVERSOS x CANONES	1.666.264,80
	39905	COSTAS PROCEDIMIENTO RECAUDACION	5.000,00
	42000	ADMÓN ESTADO; PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	4.500.000,00
	42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General	3.000,00

S006754aa936130467707e40930b0c25l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica **PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021**

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	45001	CC.AAA; OTRAS TRANSFERENCIAS INCONDICIONADAS	1.912.047,23
	45002	CC AA; TRANSF. CTES CONVENIOS SERVICIOS SOCIALES Y POLITICA	321.054,59
	46100	CABILDO; TRANSF CTE SUBVENCIONES VARIAS	1.301.371,37
	75060	CC.AA.; OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CONVENIOS 1º APUNTE	2.500.000,00
	75080	CC.AA.; OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMÓN. GRAL.	1.912.047,23
	76100	CABILDO; SUBVENCIONES Y TRANSF. CAPITAL	488.246,35
	83000	REINTEGROS ANTICIPOS PRESTAMOS PERSONAL	150.000,00
		Total general	**44.893.453,79**

S006754aa93613046770 7e4093 0b0c25 l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

R006754aa92713092e207e43c10b0c30S

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

Fecha Obtención *19/11/2020* *9:30:31*

PRESUPUESTO DE GASTOS COMPARATIVO POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	Presupuesto Inicial **2021**	Presupuesto Inicial **2020**	DIFERENCIA	%	Presupuesto Definitivo **2020**	DIFERENCIA	%
10 .- Órganos de gobierno y personal directivo	494.388,87	492.445,98	1.942,89	0,39	492.445,98	1.942,89	0,39
11 .- Personal eventual	139.400,06		139.400,06	0,00		139.400,06	0,00
12 .- Personal Funcionario	5.022.844,78	5.268.600,45	-245.755,67	-4,66	5.198.600,45	-175.755,67	-3,38
13 .- Personal Laboral	4.974.161,06	4.742.436,44	231.724,62	4,89	6.146.027,55	-1.171.866,49	-19,07
15 .- Incentivos al rendimiento	1.119.789,01	1.084.224,67	35.564,34	3,28	1.084.224,67	35.564,34	3,28
16 .- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del emp	3.761.252,02	3.657.697,66	103.554,36	2,83	4.047.385,92	-286.133,90	-7,07
20 .- Arrendamientos y cánones	225.703,00	192.006,81	33.696,19	17,55	213.168,06	12.534,94	5,88
21 .- Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.320.167,65	2.223.338,57	96.829,08	4,36	2.633.769,47	-313.601,82	-11,91
22 .- Material, suministros y otros	19.541.017,69	17.501.476,79	2.039.540,90	11,65	21.311.809,17	-1.770.791,48	-8,31
23 .- Indemnizaciones por razón del servicio	50.733,68	71.733,68	-21.000,00	-29,27	71.829,48	-21.095,80	-29,37
31 .- De préstamos y otras operaciones financieras en euros	3.760,61	10.103,01	-6.342,40	-62,78	10.103,01	-6.342,40	-62,78
35 .- Intereses de demora y otros gastos financieros	216.000,00	384.509,12	-168.509,12	-43,82	598.289,99	-382.289,99	-63,90
42 .- A la Administración del Estado				0,00			0,00
45 .- A Comunidades Autónomas	31.000,00	43.000,00	-12.000,00	-27,91	43.000,00	-12.000,00	-27,91
46 .- A Entidades Locales	430.000,00	434.772,46	-4.772,46	-1,10	434.772,46	-4.772,46	-1,10
48 .- A Familias e Instituciones sin fines de lucro	1.174.420,00	1.033.340,00	141.080,00	13,65	1.445.127,70	-270.707,70	-18,73
60 .- Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados	73.000,00		73.000,00	0,00	2.056.613,87	-1.983.613,87	-96,45
61 .- Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes d	1.066.405,13	1.969.274,08	-902.868,95	-45,85	14.176.962,83	-13.110.557,70	-92,48
62 .- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo d	3.249.236,47	509.411,12	2.739.825,35	537,84	7.494.647,58	-4.245.411,11	-56,65
63 .- Inversión de reposición asociada al funcionamiento ope	216.790,08	689.543,84	-472.753,76	-68,56	7.924.288,16	-7.707.498,08	-97,26
64 .- Gastos en inversiones de carácter inmaterial	28.569,37		28.569,37	0,00	154.791,25	-126.221,88	-81,54
68 .- Gastos en inversiones de bienes patrimoniales				0,00			0,00
78 .- A familias e instituciones sin fines de lucro	50.000,00	78.000,00	-28.000,00	-35,90	78.000,00	-28.000,00	-35,90
83 .- Concesión de préstamos fuera del sector público	170.000,00	170.000,00		0,00	170.000,00		0,00
91 .- Amortización de préstamos y de	534.814,31	555.859,89	-21.045,58	-3,79	555.859,89	-21.045,58	-3,79
Total Presupuesto . . .	**44.893.453,79**	**41.111.774.57**	**3.781.679,22**	**9,20**	**76.341.717,49**	**-31.448.263,70**	**-41,19**

I006754aa91413136a007e42e60b0c31z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

Fecha Obtención *19/11/2020* *9:38:25*

PRESUPUESTO DE GASTOS COMPARATIVO POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	Presupuesto Inicial **2021**	Presupuesto Inicial **2020**	DIFERENCIA	%	Presupuesto Definitivo **2020**	DIFERENCIA	%
1 .- GASTOS DE PERSONAL	15.511.835,80	15.245.405,20	266.430,60	1,75	16.968.684,57	-1.456.848,77	-8,59
2 .- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.137.622,02	19.988.555,85	2.149.066,17	10,75	24.230.576,18	-2.092.954,16	-8,64
3 .- GASTOS FINANCIEROS	219.760,61	394.612,13	-174.851,52	-44,31	608.393,00	-388.632,39	-63,88
4 .- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.635.420,00	1.511.112,46	124.307,54	8,23	1.922.900,16	-287.480,16	-14,95
6 .- INVERSIONES REALES	4.634.001,05	3.168.229,04	1.465.772,01	46,26	31.807.303,69	-27.173.302,64	-85,43
7 .- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00	78.000,00	-28.000,00	-35,90	78.000,00	-28.000,00	-35,90
8 .- ACTIVOS FINANCIEROS	170.000,00	170.000,00		0,00	170.000,00		0,00
9 .- PASIVOS FINANCIEROS	534.814,31	555.859,89	-21.045,58	-3,79	555.859,89	-21.045,58	-3,79
Total Presupuesto . . .	**44.893.453,79**	**41.111.774.57**	**3.781.679,22**	**9,20**	**76.341.717,49**	**-31.448.263,70**	**-41,19**

h0067544aa93a1306a8307e422b0d0c32k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

Fecha Obtención *19/11/2020* *9:43:08*

PRESUPUESTO DE GASTOS COMPARATIVO POR ÁREAS DE GASTO

ÁREA DE GASTO :	Presupuesto Inicial **2021**	Presupuesto Inicial **2020**	DIFERENCIA	%	Presupuesto Definitivo **2020**	DIFERENCIA	%
0 .- DEUDA PÚBLICA.	538.574,92	565.962,90	-27.387,98	-4,84	565.962,90	-27.387,98	-4,84
1 .- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	23.165.756,60	20.567.600,85	2.598.155,75	12,63	46.932.350,94	-23.766.594,34	-50,64
2 .- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SO	5.018.932,61	4.354.266,50	664.666,11	15,26	7.473.195,16	-2.454.262,55	-32,84
3 .- PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTE	5.310.144,60	6.525.111,63	-1.214.967,03	-18,62	10.829.661,64	-5.519.517,04	-50,97
4 .- ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	2.476.716,71	1.276.499,82	1.200.216,89	94,02	2.006.114,38	470.602,33	23,46
9 .- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	8.383.328,35	7.822.332,87	560.995,48	7,17	8.534.432,47	-151.104,12	-1,77
Total Presupuesto . . .	**44.893.453,79**	**41.111.774.57**	**3.781.679,22**	**9,20**	**76.341.717,49**	**-31.448.263,70**	**-41,19**

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica **(ANTEPROYECTO)** **PRESUPUESTO DE GASTOS** **2021**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	912	10000	ÓRGAN GOBIER; Retribuciones básicas	
			ÓRGANOS GOBIERNO; RETRIBUCIONES BÁSICAS	494.388,87
			Retribuciones básicas **Total Económica 10000**	**494.388,87**
	912	11000	ÓRGAN GOBIER; Retribuciones básicas	
			ÓRGANOS GOBIERNO; RETRIBUCIONES BÁSICAS	139.400,06
			Retribuciones básicas **Total Económica 11000**	**139.400,06**
	151	12000	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; Sueldos del Grupo A1	
			URBANISMO; RETRIBUCIONES BÁSICAS A1 FUNCIONARIOS	115.541,76
	231	12000	ASIS SOCIAL PRIMA; Sueldos del Grupo A1	
			ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS A1 FUNCIONARIOS	14.442,72
	340	12000	ADMIN GRAL DEPOR; Sueldos del Grupo A1	
			ADMÓN GRAL DEPORTES; RETRIB BÁSICAS A1 FUNCIONARIOS	14.442,72
	430	12000	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; Sueldos del Grupo A1	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; RETRIB BÁSICAS A1 FUNCIONARIOS	14.442,72
	920	12000	ADMINI GRAL; Sueldos del Grupo A1	
			ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS A1 FUNCIONARIOS	131.188,04
	931	12000	POLÍ ECONÓ Y FISC; Sueldos del Grupo A1	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; RETRIB BÁSICAS A1 FUNCIONARIOS	43.328,16
			Sueldos del Grupo A1 **Total Económica 12000**	**333.386,12**

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica **(ANTEPROYECTO)** **PRESUPUESTO DE GASTOS** **2021**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	132	12001	SEG Y ORD PÚB;	
			Sueldos del Grupo A2	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; RETRIB. BÁSICAS A2 FUNCIONARIOS	16.118,48
	151	12001	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB;	
			Sueldos del Grupo A2	
			URBANISMO; RETRIBUCIONES BÁSICAS A2 FUNCIONARIOS	163.388,33
	161	12001	ABAST DOMI AGUA POTA;	
			Sueldos del Grupo A2	
			SANEAMIENTO, ABAST. Y DIST. AGUAS; RETRIBUCIONES BASICAS A2	12.488,28
	231	12001	ASIS SOCIAL PRIMA;	
			Sueldos del Grupo A2	
			ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS A2 FUNCIONARIOS	12.488,28
	241	12001	FOMEN EMPLEO;	
			Sueldos del Grupo A2	
			FOMENTO EMPLEO; RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2	12.488,28
	430	12001	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES;	
			Sueldos del Grupo A2	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; RETRIB BÁSICAS A2 FUNCIONARIOS	12.488,28
	920	12001	ADMINI GRAL;	
			Sueldos del Grupo A2	
			ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS A2 FUNCIONARIOS	18.671,92
	931	12001	POLÍ ECONÓ Y FISC;	
			Sueldos del Grupo A2	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; RETRIB BÁSICAS A2 FUNCIONARIOS	37.464,84
			Sueldos del Grupo A2 **Total Económica 12001**	**285.596,69**

c006754aa9041300c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	12002	ADMINI GRAL; Sueldos del Grupo B	
			ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO B	10.916,40
			Sueldos del Grupo B **Total Económica 12002**	**10.916,40**
	132	12003	SEG Y ORD PÚB; Sueldos del Grupo C1	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; RETRIB. BÁSICAS C1 FUNCIONARIOS	453.206,20
	151	12003	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; Sueldos del Grupo C1	
			URBANISMO; RETRIBUCIONES BÁSICAS C1 FUNCIONARIOS	46.883,40
	430	12003	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; Sueldos del Grupo C1	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	
	920	12003	ADMINI GRAL; Sueldos del Grupo C1	
			ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS C1 FUNCIONARIOS	56.260,08
	931	12003	POLÍ ECONÓ Y FISC; Sueldos del Grupo C1	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; RETRIB BÁSICAS C1 FUNCIONARIOS	75.013,44
			Sueldos del Grupo C1 **Total Económica 12003**	**631.363,12**
	132	12004	SEG Y ORD PÚB; Sueldos del Grupo C2	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; RETRIB. BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS	23.411,88
	151	12004	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; Sueldos del Grupo C2	
			URBANISMO; RETRIBUCIONES BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS	70.235,64

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica **(ANTEPROYECTO)** **PRESUPUESTO DE GASTOS** **2021**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	161	12004	ABAST DOMI AGUA POTA;	
			Sueldos del Grupo C2	
			SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; RETRIB. BÁSICAS C2 FUNCIONA	7.803,96
	231	12004	ASIS SOCIAL PRIMA;	
			Sueldos del Grupo C2	
			ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS	23.411,88
	330	12004	ADMINI GRAL CULTU;	
			Sueldos del Grupo C2	
			ADMÓN GRAL CULTURA; RETRIB BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS	7.803,96
	340	12004	ADMIN GRAL DEPOR;	
			Sueldos del Grupo C2	
			ADMÓN GRAL DEPORTES; RETRIB BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS	7.803,96
	410	12004	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA;	
			Sueldos del Grupo C2	
			ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; RETRIBUCIONES C2	7.803,96
	430	12004	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES;	
			Sueldos del Grupo C2	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; RETRIB BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS	31.215,84
	920	12004	ADMINI GRAL;	
			Sueldos del Grupo C2	
			ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS	54.627,72
	931	12004	POLÍ ECONÓ Y FISC;	
			Sueldos del Grupo C2	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; RETRIB BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS	15.607,92
			Sueldos del Grupo C2 **Total Económica 12004**	**249.726,72**

c006754aa9041306c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	164	12005	CEMEN Y SERVI FUNER; Sueldos del Grupo E	
			CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; RETRIB BÁSICAS E FUNCIONARIOS	595,22
	231	12005	ASIS SOCIAL PRIMA; Sueldos del Grupo E	
			ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS E FUNCIONARIOS	7.142,64
	320	12005	ADMINI GRAL EDUCA; Sueldos del Grupo E	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; RETRIBUCIONES BASICAS A.P.	7.142,64
	920	12005	ADMINI GRAL; Sueldos del Grupo E	
			ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P	10.713,96
			Sueldos del Grupo E **Total Económica 12005**	**25.594,46**
	132	12006	SEG Y ORD PÚB; Trienios	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; TRIENIOS FUNCIONARIOS	117.475,96
	151	12006	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; Trienios	
			URBANISMO; TRIENIOS FUNCIONARIOS	49.746,90
	161	12006	ABAST DOMI AGUA POTA; Trienios	
			SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; TRIENIOS FUNCIONARIOS	5.832,96
	164	12006	CEMEN Y SERVI FUNER; Trienios	
			CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; TRIENIOS FUNCIONARIOS	

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	231	12006	ASIS SOCIAL PRIMA; Trienios	
			ACCIÓN SOCIAL; TRIENIOS FUNCIONARIOS	14.779,70
	241	12006	FOMEN EMPLEO; Trienios	
			FOMENTO EMPLEO; TRIENIOS	4.080,24
	320	12006	ADMINI GRAL EDUCA; Trienios	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; TRIENIOS	58,60
	330	12006	ADMINI GRAL CULTU; Trienios	
			ADMÓN GRAL CULTURA; TRIENIOS FUNCIONARIOS	2.296,28
	340	12006	ADMIN GRAL DEPOR; Trienios	
			ADMÓN GRAL DEPORTES; TRIENIOS FUNCIONARIOS	4.969,68
	410	12006	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA; Trienios	
			ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; TRIENIOS FUNCIONA	1.284,36
	430	12006	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; Trienios	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; TRIENIOS FUNCIONARIOS	11.409,22
	920	12006	ADMINI GRAL; Trienios	
			ADMÓN GENERAL; TRIENIOS FUNCIONARIOS	44.638,30
	931	12006	POLÍ ECONÓ Y FISC; Trienios	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; TRIENIOS FUNCIONARIOS	37.013,10

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			Trienios **Total Económica 12006**	**293.585,30**
	132	12009	SEG Y ORD PÚB; Otras retribuciones básicas SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; OTRAS RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIO	88.709,46
	151	12009	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; Otras retribuciones básicas URBANISMO; OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	56.794,29
	161	12009	ABAST DOMI AGUA POTA; Otras retribuciones básicas SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCIO	3.592,36
	164	12009	CEMEN Y SERVI FUNER; Otras retribuciones básicas CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCION	99,20
	231	12009	ASIS SOCIAL PRIMA; Otras retribuciones básicas ACCIÓN SOCIAL; OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	8.830,96
	241	12009	FOMEN EMPLEO; Otras retribuciones básicas FOMENTO EMPLEO; OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	2.013,72
	320	12009	ADMINI GRAL EDUCA; Otras retribuciones básicas ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.205,09
	330	12009	ADMINI GRAL CULTU; Otras retribuciones básicas ADMÓN GRAL CULTURA; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	1.674,20

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	340	12009	ADMIN GRAL DEPOR; Otras retribuciones básicas	
			ADMÓN GRAL DEPORTES; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	3.387,06
	410	12009	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA; Otras retribuciones básicas	
			ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; OTRAS RETRIBUCION	1.500,77
	430	12009	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; Otras retribuciones básicas	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCIONAR	9.862,16
	920	12009	ADMINI GRAL; Otras retribuciones básicas	
			ADMÓN GENERAL; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	42.397,17
	931	12009	POLÍ ECONÓ Y FISC; Otras retribuciones básicas	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCIONAR	27.642,02
			Otras retribuciones básicas **Total Económica 12009**	**247.708,46**
	132	12100	SEG Y ORD PÚB; Complemento de destino	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	323.905,91
	151	12100	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; Complemento de destino	
			URBANISMO; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	308.672,25
	161	12100	ABAST DOMI AGUA POTA; Complemento de destino	
			SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; COMPLEMENTO DESTINO FUNCION	16.606,52

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	164	12100	CEMEN Y SERVI FUNER; Complemento de destino	
			CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; COMPLEMENTO DESTINO FUNCION	386,21
	231	12100	ASIS SOCIAL PRIMA; Complemento de destino	
			ACCIÓN SOCIAL; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	43.321,74
	241	12100	FOMEN EMPLEO; Complemento de destino	
			FOMENTO EMPLEO; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	10.608,08
	320	12100	ADMINI GRAL EDUCA; Complemento de destino	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	4.634,56
	330	12100	ADMINI GRAL CULTU; Complemento de destino	
			ADMÓN GRAL CULTURA; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	5.998,44
	340	12100	ADMIN GRAL DEPOR; Complemento de destino	
			ADMÓN GRAL DEPORTES; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	20.716,78
	410	12100	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA; Complemento de destino	
			ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; COMP. DESTINO	5.998,44
	430	12100	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; Complemento de destino	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONAR	49.320,18
	920	12100	ADMINI GRAL; Complemento de destino	
			ADMÓN GENERAL; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	234.234,08

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	931	12100	POLÍ ECONÓ Y FISC; Complemento de destino	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIO	149.945,74
			Complemento de destino **Total Económica 12100**	**1.174.348,93**
	132	12101	SEG Y ORD PÚB; Complemento específico	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARI	534.128,26
	151	12101	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; Complemento específico	
			URBANISMO; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	361.927,65
	161	12101	ABAST DOMI AGUA POTA; Complemento específico	
			SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNC	21.072,38
	164	12101	CEMEN Y SERVI FUNER; Complemento específico	
			CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCION	296,69
	231	12101	ASIS SOCIAL PRIMA; Complemento específico	
			ACCIÓN SOCIAL; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	36.475,74
	241	12101	FOMEN EMPLEO; Complemento específico	
			FOMENTO EMPLEO; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	9.896,04
	320	12101	ADMINI GRAL EDUCA; Complemento específico	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	1.620,78

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	330	12101	ADMINI GRAL CULTU; Complemento específico	
			ADMÓN GRAL CULTURA; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	5.168,52
	340	12101	ADMIN GRAL DEPOR; Complemento específico	
			ADMÓN GRAL DEPORTES; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	16.758,14
	410	12101	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA; Complemento específico	
			ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; COMP. ESPECÍFICO	4.910,78
	430	12101	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; Complemento específico	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCION	58.710,54
	920	12101	ADMINI GRAL; Complemento específico	
			ADMÓN GENERAL; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	292.710,95
	931	12101	POLÍ ECONÓ Y FISC; Complemento específico	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONA	188.085,80
			Complemento específico **Total Económica 12101**	**1.531.762,27**
	132	12103	SEG Y ORD PÚB; Otros complementos	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	78.682,38
	151	12103	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; Otros complementos	
			URBANISMO; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	60.450,46

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	161	12103	ABAST DOMI AGUA POTA; Otros complementos SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONA	3.066,36
	164	12103	CEMEN Y SERVI FUNER; Otros complementos CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; OTROS COMPLEMENTOS FUNCION	91,33
	231	12103	ASIS SOCIAL PRIMA; Otros complementos ACCIÓN SOCIAL; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	7.781,64
	241	12103	FOMEN EMPLEO; Otros complementos FOMENTO EMPLEO; OTROS COMPLEMENTOS	1.825,68
	320	12103	ADMINI GRAL EDUCA; Otros complementos ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; OTROS COMPLEMENTOS	1.095,96
	330	12103	ADMINI GRAL CULTU; Otros complementos ADMÓN GRAL CULTURA; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	1.240,68
	340	12103	ADMIN GRAL DEPOR; Otros complementos ADMÓN GRAL DEPORTES; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	3.474,60
	410	12103	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA; Otros complementos ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; OTROS COMPLEMENTO	1.240,68
	430	12103	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; Otros complementos ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; OTROS COMPLEMENTOS FUNCION	9.022,32

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica **(ANTEPROYECTO)** **PRESUPUESTO DE GASTOS** **2021**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	12103	ADMINI GRAL;	
			Otros complementos	
			ADMÓN GENERAL; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	44.180,86
	931	12103	POLÍ ECONÓ Y FISC;	
			Otros complementos	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	26.703,36
			Otros complementos **Total Económica 12103**	**238.856,31**
	132	13000	SEG Y ORD PÚB;	
			Retribuciones básicas	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; RETRIBUCIONES BÁSICAS	10.725,12
	151	13000	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB;	
			Retribuciones básicas	
			URBANISMO; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES	62.181,81
	1532	13000	PAVIME VÍAS PÚBLI;	
			Retribuciones básicas	
			VÍAS PÚBLICAS; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES	381.369,02
	161	13000	ABAST DOMI AGUA POTA;	
			Retribuciones básicas	
			SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; RETRIB BÁSICAS LABORALES	77.791,91
	231	13000	ASIS SOCIAL PRIMA;	
			Retribuciones básicas	
			ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES	446.578,16
	241	13000	FOMEN EMPLEO;	
			Retribuciones básicas	
			FOMENTO EMPLEO; RETRICIONES BASICAS LABORALES	18.784,06

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	311	13000	PROTE SALUBRI PÚBLI; Retribuciones básicas	
			ACCIONES PÚB REL SALUD; RETRIB BÁSCIAS LABORALES	8.538,18
	320	13000	ADMINI GRAL EDUCA; Retribuciones básicas	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES	215.401,05
	323	13000	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; Retribuciones básicas	
			FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; RETRIBU	170.115,27
	330	13000	ADMINI GRAL CULTU; Retribuciones básicas	
			ADMÓN GRAL CULTURA; RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES	129.868,79
	340	13000	ADMIN GRAL DEPOR; Retribuciones básicas	
			ADMÓN GRAL DEPORTES; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES	27.001,54
	430	13000	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; Retribuciones básicas	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; RETRIB BÁSCIAS LABORALES	17.489,80
	432	13000	INFO Y PROMO TURÍS. Retribuciones básicas	
			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; RETRIBUCIONES BÁSICAS	10.453,06
	920	13000	ADMINI GRAL; Retribuciones básicas	
			ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES	305.023,24
	931	13000	POLÍ ECONÓ Y FISC; Retribuciones básicas	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES	30.749,97

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	933	13000	GESTI PATRI;	
			Retribuciones básicas	
			GESTIÓN PATRIMONIO; RETRIBUCIONES BÁSICAS.	25.128,64
			Retribuciones básicas **Total Económica 13000**	**1.937.199,62**
	151	13001	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB;	
			Horas extraordinarias	
			URBANISMO; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES	8.000,00
	1532	13001	PAVIME VÍAS PÚBLI;	
			Horas extraordinarias	
			VÍAS PÚBLICAS; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES	21.000,00
	161	13001	ABAST DOMI AGUA POTA;	
			Horas extraordinarias	
			SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; HORAS EXTRAORDINARIAS LABOR	1.500,00
	231	13001	ASIS SOCIAL PRIMA;	
			Horas extraordinarias	
			ACCIÓN SOCIAL; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES	18.000,00
	320	13001	ADMINI GRAL EDUCA;	
			Horas extraordinarias	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES	600,00
	323	13001	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM;	
			Horas extraordinarias	
			FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; HORAS E	2.000,00
	330	13001	ADMINI GRAL CULTU;	
			Horas extraordinarias	
			ADMÓN GRAL CULTURA; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES	12.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	340	13001	ADMIN GRAL DEPOR;	
			Horas extraordinarias	
			ADMÓN GRAL DEPORTES; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES	3.000,00
	430	13001	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES;	
			Horas extraordinarias	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; HORAS EXTRAORDINARIAS	3.000,00
	920	13001	ADMINI GRAL;	
			Horas extraordinarias	
			ADMÓN GENERAL; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES	4.500,00
	931	13001	POLÍ ECONÓ Y FISC;	
			Horas extraordinarias	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES	1.000,00
			Horas extraordinarias **Total Económica 13001**	**74.600,00**
	132	13002	SEG Y ORD PÚB;	
			Otras remuneraciones	
			SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO; OTRAS REMUNERACIONES	12.149,90
	151	13002	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB;	
			Otras remuneraciones	
			URBANISMO; OTRAS REMUNERACIONES	78.566,10
	1532	13002	PAVIME VÍAS PÚBLI;	
			Otras remuneraciones	
			VÍAS PÚBLICAS; OTRAS REMUNERACIONES	442.132,77
	161	13002	ABAST DOMI AGUA POTA;	
			Otras remuneraciones	
			SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; OTRAS REMUNERACIONES	93.908,01

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	231	13002	ASIS SOCIAL PRIMA; Otras remuneraciones	
			ACCIÓN SOCIAL; OTRAS REMUNERACIONES	555.183,95
	241	13002	FOMEN EMPLEO; Otras remuneraciones	
			FOMENTO EMPLEO; OTRAS REMUNERACIONES LABORALES	23.667,50
	311	13002	PROTE SALUBRI PÚBLI; Otras remuneraciones	
			ACCIONES PÚB REL SALUD; OTRAS REMUNERACIONES	10.641,30
	320	13002	ADMINI GRAL EDUCA; Otras remuneraciones	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; OTRAS REMUNERACIONES	194.252,80
	323	13002	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; Otras remuneraciones	
			FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; OTRAS R	187.694,22
	330	13002	ADMINI GRAL CULTU; Otras remuneraciones	
			ADMÓN GRAL CULTURA; OTRAS REMUNERACIONES	228.094,33
	340	13002	ADMIN GRAL DEPOR; Otras remuneraciones	
			ADMÓN GRAL DEPORTES; OTRAS REMUNERACIONES	27.963,40
	430	13002	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; Otras remuneraciones	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; OTRAS REMUNERACIONES	17.721,14
	432	13002	INFO Y PROMO TURÍS. Otras remuneraciones	
			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; OTRAS REMUNERACIONES	10.242,26

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	13002	ADMINI GRAL;	
			Otras remuneraciones	
			ADMÓN GENERAL; OTRAS REMUNERACIONES	348.892,16
	931	13002	POLÍ ECONÓ Y FISC;	
			Otras remuneraciones	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; OTRAS REMUNERACIONES	38.643,86
	933	13002	GESTI PATRI;	
			Otras remuneraciones	
			GESTIÓN PATRIMONIO; OTRAS REMUNERACIONES.	28.778,52
			Otras remuneraciones **Total Económica 13002**	**2.298.532,22**
	1532	13005	PAVIME VÍAS PÚBLI;	
			RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	
			VÍAS PÚBLICAS; RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	
	231	13005	ASIS SOCIAL PRIMA;	
			RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	
			ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES PERSONAL	
	320	13005	ADMINI GRAL EDUCA;	
			RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; RETRIB INDEMNIZACIONES PERSONAL	
	323	13005	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM;	
			RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	
			FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; INDEMNI	
	330	13005	ADMINI GRAL CULTU;	
			RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	
			ADMÓN GRAL CULTURA; RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES PERSONAL	
			RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL **Total Económica 13005**	

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica **(ANTEPROYECTO)** **PRESUPUESTO DE GASTOS** **2021**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	231	13100	ASIS SOCIAL PRIMA; LABORALES TEMPORALES	
			ACCIÓN SOCIAL; LABORAL TEMPORAL	46.560,83
	241	13100	FOMEN EMPLEO; LABORALES TEMPORALES	
			FOMENTO EMPLEO; LABORAL TEMPORAL	614.268,39
	320	13100	ADMINI GRAL EDUCA; LABORALES TEMPORALES	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; LABORAL TEMPORAL	2.000,00
	330	13100	ADMINI GRAL CULTU; LABORALES TEMPORALES	
			ADMÓN GRAL CULTURA; LABORAL TEMPORAL	1.000,00
			LABORALES TEMPORALES **Total Económica 13100**	**663.829,22**
	231	13102	ASIS SOCIAL PRIMA; RETRIBUCIONES APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS DE PERSONAL	
			ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES APORTACIÓN MPAL PROYECTOS	
	241	13102	FOMEN EMPLEO; RETRIBUCIONES APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS DE PERSONAL	
			FOMENTO EMPLEO; RETRIBUCIONES APORTACION MUNICIPAL PROYECTOS	
	320	13102	ADMINI GRAL EDUCA; RETRIBUCIONES APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS DE PERSONAL	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; RETRIBUCIONES APORTACIÓN MPAL PROYECTO	
	330	13102	ADMINI GRAL CULTU; RETRIBUCIONES APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS DE PERSONAL	
			ADMÓN GRAL CULTURA; RETRIB APORTACIÓN MPAL PROYECTOS	
			RETRIBUCIONES APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS DE PERSONAL **Total Económica 13102**	

c006754aa9041306c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	241	13103	FOMEN EMPLEO; RETRIBUCIONES, LABORALES TEMPORALES FOMENTO EMPLEO; APORTACION MUNICIPAL PROYECTOS	
			RETRIBUCIONES, LABORALES TEMPORALES **Total Económica 13103**	
	132	15000	SEG Y ORD PÚB; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORA	98.747,78
	151	15000	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			URBANISMO; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	89.034,64
	1532	15000	PAVIME VÍAS PÚBLI; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			VÍAS PÚBLICAS; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	61.642,41
	161	15000	ABAST DOMI AGUA POTA; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-	7.347,00
	164	15000	CEMEN Y SERVI FUNER; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LAB	109,76
	231	15000	ASIS SOCIAL PRIMA; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			ACCIÓN SOCIAL; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	63.669,33
	241	15000	FOMEN EMPLEO; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			FOMENTO EMPLEO; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	4.134,36

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	311	15000	PROTE SALUBRI PÚBLI; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			ACCIONES PÚB REL SALUD; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	1.701,36
	320	15000	ADMINI GRAL EDUCA; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	35.000,52
	323	15000	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; PRODUCT	23.062,68
	330	15000	ADMINI GRAL CULTU; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			ADMÓN GRAL CULTURA; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	21.240,00
	340	15000	ADMIN GRAL DEPOR; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			ADMÓN GRAL DEPORTES; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	8.137,08
	410	15000	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; PRODUCTIVIDAD FUN	1.580,04
	430	15000	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LAB	13.746,36
	432	15000	INFO Y PROMO TURÍS. PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIO	1.632,60
	920	15000	ADMINI GRAL; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			ADMÓN GENERAL; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	258.482,76

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	931	15000	POLÍ ECONÓ Y FISC; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABO	38.554,56
	933	15000	GESTI PATRI; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	
			GESTIÓN PATRIMONIO; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	3.265,20
			PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES **Total Económica 15000**	**731.088,44**
	132	15001	SEG Y ORD PÚB; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
	151	15001	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
			URBANISMO; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
	1532	15001	PAVIME VÍAS PÚBLI; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
			VÍAS PÚBLICAS; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
	161	15001	ABAST DOMI AGUA POTA; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
			SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
	164	15001	CEMEN Y SERVI FUNER; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
			CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
	231	15001	ASIS SOCIAL PRIMA; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
			ACCIÓN SOCIAL; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	241	15001	FOMEN EMPLEO; PRODUCTIVIDAD CONVENIO FOMENTO EMPLEO; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
	311	15001	PROTE SALUBRI PÚBLI; PRODUCTIVIDAD CONVENIO ACCIONES PÚB REL SALUD; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
	320	15001	ADMINI GRAL EDUCA; PRODUCTIVIDAD CONVENIO ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
	323	15001	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; PRODUCTIVIDAD CONVENIO FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; PRODUCT	
	330	15001	ADMINI GRAL CULTU; PRODUCTIVIDAD CONVENIO ADMÓN GRAL CULTURA; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
	340	15001	ADMIN GRAL DEPOR; PRODUCTIVIDAD CONVENIO ADMÓN GRAL DEPORTES; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
	410	15001	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA; PRODUCTIVIDAD CONVENIO ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; PRODUCTIVIDAD CON	
	430	15001	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; PRODUCTIVIDAD CONVENIO ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
	432	15001	INFO Y PROMO TURÍS. PRODUCTIVIDAD CONVENIO INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	15001	ADMINI GRAL; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
			ADMÓN GENERAL; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
	931	15001	POLÍ ECONÓ Y FISC; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
	933	15001	GESTI PATRI; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
			GESTIÓN PATRIMONIO; PRODUCTIVIDAD CONVENIO	
			PRODUCTIVIDAD CONVENIO **Total Económica 15001**	
	132	15100	SEG Y ORD PÚB; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABO	238.000,00
	151	15100	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.	
			URBANISMO; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES	4.000,00
	231	15100	ASIS SOCIAL PRIMA; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.	
			ACCIÓN SOCIAL; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES	4.800,00
	241	15100	FOMEN EMPLEO; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.	
			FOMENTO EMPLEO; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES	600,00
	430	15100	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-L	5.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	15100	ADMINI GRAL; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.	
			ADMÓN GENERAL; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES	9.000,00
	931	15100	POLÍ ECONÓ Y FISC; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; GRATIFICACIONES FUNCION-LABOR	8.000,00
			GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES. **Total Económica 15100**	**269.400,00**
	132	15200	SEG Y ORD PÚB; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES.	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUN-	119.300,57
			PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES. **Total Económica 15200**	**119.300,57**
	132	16000	SEG Y ORD PÚB; Seguridad Social	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; SEGURIDAD SOCIAL	681.559,24
	151	16000	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; Seguridad Social	
			URBANISMO; SEGURIDAD SOCIAL	436.081,97
	1532	16000	PAVIME VÍAS PÚBLI; Seguridad Social	
			VÍAS PÚBLICAS; SEGURIDAD SOCIAL	336.229,93
	161	16000	ABAST DOMI AGUA POTA; Seguridad Social	
			SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; SEGURIDAD SOCIAL	86.292,42
	164	16000	CEMEN Y SERVI FUNER; Seguridad Social	
			CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; SEGURIDAD SOCIAL	499,40

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	231	16000	ASIS SOCIAL PRIMA; Seguridad Social	
			ACCIÓN SOCIAL; SEGURIDAD SOCIAL	365.276,78
	241	16000	FOMEN EMPLEO; Seguridad Social	
			FOMENTO EMPLEO; SEGURIDAD SOCIAL	217.022,75
	311	16000	PROTE SALUBRI PÚBLI; Seguridad Social	
			ACCIONES PÚB REL SALUD; SEGURIDAD SOCIAL	6.893,27
	320	16000	ADMINI GRAL EDUCA; Seguridad Social	
			ADMON GRAL EDUCACION; SEGURIDAD SOCIAL	158.488,14
	323	16000	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; Seguridad Social	
			FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; SEGURID	125.098,02
	330	16000	ADMINI GRAL CULTU; Seguridad Social	
			ADMÓN GRAL CULTURA; SEGURIDAD SOCIAL	139.987,21
	340	16000	ADMIN GRAL DEPOR; Seguridad Social	
			ADMÓN GRAL DEPORTES; SEGURIDAD SOCIAL	38.451,86
	410	16000	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA; Seguridad Social	
			ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; SEG SOCIAL	6.312,02
	430	16000	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; Seguridad Social	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; SEGURIDAD SOCIAL	69.025,36

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	432	16000	INFO Y PROMO TURÍS. Seguridad Social	
			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; SEGURIDAD SOCIAL	7.073,00
	912	16000	ÓRGAN GOBIER; Seguridad Social	
			ÓRGANOS GOBIERNO; SEGURIDAD SOCIAL	202.711,22
	920	16000	ADMINI GRAL; Seguridad Social	
			ADMÓN GENERAL; SEGURIDAD SOCIAL	511.636,40
	931	16000	POLÍ ECONÓ Y FISC; Seguridad Social	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; SEGURIDAD SOCIAL	187.581,62
	933	16000	GESTI PATRI; Seguridad Social	
			GESTIÓN PATRIMONIO; SEGURIDAD SOCIAL	19.498,71
			Seguridad Social **Total Económica 16000**	**3.595.719,32**
	912	16001	ÓRGAN GOBIER; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
			ÓRGANOS GOBIERNO; SEGURIDAD SOCIAL	
			SEGURIDAD SOCIAL LABORALES **Total Económica 16001**	
	151	16002	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
			URBANISMO; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
	1532	16002	PAVIME VÍAS PÚBLI; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
			VÍAS PÚBLICAS; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	161	16002	ABAST DOMI AGUA POTA; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
	231	16002	ASIS SOCIAL PRIMA; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES ACCIÓN SOCIAL; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
	241	16002	FOMEN EMPLEO; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES FOMENTO EMPLEO; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
	311	16002	PROTE SALUBRI PÚBLI; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES ACCIONES PÚB REL SALUD; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
	320	16002	ADMINI GRAL EDUCA; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
	323	16002	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; SEGURID	
	330	16002	ADMINI GRAL CULTU; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES ADMÓN GRAL CULTURA; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
	340	16002	ADMIN GRAL DEPOR; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES ADMÓN GRAL DEPORTES; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
	430	16002	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	432	16002	INFO Y PROMO TURÍS. SEGURIDAD SOCIAL LABORALES INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; SEGURIDAD SOCIAL LABORALE	
	920	16002	ADMINI GRAL; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES ADMÓN GENERAL; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
	931	16002	POLÍ ECONÓ Y FISC; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
	933	16002	GESTI PATRI; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES GESTIÓN PATRIMONIO; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	
			SEGURIDAD SOCIAL LABORALES **Total Económica 16002**	
	241	16003	FOMEN EMPLEO; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES TEMPORALES FOMENTO EMPLEO; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES TEMPORALES	
			SEGURIDAD SOCIAL LABORALES TEMPORALES **Total Económica 16003**	
	920	16100	ADMINI GRAL; PRESTACIONES SOCIALES ADMÓN GENERAL; PRESTACIONES SOCIALES	21.826,70
			PRESTACIONES SOCIALES **Total Económica 16100**	**21.826,70**
	920	16200	ADMINI GRAL; Formación y perfeccionamiento del personal ADMÓN GENERAL; FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	14.600,00
			Formación y perfeccionamiento del personal **Total Económica 16200**	**14.600,00**

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	920	16204	ADMINI GRAL;		
			Acción social		
			ADMÓN GENERAL; ACCIÓN SOCIAL		11.106,00
			Acción social	**Total Económica 16204**	**11.106,00**
	920	16205	ADMINI GRAL;		
			Seguros		
			ADMÓN GENERAL; SEGUROS.		118.000,00
			Seguros	**Total Económica 16205**	**118.000,00**
	231	20200	ASIS SOCIAL PRIMA;		
			gast corri bien servi arrend cáno edifi y otras construcci		
			ASIST. SOCIAL; ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCION		14.500,00
	330	20200	ADMINI GRAL CULTU;		
			gast corri bien servi arrend cáno edifi y otras construcci		
			ADMÓN GRAL CULTURA; Arrendamiento de edificios y constr.		15.000,00
	3321	20200	BIBLIO PÚBLI;		
			gast corri bien servi arrend cáno edifi y otras construcci		
			BIBLIOTECAS PÚBLICAS; EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		5.000,00
	933	20200	GESTI PATRI;		
			gast corri bien servi arrend cáno edifi y otras construcci		
			GESTIÓN PATRIMONIO; ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTR.CONT. 1º A		65.523,00
			gast corri bien servi arrend cáno edifi y otras construcci	**Total Económica 20200**	**100.023,00**
	920	20500	ADMINI GRAL;		
			gast corri bien servi arrenda cánones arrenda mobili enseres		
			ADMON GRAL; ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO y ENSERES		25.680,00
			gast corri bien servi arrenda cánones arrenda mobili enseres	**Total Económica 20500**	**25.680,00**

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	432	20900	INFO Y PROMO TURÍS. gast corri bien servi arrenda y cánones INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; CANONES CONCESIÓN PLAYAS	90.000,00
	491	20900	SOCIE INFORMA; gast corri bien servi arrenda y cánones SOCIEDAD INFORMACIÓN; CÁNONES SGAE	10.000,00
			gast corri bien servi arrenda y cánones **Total Económica 20900**	**100.000,00**
	1532	21000	PAVIME VÍAS PÚBLI; gast corri bien servi repar mante conser infra bien naturale VÍAS PÚBLICAS; REPARACIONES, MANT Y CONS INFRAESTRUCTURA Y B	75.000,00
	160	21000	ALCANTARILLADO; gast corri bien servi repar mante conser infra bien naturale ALCANTARILLADO; REP.MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INFRAEST. Y	63.856,00
	161	21000	ABAST DOMI AGUA POTA; gast corri bien servi repar mante conser infra bien naturale ABAST. DOM. AGUAS; REPARACIONES INFRAESTRUCT.	5.000,00
	165	21000	ALUM PÚBL; gast corri bien servi repar mante conser infra bien naturale ALUMBRADO PUBLICO; Rep. mant. y consrv. infraestructuras	100.827,61
			gast corri bien servi repar mante conser infra bien naturale **Total Económica 21000**	**244.683,61**
	1532	21004	PAVIME VÍAS PÚBLI; gast corri bien servi repa mant conser infr bienes naturales VÍAS PÚBLICAS; Rep, Mant y consrv infraestr y bbs natu.	11.500,00
			gast corri bien servi repa mant conser infr bienes naturales **Total Económica 21004**	**11.500,00**
	320	21200	ADMINI GRAL EDUCA; gast corri bien servi repa mante conser edif otas construcci ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; REP.MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFI	20.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	323	21200	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM;	
			gast corri bien servi repa mante conser edif otas construcci	
			FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; REPARAC	10.000,00
	342	21200	INSTALA DEPOR;	
			gast corri bien servi repa mante conser edif otas construcci	
			INSTAL. DEPORTIVAS; REP.MANT. Y CONSERVACION. EDIF. CONST	20.000,00
	491	21200	SOCIE INFORMA;	
			gast corri bien servi repa mante conser edif otas construcci	
			SOCIEDAD INFORMACIÓN; REPARACIONES, MANT Y CONS EDIFICIOS	10.000,00
	920	21200	ADMINI GRAL;	
			gast corri bien servi repa mante conser edif otas construcci	
			ADMÓN GENERAL; REPARACIONES, MANT Y CONS EDIFICIOS Y OTRAS	25.000,00
			gast corri bien servi repa mante conser edif otas construcci **Total Económica 21200**	**85.000,00**
	135	21300	PROTECCIÓN CIVIL	
			gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti	
			PROTECCIÓN CIVIL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTIL	4.000,00
	1532	21300	PAVIME VÍAS PÚBLI;	
			gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti	
			VÍAS PÚBLICAS; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE	3.000,00
	161	21300	ABAST DOMI AGUA POTA;	
			gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti	
			ABAST. DOM. AGUAS; REPARACIONES MAQUINARIAS	40.000,00
	1621	21300	RECOG RESIDUOS;	
			gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti	
			gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti	147.806,03

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	165	21300	ALUM PÚBL; gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti	
			ALUMBRADO PUBLICO; Rep. mant. y cons. Maq. Inst. Técn y Ut.	569.980,22
	231	21300	ASIS SOCIAL PRIMA; gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti	
			ASIST. SOCIAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTALAC Y UTILLAJ	
	320	21300	ADMINI GRAL EDUCA; gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTIL	10.000,00
	323	21300	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti	
			FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; REPARAC	10.000,00
	342	21300	INSTALA DEPOR; gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti	
			INSTAL. DEPORTIVAS; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTI	30.000,00
	920	21300	ADMINI GRAL; gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti	
			ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE	81.355,90
			gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti **Total Económica 21300**	**896.142,15**
	920	21400	ADMINI GRAL; gast corri bien serv repar manten conser elemento transporte	
			ADMÓN GENERAL; Repar, mant y conserv Elem transporte	60.000,00
			gast corri bien serv repar manten conser elemento transporte **Total Económica 21400**	**60.000,00**
	920	21600	ADMINI GRAL; gast corri bien serv repar manten conser equi proce informac	
			REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION	264.923,01
			gast corri bien serv repar manten conser equi proce informac **Total Económica 21600**	**264.923,01**

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	160	21900	ALCANTARILLADO; gast corri bien servi repar mante conser otro inmov material		
			ALCANTARILLADO; REP. MANT. OTRO INMV. MAT.		710.000,00
	920	21900	ADMINI GRAL; gast corri bien servi repar mante conser otro inmov material		
			ADMON GRAL; REP.MANTEN. CONSERVAC. OTRO INMOV.MATERIAL		47.918,88
			gast corri bien servi repar mante conser otro inmov material	**Total Económica 21900**	**757.918,88**
	323	22000	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; gast corri bien servi arrenda y cánones		
			ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIM; Mat. Ofic. No. Invent.		2.000,00
	920	22000	ADMINI GRAL; gast corri bien servi arrenda y cánones		
			ADMÓN GENERAL; ORDINARIO NO INVENTARIABLE		40.000,00
			gast corri bien servi arrenda y cánones	**Total Económica 22000**	**42.000,00**
	330	22001	ADMINI GRAL CULTU; gast corri bien servi mate sumi otros prensa revist libro pu		
			ADMÓN GRAL CULTURA; PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC		10.000,00
	920	22001	ADMINI GRAL; gast corri bien servi mate sumi otros prensa revist libro pu		
			ADMÓN GENERAL; PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONE		10.000,00
			gast corri bien servi mate sumi otros prensa revist libro pu	**Total Económica 22001**	**20.000,00**
	340	22002	ADMIN GRAL DEPOR; gast corri bien servi mate sumi otro material infor no inven		
			ADMÓN GRAL DEPORTES; MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		1.000,00
	920	22002	ADMINI GRAL; gast corri bien servi mate sumi otro material infor no inven		
			ADMÓN GENERAL; MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		5.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
			gast corri bien servi mate sumi otro material infor no inven	**Total Económica 22002**	**6.000,00**
	161	22100	ABAST DOMI AGUA POTA; gast corri bien servi mater sumi otros energía eléctrica ABAST. DOM. AGUAS: energía eléctrica		
	165	22100	ALUM PÚBL; gast corri bien servi mater sumi otros energía eléctrica ALUMBRADO PUBLICO; ENERGIA ELECTRICA		1.827.894,68
			gast corri bien servi mater sumi otros energía eléctrica	**Total Económica 22100**	**1.827.894,68**
	161	22101	ABAST DOMI AGUA POTA; gast corri biene servi material suministros y otros agua ABAST. DOM. AGUAS; SUMINISTRO AGUA		660.000,00
			gast corri biene servi material suministros y otros agua	**Total Económica 22101**	**660.000,00**
	340	22103	ADMIN GRAL DEPOR; gast corri bien serv mater sumi otro sumi comb y carbu ADMÓN GRAL DEPORTES; COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.		70.000,00
	920	22103	ADMINI GRAL; gast corri bien serv mater sumi otro sumi comb y carbu ADMÓN GENERAL; COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		106.655,15
			gast corri bien serv mater sumi otro sumi comb y carbu	**Total Económica 22103**	**176.655,15**
	132	22104	SEG Y ORD PÚB; gast corri bien serv mater sumin otros vestuario SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; VESTUARIO		50.000,00
	135	22104	PROTECCIÓN CIVIL gast corri bien serv mater sumin otros vestuario PROTECCIÓN CIVIL; VESTUARIO		7.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1532	22104	PAVIME VÍAS PÚBLI; gast corri bien serv mater sumin otros vestuario	
			VÍAS PÚBLICAS; VESTUARIO	7.000,00
	231	22104	ASIS SOCIAL PRIMA; gast corri bien serv mater sumin otros vestuario	
			ASIST. SOCIAL; VESTUARIO	500,00
	323	22104	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; gast corri bien serv mater sumin otros vestuario	
			FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; VESTUAR	1.500,00
	330	22104	ADMINI GRAL CULTU; gast corri bien serv mater sumin otros vestuario	
			ADMÓN GRAL CULTURA; VESTUARIO	1.000,00
	920	22104	ADMINI GRAL; gast corri bien serv mater sumin otros vestuario	
			ADMÓN GENERAL; VESTUARIO	6.000,00
			gast corri bien serv mater sumin otros vestuario **Total Económica 22104**	**73.000,00**
	323	22105	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; gast corri bien servi mate sumi otro produc alimenticios	
			FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; PRODUCT	35.000,00
	920	22105	ADMINI GRAL; gast corri bien servi mate sumi otro produc alimenticios	
			ADMÓN GENERAL; PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	10.000,00
			gast corri bien servi mate sumi otro produc alimenticios **Total Económica 22105**	**45.000,00**
	161	22106	ABAST DOMI AGUA POTA; Productos farmacéuticos y material sanitario	
			ABAST. DOM. AGUAS; PROD FARMACÉUTICOS Y MATER.	10.000,00
			Productos farmacéuticos y material sanitario **Total Económica 22106**	**10.000,00**

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	340	22107	ADMIN GRAL DEPOR; gast corri bien servi mate sumi otro sumi mate deport		
			ADMÓN GRAL DEPORTES; SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO		3.000,00
			gast corri bien servi mate sumi otro sumi mate deport	**Total Económica 22107**	**3.000,00**
	340	22108	ADMIN GRAL DEPOR; gast corri bien servi mate sumi otro sumi trofeos		
			ADMÓN GRAL DEPORTES; SUMINISTRO DE TROFEOS		1.000,00
			gast corri bien servi mate sumi otro sumi trofeos	**Total Económica 22108**	**1.000,00**
	231	22110	ASIS SOCIAL PRIMA; gast corri bien servi mate sumi produ limpi y aseo		
			ASIST. SOCIAL; PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		3.000,00
	320	22110	ADMINI GRAL EDUCA; gast corri bien servi mate sumi produ limpi y aseo		
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		15.000,00
	323	22110	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; gast corri bien servi mate sumi produ limpi y aseo		
			FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; PTOS LI		5.000,00
	330	22110	ADMINI GRAL CULTU; gast corri bien servi mate sumi produ limpi y aseo		
			ADMÓN GRAL CULTURA; PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.		10.000,00
	920	22110	ADMINI GRAL; gast corri bien servi mate sumi produ limpi y aseo		
			ADMÓN GENERAL; PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		25.000,00
			gast corri bien servi mate sumi produ limpi y aseo	**Total Económica 22110**	**58.000,00**
	340	22114	ADMIN GRAL DEPOR; gast corri bien servi mate sumi otro sumi produc piscina		
			ADMÓN GRAL DEPORTES; SUMINISTRO PRODUCTOS DE PISCINAS		18.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			gast corri bien servi mate sumi otro sumi produc piscina **Total Económica 22114**	**18.000,00**
	132	22199	SEG Y ORD PÚB;	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	
			SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; OTROS SUMINISTROS	10.000,00
	135	22199	PROTECCIÓN CIVIL	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	4.000,00
	1532	22199	PAVIME VÍAS PÚBLI;	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	2.000,00
	1621	22199	RECOG RESIDUOS;	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	40.762,37
	171	22199	PARQ Y JARD;	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	5.000,00
	231	22199	ASIS SOCIAL PRIMA;	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	10.000,00
	323	22199	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM;	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	10.000,00
	340	22199	ADMIN GRAL DEPOR;	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	3.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	342	22199	INSTALA DEPOR;		
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros		
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros		10.000,00
			gast corri bien servi mater sumi otros suministros	**Total Económica 22199**	**94.762,37**
	912	22200	ÓRGAN GOBIER;		
			gast corri bien servi mate sumi otro comuni servi telecomuni		
			ÓRGANOS GOBIERNO; SERVICIOS TELECOMUNICACIONES		15.000,00
	920	22200	ADMINI GRAL;		
			gast corri bien servi mate sumi otro comuni servi telecomuni		
			ADMÓN GENERAL; SERVICIOS TELECOMUNICACIONES		68.650,72
			gast corri bien servi mate sumi otro comuni servi telecomuni	**Total Económica 22200**	**83.650,72**
	920	22201	ADMINI GRAL;		
			gast corri bien servi mate sumi otro comuni postales		
			ADMÓN GENERAL; POSTALES		12.770,30
			gast corri bien servi mate sumi otro comuni postales	**Total Económica 22201**	**12.770,30**
	920	22299	ADMINI GRAL;		
			gast corri bien servi mate sumi otro comuni otro gast comuni		
			ADMÓN GENERAL; OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES		29.425,00
			gast corri bien servi mate sumi otro comuni otro gast comuni	**Total Económica 22299**	**29.425,00**
	133	22300	ORDEN TRÁFICO Y EST;		
			gast corri bienes servi mater suminis transporte		
			ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO;TRANSPORTES		101.787,60
	161	22300	ABAST DOMI AGUA POTA;		
			gast corri bienes servi mater suminis transporte		
			ABAST. DOM. AGUAS; TRANSPORTES		59.845,10

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	231	22300	ASIS SOCIAL PRIMA;		
			gast corri bienes servi mater suminis transporte		
			ASIST. SOCIAL; TRANSPORTES		265.998,47
	320	22300	ADMINI GRAL EDUCA;		
			gast corri bienes servi mater suminis transporte		
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; TRANSPORTES		10.000,00
	330	22300	ADMINI GRAL CULTU;		
			gast corri bienes servi mater suminis transporte		
			ADMON GRAL CULTURA; TRANSPORTES		20.000,00
	340	22300	ADMIN GRAL DEPOR;		
			gast corri bienes servi mater suminis transporte		
			ADMÓN GRAL DEPORTES; TRANSPORTES		10.000,00
	432	22300	INFO Y PROMO TURÍS.		
			gast corri bienes servi mater suminis transporte		
			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; TRANSPORTES		6.000,00
			gast corri bienes servi mater suminis transporte	**Total Económica 22300**	**473.631,17**
	135	22400	PROTECCIÓN CIVIL		
			gast corri bien serv mater sumin otros primas seguros		
			PROTECCIÓN CIVIL; PRIMAS SEGURO		200,00
	340	22400	ADMIN GRAL DEPOR;		
			gast corri bien serv mater sumin otros primas seguros		
			ADMÓN GRAL DEPORTES; Prima de Seguros		10.000,00
	920	22400	ADMINI GRAL;		
			gast corri bien serv mater sumin otros primas seguros		
			ADMÓN GENERAL; PRIMAS SEGURO		157.575,82
			gast corri bien serv mater sumin otros primas seguros	**Total Económica 22400**	**167.775,82**

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	920	22500	ADMINI GRAL;	
			gast corri bien serv mater sumin otros tributos estatales	
			ADMÓN GENERAL; TRIBUTOS ESTATALES	13.000,00
			gast corri bien serv mater sumin otros tributos estatales Total Económica 22500	**13.000,00**
	1621	22502	RECOG RESIDUOS;	
			gast corri bien servi materi sumi otros tributos enti local	
			RECOGIDA DE RESIDUOS; tributos de las EELL	918.842,82
			gast corri bien servi materi sumi otros tributos enti local Total Económica 22502	**918.842,82**
	432	22601	INFO Y PROMO TURÍS.	
			gast corri bien servi mate sumi otros gast diver proto repre	
			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.000,00
	912	22601	ÓRGAN GOBIER;	
			gast corri bien servi mate sumi otros gast diver proto repre	
			ÓRGANOS GOBIERNO; ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00
			gast corri bien servi mate sumi otros gast diver proto repre Total Económica 22601	**6.000,00**
	430	22602	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES;	
			gast corri bien servi mate sumi otros gast dive publi propag	
			ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
	432	22602	INFO Y PROMO TURÍS.	
			gast corri bien servi mate sumi otros gast dive publi propag	
			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
	912	22602	ÓRGAN GOBIER;	
			gast corri bien servi mate sumi otros gast dive publi propag	
			ÓRGANOS GOBIERNO; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
			gast corri bien servi mate sumi otros gast dive publi propag Total Económica 22602	**45.000,00**

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	920	22603	ADMINI GRAL;		
			gast corri bien servi mate sumi otros gast diver diarios ofi		
			ADMÓN GENERAL; PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES		15.000,00
			gast corri bien servi mate sumi otros gast diver diarios ofi	**Total Económica 22603**	**15.000,00**
	912	22604	ÓRGAN GOBIER;		
			gast corri bien servi mate sumi otros gast dive jurídi conte		
			ÓRGANOS GOBIERNO; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS		20.000,00
	920	22604	ADMINI GRAL;		
			gast corri bien servi mate sumi otros gast dive jurídi conte		
			ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS		36.380,00
			gast corri bien servi mate sumi otros gast dive jurídi conte	**Total Económica 22604**	**56.380,00**
	432	22606	INFO Y PROMO TURÍS.		
			gast corri bien servi mate sumi otros gast dive reun confere		
			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; REUNIONES, CONFERENCIAS Y		10.000,00
			gast corri bien servi mate sumi otros gast dive reun confere	**Total Económica 22606**	**10.000,00**
	432	22607	INFO Y PROMO TURÍS.		
			gast corri bien servi mate sumi otros gast dive oposi prueba		
			VIAJE Y ALOJAMIENTO ECOTUR		16.000,00
			gast corri bien servi mate sumi otros gast dive oposi prueba	**Total Económica 22607**	**16.000,00**
	340	22608	ADMIN GRAL DEPOR;		
			GASTOS VARIOS		
			ADMÓN GRAL DEPORTES; GASTOS VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS		40.000,00
			GASTOS VARIOS	**Total Económica 22608**	**40.000,00**
	334	22609	PROMO CULTU;		
			gast corri bien servi mate sumi otro gast dive act cult depo		
			Actividades culturales y deportivas		70.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	338	22609	FIEST POPU Y FEJOS; gast corri bien servi mate sumi otro gast dive act cult depo	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS; FIESTAS MUNICIPIO	150.000,00
			gast corri bien servi mate sumi otro gast dive act cult depo **Total Económica 22609**	**220.000,00**
	920	22611	ADMINI GRAL; GASTOS DIVERSOS	
			ADMÓN GENERAL; SANCIONES ADTVAS, INTERESES DEMORA Y RECARGOS	
			GASTOS DIVERSOS **Total Económica 22611**	
	912	22615	ÓRGAN GOBIER; GASTOS VARIOS	
			ÓRGANOS GOBIERNO; GASTOS COMIDA	1.000,00
			GASTOS VARIOS **Total Económica 22615**	**1.000,00**
	920	22616	ADMINI GRAL; GASTOS DIVERSOS	
			ADMÓN GENERAL; RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
			GASTOS DIVERSOS **Total Económica 22616**	
	231	22635	ASIS SOCIAL PRIMA; GASTOS VARIOS	
			ACCIÓN SOCIAL; DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	3.000,00
			GASTOS VARIOS **Total Económica 22635**	**3.000,00**
	231	22681	ASIS SOCIAL PRIMA; GASTOS VARIOS	
			ACCIÓN SOCIAL; CENTRO OCUPACIONAL.	10.000,00
	334	22681	PROMO CULTU; GASTOS VARIOS	
			PROMOCIÓN CULTURAL; ACTIVIDADES CULTURALES	

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
			GASTOS VARIOS	**Total Económica 22681**	**10.000,00**
	231	22683	ASIS SOCIAL PRIMA; GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL; MENOR Y FAMILIA		7.000,00
			GASTOS DIVERSOS	**Total Económica 22683**	**7.000,00**
	132	22699	SEG Y ORD PÚB; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; OTROS GASTOS DIVERSOS		20.000,00
	135	22699	PROTECCIÓN CIVIL gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos PROTECCIÓN CIVIL; OTROS GASTOS DIVERSOS		5.000,00
	1532	22699	PAVIME VÍAS PÚBLI; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos VÍAS PÚBLICAS; OTROS GASTOS DIVERSOS		5.000,00
	1621	22699	RECOG RESIDUOS; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos RECOGIDA DE RESIDUOS; OTROS GASTOS DIVERSOS		
	164	22699	CEMEN Y SERVI FUNER; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; OTROS GASTOS DIVERSOS		10.000,00
	170	22699	ADMIN GRAL MED AMBI; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos ADMON GRAL MEDIO AMBIENTE; OTROS GASTOS DIVERSOS		5.000,00
	171	22699	PARQ Y JARD; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos PARQUES Y JARDINES; OTROS GASTOS DIVERSOS		10.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	231	22699	ASIS SOCIAL PRIMA; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos ASIST. SOCIAL; OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000,00
	241	22699	FOMEN EMPLEO; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos FOMENTO EMPLEO; OTROS GASTOS DIVERSOS	64.000,00
	311	22699	PROTE SALUBRI PÚBLI; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA; OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
	320	22699	ADMINI GRAL EDUCA; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
	323	22699	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; OTROS G	20.000,00
	330	22699	ADMINI GRAL CULTU; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos ADMÓN GRAL CULTURA; OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD	20.000,00
	340	22699	ADMIN GRAL DEPOR; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos ADMÓN GRAL DEPORTES; OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
	410	22699	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; OTROS GASTOS DIVE	40.000,00
	430	22699	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	432	22699	INFO Y PROMO TURÍS. gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00
	433	22699	DESARRO EMPRESARIAL; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos DESARROLLO EMPRESARIAL; OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
	440	22699	ADMINI GRAL TRANSPO; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos ADMÓN GRAL TRANSPORTE; OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
	912	22699	ÓRGAN GOBIER; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos ÓRGANOS GOBIERNO; OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00
	920	22699	ADMINI GRAL; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos ADMÓN GENERAL; OTROS GASTOS DIVERSOS	28.953,02
	924	22699	PARTI CIUDADANA; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos PARTICIPACIÓN CIUDADANA; OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
	931	22699	POLÍ ECONÓ Y FISC; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00
	933	22699	GESTI PATRI; gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos GESTIÓN PATRIMONIO; OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00
			gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diversos **Total Económica 22699**	**362.953,02**

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	161	22700	ABAST DOMI AGUA POTA; gast corri biene servi materi sumini otro trab limpi y aseo		
			ABAST. DOM. AGUAS; LIMPIEZA Y ASEO		32.493,66
	163	22700	LIMPI VIARIA; gast corri biene servi materi sumini otro trab limpi y aseo		
			LIMPIEZA VIARIA; LIMPIEZA Y ASEO		2.133.264,70
	311	22700	PROTE SALUBRI PÚBLI; gast corri biene servi materi sumini otro trab limpi y aseo		
			PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA; LIMPIEZA Y ASEO		62.357,46
	342	22700	INSTALA DEPOR; gast corri biene servi materi sumini otro trab limpi y aseo		
			INSTAL. DEPORTIVAS; LIMPIEZA Y ASEO		581.747,93
	920	22700	ADMINI GRAL; gast corri biene servi materi sumini otro trab limpi y aseo		
			ADMÓN GENERAL; LIMPIEZA Y ASEO		95.000,00
			gast corri biene servi materi sumini otro trab limpi y aseo	**Total Económica 22700**	**2.904.863,75**
	330	22701	ADMINI GRAL CULTU; gast corri bien servi mate sumi otro trab empre seguridad		
			ADMÓN GRAL CULTURA; SEGURIDAD		35.000,00
	340	22701	ADMIN GRAL DEPOR; gast corri bien servi mate sumi otro trab empre seguridad		
			ADMÓN GRAL DEPORTES; SEGURIDAD		8.000,00
			gast corri bien servi mate sumi otro trab empre seguridad	**Total Económica 22701**	**43.000,00**
	151	22706	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab tco		
			URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	1532	22706	PAVIME VÍAS PÚBLI; gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab tco VÍAS PÚBLICAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	40.000,00
	161	22706	ABAST DOMI AGUA POTA; gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab tco ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO	347.361,20
	231	22706	ASIS SOCIAL PRIMA; gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab tco ASIST. SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	133.068,62
	311	22706	PROTE SALUBRI PÚBLI; gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab tco PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	53.047,03
	320	22706	ADMINI GRAL EDUCA; gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab tco ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	10.000,00
	340	22706	ADMIN GRAL DEPOR; gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab tco ADMÓN GRAL DEPORTES; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00
	410	22706	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA; gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab tco ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; ESTUDIOS Y TRABAJ	35.601,47
	432	22706	INFO Y PROMO TURÍS. gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab tco INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN	70.572,06
	920	22706	ADMINI GRAL; gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab tco ADMÓN GENERAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	51.490,54

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	931	22706	POLÍ ECONÓ Y FISC;		
			gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab tco		
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		40.000,00
	933	22706	GESTI PATRI;		
			gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab tco		
			GESTIÓN PATRIMONIO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		10.000,00
			gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab tco	**Total Económica 22706**	**801.140,92**
	231	22707	ASIS SOCIAL PRIMA;		
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIENDAS		
			ACCIÓN SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		1.011.732,07
	3321	22707	BIBLIO PÚBLI;		
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIENDAS		
			BIBLIOTECAS PÚBLICAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIEND		145.910,96
	334	22707	PROMO CULTU;		
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIENDAS		
			PROMOCIÓN CULTURAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		
	432	22707	INFO Y PROMO TURÍS.		
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIENDAS		
			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; ESTUDIOS Y TRAB. ECOTUR		23.000,00
	924	22707	PARTI CIUDADANA;		
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIENDAS		
			PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ESTUDIOS Y TRAB. TEC. ENCOMIENDAS		
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIENDAS	**Total Económica 22707**	**1.180.643,03**
	931	22708	POLÍ ECONÓ Y FISC;		
			gast corri bien servi mater sumi y otro trab recud favo enti		
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; SERVICIOS RECAUDACIÓN		2.065.003,45
			gast corri bien servi mater sumi y otro trab recud favo enti	**Total Económica 22708**	**2.065.003,45**

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	133	22799	ORDEN TRÁFICO Y EST; gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			Otros trabajos realizados otras empresas y profesionales	316.103,81
	151	22799	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	19.381,94
	160	22799	ALCANTARILLADO; gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.	41.764,24
	161	22799	ABAST DOMI AGUA POTA; gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			ABAST. DOM. AGUAS; OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.	431.950,59
	1621	22799	RECOG RESIDUOS; gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			RECOGIDA DE RESIDUOS; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.	2.467.669,63
	171	22799	PARQ Y JARD; gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			PARQUES Y JARDINES; OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS	1.468.329,26
	231	22799	ASIS SOCIAL PRIMA; gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			ASIST. SOCIAL; OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	
	323	22799	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			EMSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIM; Mat. trab. otras E.	227.268,00
	330	22799	ADMINI GRAL CULTU; gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	46.824,68

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	334	22799	PROMO CULTU; gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			PROMO CULTURA; trabajos realizados otras empresas	359.401,06
	340	22799	ADMIN GRAL DEPOR; gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			ADMÓN GRAL DEPORTES; OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS E.	830.863,81
	432	22799	INFO Y PROMO TURÍS. gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	446.000,00
	491	22799	SOCIE INFORMA; gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			Sociedad Información - trabjs realiz x empre y profesionls	329.310,94
	920	22799	ADMINI GRAL; gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	
			Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas	34.757,53
			gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe **Total Económica 22799**	**7.019.625,49**
	432	23000	INFO Y PROMO TURÍS. gast corri bien servi indemn razon servi diet miem orga gobi	
			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; DIETAS ORGANOS GOBIERNO	3.500,00
	912	23000	ÓRGAN GOBIER; gast corri bien servi indemn razon servi diet miem orga gobi	
			ÓRGANOS GOBIERNO; DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO	3.000,00
			gast corri bien servi indemn razon servi diet miem orga gobi **Total Económica 23000**	**6.500,00**
	432	23100	INFO Y PROMO TURÍS. gast corri bien servi indemn razon servi locomo miem org gob	
			INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; LOCOMOCIÓN	3.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	912	23100	ÓRGAN GOBIER; gast corri bien servi indemn razon servi locomo miem org gob ÓRGANOS GOBIERNO; LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO		4.000,00
			gast corri bien servi indemn razon servi locomo miem org gob	**Total Económica 23100**	**7.000,00**
	432	23101	INFO Y PROMO TURÍS. gast corri bien servi indemn servi alojamien miem org gob INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; ALOJAMIENTO		5.000,00
			gast corri bien servi indemn servi alojamien miem org gob	**Total Económica 23101**	**5.000,00**
	231	23110	ASIS SOCIAL PRIMA; Del personal directivo ASIST. SOCIAL; LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO		
			Del personal directivo	**Total Económica 23110**	
	320	23120	ADMINI GRAL EDUCA; Del personal no directivo ADMON. GRAL. EDUCA; Indem. Locom. pers No Dir.		
			Del personal no directivo	**Total Económica 23120**	
	912	23300	ÓRGAN GOBIER; OTRAS INDEMNIZACIONES ÓRGANOS GOBIERNO; OTRAS INDEMNIZACIONES		32.233,68
	920	23300	ADMINI GRAL; OTRAS INDEMNIZACIONES ADMÓN GENERAL; OTRAS INDEMNIZACIONES		
			OTRAS INDEMNIZACIONES	**Total Económica 23300**	**32.233,68**
	011	31000	DEUDA PÚBLICA. gast finan prest y otras oper finan intereses DEUDA PÚBLICA; INTERESES		3.760,61

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			gast finan prest y otras oper finan intereses **Total Económica 31000**	**3.760,61**
	151	35200	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; gast finan inter demo otros gast finan intereses demora	
			URBANISMO; intereses de demora	
	920	35200	ADMINI GRAL; gast finan inter demo otros gast finan intereses demora	
			ADMÓN GENERAL; INTERESES DE DEMORA	50.000,00
			gast finan inter demo otros gast finan intereses demora **Total Económica 35200**	**50.000,00**
	931	35900	POLÍ ECONÓ Y FISC; gast finan inter demo gast finan otros gastos financieros	
			POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; OTROS GTOS FROS, COMISIONES	166.000,00
			gast finan inter demo gast finan otros gastos financieros **Total Económica 35900**	**166.000,00**
	941	45100	TRANSFE COMUNI AUTÓNO; transf corri comu auto orga auto agencia comunid autónomas	
			TRANSF COMUNIDADES AUTÓNOMAS; AGENCIA PROTECCIÓN MEDIO URBAN	15.000,00
			transf corri comu auto orga auto agencia comunid autónomas **Total Económica 45100**	**15.000,00**
	241	45200	FOMEN EMPLEO; transf corri comuni autono funda comuni autonomas	
			FOMENTO EMPLEO; A FUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	16.000,00
			transf corri comuni autono funda comuni autonomas **Total Económica 45200**	**16.000,00**
	136	46600	SERV PREVEN Y EXTIN INCENDIOS; transfe corrient entid locales agrupen municipios	
			PREV Y EXTIN INCENDIOS; Subv y transf entidades municipios	418.000,00
	432	46600	INFO Y PROMO TURÍS. transfe corrient entid locales agrupen municipios	
			INF. PROM. TURÍSTICA; Subv y transfer. A ent. agrup. munic.	12.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
			transfe corrient entid locales agrupen municipios **Total Económica 46600**	**430.000,00**
	231	48000	ASIS SOCIAL PRIMA; transf corri familias e institu sin fines de lucro	
			ASIST. SOCIAL; AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL Y OTROS	812.000,00
	320	48000	ADMINI GRAL EDUCA; transf corri familias e institu sin fines de lucro	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; OTRAS SUBVENCIONES	130.000,00
	334	48000	PROMO CULTU; transf corri familias e institu sin fines de lucro	
			PROMOCIÓN CULTURAL: Subv y transf a fam e inst sin ánimo luc	20.000,00
	338	48000	FIEST POPU Y FEJOS; transf corri familias e institu sin fines de lucro	
			FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS; OTRAS SUBVENCIONES	55.500,00
	341	48000	PROMO Y FOMEN DEPOR; transf corri familias e institu sin fines de lucro	
			PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE; OTRAS SUBVENCIONES	132.000,00
	410	48000	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA; transf corri familias e institu sin fines de lucro	
			ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; OTRAS SUBVENCIONE	14.000,00
	912	48000	ÓRGAN GOBIER; transf corri familias e institu sin fines de lucro	
			ÓRGANOS GOBIERNO; OTRAS SUBVENCIONES	10.920,00
			transf corri familias e institu sin fines de lucro **Total Económica 48000**	**1.174.420,00**
	320	48004	ADMINI GRAL EDUCA; "APOYO ACOGIDA-INTEGRACION INMIGRANTES"	
			ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; OTRAS SUBVENCIONES AMPAS	
			"APOYO ACOGIDA-INTEGRACION INMIGRANTES" **Total Económica 48004**	

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	171	60900	PARQ Y JARD; inver real inver nuev infra biene destina al uso gral		
			PARQUES Y JARDINES; INVERSION NUEVA INFRAESTRUCTURAS		15.000,00
	432	60900	INFO Y PROMO TURÍS. inver real inver nuev infra biene destina al uso gral		
			Turismo - Otras invers nueva infraest y bienes uso general		58.000,00
			inver real inver nuev infra biene destina al uso gral	**Total Económica 60900**	**73.000,00**
	151	61900	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; inver real inver repo infra bien destina al uso gral		
			URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.		
	1532	61900	PAVIME VÍAS PÚBLI; inver real inver repo infra bien destina al uso gral		
			VÍAS PÚBLICAS; INV. REPOS. INFRA. URB.		182.857,40
	160	61900	ALCANTARILLADO; inver real inver repo infra bien destina al uso gral		
			ALCANTARILLADO; OTRAS INV.REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BB.		47.301,38
	432	61900	INFO Y PROMO TURÍS. inver real inver repo infra bien destina al uso gral		
			REPOSICION OBRAS URBANISMO		836.246,35
			inver real inver repo infra bien destina al uso gral	**Total Económica 61900**	**1.066.405,13**
	133	62200	ORDEN TRÁFICO Y EST; inver reales inver nuev funcio opera serv edif otras constru		
			ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO; Inv. rep. Edif. Const.		3.204.236,47
	164	62200	CEMEN Y SERVI FUNER; inver reales inver nuev funcio opera serv edif otras constru		
			AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL		
			inver reales inver nuev funcio opera serv edif otras constru	**Total Económica 62200**	**3.204.236,47**

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
	320	62300	ADMINI GRAL EDUCA;		
			inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn		
			ADMON GRAL EDUCACION; MAQ, INST Y UT		
	330	62300	ADMINI GRAL CULTU;		
			inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn		
			ADMÓN GRAL CULTURA; Invers nueva maq, int técn y utillaj		
	920	62300	ADMINI GRAL;		
			inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn		
			ADMÓN GENERAL; MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE		5.000,00
			inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn	**Total Económica 62300**	**5.000,00**
	231	62500	ASIS SOCIAL PRIMA;		
			inver real inver nuev asoc funci oper servi mobiliario		
			ASIST. SOCIAL; INVERSIÓN MOBILIARIO		10.000,00
	323	62500	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM;		
			inver real inver nuev asoc funci oper servi mobiliario		
			Preescolar y Primaria: Inv Repos Serv: mobiliario y enseres		10.000,00
	920	62500	ADMINI GRAL;		
			inver real inver nuev asoc funci oper servi mobiliario		
			ADMÓN GENERAL; INVERSIÓN MOBILIARIO		5.000,00
			inver real inver nuev asoc funci oper servi mobiliario	**Total Económica 62500**	**25.000,00**
	920	62600	ADMINI GRAL;		
			inver reales inver nuev funcio opera serv equi proce informa		
			ADMÓN GENERAL; INVERSIÓN EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN		15.000,00
			inver reales inver nuev funcio opera serv equi proce informa	**Total Económica 62600**	**15.000,00**
	231	63200	ASIS SOCIAL PRIMA;		
			inver real inver repo aso funci oper servi edif y otr constr		
			ASISTENCIA SOCIAL PRIM; Inv. Rep. Edif y Const.		10.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	320	63200	ADMINI GRAL EDUCA; inver real inver repo aso funci oper servi edif y otr constr	
			ADMON GRAL EDUCA; INV. REP COLEG	
	323	63200	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM; inver real inver repo aso funci oper servi edif y otr constr	
			Preescolar y Primaria - Invers Reposic Serv: Constr y Edif	
	330	63200	ADMINI GRAL CULTU; inver real inver repo aso funci oper servi edif y otr constr	
			ADMÓN GRAL CULTURA; Invers reposic edificios y const.	
	342	63200	INSTALA DEPOR; inver real inver repo aso funci oper servi edif y otr constr	
			INSTAL. DEPORTIVAS; Invers. Reposi. edific. y const.	10.000,00
	410	63200	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA; inver real inver repo aso funci oper servi edif y otr constr	
			AGRICULTURA PESCA; Inv. repo. edif.	
			inver real inver repo aso funci oper servi edif y otr constr **Total Económica 63200**	**20.000,00**
	135	63300	PROTECCIÓN CIVIL inver reale reposi aso funci oper serv maqui insta tecn util	
			PROTECCIÓN CIVIL, Inv. repos. maquin. inst. utill.	1.000,00
	161	63300	ABAST DOMI AGUA POTA; inver reale reposi aso funci oper serv maqui insta tecn util	
			ABAST. DOM. AGUAS; Inv. repos. Maqui. Inst. Ut.	98.126,55
	1621	63300	RECOG RESIDUOS; inver reale reposi aso funci oper serv maqui insta tecn util	
			RECOGIDA DE RESIDUOS; INVERS. REPOS. SERV. MAQU.,INSTAL Y UT	77.663,53

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
	164	63300	CEMEN Y SERVI FUNER; inver reale reposi aso funci oper serv maqui insta tecn util	
			CEMENTERIOS Y SERV. FUN; Inv. reposic Maq. Inst. ut.	20.000,00
	231	63300	ASIS SOCIAL PRIMA; inver reale reposi aso funci oper serv maqui insta tecn util	
			INVERS.REPOS.ASOC.OPERATIVO SERVICIOS.MAQUINARIA,INSTAL Y UT	
			inver reale reposi aso funci oper serv maqui insta tecn util **Total Económica 63300**	**196.790,08**
	330	63500	ADMINI GRAL CULTU; Mobiliario	
			ADMÓN GRAL CULTURA: Invers reposic mobiliario	
			Mobiliario **Total Económica 63500**	
	151	64100	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB; inver real gast inver caract inmater aplicacion informaticas	
			INVERSIÓN APLICACIONES INFORMATICAS	23.569,37
	920	64100	ADMINI GRAL; inver real gast inver caract inmater aplicacion informaticas	
			ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas	5.000,00
			inver real gast inver caract inmater aplicacion informaticas **Total Económica 64100**	**28.569,37**
	231	78000	ASIS SOCIAL PRIMA; transf capital fami institu sin fines de lucro	
			ASIST.SOCIAL A familias e instituciones sin fines de lucro	30.000,00
	410	78000	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA; transf capital fami institu sin fines de lucro	
			AGRICULTURA PESCA: Subv y Transf a fam e Inst sin ánimo luc.	8.000,00
	440	78000	ADMINI GRAL TRANSPO; transf capital fami institu sin fines de lucro	
			ADMÓN. TRANSPORTE; Subv y transf Cap fam inst sin ánimo luc	12.000,00

c006754aa904130c65a07e41ae0b0c34j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Económica **(ANTEPROYECTO)** **PRESUPUESTO DE GASTOS** **2021**

Orgánica	Programa	Económica	Descripción		Créditos Iniciales
			transf capital fami institu sin fines de lucro	**Total Económica 78000**	**50.000,00**
	920	83000	ADMINI GRAL;		
			activ finan conse prest fuera sect publi prest corto plazo		
			ADMÓN GENERAL; PAGAS ANTICIPADAS Y PRÉSTAMOS PERSONAL		170.000,00
			activ finan conse prest fuera sect publi prest corto plazo	**Total Económica 83000**	**170.000,00**
	011	91300	DEUDA PÚBLICA.		
			pasiv finan amort prest largo plazo entes fuera sect público		
			DEUDA PÚBLICA; AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/PLAZO		534.814,31
			pasiv finan amort prest largo plazo entes fuera sect público	**Total Económica 91300**	**534.814,31**
				Total general	**44.893.453,79**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **011** **DEUDA PÚBLICA.**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: DEUDA PÚBLICA; INTERESES	3.760,61				
	31000				gast finan prest y otras oper finan intereses		3.760,61			
		310			Intereses			3.760,61		
			31		De préstamos y otras operaciones financieras en euro				3.760,61	
				3	GASTOS FINANCIEROS					3.760,61
					APLICACIÓN: DEUDA PÚBLICA; AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/PLAZO	534.814,31				
	91300				pasiv finan amort prest largo plazo entes fuera sect pú		534.814,31			
		913			Amortización de préstamos a largo plazo de entes de f			534.814,31		
			91		Amortización de préstamos y de				534.814,31	
				9	PASIVOS FINANCIEROS					534.814,31
									Total Programa	**538.574,92**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 132 SEG Y ORD PÚB;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; RETRIB. BÁSICAS A2 FUNCIONARIOS	16.118,48				
	12001				Sueldos del Grupo A2		16.118,48			
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; RETRIB. BÁSICAS C1 FUNCIONARIOS	453.206,20				
	12003				Sueldos del Grupo C1		453.206,20			
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; RETRIB. BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS	23.411,88				
	12004				Sueldos del Grupo C2		23.411,88			
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; TRIENIOS FUNCIONARIOS	117.475,96				
	12006				Trienios		117.475,96			
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; OTRAS RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIO	88.709,46				
	12009				Otras retribuciones básicas		88.709,46			
		120			Retribuciones básicas			698.921,98		
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	323.905,91				
	12100				Complemento de destino		323.905,91			
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARI	534.128,26				
	12101				Complemento específico		534.128,26			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 132 SEG Y ORD PÚB;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	78.682,38				
	12103				Otros complementos		78.682,38			
		121			Retribuciones complementarias			936.716,55		
			12		Personal Funcionario				1.635.638,53	
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; RETRIBUCIONES BÁSICAS	10.725,12				
	13000				Retribuciones básicas		10.725,12			
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO; OTRAS REMUNERACIONES	12.149,90				
	13002				Otras remuneraciones		12.149,90			
		130			Laboral Fijo			22.875,02		
			13		Personal Laboral				22.875,02	
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORA	98.747,78				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		98.747,78			
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			98.747,78		
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABO	238.000,00				
	15100				GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.		238.000,00			
		151			Gratificaciones			238.000,00		

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 132 SEG Y ORD PÚB;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; OTROS INCENTIVOS RENDIMIENTO FUN-					
						119.300,57				
	15200				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES.		119.300,57			
		152			Otros incentivos al rendimiento			119.300,57		
			15		Incentivos al rendimiento				456.048,35	
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; SEGURIDAD SOCIAL					
						681.559,24				
	16000				Seguridad Social		681.559,24			
		160			Cuotas sociales			681.559,24		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				681.559,24	
				1	GASTOS DE PERSONAL					2.796.121,14
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; VESTUARIO					
						50.000,00				
	22104				gast corri bien serv mater sumin otros vestuario		50.000,00			
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; OTROS SUMINISTROS					
						10.000,00				
	22199				gast corri bien servi mater sumi otros suministros		10.000,00			
		221			Suministros			60.000,00		
					APLICACIÓN: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; OTROS GASTOS DIVERSOS					
						20.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		20.000,00			
		226			Gastos diversos			20.000,00		
			22		Material, suministros y otros				80.000,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					80.000,00

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **132** **SEG Y ORD PÚB;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
									Total Programa	**2.876.121,14**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **133** **ORDEN TRÁFICO Y EST;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO;TRANSPORTES	101.787,60				
	22300				gast corri bienes servi mater suminis transporte		101.787,60			
		223			Transportes			101.787,60		
					APLICACIÓN: Otros trabajos realizados otras empresas y profesionales	316.103,81				
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre		316.103,81			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			316.103,81		
			22		Material, suministros y otros				417.891,41	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					417.891,41
					APLICACIÓN: ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO; Inv. rep. Edif. Const.	3.204.236,47				
	62200				inver reales inver nuev funcio opera serv edif otras con		3.204.236,47			
		622			Edificios y otras construcciones			3.204.236,47		
			62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo				3.204.236,47	
				6	INVERSIONES REALES					3.204.236,47
									Total Programa	**3.622.127,88**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 135 PROTECCIÓN CIVIL

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: PROTECCIÓN CIVIL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTIL	4.000,00				
	21300				gast corri bien serv repar manten conser maqui inst t		4.000,00			
		213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			4.000,00		
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				4.000,00	
					APLICACIÓN: PROTECCIÓN CIVIL; VESTUARIO	7.000,00				
	22104				gast corri bien serv mater sumin otros vestuario		7.000,00			
					APLICACIÓN: gast corri bien servi mater sumi otros suministros	4.000,00				
	22199				gast corri bien servi mater sumi otros suministros		4.000,00			
		221			Suministros			11.000,00		
					APLICACIÓN: PROTECCIÓN CIVIL; PRIMAS SEGURO	200,00				
	22400				gast corri bien serv mater sumin otros primas seguros		200,00			
		224			Primas de seguros			200,00		
					APLICACIÓN: PROTECCIÓN CIVIL; OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		5.000,00			
		226			Gastos diversos			5.000,00		
			22		Material, suministros y otros				16.200,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					20.200,00
					APLICACIÓN: PROTECCIÓN CIVIL, Inv. repos. maquin. inst. utill.	1.000,00				

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **135** **PROTECCIÓN CIVIL**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	63300				inver reale reposi aso funci oper serv maqui insta tecn		1.000,00			
		633			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			1.000,00		
			63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento op				1.000,00	
				6	INVERSIONES REALES					1.000,00
									Total Programa	**21.200,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **136** **SERV PREVEN Y EXTIN INCENDIOS;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: PREV Y EXTIN INCENDIOS; Subv y transf entidades municipios	418.000,00				
	46600				transfe corrient entid locales agrupen municipios		418.000,00			
		466			A otras Entidades que agrupen municipios			418.000,00		
			46		A Entidades Locales				418.000,00	
				4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					418.000,00
									Total Programa	**418.000,00**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 151 URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: URBANISMO; RETRIBUCIONES BÁSICAS A1 FUNCIONARIOS	115.541,76				
	12000				Sueldos del Grupo A1		115.541,76			
					APLICACIÓN: URBANISMO; RETRIBUCIONES BÁSICAS A2 FUNCIONARIOS	163.388,33				
	12001				Sueldos del Grupo A2		163.388,33			
					APLICACIÓN: URBANISMO; RETRIBUCIONES BÁSICAS C1 FUNCIONARIOS	46.883,40				
	12003				Sueldos del Grupo C1		46.883,40			
					APLICACIÓN: URBANISMO; RETRIBUCIONES BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS	70.235,64				
	12004				Sueldos del Grupo C2		70.235,64			
					APLICACIÓN: URBANISMO; TRIENIOS FUNCIONARIOS	49.746,90				
	12006				Trienios		49.746,90			
					APLICACIÓN: URBANISMO; OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	56.794,29				
	12009				Otras retribuciones básicas		56.794,29			
		120			Retribuciones básicas			502.590,32		
					APLICACIÓN: URBANISMO; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	308.672,25				
	12100				Complemento de destino		308.672,25			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 151 URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: URBANISMO; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS					
						361.927,65				
	12101				Complemento específico		361.927,65			
					APLICACIÓN: URBANISMO; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS					
						60.450,46				
	12103				Otros complementos		60.450,46			
		121			Retribuciones complementarias			731.050,36		
			12		Personal Funcionario				1.233.640,68	
					APLICACIÓN: URBANISMO; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES					
						62.181,81				
	13000				Retribuciones básicas		62.181,81			
					APLICACIÓN: URBANISMO; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES					
						8.000,00				
	13001				Horas extraordinarias		8.000,00			
					APLICACIÓN: URBANISMO; OTRAS REMUNERACIONES					
						78.566,10				
	13002				Otras remuneraciones		78.566,10			
		130			Laboral Fijo			148.747,91		
			13		Personal Laboral				148.747,91	
					APLICACIÓN: URBANISMO; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES					
						89.034,64				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		89.034,64			
					APLICACIÓN: URBANISMO; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 151 URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			89.034,64		
					APLICACIÓN: URBANISMO; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES	4.000,00				
	15100				GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.		4.000,00			
		151			Gratificaciones			4.000,00		
			15		Incentivos al rendimiento				93.034,64	
					APLICACIÓN: URBANISMO; SEGURIDAD SOCIAL	436.081,97				
	16000				Seguridad Social		436.081,97			
					APLICACIÓN: URBANISMO; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			436.081,97		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				436.081,97	
				1	GASTOS DE PERSONAL					1.911.505,20
					APLICACIÓN: URBANISMO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS					
	22706				gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab t					
					APLICACIÓN: gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe	19.381,94				
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre		19.381,94			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			19.381,94		
			22		Material, suministros y otros				19.381,94	

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 151 URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					19.381,94
					APLICACIÓN: URBANISMO; intereses de demora					
	35200				gast finan inter demo otros gast finan intereses demor					
		352			Intereses de demora					
			35		Intereses de demora y otros gastos financieros					
				3	GASTOS FINANCIEROS					
					APLICACIÓN: URBANISMO; INV. REPOSICION OBRAS URB.					
	61900				inver real inver repo infra bien destina al uso gral					
		619			Otras inversiones de reposición en infraestructuras y b					
			61		Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes					
					APLICACIÓN: INVERSIÓN APLICACIONES INFORMATICAS					
						23.569,37				
	64100				inver real gast inver caract inmater aplicacion informat		23.569,37			
		641			Gastos en aplicaciones informáticas			23.569,37		
			64		Gastos en inversiones de carácter inmaterial				23.569,37	
				6	INVERSIONES REALES					23.569,37
									Total Programa	**1.954.456,51**

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **1532** **PAVIME VÍAS PÚBLI;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES					
						381.369,02				
	13000				Retribuciones básicas		381.369,02			
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES					
						21.000,00				
	13001				Horas extraordinarias		21.000,00			
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; OTRAS REMUNERACIONES					
						442.132,77				
	13002				Otras remuneraciones		442.132,77			
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL					
	13005				RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES DEL PERSON					
		130			Laboral Fijo			844.501,79		
			13		Personal Laboral				844.501,79	
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES					
						61.642,41				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		61.642,41			
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			61.642,41		
			15		Incentivos al rendimiento				61.642,41	
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; SEGURIDAD SOCIAL					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1532 PAVIME VÍAS PÚBLI;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
						336.229,93				
	16000				Seguridad Social		336.229,93			
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			336.229,93		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				336.229,93	
				1	GASTOS DE PERSONAL					1.242.374,13
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; REPARACIONES, MANT Y CONS INFRAESTRUCTURA Y B					
						75.000,00				
	21000				gast corri bien servi repar mante conser infra bien nat		75.000,00			
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; Rep, Mant y consrv infraestr y bbs natu.					
						11.500,00				
	21004				gast corri bien servi repa mant conser infr bienes natur		11.500,00			
		210			Infraestructuras y bienes naturales			86.500,00		
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE					
						3.000,00				
	21300				gast corri bien serv repar manten conser maqui inst t		3.000,00			
		213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			3.000,00		
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				89.500,00	
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; VESTUARIO					
						7.000,00				
	22104				gast corri bien serv mater sumin otros vestuario		7.000,00			
					APLICACIÓN: gast corri bien servi mater sumi otros suministros					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **1532** **PAVIME VÍAS PÚBLI;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
						2.000,00				
	22199				gast corri bien servi mater sumi otros suministros		2.000,00			
		221			Suministros			9.000,00		
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; OTROS GASTOS DIVERSOS					
						5.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		5.000,00			
		226			Gastos diversos			5.000,00		
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.					
						40.000,00				
	22706				gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab t		40.000,00			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			40.000,00		
			22		Material, suministros y otros				54.000,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					143.500,00
					APLICACIÓN: VÍAS PÚBLICAS; INV. REPOS. INFRA. URB.					
						182.857,40				
	61900				inver real inver repo infra bien destina al uso gral		182.857,40			
		619			Otras inversiones de reposición en infraestructuras y b			182.857,40		
			61		Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes				182.857,40	
				6	INVERSIONES REALES					182.857,40
									Total Programa	**1.568.731,53**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 160 ALCANTARILLADO;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ALCANTARILLADO; REP.MANTENIMIENTO Y CONSERVACION INFRAEST. Y	63.856,00				
	21000				gast corri bien servi repar mante conser infra bien nat		63.856,00			
		210			Infraestructuras y bienes naturales			63.856,00		
					APLICACIÓN: ALCANTARILLADO; REP. MANT. OTRO INMV. MAT.	710.000,00				
	21900				gast corri bien servi repar mante conser otro inmov ma		710.000,00			
		219			Otro inmovilizado material			710.000,00		
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				773.856,00	
					APLICACIÓN: ALCANTARILLADO; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.	41.764,24				
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre		41.764,24			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			41.764,24		
			22		Material, suministros y otros				41.764,24	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					815.620,24
					APLICACIÓN: ALCANTARILLADO; OTRAS INV.REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BB.	47.301,38				
	61900				inver real inver repo infra bien destina al uso gral		47.301,38			
		619			Otras inversiones de reposición en infraestructuras y b			47.301,38		
			61		Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes				47.301,38	
				6	INVERSIONES REALES					47.301,38
									Total Programa	**862.921,62**

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 161 ABAST DOMI AGUA POTA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST. Y DIST. AGUAS; RETRIBUCIONES BASICAS A2	12.488,28				
	12001				Sueldos del Grupo A2		12.488,28			
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; RETRIB. BÁSICAS C2 FUNCIONA	7.803,96				
	12004				Sueldos del Grupo C2		7.803,96			
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; TRIENIOS FUNCIONARIOS	5.832,96				
	12006				Trienios		5.832,96			
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCIO	3.592,36				
	12009				Otras retribuciones básicas		3.592,36			
		120			Retribuciones básicas			29.717,56		
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; COMPLEMENTO DESTINO FUNCION	16.606,52				
	12100				Complemento de destino		16.606,52			
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNC	21.072,38				
	12101				Complemento específico		21.072,38			
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONA	3.066,36				
	12103				Otros complementos		3.066,36			
		121			Retribuciones complementarias			40.745,26		

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 161 ABAST DOMI AGUA POTA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
			12		Personal Funcionario				70.462,82	
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; RETRIB BÁSICAS LABORALES	77.791,91				
	13000				Retribuciones básicas		77.791,91			
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; HORAS EXTRAORDINARIAS LABOR	1.500,00				
	13001				Horas extraordinarias		1.500,00			
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; OTRAS REMUNERACIONES	93.908,01				
	13002				Otras remuneraciones		93.908,01			
		130			Laboral Fijo			173.199,92		
			13		Personal Laboral				173.199,92	
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-	7.347,00				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		7.347,00			
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			7.347,00		
			15		Incentivos al rendimiento				7.347,00	
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; SEGURIDAD SOCIAL	86.292,42				
	16000				Seguridad Social		86.292,42			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 161 ABAST DOMI AGUA POTA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: SANEAMIENTO, ABAST Y DIST AGUAS; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			86.292,42		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				86.292,42	
				1	GASTOS DE PERSONAL					337.302,16
					APLICACIÓN: ABAST. DOM. AGUAS; REPARACIONES INFRAESTRUCT.					
						5.000,00				
	21000				gast corri bien servi repar mante conser infra bien nat		5.000,00			
		210			Infraestructuras y bienes naturales			5.000,00		
					APLICACIÓN: ABAST. DOM. AGUAS; REPARACIONES MAQUINARIAS					
						40.000,00				
	21300				gast corri bien serv repar manten conser maqui inst t		40.000,00			
		213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			40.000,00		
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				45.000,00	
					APLICACIÓN: ABAST. DOM. AGUAS: energía eléctrica					
	22100				gast corri bien servi mater sumi otros energía eléctrica					
					APLICACIÓN: ABAST. DOM. AGUAS; SUMINISTRO AGUA					
						660.000,00				
	22101				gast corri biene servi material suministros y otros agu		660.000,00			
					APLICACIÓN: ABAST. DOM. AGUAS; PROD FARMACÉUTICOS Y MATER.					
						10.000,00				
	22106				Productos farmacéuticos y material sanitario		10.000,00			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 161 ABAST DOMI AGUA POTA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
		221			Suministros			670.000,00		
					APLICACIÓN: ABAST. DOM. AGUAS; TRANSPORTES					
						59.845,10				
	22300				gast corri bienes servi mater suminis transporte		59.845,10			
		223			Transportes			59.845,10		
					APLICACIÓN: ABAST. DOM. AGUAS; LIMPIEZA Y ASEO					
						32.493,66				
	22700				gast corri biene servi materi sumini otro trab limpi y as		32.493,66			
					APLICACIÓN: ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO					
						347.361,20				
	22706				gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab t		347.361,20			
					APLICACIÓN: ABAST. DOM. AGUAS; OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.					
						431.950,59				
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre		431.950,59			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			811.805,45		
			22		Material, suministros y otros				1.541.650,55	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					1.586.650,55
					APLICACIÓN: ABAST. DOM. AGUAS; Inv. repos. Maqui. Inst. Ut.					
						98.126,55				
	63300				inver reale reposi aso funci oper serv maqui insta tecn		98.126,55			
		633			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			98.126,55		
			63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento op				98.126,55	
				6	INVERSIONES REALES					98.126,55
									Total Programa	**2.022.079,26**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 1621 RECOG RESIDUOS;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: gast corri bien serv repar manten conser maqui inst tecn uti	147.806,03				
	21300				gast corri bien serv repar manten conser maqui inst t		147.806,03			
		213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			147.806,03		
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				147.806,03	
					APLICACIÓN: gast corri bien servi mater sumi otros suministros	40.762,37				
	22199				gast corri bien servi mater sumi otros suministros		40.762,37			
		221			Suministros			40.762,37		
					APLICACIÓN: RECOGIDA DE RESIDUOS; tributos de las EELL	918.842,82				
	22502				gast corri bien servi materi sumi otros tributos enti loc		918.842,82			
		225			Tributos			918.842,82		
					APLICACIÓN: RECOGIDA DE RESIDUOS; OTROS GASTOS DIVERSOS					
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver					
		226			Gastos diversos					
					APLICACIÓN: RECOGIDA DE RESIDUOS; TRABAJOS REALIZADOS OTRAS E.	2.467.669,63				
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre		2.467.669,63			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			2.467.669,63		
			22		Material, suministros y otros				3.427.274,82	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					3.575.080,85
					APLICACIÓN: RECOGIDA DE RESIDUOS; INVERS. REPOS. SERV. MAQU.,INSTAL Y UT					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **1621** **RECOG RESIDUOS;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	63300				inver reale reposi aso funci oper serv maqui insta tecn	77.663,53	77.663,53			
		633			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			77.663,53		
			63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento op				77.663,53	
				6	INVERSIONES REALES					77.663,53
									Total Programa	**3.652.744,38**

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **163** **LIMPI VIARIA;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: LIMPIEZA VIARIA; LIMPIEZA Y ASEO	2.133.264,70				
	22700				gast corri biene servi materi sumini otro trab limpi y as		2.133.264,70			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			2.133.264,70		
			22		Material, suministros y otros				2.133.264,70	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					2.133.264,70
									Total Programa	**2.133.264,70**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 164 CEMEN Y SERVI FUNER;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; RETRIB BÁSICAS E FUNCIONARIOS	595,22				
	12005				Sueldos del Grupo E		595,22			
					APLICACIÓN: CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; TRIENIOS FUNCIONARIOS					
	12006				Trienios					
					APLICACIÓN: CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCION	99,20				
	12009				Otras retribuciones básicas		99,20			
		120			Retribuciones básicas			694,42		
					APLICACIÓN: CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; COMPLEMENTO DESTINO FUNCION	386,21				
	12100				Complemento de destino		386,21			
					APLICACIÓN: CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCION	296,69				
	12101				Complemento específico		296,69			
					APLICACIÓN: CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; OTROS COMPLEMENTOS FUNCION	91,33				
	12103				Otros complementos		91,33			
		121			Retribuciones complementarias			774,23		
			12		Personal Funcionario				1.468,65	
					APLICACIÓN: CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LAB	109,76				

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 164 CEMEN Y SERVI FUNER;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		109,76			
					APLICACIÓN: CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			109,76		
			15		Incentivos al rendimiento				109,76	
					APLICACIÓN: CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; SEGURIDAD SOCIAL					
						499,40				
	16000				Seguridad Social		499,40			
		160			Cuotas sociales			499,40		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				499,40	
				1	GASTOS DE PERSONAL					2.077,81
					APLICACIÓN: CEMENTERIO Y SERV FUNERARIOS; OTROS GASTOS DIVERSOS					
						10.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		10.000,00			
		226			Gastos diversos			10.000,00		
			22		Material, suministros y otros				10.000,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					10.000,00
					APLICACIÓN: AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL					
	62200				inver reales inver nuev funcio opera serv edif otras con					
		622			Edificios y otras construcciones					
			62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo					
					APLICACIÓN: CEMENTERIOS Y SERV. FUN; Inv. reposic Maq. Inst. ut.					
						20.000,00				

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **164** **CEMEN Y SERVI FUNER;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	63300	633	63	6	inver reale reposi aso funci oper serv maqui insta tecn Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Inversión de reposición asociada al funcionamiento op INVERSIONES REALES		20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00
									Total Programa	**32.077,81**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **165** **ALUM PÚBL;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ALUMBRADO PUBLICO; Rep. mant. y consrv. infraestructuras					
						100.827,61				
	21000				gast corri bien servi repar mante conser infra bien nat		100.827,61			
		210			Infraestructuras y bienes naturales			100.827,61		
					APLICACIÓN: ALUMBRADO PUBLICO; Rep. mant. y cons. Maq. Inst. Técn y Ut.					
						569.980,22				
	21300				gast corri bien serv repar manten conser maqui inst t		569.980,22			
		213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			569.980,22		
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				670.807,83	
					APLICACIÓN: ALUMBRADO PUBLICO; ENERGIA ELECTRICA					
						1.827.894,68				
	22100				gast corri bien servi mater sumi otros energía eléctrica		1.827.894,68			
		221			Suministros			1.827.894,68		
			22		Material, suministros y otros				1.827.894,68	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					2.498.702,51
									Total Programa	**2.498.702,51**

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **170** **ADMIN GRAL MED AMBI;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMON GRAL MEDIO AMBIENTE; OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		5.000,00			
		226			Gastos diversos			5.000,00		
			22		Material, suministros y otros				5.000,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					5.000,00
									Total Programa	**5.000,00**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **171** **PARQ Y JARD;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: gast corri bien servi mater sumi otros suministros					
						5.000,00				
	22199				gast corri bien servi mater sumi otros suministros		5.000,00			
		221			Suministros			5.000,00		
					APLICACIÓN: PARQUES Y JARDINES; OTROS GASTOS DIVERSOS					
						10.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		10.000,00			
		226			Gastos diversos			10.000,00		
					APLICACIÓN: PARQUES Y JARDINES; OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS					
						1.468.329,26				
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre		1.468.329,26			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			1.468.329,26		
			22		Material, suministros y otros				1.483.329,26	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					1.483.329,26
					APLICACIÓN: PARQUES Y JARDINES; INVERSION NUEVA INFRAESTRUCTURAS					
						15.000,00				
	60900				inver real inver nuev infra biene destina al uso gral		15.000,00			
		609			Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes			15.000,00		
			60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinado				15.000,00	
				6	INVERSIONES REALES					15.000,00
								Total Programa		**1.498.329,26**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **231** **ASIS SOCIAL PRIMA;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS A1 FUNCIONARIOS					
						14.442,72				
	12000				Sueldos del Grupo A1		14.442,72			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS A2 FUNCIONARIOS					
						12.488,28				
	12001				Sueldos del Grupo A2		12.488,28			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS					
						23.411,88				
	12004				Sueldos del Grupo C2		23.411,88			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS E FUNCIONARIOS					
						7.142,64				
	12005				Sueldos del Grupo E		7.142,64			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; TRIENIOS FUNCIONARIOS					
						14.779,70				
	12006				Trienios		14.779,70			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS					
						8.830,96				
	12009				Otras retribuciones básicas		8.830,96			
		120			Retribuciones básicas			81.096,18		
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS					
						43.321,74				
	12100				Complemento de destino		43.321,74			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 231 ASIS SOCIAL PRIMA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS					
						36.475,74				
	12101				Complemento específico		36.475,74			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS					
						7.781,64				
	12103				Otros complementos		7.781,64			
		121			Retribuciones complementarias			87.579,12		
			12		Personal Funcionario				168.675,30	
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES					
						446.578,16				
	13000				Retribuciones básicas		446.578,16			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES					
						18.000,00				
	13001				Horas extraordinarias		18.000,00			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; OTRAS REMUNERACIONES					
						555.183,95				
	13002				Otras remuneraciones		555.183,95			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES PERSONAL					
	13005				RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES DEL PERSON					
		130			Laboral Fijo			1.019.762,11		
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; LABORAL TEMPORAL					
						46.560,83				

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 231 ASIS SOCIAL PRIMA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	13100				LABORALES TEMPORALES		46.560,83			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; RETRIBUCIONES APORTACIÓN MPAL PROYECTOS					
	13102				RETRIBUCIONES APORTACIÓN MUNICIPAL PROYE					
		131			Laboral temporal			46.560,83		
			13		Personal Laboral				1.066.322,94	
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES					
						63.669,33				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		63.669,33			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			63.669,33		
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES					
						4.800,00				
	15100				GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.		4.800,00			
		151			Gratificaciones			4.800,00		
			15		Incentivos al rendimiento				68.469,33	
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; SEGURIDAD SOCIAL					
						365.276,78				
	16000				Seguridad Social		365.276,78			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 231 ASIS SOCIAL PRIMA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			365.276,78		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				365.276,78	
				1	GASTOS DE PERSONAL					1.668.744,35
					APLICACIÓN: ASIST. SOCIAL; ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCION					
						14.500,00				
	20200				gast corri bien servi arrend cáno edifi y otras construcc		14.500,00			
		202			Arrendamientos de edificios y otras construcciones			14.500,00		
			20		Arrendamientos y cánones				14.500,00	
					APLICACIÓN: ASIST. SOCIAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTALAC Y UTILLAJ					
	21300				gast corri bien serv repar manten conser maqui inst t					
		213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje					
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación					
					APLICACIÓN: ASIST. SOCIAL; VESTUARIO					
						500,00				
	22104				gast corri bien serv mater sumin otros vestuario		500,00			
					APLICACIÓN: ASIST. SOCIAL; PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO					
						3.000,00				
	22110				gast corri bien servi mate sumi produ limpi y aseo		3.000,00			
					APLICACIÓN: gast corri bien servi mater sumi otros suministros					
						10.000,00				
	22199				gast corri bien servi mater sumi otros suministros		10.000,00			
		221			Suministros			13.500,00		
					APLICACIÓN: ASIST. SOCIAL; TRANSPORTES					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 231 ASIS SOCIAL PRIMA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
						265.998,47				
	22300				gast corri bienes servi mater suminis transporte		265.998,47			
		223			Transportes			265.998,47		
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER					
						3.000,00				
	22635				GASTOS VARIOS		3.000,00			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; CENTRO OCUPACIONAL.					
						10.000,00				
	22681				GASTOS VARIOS		10.000,00			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; MENOR Y FAMILIA					
						7.000,00				
	22683				GASTOS DIVERSOS		7.000,00			
					APLICACIÓN: ASIST. SOCIAL; OTROS GASTOS DIVERSOS					
						30.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		30.000,00			
		226			Gastos diversos			50.000,00		
					APLICACIÓN: ASIST. SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS					
						133.068,62				
	22706				gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab t		133.068,62			
					APLICACIÓN: ACCIÓN SOCIAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS					
						1.011.732,07				
	22707				ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIENDA		1.011.732,07			
					APLICACIÓN: ASIST. SOCIAL; OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 231 ASIS SOCIAL PRIMA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre					
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			1.144.800,69		
			22		Material, suministros y otros				1.474.299,16	
					APLICACIÓN: ASIST. SOCIAL; LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO					
	23110				Del personal directivo					
		231			Locomoción					
			23		Indemnizaciones por razón del servicio					
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					1.488.799,16
					APLICACIÓN: ASIST. SOCIAL; AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL Y OTROS	812.000,00				
	48000				transf corri familias e institu sin fines de lucro		812.000,00			
		480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro			812.000,00		
			48		A Familias e Instituciones sin fines de lucro				812.000,00	
				4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					812.000,00
					APLICACIÓN: ASIST. SOCIAL; INVERSIÓN MOBILIARIO	10.000,00				
	62500				inver real inver nuev asoc funci oper servi mobiliario		10.000,00			
		625			Mobiliario			10.000,00		
			62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo				10.000,00	
					APLICACIÓN: ASISTENCIA SOCIAL PRIM; Inv. Rep. Edif y Const.	10.000,00				
	63200				inver real inver repo aso funci oper servi edif y otr cons		10.000,00			
		632			Edificios y otras construcciones			10.000,00		

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **231** **ASIS SOCIAL PRIMA;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: INVERS.REPOS.ASOC.OPERATIVO SERVICIOS.MAQUINARIA,INSTAL Y UT					
	63300				inver reale reposi aso funci oper serv maqui insta tecn					
		633			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje					
			63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento op				10.000,00	
				6	INVERSIONES REALES					20.000,00
					APLICACIÓN: ASIST.SOCIAL A familias e instituciones sin fines de lucro	30.000,00				
	78000				transf capital fami institu sin fines de lucro		30.000,00			
		780			A familias e instituciones sin fines de lucro			30.000,00		
			78		A familias e instituciones sin fines de lucro				30.000,00	
				7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					30.000,00
									Total Programa	**4.019.543,51**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 241 FOMEN EMPLEO;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2	12.488,28				
	12001				Sueldos del Grupo A2		12.488,28			
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; TRIENIOS	4.080,24				
	12006				Trienios		4.080,24			
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	2.013,72				
	12009				Otras retribuciones básicas		2.013,72			
		120			Retribuciones básicas			18.582,24		
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	10.608,08				
	12100				Complemento de destino		10.608,08			
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	9.896,04				
	12101				Complemento específico		9.896,04			
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; OTROS COMPLEMENTOS	1.825,68				
	12103				Otros complementos		1.825,68			
		121			Retribuciones complementarias			22.329,80		
			12		Personal Funcionario				40.912,04	
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; RETRICIONES BASICAS LABORALES	18.784,06				

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 241 FOMEN EMPLEO;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	13000				Retribuciones básicas		18.784,06			
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; OTRAS REMUNERACIONES LABORALES	23.667,50				
	13002				Otras remuneraciones		23.667,50			
		130			Laboral Fijo			42.451,56		
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; LABORAL TEMPORAL	614.268,39				
	13100				LABORALES TEMPORALES		614.268,39			
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; RETRIBUCIONES APORTACION MUNICIPAL PROYECTOS					
	13102				RETRIBUCIONES APORTACIÓN MUNICIPAL PROYE					
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; APORTACION MUNICIPAL PROYECTOS					
	13103				RETRIBUCIONES, LABORALES TEMPORALES					
		131			Laboral temporal			614.268,39		
			13		Personal Laboral				656.719,95	
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	4.134,36				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		4.134,36			
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			4.134,36		

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 241 FOMEN EMPLEO;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES	600,00				
	15100				GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.		600,00			
		151			Gratificaciones			600,00		
			15		Incentivos al rendimiento				4.734,36	
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; SEGURIDAD SOCIAL	217.022,75				
	16000				Seguridad Social		217.022,75			
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES TEMPORALES					
	16003				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES TEMPORALES					
		160			Cuotas sociales			217.022,75		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				217.022,75	
				1	GASTOS DE PERSONAL					919.389,10
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; OTROS GASTOS DIVERSOS	64.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		64.000,00			
		226			Gastos diversos			64.000,00		
			22		Material, suministros y otros				64.000,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					64.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **241** **FOMEN EMPLEO;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: FOMENTO EMPLEO; A FUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	16.000,00				
	45200				transf corri comuni autono funda comuni autonomas		16.000,00			
		452			A fundaciones de las Comunidades Autónomas			16.000,00		
			45		A Comunidades Autónomas				16.000,00	
				4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					16.000,00
									Total Programa	**999.389,10**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 311 PROTE SALUBRI PÚBLI;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ACCIONES PÚB REL SALUD; RETRIB BÁSCIAS LABORALES					
						8.538,18				
	13000				Retribuciones básicas		8.538,18			
					APLICACIÓN: ACCIONES PÚB REL SALUD; OTRAS REMUNERACIONES					
						10.641,30				
	13002				Otras remuneraciones		10.641,30			
		130			Laboral Fijo			19.179,48		
			13		Personal Laboral				19.179,48	
					APLICACIÓN: ACCIONES PÚB REL SALUD; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES					
						1.701,36				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		1.701,36			
					APLICACIÓN: ACCIONES PÚB REL SALUD; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			1.701,36		
			15		Incentivos al rendimiento				1.701,36	
					APLICACIÓN: ACCIONES PÚB REL SALUD; SEGURIDAD SOCIAL					
						6.893,27				
	16000				Seguridad Social		6.893,27			
					APLICACIÓN: ACCIONES PÚB REL SALUD; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			6.893,27		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				6.893,27	

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **311** **PROTE SALUBRI PÚBLI;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
				1	GASTOS DE PERSONAL					27.774,11
					APLICACIÓN: PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA; OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		5.000,00			
		226			Gastos diversos			5.000,00		
					APLICACIÓN: PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA; LIMPIEZA Y ASEO	62.357,46				
	22700				gast corri biene servi materi sumini otro trab limpi y as		62.357,46			
					APLICACIÓN: PROTECCIÓN SALUD PÚBLICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	53.047,03				
	22706				gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab t		53.047,03			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			115.404,49		
			22		Material, suministros y otros				120.404,49	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					120.404,49
									Total Programa	**148.178,60**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 320 ADMINI GRAL EDUCA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; RETRIBUCIONES BASICAS A.P.	7.142,64				
	12005				Sueldos del Grupo E		7.142,64			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; TRIENIOS	58,60				
	12006				Trienios		58,60			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS	1.205,09				
	12009				Otras retribuciones básicas		1.205,09			
		120			Retribuciones básicas			8.406,33		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS	4.634,56				
	12100				Complemento de destino		4.634,56			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	1.620,78				
	12101				Complemento específico		1.620,78			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; OTROS COMPLEMENTOS	1.095,96				
	12103				Otros complementos		1.095,96			
		121			Retribuciones complementarias			7.351,30		
			12		Personal Funcionario				15.757,63	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES	215.401,05				

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 320 ADMINI GRAL EDUCA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	13000				Retribuciones básicas		215.401,05			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES	600,00				
	13001				Horas extraordinarias		600,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; OTRAS REMUNERACIONES	194.252,80				
	13002				Otras remuneraciones		194.252,80			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; RETRIB INDEMNIZACIONES PERSONAL					
	13005				RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES DEL PERSON					
		130			Laboral Fijo			410.253,85		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; LABORAL TEMPORAL	2.000,00				
	13100				LABORALES TEMPORALES		2.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; RETRIBUCIONES APORTACIÓN MPAL PROYECTO					
	13102				RETRIBUCIONES APORTACIÓN MUNICIPAL PROYE					
		131			Laboral temporal			2.000,00		
			13		Personal Laboral				412.253,85	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	35.000,52				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		35.000,52			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 320 ADMINI GRAL EDUCA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			35.000,52		
			15		Incentivos al rendimiento				35.000,52	
					APLICACIÓN: ADMON GRAL EDUCACION; SEGURIDAD SOCIAL	158.488,14				
	16000				Seguridad Social		158.488,14			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			158.488,14		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				158.488,14	
				1	GASTOS DE PERSONAL					621.500,14
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; REP.MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFI	20.000,00				
	21200				gast corri bien servi repa mante conser edif otas const		20.000,00			
		212			Edificios y otras construcciones			20.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTIL	10.000,00				
	21300				gast corri bien serv repar manten conser maqui inst t		10.000,00			
		213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			10.000,00		
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				30.000,00	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00				

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 320 ADMINI GRAL EDUCA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	22110				gast corri bien servi mate sumi produ limpi y aseo		15.000,00			
		221			Suministros			15.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; TRANSPORTES	10.000,00				
	22300				gast corri bienes servi mater suminis transporte		10.000,00			
		223			Transportes			10.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		20.000,00			
		226			Gastos diversos			20.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	10.000,00				
	22706				gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab t		10.000,00			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			10.000,00		
			22		Material, suministros y otros				55.000,00	
					APLICACIÓN: ADMON. GRAL. EDUCA; Indem. Locom. pers No Dir.					
	23120				Del personal no directivo					
		231			Locomoción					
			23		Indemnizaciones por razón del servicio					
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					85.000,00
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; OTRAS SUBVENCIONES	130.000,00				
	48000				transf corri familias e institu sin fines de lucro		130.000,00			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **320** **ADMINI GRAL EDUCA;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL EDUCACIÓN; OTRAS SUBVENCIONES AMPAS					
	48004				"APOYO ACOGIDA-INTEGRACION INMIGRANTES"					
		480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro			130.000,00		
			48		A Familias e Instituciones sin fines de lucro				130.000,00	
				4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					130.000,00
					APLICACIÓN: ADMON GRAL EDUCACION; MAQ, INST Y UT					
	62300				inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala					
		623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje					
			62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo					
					APLICACIÓN: ADMON GRAL EDUCA; INV. REP COLEG					
	63200				inver real inver repo aso funci oper servi edif y otr cons					
		632			Edificios y otras construcciones					
			63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento op					
				6	INVERSIONES REALES					
									Total Programa	**836.500,14**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 323 FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; RETRIBU	170.115,27				
	13000				Retribuciones básicas		170.115,27			
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; HORAS E	2.000,00				
	13001				Horas extraordinarias		2.000,00			
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; OTRAS R	187.694,22				
	13002				Otras remuneraciones		187.694,22			
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; INDEMNI					
	13005				RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES DEL PERSON					
		130			Laboral Fijo			359.809,49		
			13		Personal Laboral				359.809,49	
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; PRODUCT	23.062,68				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		23.062,68			
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; PRODUCT					
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			23.062,68		
			15		Incentivos al rendimiento				23.062,68	
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; SEGURID					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **323** **FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
						125.098,02				
	16000				Seguridad Social		125.098,02			
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; SEGURID					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			125.098,02		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				125.098,02	
				1	GASTOS DE PERSONAL					507.970,19
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; REPARAC					
						10.000,00				
	21200				gast corri bien servi repa mante conser edif otas const		10.000,00			
		212			Edificios y otras construcciones			10.000,00		
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; REPARAC					
						10.000,00				
	21300				gast corri bien serv repar manten conser maqui inst t		10.000,00			
		213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			10.000,00		
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				20.000,00	
					APLICACIÓN: ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIM; Mat. Ofic. No. Invent.					
						2.000,00				
	22000				gast corri bien servi arrenda y cánones		2.000,00			
		220			Material de oficina			2.000,00		
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; VESTUAR					
						1.500,00				
	22104				gast corri bien serv mater sumin otros vestuario		1.500,00			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 323 FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; PRODUCT	35.000,00				
	22105				gast corri bien servi mate sumi otro produc alimenticio		35.000,00			
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; PTOS LI	5.000,00				
	22110				gast corri bien servi mate sumi produ limpi y aseo		5.000,00			
					APLICACIÓN: gast corri bien servi mater sumi otros suministros	10.000,00				
	22199				gast corri bien servi mater sumi otros suministros		10.000,00			
		221			Suministros			51.500,00		
					APLICACIÓN: FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PRESCOLAR Y PRIMARIA; OTROS G	20.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		20.000,00			
		226			Gastos diversos			20.000,00		
					APLICACIÓN: EMSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIM; Mat. trab. otras E.	227.268,00				
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre		227.268,00			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			227.268,00		
			22		Material, suministros y otros				300.768,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					320.768,00
					APLICACIÓN: Preescolar y Primaria: Inv Repos Serv: mobiliario y enseres	10.000,00				
	62500				inver real inver nuev asoc funci oper servi mobiliario		10.000,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **323** **FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
		625			Mobiliario			10.000,00		
			62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo				10.000,00	
					APLICACIÓN: Preescolar y Primaria - Invers Reposic Serv: Constr y Edif					
	63200				inver real inver repo aso funci oper servi edif y otr cons					
		632			Edificios y otras construcciones					
			63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento op					
				6	INVERSIONES REALES					10.000,00
									Total Programa	**838.738,19**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 330 ADMINI GRAL CULTU;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; RETRIB BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS					
						7.803,96				
	12004				Sueldos del Grupo C2		7.803,96			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; TRIENIOS FUNCIONARIOS					
						2.296,28				
	12006				Trienios		2.296,28			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS					
						1.674,20				
	12009				Otras retribuciones básicas		1.674,20			
		120			Retribuciones básicas			11.774,44		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS					
						5.998,44				
	12100				Complemento de destino		5.998,44			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS					
						5.168,52				
	12101				Complemento específico		5.168,52			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS					
						1.240,68				
	12103				Otros complementos		1.240,68			
		121			Retribuciones complementarias			12.407,64		
			12		Personal Funcionario				24.182,08	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES					
						129.868,79				

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 330 ADMINI GRAL CULTU;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	13000				Retribuciones básicas		129.868,79			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES	12.000,00				
	13001				Horas extraordinarias		12.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; OTRAS REMUNERACIONES	228.094,33				
	13002				Otras remuneraciones		228.094,33			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES PERSONAL					
	13005				RETRIBUCIONES INDEMNIZACIONES DEL PERSON					
		130			Laboral Fijo			369.963,12		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; LABORAL TEMPORAL	1.000,00				
	13100				LABORALES TEMPORALES		1.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; RETRIB APORTACIÓN MPAL PROYECTOS					
	13102				RETRIBUCIONES APORTACIÓN MUNICIPAL PROYE					
		131			Laboral temporal			1.000,00		
			13		Personal Laboral				370.963,12	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES	21.240,00				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		21.240,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 330 ADMINI GRAL CULTU;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			21.240,00		
			15		Incentivos al rendimiento				21.240,00	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; SEGURIDAD SOCIAL					
						139.987,21				
	16000				Seguridad Social		139.987,21			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			139.987,21		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				139.987,21	
				1	GASTOS DE PERSONAL					556.372,41
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; Arrendamiento de edificios y constr.					
						15.000,00				
	20200				gast corri bien servi arrend cáno edifi y otras construcc		15.000,00			
		202			Arrendamientos de edificios y otras construcciones			15.000,00		
			20		Arrendamientos y cánones				15.000,00	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC					
						10.000,00				
	22001				gast corri bien servi mate sumi otros prensa revist lib		10.000,00			
		220			Material de oficina			10.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; VESTUARIO					
						1.000,00				
	22104				gast corri bien serv mater sumin otros vestuario		1.000,00			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **330** **ADMINI GRAL CULTU;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.					
						10.000,00				
	22110				gast corri bien servi mate sumi produ limpi y aseo		10.000,00			
		221			Suministros			11.000,00		
					APLICACIÓN: ADMON GRAL CULTURA; TRANSPORTES					
						20.000,00				
	22300				gast corri bienes servi mater suminis transporte		20.000,00			
		223			Transportes			20.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; OTROS GASTOS DIVERSOS JUVENTUD					
						20.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		20.000,00			
		226			Gastos diversos			20.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; SEGURIDAD					
						35.000,00				
	22701				gast corri bien servi mate sumi otro trab empre seguri		35.000,00			
					APLICACIÓN: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS					
						46.824,68				
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre		46.824,68			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			81.824,68		
			22		Material, suministros y otros				142.824,68	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					157.824,68
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; Invers nueva maq, int técn y utillaj					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **330** **ADMINI GRAL CULTU;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	62300				inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala					
		623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje					
			62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo					
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA; Invers reposic edificios y const.					
	63200				inver real inver repo aso funci oper servi edif y otr cons					
		632			Edificios y otras construcciones					
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL CULTURA: Invers reposic mobiliario					
	63500				Mobiliario					
		635			Mobiliario					
			63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento op					
				6	INVERSIONES REALES					
									Total Programa	**714.197,09**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **3321** **BIBLIO PÚBLI;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: BIBLIOTECAS PÚBLICAS; EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	5.000,00				
	20200				gast corri bien servi arrend cáno edifi y otras construcc		5.000,00			
		202			Arrendamientos de edificios y otras construcciones			5.000,00		
			20		Arrendamientos y cánones				5.000,00	
					APLICACIÓN: BIBLIOTECAS PÚBLICAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIEND	145.910,96				
	22707				ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIENDA		145.910,96			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			145.910,96		
			22		Material, suministros y otros				145.910,96	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					150.910,96
									Total Programa	**150.910,96**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **334** **PROMO CULTU;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: Actividades culturales y deportivas	70.000,00				
	22609				gast corri bien servi mate sumi otro gast dive act cult d		70.000,00			
					APLICACIÓN: PROMOCIÓN CULTURAL; ACTIVIDADES CULTURALES					
	22681				GASTOS VARIOS					
		226			Gastos diversos			70.000,00		
					APLICACIÓN: PROMOCIÓN CULTURAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS					
	22707				ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIENDA					
					APLICACIÓN: PROMO CULTURA; trabajos realizados otras empresas	359.401,06				
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre		359.401,06			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			359.401,06		
			22		Material, suministros y otros				429.401,06	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					429.401,06
					APLICACIÓN: PROMOCIÓN CULTURAL: Subv y transf a fam e inst sin ánimo luc	20.000,00				
	48000				transf corri familias e institu sin fines de lucro		20.000,00			
		480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro			20.000,00		
			48		A Familias e Instituciones sin fines de lucro				20.000,00	
				4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					20.000,00
									Total Programa	**449.401,06**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **338** **FIEST POPU Y FEJOS;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS; FIESTAS MUNICIPIO	150.000,00				
	22609				gast corri bien servi mate sumi otro gast dive act cult d		150.000,00			
		226			Gastos diversos			150.000,00		
			22		Material, suministros y otros				150.000,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					150.000,00
					APLICACIÓN: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS; OTRAS SUBVENCIONES	55.500,00				
	48000				transf corri familias e institu sin fines de lucro		55.500,00			
		480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro			55.500,00		
			48		A Familias e Instituciones sin fines de lucro				55.500,00	
				4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					55.500,00
									Total Programa	**205.500,00**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **340** **ADMIN GRAL DEPOR;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; RETRIB BÁSICAS A1 FUNCIONARIOS					
						14.442,72				
	12000				Sueldos del Grupo A1		14.442,72			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; RETRIB BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS					
						7.803,96				
	12004				Sueldos del Grupo C2		7.803,96			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; TRIENIOS FUNCIONARIOS					
						4.969,68				
	12006				Trienios		4.969,68			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS					
						3.387,06				
	12009				Otras retribuciones básicas		3.387,06			
		120			Retribuciones básicas			30.603,42		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS					
						20.716,78				
	12100				Complemento de destino		20.716,78			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS					
						16.758,14				
	12101				Complemento específico		16.758,14			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS					
						3.474,60				
	12103				Otros complementos		3.474,60			
		121			Retribuciones complementarias			40.949,52		

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 340 ADMIN GRAL DEPOR;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
			12		Personal Funcionario				71.552,94	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES					
						27.001,54				
	13000				Retribuciones básicas		27.001,54			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES					
						3.000,00				
	13001				Horas extraordinarias		3.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; OTRAS REMUNERACIONES					
						27.963,40				
	13002				Otras remuneraciones		27.963,40			
		130			Laboral Fijo			57.964,94		
			13		Personal Laboral				57.964,94	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES					
						8.137,08				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		8.137,08			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			8.137,08		
			15		Incentivos al rendimiento				8.137,08	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; SEGURIDAD SOCIAL					
						38.451,86				
	16000				Seguridad Social		38.451,86			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 340 ADMIN GRAL DEPOR;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			38.451,86		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				38.451,86	
				1	GASTOS DE PERSONAL					176.106,82
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE					
						1.000,00				
	22002				gast corri bien servi mate sumi otro material infor no i		1.000,00			
		220			Material de oficina			1.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.					
						70.000,00				
	22103				gast corri bien serv mater sumi otro sumi comb y carb		70.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO					
						3.000,00				
	22107				gast corri bien servi mate sumi otro sumi mate deport		3.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; SUMINISTRO DE TROFEOS					
						1.000,00				
	22108				gast corri bien servi mate sumi otro sumi trofeos		1.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; SUMINISTRO PRODUCTOS DE PISCINAS					
						18.000,00				
	22114				gast corri bien servi mate sumi otro sumi produc pisci		18.000,00			
					APLICACIÓN: gast corri bien servi mater sumi otros suministros					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 340 ADMIN GRAL DEPOR;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
						3.000,00				
	22199				gast corri bien servi mater sumi otros suministros		3.000,00			
		221			Suministros			95.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; TRANSPORTES					
						10.000,00				
	22300				gast corri bienes servi mater suminis transporte		10.000,00			
		223			Transportes			10.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; Prima de Seguros					
						10.000,00				
	22400				gast corri bien serv mater sumin otros primas seguros		10.000,00			
		224			Primas de seguros			10.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; GASTOS VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS					
						40.000,00				
	22608				GASTOS VARIOS		40.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; OTROS GASTOS DIVERSOS					
						2.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		2.000,00			
		226			Gastos diversos			42.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; SEGURIDAD					
						8.000,00				
	22701				gast corri bien servi mate sumi otro trab empre seguri		8.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS					
						10.000,00				

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **340** **ADMIN GRAL DEPOR;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	22706				gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab t		10.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL DEPORTES; OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS E.	830.863,81				
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre		830.863,81			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			848.863,81		
			22		Material, suministros y otros				1.006.863,81	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					1.006.863,81
									Total Programa	**1.182.970,63**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **341** **PROMO Y FOMEN DEPOR;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE; OTRAS SUBVENCIONES	132.000,00				
	48000				transf corri familias e institu sin fines de lucro		132.000,00			
		480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro			132.000,00		
			48		A Familias e Instituciones sin fines de lucro				132.000,00	
				4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					132.000,00
									Total Programa	**132.000,00**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 342 INSTALA DEPOR;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: INSTAL. DEPORTIVAS; REP.MANT. Y CONSERVACION. EDIF. CONST	20.000,00				
	21200				gast corri bien servi repa mante conser edif otas const		20.000,00			
		212			Edificios y otras construcciones			20.000,00		
					APLICACIÓN: INSTAL. DEPORTIVAS; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTI	30.000,00				
	21300				gast corri bien serv repar manten conser maqui inst t		30.000,00			
		213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			30.000,00		
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				50.000,00	
					APLICACIÓN: gast corri bien servi mater sumi otros suministros	10.000,00				
	22199				gast corri bien servi mater sumi otros suministros		10.000,00			
		221			Suministros			10.000,00		
					APLICACIÓN: INSTAL. DEPORTIVAS; LIMPIEZA Y ASEO	581.747,93				
	22700				gast corri biene servi materi sumini otro trab limpi y as		581.747,93			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			581.747,93		
			22		Material, suministros y otros				591.747,93	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					641.747,93
					APLICACIÓN: INSTAL. DEPORTIVAS; Invers. Reposi. edific. y const.	10.000,00				
	63200				inver real inver repo aso funci oper servi edif y otr cons		10.000,00			
		632			Edificios y otras construcciones			10.000,00		
			63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento op				10.000,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **342** **INSTALA DEPOR;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
				6	INVERSIONES REALES					10.000,00
									Total Programa	**651.747,93**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 410 ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; RETRIBUCIONES C2	7.803,96				
	12004				Sueldos del Grupo C2		7.803,96			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; TRIENIOS FUNCIONA	1.284,36				
	12006				Trienios		1.284,36			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; OTRAS RETRIBUCION	1.500,77				
	12009				Otras retribuciones básicas		1.500,77			
		120			Retribuciones básicas			10.589,09		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; COMP. DESTINO	5.998,44				
	12100				Complemento de destino		5.998,44			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; COMP. ESPECÍFICO	4.910,78				
	12101				Complemento específico		4.910,78			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; OTROS COMPLEMENTO	1.240,68				
	12103				Otros complementos		1.240,68			
		121			Retribuciones complementarias			12.149,90		
			12		Personal Funcionario				22.738,99	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; PRODUCTIVIDAD FUN	1.580,04				

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 410 ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		1.580,04			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; PRODUCTIVIDAD CON					
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			1.580,04		
			15		Incentivos al rendimiento				1.580,04	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; SEG SOCIAL	6.312,02				
	16000				Seguridad Social		6.312,02			
		160			Cuotas sociales			6.312,02		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				6.312,02	
				1	GASTOS DE PERSONAL					30.631,05
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; OTROS GASTOS DIVE	40.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		40.000,00			
		226			Gastos diversos			40.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; ESTUDIOS Y TRABAJ	35.601,47				
	22706				gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab t		35.601,47			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			35.601,47		
			22		Material, suministros y otros				75.601,47	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					75.601,47
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; OTRAS SUBVENCIONE	14.000,00				

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **410** **ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	48000				transf corri familias e institu sin fines de lucro		14.000,00			
		480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro			14.000,00		
			48		A Familias e Instituciones sin fines de lucro				14.000,00	
				4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					14.000,00
					APLICACIÓN: AGRICULTURA PESCA; Inv. repo. edif.					
	63200				inver real inver repo aso funci oper servi edif y otr cons					
		632			Edificios y otras construcciones					
			63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento op					
				6	INVERSIONES REALES					
					APLICACIÓN: AGRICULTURA PESCA: Subv y Transf a fam e Inst sin ánimo luc.	8.000,00				
	78000				transf capital fami institu sin fines de lucro		8.000,00			
		780			A familias e instituciones sin fines de lucro			8.000,00		
			78		A familias e instituciones sin fines de lucro				8.000,00	
				7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					8.000,00
									Total Programa	**128.232,52**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 430 ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; RETRIB BÁSICAS A1 FUNCIONARIOS					
						14.442,72				
	12000				Sueldos del Grupo A1		14.442,72			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; RETRIB BÁSICAS A2 FUNCIONARIOS					
						12.488,28				
	12001				Sueldos del Grupo A2		12.488,28			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1					
	12003				Sueldos del Grupo C1					
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; RETRIB BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS					
						31.215,84				
	12004				Sueldos del Grupo C2		31.215,84			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; TRIENIOS FUNCIONARIOS					
						11.409,22				
	12006				Trienios		11.409,22			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCIONAR					
						9.862,16				
	12009				Otras retribuciones básicas		9.862,16			
		120			Retribuciones básicas			79.418,22		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONAR					
						49.320,18				
	12100				Complemento de destino		49.320,18			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 430 ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCION					
						58.710,54				
	12101				Complemento específico		58.710,54			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; OTROS COMPLEMENTOS FUNCION					
						9.022,32				
	12103				Otros complementos		9.022,32			
		121			Retribuciones complementarias			117.053,04		
			12		Personal Funcionario				196.471,26	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; RETRIB BÁSCIAS LABORALES					
						17.489,80				
	13000				Retribuciones básicas		17.489,80			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; HORAS EXTRAORDINARIAS					
						3.000,00				
	13001				Horas extraordinarias		3.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; OTRAS REMUNERACIONES					
						17.721,14				
	13002				Otras remuneraciones		17.721,14			
		130			Laboral Fijo			38.210,94		
			13		Personal Laboral				38.210,94	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LAB					
						13.746,36				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		13.746,36			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 430 ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			13.746,36		
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-L	5.000,00				
	15100				GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.		5.000,00			
		151			Gratificaciones			5.000,00		
			15		Incentivos al rendimiento				18.746,36	
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; SEGURIDAD SOCIAL	69.025,36				
	16000				Seguridad Social		69.025,36			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			69.025,36		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				69.025,36	
				1	GASTOS DE PERSONAL					322.453,92
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00				
	22602				gast corri bien servi mate sumi otros gast dive publi pr		5.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO; OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		3.000,00			
		226			Gastos diversos			8.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **430** **ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
			22		Material, suministros y otros				8.000,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					8.000,00
									Total Programa	**330.453,92**

v006754aa928130de2007e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 432 INFO Y PROMO TURÍS.

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; RETRIBUCIONES BÁSICAS	10.453,06				
	13000				Retribuciones básicas		10.453,06			
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; OTRAS REMUNERACIONES	10.242,26				
	13002				Otras remuneraciones		10.242,26			
		130			Laboral Fijo			20.695,32		
			13		Personal Laboral				20.695,32	
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIO	1.632,60				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		1.632,60			
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			1.632,60		
			15		Incentivos al rendimiento				1.632,60	
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; SEGURIDAD SOCIAL	7.073,00				
	16000				Seguridad Social		7.073,00			
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA; SEGURIDAD SOCIAL LABORALE					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			7.073,00		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				7.073,00	

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 432 INFO Y PROMO TURÍS.

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
				1	GASTOS DE PERSONAL					29.400,92
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; CANONES CONCESIÓN PLAYAS	90.000,00				
	20900				gast corri bien servi arrenda y cánones		90.000,00			
		209			Cánones			90.000,00		
			20		Arrendamientos y cánones				90.000,00	
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; TRANSPORTES	6.000,00				
	22300				gast corri bienes servi mater suminis transporte		6.000,00			
		223			Transportes			6.000,00		
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.000,00				
	22601				gast corri bien servi mate sumi otros gast diver proto r		3.000,00			
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00				
	22602				gast corri bien servi mate sumi otros gast dive publi pr		20.000,00			
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; REUNIONES, CONFERENCIAS Y	10.000,00				
	22606				gast corri bien servi mate sumi otros gast dive reun co		10.000,00			
					APLICACIÓN: VIAJE Y ALOJAMIENTO ECOTUR	16.000,00				
	22607				gast corri bien servi mate sumi otros gast dive oposi p		16.000,00			
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; OTROS GASTOS DIVERSOS					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 432 INFO Y PROMO TURÍS.

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
						15.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		15.000,00			
		226			Gastos diversos			64.000,00		
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN					
						70.572,06				
	22706				gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab t		70.572,06			
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; ESTUDIOS Y TRAB. ECOTUR					
						23.000,00				
	22707				ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIENDA		23.000,00			
					APLICACIÓN: gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre profe					
						446.000,00				
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre		446.000,00			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			539.572,06		
			22		Material, suministros y otros				609.572,06	
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; DIETAS ORGANOS GOBIERNO					
						3.500,00				
	23000				gast corri bien servi indemn razon servi diet miem org		3.500,00			
		230			Dietas			3.500,00		
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; LOCOMOCIÓN					
						3.000,00				
	23100				gast corri bien servi indemn razon servi locomo miem c		3.000,00			
					APLICACIÓN: INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA; ALOJAMIENTO					
						5.000,00				

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **432** **INFO Y PROMO TURÍS.**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	23101				gast corri bien servi indemn servi alojamien miem org g		5.000,00			
		231			Locomoción			8.000,00		
			23		Indemnizaciones por razón del servicio				11.500,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					711.072,06
					APLICACIÓN: INF. PROM. TURÍSTICA; Subv y transfer. A ent. agrup. munic.					
						12.000,00				
	46600				transfe corrient entid locales agrupen municipios		12.000,00			
		466			A otras Entidades que agrupen municipios			12.000,00		
			46		A Entidades Locales				12.000,00	
				4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					12.000,00
					APLICACIÓN: Turismo - Otras invers nueva infraest y bienes uso general					
						58.000,00				
	60900				inver real inver nuev infra biene destina al uso gral		58.000,00			
		609			Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes			58.000,00		
			60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinado				58.000,00	
					APLICACIÓN: REPOSICION OBRAS URBANISMO					
						836.246,35				
	61900				inver real inver repo infra bien destina al uso gral		836.246,35			
		619			Otras inversiones de reposición en infraestructuras y b			836.246,35		
			61		Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes				836.246,35	
				6	INVERSIONES REALES					894.246,35
									Total Programa	**1.646.719,33**

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 433 DESARRO EMPRESARIAL;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: DESARROLLO EMPRESARIAL; OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		5.000,00			
		226			Gastos diversos			5.000,00		
			22		Material, suministros y otros				5.000,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					5.000,00
									Total Programa	**5.000,00**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **440** **ADMINI GRAL TRANSPO;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMÓN GRAL TRANSPORTE; OTROS GASTOS DIVERSOS					
						5.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		5.000,00			
		226			Gastos diversos			5.000,00		
			22		Material, suministros y otros				5.000,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					5.000,00
					APLICACIÓN: ADMÓN. TRANSPORTE; Subv y transf Cap fam inst sin ánimo luc					
						12.000,00				
	78000				transf capital fami institu sin fines de lucro		12.000,00			
		780			A familias e instituciones sin fines de lucro			12.000,00		
			78		A familias e instituciones sin fines de lucro				12.000,00	
				7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					12.000,00
									Total Programa	**17.000,00**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **491** **SOCIE INFORMA;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: SOCIEDAD INFORMACIÓN; CÁNONES SGAE	10.000,00				
	20900				gast corri bien servi arrenda y cánones		10.000,00			
		209			Cánones			10.000,00		
			20		Arrendamientos y cánones				10.000,00	
					APLICACIÓN: SOCIEDAD INFORMACIÓN; REPARACIONES, MANT Y CONS EDIFICIOS	10.000,00				
	21200				gast corri bien servi repa mante conser edif otas const		10.000,00			
		212			Edificios y otras construcciones			10.000,00		
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				10.000,00	
					APLICACIÓN: Sociedad Información - trabjs realiz x empre y profesionls	329.310,94				
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre		329.310,94			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			329.310,94		
			22		Material, suministros y otros				329.310,94	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					349.310,94
									Total Programa	**349.310,94**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 912 ÓRGAN GOBIER;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; RETRIBUCIONES BÁSICAS	494.388,87				
	10000				Retribuciones básicas		494.388,87			
		100			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los r			494.388,87		
			10		Órganos de gobierno y personal directivo				494.388,87	
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; RETRIBUCIONES BÁSICAS	139.400,06				
	11000				Retribuciones básicas		139.400,06			
		110			Retribuciones básicas y otras remuneraciones del per			139.400,06		
			11		Personal eventual				139.400,06	
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; SEGURIDAD SOCIAL	202.711,22				
	16000				Seguridad Social		202.711,22			
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; SEGURIDAD SOCIAL					
	16001				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			202.711,22		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				202.711,22	
				1	GASTOS DE PERSONAL					836.500,15
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	15.000,00				
	22200				gast corri bien servi mate sumi otro comuni servi telec		15.000,00			
		222			Comunicaciones			15.000,00		
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 912 ÓRGAN GOBIER;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
						3.000,00				
	22601				gast corri bien servi mate sumi otros gast diver proto r		3.000,00			
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					
						20.000,00				
	22602				gast corri bien servi mate sumi otros gast dive publi pr		20.000,00			
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS					
						20.000,00				
	22604				gast corri bien servi mate sumi otros gast dive jurídi c		20.000,00			
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; GASTOS COMIDA					
						1.000,00				
	22615				GASTOS VARIOS		1.000,00			
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; OTROS GASTOS DIVERSOS					
						15.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		15.000,00			
		226			Gastos diversos			59.000,00		
			22		Material, suministros y otros				74.000,00	
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO					
						3.000,00				
	23000				gast corri bien servi indemn razon servi diet miem org		3.000,00			
		230			Dietas			3.000,00		
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO					
						4.000,00				
	23100				gast corri bien servi indemn razon servi locomo miem c		4.000,00			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **912** **ÓRGAN GOBIER;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
		231			Locomoción			4.000,00		
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; OTRAS INDEMNIZACIONES	32.233,68				
	23300				OTRAS INDEMNIZACIONES		32.233,68			
		233						32.233,68		
			23		Indemnizaciones por razón del servicio				39.233,68	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					113.233,68
					APLICACIÓN: ÓRGANOS GOBIERNO; OTRAS SUBVENCIONES	10.920,00				
	48000				transf corri familias e institu sin fines de lucro		10.920,00			
		480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro			10.920,00		
			48		A Familias e Instituciones sin fines de lucro				10.920,00	
				4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					10.920,00
									Total Programa	**960.653,83**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **920** **ADMINI GRAL;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS A1 FUNCIONARIOS					
						131.188,04				
	12000				Sueldos del Grupo A1		131.188,04			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS A2 FUNCIONARIOS					
						18.671,92				
	12001				Sueldos del Grupo A2		18.671,92			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO B					
						10.916,40				
	12002				Sueldos del Grupo B		10.916,40			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS C1 FUNCIONARIOS					
						56.260,08				
	12003				Sueldos del Grupo C1		56.260,08			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS					
						54.627,72				
	12004				Sueldos del Grupo C2		54.627,72			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P					
						10.713,96				
	12005				Sueldos del Grupo E		10.713,96			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; TRIENIOS FUNCIONARIOS					
						44.638,30				
	12006				Trienios		44.638,30			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 920 ADMINI GRAL;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
						42.397,17				
	12009				Otras retribuciones básicas		42.397,17			
		120			Retribuciones básicas			369.413,59		
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS					
						234.234,08				
	12100				Complemento de destino		234.234,08			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS					
						292.710,95				
	12101				Complemento específico		292.710,95			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS					
						44.180,86				
	12103				Otros complementos		44.180,86			
		121			Retribuciones complementarias			571.125,89		
			12		Personal Funcionario				940.539,48	
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES					
						305.023,24				
	13000				Retribuciones básicas		305.023,24			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES					
						4.500,00				
	13001				Horas extraordinarias		4.500,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; OTRAS REMUNERACIONES					
						348.892,16				
	13002				Otras remuneraciones		348.892,16			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 920 ADMINI GRAL;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
		130			Laboral Fijo			658.415,40		
			13		Personal Laboral				658.415,40	
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES					
						258.482,76				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		258.482,76			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			258.482,76		
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES					
						9.000,00				
	15100				GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.		9.000,00			
		151			Gratificaciones			9.000,00		
			15		Incentivos al rendimiento				267.482,76	
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; SEGURIDAD SOCIAL					
						511.636,40				
	16000				Seguridad Social		511.636,40			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			511.636,40		
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; PRESTACIONES SOCIALES					
						21.826,70				
	16100				PRESTACIONES SOCIALES		21.826,70			

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 920 ADMINI GRAL;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
		161			Prestaciones sociales			21.826,70		
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	14.600,00				
	16200				Formación y perfeccionamiento del personal		14.600,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; ACCIÓN SOCIAL	11.106,00				
	16204				Acción social		11.106,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; SEGUROS.	118.000,00				
	16205				Seguros		118.000,00			
		162			Gastos sociales del personal			143.706,00		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				677.169,10	
				1	GASTOS DE PERSONAL					2.543.606,74
					APLICACIÓN: ADMON GRAL; ARRENDAMIENTOS MOBILIARIO y ENSERES	25.680,00				
	20500				gast corri bien servi arrenda cánones arrenda mobili e		25.680,00			
		205			Arrendamientos de mobiliario y enseres			25.680,00		
			20		Arrendamientos y cánones				25.680,00	
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; REPARACIONES, MANT Y CONS EDIFICIOS Y OTRAS	25.000,00				
	21200				gast corri bien servi repa mante conser edif otas const		25.000,00			
		212			Edificios y otras construcciones			25.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; REPARACIONES MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE	81.355,90				
	21300				gast corri bien serv repar manten conser maqui inst t		81.355,90			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 920 ADMINI GRAL;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
		213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			81.355,90		
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; Repar, mant y conserv Elem transporte	60.000,00				
	21400				gast corri bien serv repar manten conser elemento tr		60.000,00			
		214			Elementos de transporte			60.000,00		
					APLICACIÓN: REPARACION, MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMACION	264.923,01				
	21600				gast corri bien serv repar manten conser equi proce i		264.923,01			
		216			Equipos para procesos de información			264.923,01		
					APLICACIÓN: ADMON GRAL; REP.MANTEN. CONSERVAC. OTRO INMOV.MATERIAL	47.918,88				
	21900				gast corri bien servi repar mante conser otro inmov ma		47.918,88			
		219			Otro inmovilizado material			47.918,88		
			21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				479.197,79	
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; ORDINARIO NO INVENTARIABLE	40.000,00				
	22000				gast corri bien servi arrenda y cánones		40.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONE	10.000,00				
	22001				gast corri bien servi mate sumi otros prensa revist lib		10.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	5.000,00				
	22002				gast corri bien servi mate sumi otro material infor no i		5.000,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **920** **ADMINI GRAL;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
		220			Material de oficina			55.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; COMBUSTIBLES Y CARBURANTES					
						106.655,15				
	22103				gast corri bien serv mater sumi otro sumi comb y carb		106.655,15			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; VESTUARIO					
						6.000,00				
	22104				gast corri bien serv mater sumin otros vestuario		6.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; PRODUCTOS ALIMENTICIOS.					
						10.000,00				
	22105				gast corri bien servi mate sumi otro produc alimenticio		10.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO					
						25.000,00				
	22110				gast corri bien servi mate sumi produ limpi y aseo		25.000,00			
		221			Suministros			147.655,15		
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; SERVICIOS TELECOMUNICACIONES					
						68.650,72				
	22200				gast corri bien servi mate sumi otro comuni servi telec		68.650,72			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; POSTALES					
						12.770,30				
	22201				gast corri bien servi mate sumi otro comuni postales		12.770,30			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES					
						29.425,00				
	22299				gast corri bien servi mate sumi otro comuni otro gast c		29.425,00			
		222			Comunicaciones			110.846,02		

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 920 ADMINI GRAL;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; PRIMAS SEGURO	157.575,82				
	22400				gast corri bien serv mater sumin otros primas seguros		157.575,82			
		224			Primas de seguros			157.575,82		
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; TRIBUTOS ESTATALES	13.000,00				
	22500				gast corri bien serv mater sumin otros tributos estatale		13.000,00			
		225			Tributos			13.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	15.000,00				
	22603				gast corri bien servi mate sumi otros gast diver diarios		15.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	36.380,00				
	22604				gast corri bien servi mate sumi otros gast dive jurídi c		36.380,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; SANCIONES ADTVAS, INTERESES DEMORA Y RECARGOS					
	22611				GASTOS DIVERSOS					
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL					
	22616				GASTOS DIVERSOS					
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; OTROS GASTOS DIVERSOS	28.953,02				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		28.953,02			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 920 ADMINI GRAL;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
		226			Gastos diversos			80.333,02		
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; LIMPIEZA Y ASEO	95.000,00				
	22700				gast corri biene servi materi sumini otro trab limpi y as		95.000,00			
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	51.490,54				
	22706				gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab t		51.490,54			
					APLICACIÓN: Admon Gral; Otros trabajos realizados otras empresas	34.757,53				
	22799				gast corri bien serv mater sumin otros trab real empre		34.757,53			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			181.248,07		
			22		Material, suministros y otros				745.658,08	
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; OTRAS INDEMNIZACIONES					
	23300				OTRAS INDEMNIZACIONES					
		233								
			23		Indemnizaciones por razón del servicio					
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					1.250.535,87
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; INTERESES DE DEMORA	50.000,00				
	35200				gast finan inter demo otros gast finan intereses demor		50.000,00			
		352			Intereses de demora			50.000,00		
			35		Intereses de demora y otros gastos financieros				50.000,00	
				3	GASTOS FINANCIEROS					50.000,00

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 920 ADMINI GRAL;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	5.000,00				
	62300				inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala		5.000,00			
		623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			5.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; INVERSIÓN MOBILIARIO	5.000,00				
	62500				inver real inver nuev asoc funci oper servi mobiliario		5.000,00			
		625			Mobiliario			5.000,00		
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; INVERSIÓN EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	15.000,00				
	62600				inver reales inver nuev funcio opera serv equi proce in		15.000,00			
		626			Equipos para procesos de información			15.000,00		
			62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo				25.000,00	
					APLICACIÓN: ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas	5.000,00				
	64100				inver real gast inver caract inmater aplicacion informat		5.000,00			
		641			Gastos en aplicaciones informáticas			5.000,00		
			64		Gastos en inversiones de carácter inmaterial				5.000,00	
				6	INVERSIONES REALES					30.000,00
					APLICACIÓN: ADMÓN GENERAL; PAGAS ANTICIPADAS Y PRÉSTAMOS PERSONAL	170.000,00				
	83000				activ finan conse prest fuera sect publi prest corto plaz		170.000,00			
		830			Préstamos a corto plazo			170.000,00		
			83		Concesión de préstamos fuera del sector público				170.000,00	
				8	ACTIVOS FINANCIEROS					170.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **920** **ADMINI GRAL;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
									Total Programa	**4.044.142,61**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **924** **PARTI CIUDADANA;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: PARTICIPACIÓN CIUDADANA; OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		10.000,00			
		226			Gastos diversos			10.000,00		
					APLICACIÓN: PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ESTUDIOS Y TRAB. TEC. ENCOMIENDAS					
	22707				ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ENCOMIENDA					
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional					
			22		Material, suministros y otros				10.000,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					10.000,00
									Total Programa	**10.000,00**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **931** **POLÍ ECONÓ Y FISC;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; RETRIB BÁSICAS A1 FUNCIONARIOS	43.328,16				
	12000				Sueldos del Grupo A1		43.328,16			
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; RETRIB BÁSICAS A2 FUNCIONARIOS	37.464,84				
	12001				Sueldos del Grupo A2		37.464,84			
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; RETRIB BÁSICAS C1 FUNCIONARIOS	75.013,44				
	12003				Sueldos del Grupo C1		75.013,44			
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; RETRIB BÁSICAS C2 FUNCIONARIOS	15.607,92				
	12004				Sueldos del Grupo C2		15.607,92			
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; TRIENIOS FUNCIONARIOS	37.013,10				
	12006				Trienios		37.013,10			
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; OTRAS RETRIB BÁSICAS FUNCIONAR	27.642,02				
	12009				Otras retribuciones básicas		27.642,02			
		120			Retribuciones básicas			236.069,48		
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIO	149.945,74				
	12100				Complemento de destino		149.945,74			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 931 POLÍ ECONÓ Y FISC;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONA	188.085,80				
	12101				Complemento específico		188.085,80			
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS	26.703,36				
	12103				Otros complementos		26.703,36			
		121			Retribuciones complementarias			364.734,90		
			12		Personal Funcionario				600.804,38	
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; RETRIBUCIONES BÁSCIAS LABORALES	30.749,97				
	13000				Retribuciones básicas		30.749,97			
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; HORAS EXTRAORDINARIAS LABORALES	1.000,00				
	13001				Horas extraordinarias		1.000,00			
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; OTRAS REMUNERACIONES	38.643,86				
	13002				Otras remuneraciones		38.643,86			
		130			Laboral Fijo			70.393,83		
			13		Personal Laboral				70.393,83	
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABO	38.554,56				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		38.554,56			
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **931** **POLÍ ECONÓ Y FISC;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			38.554,56		
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; GRATIFICACIONES FUNCION-LABOR	8.000,00				
	15100				GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS-LABORALES.		8.000,00			
		151			Gratificaciones			8.000,00		
			15		Incentivos al rendimiento				46.554,56	
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; SEGURIDAD SOCIAL	187.581,62				
	16000				Seguridad Social		187.581,62			
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			187.581,62		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				187.581,62	
				1	GASTOS DE PERSONAL					905.334,39
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		20.000,00			
		226			Gastos diversos			20.000,00		
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.000,00				
	22706				gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab t		40.000,00			

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 931 POLÍ ECONÓ Y FISC;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; SERVICIOS RECAUDACIÓN	2.065.003,45				
	22708				gast corri bien servi mater sumi y otro trab recud favo e		2.065.003,45			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			2.105.003,45		
			22		Material, suministros y otros				2.125.003,45	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					2.125.003,45
					APLICACIÓN: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL; OTROS GTOS FROS, COMISIONES	166.000,00				
	35900				gast finan inter demo gast finan otros gastos financier		166.000,00			
		359			Otros gastos financieros			166.000,00		
			35		Intereses de demora y otros gastos financieros				166.000,00	
				3	GASTOS FINANCIEROS					166.000,00
									Total Programa	**3.196.337,84**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: 933 GESTI PATRI;

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: GESTIÓN PATRIMONIO; RETRIBUCIONES BÁSICAS.					
						25.128,64				
	13000				Retribuciones básicas		25.128,64			
					APLICACIÓN: GESTIÓN PATRIMONIO; OTRAS REMUNERACIONES.					
						28.778,52				
	13002				Otras remuneraciones		28.778,52			
		130			Laboral Fijo			53.907,16		
			13		Personal Laboral				53.907,16	
					APLICACIÓN: GESTIÓN PATRIMONIO; PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES					
						3.265,20				
	15000				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS-LABORALES		3.265,20			
					APLICACIÓN: GESTIÓN PATRIMONIO; PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
	15001				PRODUCTIVIDAD CONVENIO					
		150			Productividad			3.265,20		
			15		Incentivos al rendimiento				3.265,20	
					APLICACIÓN: GESTIÓN PATRIMONIO; SEGURIDAD SOCIAL					
						19.498,71				
	16000				Seguridad Social		19.498,71			
					APLICACIÓN: GESTIÓN PATRIMONIO; SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
	16002				SEGURIDAD SOCIAL LABORALES					
		160			Cuotas sociales			19.498,71		
			16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del em				19.498,71	

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **933** **GESTI PATRI;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
				1	GASTOS DE PERSONAL					76.671,07
					APLICACIÓN: GESTIÓN PATRIMONIO; ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTR.CONT. 1º A	65.523,00				
	20200				gast corri bien servi arrend cáno edifi y otras construcc		65.523,00			
		202			Arrendamientos de edificios y otras construcciones			65.523,00		
			20		Arrendamientos y cánones				65.523,00	
					APLICACIÓN: GESTIÓN PATRIMONIO; OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00				
	22699				gast corri bienes y serv mater sumi otros gastos diver		5.000,00			
		226			Gastos diversos			5.000,00		
					APLICACIÓN: GESTIÓN PATRIMONIO; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	10.000,00				
	22706				gast corri bien servi mater sumi y otro trab estud trab t		10.000,00			
		227			Trabajos realizados por otras empresas y profesional			10.000,00		
			22		Material, suministros y otros				15.000,00	
				2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					80.523,00
									Total Programa	**157.194,07**

v006754aa928130de2b07e427900c347

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Por Clasificación Programa Desglosado por Aplicac. **PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO** **2021**

(ANTEPROYECTO)

Programa: **941** **TRANSFE COMUNI AUTÓNO;**

--- Clasificación ---					DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Org.	Econ.	Cto.	Art.	Cap.		Orgánicas	Económicas	Conceptos	Artículos	Capítulos
					APLICACIÓN: TRANSF COMUNIDADES AUTÓNOMAS; AGENCIA PROTECCIÓN MEDIO URBAN	15.000,00				
	45100				transf corri comu auto orga auto agencia comunid autó		15.000,00			
		451			A Organismos Autónomos y agencias de las Comunid			15.000,00		
			45		A Comunidades Autónomas				15.000,00	
				4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					15.000,00
									Total Programa	**15.000,00**
									Total Presupuesto	**44.893.453,79**

w006754aa92f1317b5707e40370b0c35h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Programa **PUESTO DE GASTOS** **2021**

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	DEUDA PÚBLICA.	**538.574,92**
	DEUDA PÚBLICA.	**538.574,92**
132	SEG Y ORD PÚB;	**2.876.121,14**
133	ORDEN TRÁFICO Y EST;	**3.622.127,88**
135	PROTECCIÓN CIVIL	**21.200,00**
136	SERV PREVEN Y EXTIN INCENDIOS;	**418.000,00**
151	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB;	**1.954.456,51**
1532	PAVIME VÍAS PÚBLI;	**1.568.731,53**
160	ALCANTARILLADO;	**862.921,62**
161	ABAST DOMI AGUA POTA;	**2.022.079,26**
1621	RECOG RESIDUOS;	**3.652.744,38**
163	LIMPI VIARIA;	**2.133.264,70**
164	CEMEN Y SERVI FUNER;	**32.077,81**
165	ALUM PÚBL;	**2.498.702,51**
170	ADMIN GRAL MED AMBI;	**5.000,00**
171	PARQ Y JARD;	**1.498.329,26**
	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	**23.165.756,60**
231	ASIS SOCIAL PRIMA;	**4.019.543,51**
241	FOMEN EMPLEO;	**999.389,10**
	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	**5.018.932,61**
311	PROTE SALUBRI PÚBLI;	**148.178,60**
320	ADMINI GRAL EDUCA;	**836.500,14**
323	FUNCION CENT ENSEÑANZA PREESC Y PRIM;	**838.738,19**
330	ADMINI GRAL CULTU;	**714.197,09**
3321	BIBLIO PÚBLI;	**150.910,96**
334	PROMO CULTU;	**449.401,06**
338	FIEST POPU Y FEJOS;	**205.500,00**
340	ADMIN GRAL DEPOR;	**1.182.970,63**
341	PROMO Y FOMEN DEPOR;	**132.000,00**
342	INSTALA DEPOR;	**651.747,93**
	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	**5.310.144,60**
410	ADMINI GRAL AGRICU, GANA Y PESCA;	**128.232,52**
430	ADMÓN GRAL COMER, TURIS Y PYMES;	**330.453,92**
432	INFO Y PROMO TURÍS.	**1.646.719,33**
433	DESARRO EMPRESARIAL;	**5.000,00**
440	ADMINI GRAL TRANSPO;	**17.000,00**
491	SOCIE INFORMA;	**349.310,94**
	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	**2.476.716,71**
912	ÓRGAN GOBIER;	**960.653,83**
920	ADMINI GRAL;	**4.044.142,61**
924	PARTI CIUDADANA;	**10.000,00**
931	POLÍ ECONÓ Y FISC;	**3.196.337,84**
933	GESTI PATRI;	**157.194,07**
941	TRANSFE COMUNI AUTÓNO;	**15.000,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Programa **PUESTO DE GASTOS** **2021**

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	**8.383.328,35**
	Total general	**44.893.453,79**

w006754aa92f1317b5707e40370b0c35h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE INGRESOS Resumen por Capítulos **PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021**

Capítulo	Descripción	Previsiones Iniciales
1	IMPUESTOS DIRECTOS	**16.170.000,00**
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	**4.157.564,82**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	**11.478.122,20**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**8.037.473,19**
	Operaciones Corrientes	**39.843.160,21**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**4.900.293,58**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**150.000,00**
	Operaciones de Capital	**5.050.293,58**
	Total general	**44.893.453,79**

w006754aa93813130e407e439300c37c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

8006754aa908130767107e41120b0c37b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PRESUPUESTO DE GASTOS Resumen por Capítulos **PRESUPUESTO DE GASTOS 2021**

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL	**15.511.835,80**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	**22.137.622,02**
3	GASTOS FINANCIEROS	**219.760,61**
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**1.635.420,00**
	Operaciones Corrientes	**39.504.638,43**
6	INVERSIONES REALES	**4.634.001,05**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**50.000,00**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**170.000,00**
9	PASIVOS FINANCIEROS	**534.814,31**
	Operaciones de Capital	**5.388.815,36**
	Total general	**44.893.453,79**

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2021

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES.

SECCIÓN PRIMERA. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1º: PRINCIPIOS GENERALES.

BASE 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

BASE 3º ESTRUCTURA.

SECCIÓN SEGUNDA. Del presupuesto General.

BASE 4º: EL PRESUPUESTO GENERAL.

BASE 5º: INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

BASE 6º : VINCULACIÓN JURÍDICA.-

BASE 7º EFECTOS DE VINCULACIÓN JURÍDICA.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA. Modificaciones Presupuestarias.

BASE 8º MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

SECCIÓN SEGUNDA. Créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

BASE 9º: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS.

SECCIÓN TERCERA. Ampliación de créditos.

BASE 10º: CRÉDITOS AMPLIABLES.

SECCIÓN CUARTA. Transferencias de Crédito.

BASE 11º: RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS.

SECCIÓN QUINTA. Generación de créditos.

BASE 12º: CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.

SECCIÓN SEXTA. Incorporación de remanentes.

BASE 13º: INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

BASE 14º: CRÉDITOS NO INCORPORABLES.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

SECCIÓN PRIMERA. Ejecución del Gasto.

BASE 15º: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

BASE 16º: FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

BASE 17º: AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

BASE 18º: SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN.

BASE 19º: DISPOSICIÓN DE GASTOS.

BASE 20º: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

BASE 21º: ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.

BASE 22º: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del pago.

BASE 23º. ORDENACIÓN DE PAGO.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO.

SECCIÓN PRIMERA. Gastos de Personal.

BASE 24º: GASTOS DE PERSONAL.

BASE 25 : TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL

BASE 26ª: DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES.

SECCIÓN SEGUNDA. Régimen de subvenciones.

BASE 27º: APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

BASE 28ª: NORMAS GENERALES.

BASE 29º : JUSTIFICACIÓN.

SECCIÓN TERCERA. Contratación de Obras y Suministros.

BASE 30º: GASTOS DE INVERSIÓN.

BASE 31ª.: NORMAS ESPECIALES EN MATERIA DE SUMINISTROS.

BASE 32º: GASTOS PLURIANUALES.

CAPÍTULO V: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

SECCIÓN PRIMERA. Pagos a Justificar.

BASE 33º.- PAGOS A JUSTIFICAR.

SECCIÓN SEGUNDA. Anticipos de Caja Fija.

BASE 34ª: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

BASE 35ª: FUNCIONES DE LAS CAJAS PAGADORAS.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CAPÍTULO VI: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA. EL TESORERO

BASE 36º: DE LA TESORERÍA.

BASE 37º: PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

BASE 38º: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

BASE 39º: CONTROL DE LA RECAUDACIÓN.

BASE 40º: CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS.

BASE 41º: PAPEL DE LAS MULTAS.

SECCIÓN TERCERA. El Crédito.

BASE 42º: OPERACIONES DE CRÉDITO.

CAPÍTULO VII: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

BASE 43º: CONTROL INTERNO.

BASE 44º: NORMAS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN.

BASE 45º: REMANENTE DE TESORERÍA.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: ENAJENACIÓN DE EFECTOS DECLARADOS INÚTILES.

SEGUNDA: FIANZAS.

TERCERA: RETENCIONES I.R.P.F.

CUARTA: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN.

QUINTA: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS DE LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN.

SEXTA: INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

SÉPTIMA: DEFENSA JURÍDICA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y FUNCIONARIOS.

OCTAVA: RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: ASUNTOS NO PREVISTOS EN LAS BASES.

SEGUNDA: ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

TERCERA: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CAPÍTULO I NORMAS GENERALES.

SECCIÓN PRIMERA. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1º: PRINCIPIOS GENERALES.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la ley 47/2003, General Presupuestaria y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período. Si bien podrán ser modificadas, si ello fuera necesario, por acuerdo del Pleno de la Corporación.

BASE 2º: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General, por lo que serán de aplicación a los Organismos Autónomos y demás entes dependientes de la entidad Local.

BASE 3º ESTRUCTURA.

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios programa y económica.

La partida presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución de gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la base 6º.

SECCIÓN SEGUNDA. Del presupuesto General.

BASE 4º: EL PRESUPUESTO GENERAL.

1º.- El presupuesto General para el ejercicio está integrado por:

- El Presupuesto de la entidad Ayuntamiento cuyo montante, nivelado en gastos e ingresos, asciende a 44.893.453,79 Euros**.**
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad municipal “Mogán Gestión Municipal, S.L.U.” con una previsión de ingresos de euros de 2.065.003,45 euros, y una previsión de gastos de 2.065.003,45 euros.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad municipal “Mogán Sociocultural, S.L.U.”, nivelado en gastos e ingresos, con una previsión de ingresos de 1.625.952,31 euros y una previsión de gastos de 1.625.952,31 euros.

2º.- Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el limite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsable del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5º: INFORMACIÓN PERIÓDICA PARA EL PLENO, CONFORME AL ARTÍCULO 207 DEL TRLRHL.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

La información periódica a suministrar al Pleno de la Corporación será la misma que de conformidad con la normativa de transparencia vigente se ha de enviar trimestralmente al Ministerio a través de la Oficina Virtual de coordinación con las Entidades Locales. Esta información se remitirá al pleno en la primera sesión que se celebre, una vez remitida dicha información al Ministerio.

BASE 6º : VINCULACIÓN JURÍDICA.

1º.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2º.- Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos, que habrá de respetar, en todo caso, respecto de la clasificación Área de Gasto, el Área de Gasto y respecto de la clasificación económica el capítulo, con las siguientes excepciones:

Capítulo Primero: Gastos de Personal.

El Capítulo, exceptuándose de esta norma general los artículos siguientes, cuya vinculación se establece precisamente al nivel de artículo:

Artículo 10: Altos Cargos.
Artículo 11: Personal Eventual del Gabinete.
Artículo 15: Incentivos al Rendimiento.

Capítulo segundo: Gastos en bienes corrientes.

El capítulo, exceptuándose de esta norma los gastos destinados a protocolo y representación.

Capítulo Octavo: Activos Financieros.

El Capítulo, salvo Préstamos al Personal, cuya vinculación se establece al nivel de concepto.

Área de Gasto 1:

El Capítulo 1 vincula con todo el Área de Gasto 1.
El resto de Capítulos tendrá las siguientes bolsas de vinculaciones:

- Política de Gasto 13 - Seguridad y movilidad ciudadana
- Grupo de Programa 162 - Residuos
- Grupo de Programa 163 – Limpieza Viaria
- Grupo de Programa 164 – Cementerios y servicios funerarios
- Grupo de Programa 165 – Alumbrado Público
- Grupo de Programa 170 – Medio Ambiente
- Grupo de Programa 171 – Parques y Jardines
- El resto vincula a nivel de Área de Gasto.

Área de Gasto 3:

El Capítulo 1 vincula con todo el Área de Gasto 3.
El resto de Capítulos tendrá las siguientes bolsas de vinculaciones:

- Política de Gasto 31 – Sanidad
- Política de Gasto 32 – Educación
- Política de Gasto 33 – Cultura
- Política de Gasto 34 – Deporte
- El resto vincula a nivel de Área de Gasto.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Área de Gasto 4:

El Capítulo 1 vincula con todo el Área de Gasto 4.
El resto de Capítulos tendrá las siguientes bolsas de vinculaciones:

- Política de Gasto 41 – Agricultura, Ganadería y Pesca
- El resto vincula a nivel de Área de Gasto.

Área de Gasto 9:

El Capítulo 1 vincula con todo el Área de Gasto 9.
El resto de Capítulos tendrá las siguientes bolsas de vinculaciones:

- Política de Gasto 91 – Órganos de Gobierno
- Grupo de Programa 924 – Participación Ciudadana
- Grupo de Programa 931 – Política económica y fiscal
- Grupo de Programa 933 – Gestión del Patrimonio
- El resto vincula a nivel de Área de Gasto.

En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y los declarados ampliables.

En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa operación de transferencia de crédito. En todo caso, habrá de respetarse la estructura económica vigente, aprobada por Orden Ministerial EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

BASE 7º EFECTOS DE VINCULACIÓN JURÍDICA.

En el caso en que existan subdivisiones del Centro Gestor integrados en el mismo nivel de vinculación jurídica, habrán de ser informados de la aplicación de aquellos gastos que vayan a ser realizados con cargo a las partidas por ellos gestionadas.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

SECCIÓN PRIMERA. Modificaciones Presupuestarias.

BASE 8º MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

1º. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista crédito presupuestario y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 6º, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en el artículo 34 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particulares reguladas en estas Bases.

2ª. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

3º. Las modificaciones de Créditos se financiarán con los medios y recursos adecuados, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º. Los expedientes de Modificación, que habrán de ser previamente informados por el Órgano Interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

SECCIÓN SEGUNDA. Créditos extraordinarios y suplemento de crédito.

BASE 9º: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS.

1º. Se iniciarán tales expedientes a petición del titular del Centro Gestor que corresponda, quienes solicitarán del Presidente de la Corporación la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Presidente examinará la propuesta y si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2º. El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso, de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

SECCIÓN TERCERA. Ampliación de créditos.

BASE 10º: CRÉDITOS AMPLIABLES.

1º. Ampliación de crédito, conforme al artículo 39 del R.D. 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de gastos concretada en un aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta Base, y en función de los recursos a ellas afectadas, no procedente de operación de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2º. En particular, se declaran ampliables las partidas que en la documentación anexa se relaciona.

3º.- La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente que incoado por la unidad administrativa competente el Centro gestor del crédito, será aprobado por el Alcalde, mediante Decreto, previo informe del Órgano Interventor.

Aplicación Presupuestaria Ampliable		Recurso afectado	
920.83000	Préstamos a c/p al personal municipal	83000	Reintegro de préstamos fuera del sector público a c/p
133.22300	Transportes	32600	Tasa por retirada de vehículos

SECCIÓN CUARTA. Transferencias de Crédito.

BASE 11º: RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

1º Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante Transferencia de crédito con las limitaciones previstas en las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.179) y en R.D. 500/1.990 (art. 41)

2º. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Centro Gestor del gasto, y previo informe del Interventor, se aprobarán por decreto de la Presidencia de la Entidad Local, siempre y cuando tengan lugar entre partidas del mismo grupo de función o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán, ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3º. En otro caso, la aprobación de los expedientes de transferencia entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación, con sujeción a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los artículos 169 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SECCIÓN QUINTA. Generación de créditos.

BASE 12º: CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.

1º. Podrán generar créditos en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

2º. Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del responsable del Centro Gestor correspondiente. Su aprobación corresponderá al Presidente de la Corporación, siendo preceptivo el informe previo del Interventor.

SECCIÓN SEXTA. Incorporación de remanentes.

BASE 13º: INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

1º. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

a).- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio, y para los mismos gastos que motivaron se concesión o autorización.

b).- Los créditos que amparan los compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

c).- Los créditos por operaciones de capital.

d).- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados

e).- Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2 º. A tal fin y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del Ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de:

a) Los saldos de disposiciones de gastos con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.

b) Los saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de Gastos y Créditos Disponibles en las partidas afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de créditos y transferencias aprobados o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

c) Saldos de autorizaciones respecto a disposiciones de Gastos y Créditos Disponibles en partidas relacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.

3º. El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los responsables de cada Centro Gestor del gasto, al objeto de que se formule propuestas razonadas de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

4º. Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Presidente, previo informe del Órgano Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.

5º. Comprobado el expediente por la Intervención y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente de la Corporación.

BASE 14º: CRÉDITOS NO INCORPORABLES.

En ningún caso, podrán ser incorporados los créditos que, declarados no disponibles por el pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

SECCIÓN PRIMERA. Ejecución del Gasto.

BASE 15º: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

1º. Con cargo a los créditos del Estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2º. No obstante y con carácter de excepcionalidad, se aplicaran a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el Presidente de la Corporación o el del Organismo Autónomo, en su caso.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.

c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

d) Podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico, para las que se anulara crédito en el ejercicio de procedencia. Asimismo podrá atenderse con cargo a créditos del presente presupuesto

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

obligaciones pendientes de ejercicios anteriores, en los casos en los que figure dotado un crédito específico destinado a dar cobertura a dichas obligaciones, con independencia de la existencia de crédito anulado en el ejercicio de procedencia. (Art 34 Ley General Presupuestaria)

e) En el caso de obligaciones de ejercicios anteriores que fuera necesario imputar a presupuesto y no se hallen comprendidas en los supuestos previstos en los apartados anteriores, la imputación requerirá la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 60.2 del RD 500/90.

BASE 16º: FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1º. La gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes Fases:

a).- Autorización del gasto.

b).- Disposición o Compromiso del Gasto.

c).- Reconocimiento y liquidación de la obligación.

d).- Ordenación del pago.

2º. No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordasen en actos administrativos separados. Pueden darse exclusivamente, los siguientes supuestos:

a) Autorización-Disposición

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.

BASE 17º. AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

1º. La autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de un gasto determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el cual se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2º- La autoridad competente para dicha Autorización será el Pleno o el Presidente de la Corporación, según corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24.c) del Texto Refundido de las DISPOSICIONES Vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

BASE 18º. SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN.

1º. En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación no menor, se tramitará a inicio del expediente el documento “A” por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.

2º. Pertenecen a este grupo:

a) Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.

b) Los de adquisición de inmovilizado.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

c) Aquellos otros que, por su naturaleza, aconsejen la separación de las fases de autorización y disposición.

3º. Sólo en circunstancias de extrema urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de Autorización. Pero en tales casos, se preparará la documentación para la tramitación del expediente y se pasará a la Intervención en el primer día hábil siguiente.

BASE 19º. DISPOSICIÓN DE GASTOS.

1º. Disposición o Compromiso de Gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizada. Tiene relevancia jurídica para con terceros y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

2º. Son Órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos los que tuvieran la competencia para su Autorización.

BASE 20º: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1º. Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivados de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental ante el órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2º. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad u órgano competente. Si no ha precedido la correspondiente autorización, podrá producirse la obligación unipersonal de devolver los materiales y efectos o de indemnizar al suministrado o ejecutante.

3º. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

a).- Identificación del Ente.

b).- Identificación del contratista.

c).- Número de la factura.

d).- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.

e).- Centro gestor que efectuó el encargo.

f).- Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.

g).- Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.

h).- Sello y firma del contratista/acreedor.

i).- Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

4º.-Recibidos los documentos referidos, se remitirán al Centro Gestor del gasto, al objeto de que puedan ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales. El plazo para la realización de este trámite será de cuatro días desde la recepción de los documentos/facturas en el portafirma electrónico (FirmaDoc).

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Transcurrido dicho plazo sin que por el Centro Gestor del gasto correspondiente haya efectuado la validación electrónica de la factura o, en su caso, haya emitido el correspondiente informe de disconformidad, la Intervención de Fondos dará cuenta del incumplimiento de los dispuesto en la presente Base al órgano competente para el reconocimiento de la obligación para que se adopten las medidas oportunas y, en su caso, se deriven las responsabilidades que correspondan por los intereses de demora que pudieran devengarse en virtud de lo previsto en la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 15 de julio.

5º Cumplimentado el requisito del apartado 4º anterior se trasladarán a la Intervención, con el fin de ser fiscalizadas. De existir reparos, devolverán al Centro Gestor, a fin de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

6º. Una vez fiscalizadas de conformidad, se elevarán a la aprobación por el órgano competente, que corresponderá en virtud del RD 500/1990 a la Alcaldía. Esta atribución es delegable. Cuando un decreto de delegación haga referencia a la "aprobación de las facturas", se entenderá que está delegada la aprobación de todo documento justificativo del gasto, y por ende, el reconocimiento de la obligación.

BASE 21º: ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.

Podrán acumularse en un sólo acto las fases A, D, y O en los siguientes casos:

- los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes así como los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los a justificar. En particular. Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencia y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Suministros de los conceptos 221 y 222 anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.
- Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia del contrato debidamente aprobado.
- Cuotas de Seguridad Social, mejores graciables y demás atenciones de asistencia social al personal.
- Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.
- Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a procesos de contratación, considerándose incluidos en este presupuesto los suministros, cuando el importe de cada factura no exceda de 3.005,06 €.

Podrán acumularse en un sólo acto las fases A y D en los siguientes casos:

- Los contratos menores

BASE 22º: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.

1º. Para los Gastos de Personal, se observarán las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se realizará a través de las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado, ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

b) Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, así como de la procedencia del abono del complemento de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2º. Para los gastos en bienes corrientes y servicios, se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimientos establecidos en la Base 21ª. Los gastos de Dietas y de Locomoción, que serán atendidos por el sistema de anticipos de Caja Fija, una vez justificados, el gasto originará la tramitación de documentos "ADO".

3º. En relación con los gastos financieros, entendiendo por tales, los comprendidos en los Capítulos III y IX del Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

a) Los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria, habrá de justificarse, con la conformidad del Interventor, que se ajustan al cuadro de financiación.

b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros, si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, bien liquidaciones, o cualquier otro que corresponda.

4º. Tratándose de Transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante el documento "O", si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la condición.

5º. En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que refieren el gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten. Las cuales, tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresaran mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del pago.

BASE 23º. ORDENACIÓN DE PAGO.

1º. Compete al Presidente de la Corporación ordenar los pagos, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencias del pago lo requieran, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2º. La expedición de órdenes de pago se realizará por la Unidad de Ordenación de Pagos, dependiente de la Intervención municipal, y se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca el Presidente. Dicho Plan tendrá periodicidad trimestral y recogerá, necesariamente, la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3º. La expedición de órdenes de pagos contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO.

SECCIÓN PRIMERA. Gastos de Personal.

BASE 24º: GASTOS DE PERSONAL.

1º. La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias tramitándose por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento "AD".

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2º. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al Presidente de la Corporación, a efectos de ordenación del pago. Se regirán por las prescripciones contenidas en la Disposición Adicional Tercera.

3º. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por el importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

4º. Las cuotas por Seguridad Social originarán, al comienzo del ejercicio, la tramitación de un documento "AD" por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

5º. Para el resto de los Gastos del Capítulo y del Presupuesto si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio las correspondientes circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

BASE 25: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DEL PERSONAL

Sólo el Alcalde, el responsable de la Comisión de Personal, el Secretario, el Interventor y el Tesorero y demás Directores de los Servicios y por los trámites reglamentarios, pueden ordenar la prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la dependencia donde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se remuneran mediante gratificaciones por servicios extraordinarios o complemento de productividad.

Los jefes de los servicios responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario.

BASE 26ª: DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES.

Los gastos de utilización de vehículos y las indemnizaciones por viajes en intereses de la Entidad, se satisfarán con cargo a los conceptos 230, 231, y 233 del Estado de Gastos del Presupuesto, en virtud de la orden de la Presidencia, que visará el Interventor, siendo abonadas con arreglo a las Normas siguientes:

a) A los cargos electivos y al personal que los acompañe, el importe conocido y justificado, de acuerdo con lo indicado en la Disposición Adicional 5ª.

b) Al personal, sea funcionario, laboral o eventual, las que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento, de acuerdo con lo indicado en la Disposición Adicional Cuarta.

SECCIÓN SEGUNDA. Régimen de subvenciones.

BASE 27º: APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

1º. En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones si el importe es conocido al inicio del ejercicio se tramitará documento "AD". Si no lo fuere, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

2º. Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originarán la tramitación de un Documento "AD", al del ejercicio. El resto, originarán el mismo documento en el momento de su concesión.

3º. La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de un expediente en el que conste:

- El Destino de los fondos.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

- Requisitos necesarios que han de cumplirse para que pueda procederse al pago.

- Causa motivadoras del reintegro, en su caso, de los importes percibidos.

4º.- Para que pueda expedirse la orden de pago de la subvención es imprescindible que el Centro Gestor acredite que se ha cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión. Si tales condiciones, por su propia naturaleza, deben cumplirse con posterioridad a la percepción de los fondos, el Centro Gestor deberá establecer el período de tiempo en que todo caso, aquellas se deben cumplir.

5º.- En tal supuesto, la Intervención registrará esta situación como fondos pendientes de justificación, fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas pertinentes.

6º.- con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos por este concepto se tendrá en cuenta:

a).- Si el destino de la subvención es la realización de obras o instalaciones, será preciso informe de los servicios técnicos municipales de haberse realizado la obra o instalación conforme a las condiciones de la concesión.

b).- Si está destinada a la adquisición de materiales de carácter fungible, prestaciones de servicios u otra finalidad de similar naturaleza, se precisará la aportación de documentos originales acreditativos de los pagos realizados, que deberán ajustarse a las prescripciones contenidas en la Base 20ª.

7º.- El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Tesorero.

BASE 28ª: NORMAS GENERALES.

1º.- Se incluye en el Presupuesto dotación para subvencionar la participación de las entidades ciudadanas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, de acuerdo con los criterios básicos que se especifican:

a).- Tendrán derecho a solicitar subvenciones para gastos corrientes y para realización de actividades complementarias de las municipales, las entidades ciudadanas que han sido declaradas de utilidad pública municipal.

b).- Tales subvenciones, ya sean para gastos generales o para actividades se solicitarán a través del Concejal Delegado correspondiente.

c).- Las solicitudes de subvenciones para gastos generales (art.232.2º ROF), deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

c.1) Certificación expedida por los órganos representativos de la entidad en que se haga constar el número de socios al corriente de pago de sus cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio corriente y en el anterior.

c.2) Memoria detallada de las actuaciones de todo tipo que haya desarrollado la entidad en los cuatro años precedentes.

c.3) Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que solicite.

2º.- Las solicitudes de subvención para actividades complementarias de las que sean competencia municipal, deberán ir acompañadas de los mismos documentos señalados en el número anterior y además de una memoria detalladas en la que se concreten las actividades que se pretenden subvencionar y un presupuesto pormenorizado de los gastos a realizar.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

3º.- El otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y la Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento. No serán invocables como precedente.

4º.- Se Valorará para su concesión:

a).- Que objeto social y las actividades desarrolladas por las entidades ciudadanas sean complementarias de las competencias y actividades municipales

b).- La representatividad de las entidades ciudadanas.

c).- La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones, públicas o privadas

d).- La importancia para la Entidad Local de las actividades desarrolladas o que se pretenden desarrollar.

e).- El fomento de la participación vecinal, promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los vecinos.

BASE 29 : JUSTIFICACIÓN.

1º.-Las Entidades ciudadanas subvencionadas justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificativas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

2º.- En aquellos supuestos especiales en los que la realización de las actividades no permitan la justificación de la subvención en los plazos legalmente establecidos, en el momento de su concesión podrán establecerse otros diferentes, si bien siempre con el límite de 31 de Diciembre del ejercicio en que tal subvención fue concedida.

3º.- las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de estos, haciendo constar los descuentos a que están sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes (art. 147 del Reglamento del IRPF, de 30 de Agosto de 1.981).

4º.- Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en los siguientes casos:
a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 5 de la Base anterior, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

5º.- Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones y ayudas públicas las siguientes conductas, cuando en ellas intervengan dolo, culpa o simple negligencia:
a) La obtención de una ayuda o subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.
b) La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.

c) El incumplimiento, por razones imputables al beneficiario de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.
d) La falta de justificación del empleo dado a los fondos.

6º.- Serán responsables de las infracciones los beneficiarios que realicen las conductas tipificadas.

7. Las infracciones se sancionarán con multa hasta el triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada. La multa será independiente de la obligación de reintegro.

8º.- Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en los arts. 81 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SECCIÓN TERCERA. Contratación de Obras y Suministros.

BASE 30º: GASTOS DE INVERSIÓN.

1º.- La autorización de gastos de primer establecimiento y los de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general o asociado al funcionamiento de los servicios, precisará de la tramitación del expediente que proceda, al que se incorporará, en todo caso, a siguiente documentación:

a).- El proyecto que deberá referirse, necesariamente, a obras completas, entendiéndose por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de alteraciones ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto, comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la ejecución de la obra. Cuando una obra admita fraccionamiento, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de sus partes siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa que funde la conveniencia del referido fraccionamiento. Comprenda:

Memoria que considerará las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta.

Los planos de conjunto y de detalle necesarios para la perfecta definición de la obra. El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución.

El Presupuesto, con expresión de los precios unitarios descompuestos, estados de cubicaciones o mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Un programa de posible desarrollo de los trabajos en tiempo y coste óptimo de carácter indicativo.

Procedimiento que se estima más adecuado para la ejecución de las obras: mediante contrata o directamente por la Administración.

b).- Constancia de que se ha incoado expediente de imposición de contribuciones especiales o informes sobre su improcedencia.

c).- Período de amortización, razonando la vida útil estimada.

d).- Evaluación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, a fin de conocer la posibilidad de su cobertura.

e).- Propuesta de aplicación presupuestaria.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

f).- En el supuesto de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable del Interventor, relativo al cumplimiento de los establecidos en la Base 32.

2º.- Los limites cuantitativos para la contratación directa serán los establecidos con carácter general para Administración del Estado, siempre que no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios que figuren en el Presupuesto de la Corporación.

3º.- Con excepción de los supuestos singulares legalmente previstos, o en aquellos en que la cuantía no exceda de 40.000,00 € , en los expedientes de contratación directa deberá quedar constancia de que, previamente a la adjudicación se ha consultado, al menos a una empresas.

4º.- Podrán ejecutarse las obras de inversión o de reposición antes enumerada así como las de mera conservación, directamente por la Entidad en aquellos supuestos en que su ejecución por este sistema suponga una mayor celeridad, extremo que habrá de justificarse en el expediente. Igualmente, en los demás supuestos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público. Corresponderá el otorgamiento de tal autorización a la Autoridad a quien competa la aprobación del gasto, previo informe de la Asesoría Jurídica, salvo que se trate de obras realizadas a través de servicios técnicos o industriales propios de la Corporación, en cuyo caso bastará el oportuno informe técnico, que hará constar que no se sobrepasa en la contratación con colaboradores, el 50 por 100 del importe total del proyecto, salvo supuestos excepcionales, que habrán de justificarse en el expediente. En todo caso, será preceptiva la fiscalización previa del gasto por la intervención.

5º.- A la finalización de las obras se procederá a su recepción, distinguiendo:

a).- Ejecutadas mediante contrato: Dentro del mes siguiente a su terminación se procederá a la recepción provisional, a la que concurrirán un facultativo designado por la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el contratista y el representante de la Intervención de la Entidad en sus funciones fiscalizadores de la inversión cuya presencia será obligatoria cuando se trate de obras cuyo importe exceda de 50.000,00 euros y potestativa en los restantes casos. El representante de la Intervención concurrirá asistido de un facultativo. Del acto de la recepción provisional se dará cuenta a la Intervención General con antelación mínima de veinte días.

Cumplido el plazo de garantía y dentro del mes siguiente, se procederá a la recepción definitiva, con la concurrencia de las mismas personas enumeradas anteriormente, excepto del representante de la Intervención General, a la que se dará cuenta del acto, por si estima oportuno asistir.

b).- Obras ejecutadas por la propia Administración: Una vez terminadas, serán objeto de reconocimiento y comprobación por un facultativo designado al efecto y distinto del Director e ellas ,con la concurrencia de un representante de la Intervención General, debidamente asistido, en forma obligatoria para las de coste superior a 50.000,00 de euros y potestativa en los restantes casos. Los trabajos ordinarios y permanentes de conservación no estarán sujetos a este trámite. La liquidación de estas obras y las ejecutadas por colaboradores se realizará mediante los oportunos justificantes de los gastos realizados por todos los conceptos y no con arreglo a los precios que para las distintas unidades de obra puedan figurar en el proyecto aprobado. La adquisición de materiales, primeras materias y en general, de todos los elementos colaboradores que sean precisos para la ejecución de las obras, será realizada mediante concurso o contratación directa ,según los supuestos que resulten de aplicación de los establecidos en el Reglamento General de LCAP para los contratos de suministros.

BASE 31ª: NORMAS ESPECIALES EN MATERIA DE SUMINISTROS.

1º.- A todo contrato de suministro precederá la tramitación y resolución del expediente de contratación, con aprobación del pliego de bases, si no se ajusta al Pliego tipo vigente y del gasto correspondiente.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2º.- Los expedientes se iniciarán mediante petición del Centro Gestor correspondiente, en la que se determine la necesidad de la adquisición, mediante informe razonado, en el que se expondrán, también, las características y su importe calculado. Se unirá al Expediente el certificado de existencia de crédito, expedido por el Interventor.

3º.- Cuando el contrato se refiera a suministros menores que hayan de verificarse directamente en establecimientos comerciales abiertos al publico, podrá sustituirse el correspondiente pliego por una propuesta razonada de adquisición. Se consideran suministros menores, a efectos, aquellos que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro, cuyo importe no exceda de 15.000,00 euros, en virtud de la Ley de Contratos del Sector Público.

BASE 32º: GASTOS PLURIANUALES.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio y que el volumen total para los gastos comprendidos para los cuatro siguientes no superen los límites legalmente establecidos en el artículo 82 del R.D. 500/1.990 de la suma de créditos iniciales consignados en cada artículo. Como requisito previo de autorización, deberá certificarse por el Interventor que no se superan los límites establecidos.

CAPÍTULO V: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

SECCIÓN PRIMERA. Pagos a Justificar.

BASE 33º: PAGOS A JUSTIFICAR.

1º.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios cuyo abono no pueda realizarse con cargo a los anticipos de Caja Fija, y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización. Asimismo, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas se consideren necesario para agilizar los créditos. La autorización de los Pagos A Justificar corresponde a quien la Alcaldía haya delegado en virtud de decreto, debiendo identificarse la Orden de Pago como a “justificar” sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

2º.-La expedición de órdenes de pago a justificar habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, que se establezca por el Presidente.

3º.-Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electivos de la Corporación, a los Directores de los Servicios, al personal funcionario y al personal laboral fijo.

4º.-En los plazos de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Órgano Interventor los documentos justificativos de los pagos realizados, acompañados de cuenta justificativa conforme al modelo recogido en el Anexo I, reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, es obligatorio rendir cuenta en el plazo de ocho días contados a partir de aquel en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.

5º.- Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada, que habrán de reunir los requisitos previstos en la Base 20º.Se tendrá en cuenta, en todo caso la prohibición de contrataciones de personal con cargo a estos fondos, así como atender retenciones tributarias, contratación administrativa y abono de subvenciones. Igualmente, se tendrán en cuenta los principios de especialidad presupuestaria, presupuesto bruto y anualidad presupuestaria.

6º.- De la custodia de los fondos, se responsabilizará al perceptor.

7º.- De no producirse en el plazo establecido la justificación de la aplicación de los fondos recibidos o si ésta es insuficiente, la Intervención deberá requerir al perceptor de la orden a justificar o, en su caso, hacerlo constar en el informe, requiriendo directamente al perceptor la rendición de la citada cuenta, quien deberá atender el requerimiento en un plazo de 15 días.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

De no atenderse el mismo, se remitirá al Servicio de Recursos Humanos informe comprensivo de tales circunstancias a los efectos de que proceda a tramitar la incidencia en la nómina siguiente, tramitando la Resolución que proceda, responsabilizándose ese Servicio de su ejecución mediante detracción de haberes.

SECCIÓN SEGUNDA. Anticipos de Caja Fija.

BASE 34ª: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.-

1º.- Con carácter de Anticipos de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, para atender a los gastos corrientes de carácter repetitivo, previstos en el artículo 73 del R.D. 500/1.990. En particular, podrán atenderse por este procedimiento:

Gastos de reparación, conservación (Conceptos 212, 213 y 214)
Material ordinario no inventariable (Conceptos 220 y 221)
Atenciones protocolarias y representativas (Subconcepto 226.01)
Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones (artículo 23).

2º.- El régimen de los anticipos de Caja Fija será el establecido en el R.D. 725/1.989, de 16 de Junio, con las oportunas adaptaciones al Régimen Local.

3º.- Serán autorizados por el Presidente de la Corporación, o el del Organismo Autónomo, y su importe no podrá exceder de la cuarta parte de la partida presupuestaria a la cual han de ser aplicados los gastos que se realizan por este procedimiento.

4º.- Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería. Los intereses que produzcan los referidos fondos serán ingresados en la forma prevista en estas Bases, con aplicación al oportuno concepto del presupuesto de Ingresos.

5º.- La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no puede ser superior a 3.005,06 euros y para su realización, deberá seguirse la tramitación establecida en cada caso, de la que quedará constancia documental. El "páguese", dirigido al Cajero, deberá figurar en las facturas, recibos o cualquier otro justificante que refleje la reclamación o derecho del acreedor.

6º.- A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a la Intervención para su censura. Dichas cuentas se aprobarán mediante Decreto de la Presidencia.

7º.- Aprobadas las cuentas, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos, con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

8º.- Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 6º anterior, y con referencia a la fecha final de cada trimestre natural, los habilitados darán cuenta al Tesorero de las DISPOSICIONES realizadas y de la situación de los fondos.

9º.- Los fondos estarán situados en cuentas bancarias con la denominación "AYUNTAMIENTO DE MOGAN ANTICIPOS DE CAJA FIJA. PROVISION DE FONDOS", y en ellas no se podrán efectuar otros ingresos que los procedentes de la Entidad, por las provisiones y reposiciones de fondos. Las salidas de numerario de dichas cuentas se realizará mediante talón nominativo u orden de transferencia bancaria, destinándose tan solo al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo de caja fija.

10º.- Podrá autorizarse la existencia, en las Cajas pagadoras, de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será responsable el Cajero-Pagador.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

BASE 35ª: FUNCIONES DE LAS CAJAS PAGADORAS.

Los Cajeros pagadores deberán realizar las siguientes operaciones de comprobación en relación con las que realicen derivadas del sistema de anticipos de caja fija:

a) Contabilizar todas las operaciones en los libros determinados al efecto.

b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, que cumplen los requisitos fijados en el artículo 19º y que en ellos figure el "páguese" de la unidad administrativa correspondiente.

c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación pertinente, en cada caso.

d) Efectuar los pagos que se ordenen conforme a lo preceptuado en los artículos 5º y 6º del Real Decreto 725/1.989, de 16 de Junio.

e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado y cuidar de cobrar los intereses que procedan, para su posterior ingreso en la Tesorería.

f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan.

g) Facilitar los estados de situación a que se refiere el número 8º de la Regla 33º y en las Fechas establecidas.

h) Rendir las cuentas que correspondan, con la estructura que determine la Intervención General a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y, necesariamente, en el mes de diciembre de cada año.

i) Custodiar y conservar los talonarios y matrices de los cheques o, en su caso, las relaciones que hubieren servido de base a su expedición por medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

CAPÍTULO VI: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA. El Tesoro

BASE 36º: DE LA TESORERÍA.

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ente Local y sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias. La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

BASE 37º: PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA.

1. Corresponderá al Tesorero, conjuntamente con el Interventor, la elaboración del Plan Trimestral de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación corresponde al Presidente.

2. La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Presupuesto de Ingresos.

BASE 38º: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente a su asiento en contabilidad de conformidad con las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de aprobación del padrón.

c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

d) En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento de acuerdo formal.

e) La participación en Tributos del Estado se contabilizará trimestralmente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega.

f) En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas DISPOSICIONES, se contabilizará el reconocimiento de derechos y el cobro de las cantidades correspondientes.

g) En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 39º: CONTROL DE LA RECAUDACIÓN.

1º.- Por la Tesorería se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria, en virtud de las atribuciones previstas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018.

2º.- El control de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

3º.- En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago se aplicará la normativa contenida en la Ordenanza General de Recaudación y, en su defecto, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y DISPOSICIONES que la desarrollan, Reglamento de Recaudación y la Ley General Presupuestaria.

BASE 40º: CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS.

1º- Los ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos Pendientes de Aplicación, integrándose, desde el momento en que se producen en la Caja Única.

2º. Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente mandamiento, aplicado al concepto presupuestario que proceda en el momento de producirse el ingreso.

3º. Cuando los Centros Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarlo de inmediato a Intervención y Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento de las mismas.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

4º. En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención a efectos de su formalización contable.

BASE 41º: PAPEL DE LAS MULTAS.

La Administración del Papel de Multas, en el supuesto de adoptarse esta modalidad de cobro, corresponde al Tesorero bajo su responsabilidad directa, que había de llevar una cuenta de cada perceptor. Los ingresos que se produzcan se depositarán diariamente en cuentas bancarias, debiendo aplicarse al Presupuesto con periodicidad quincenal.

SECCIÓN TERCERA. El Crédito.

BASE 42º: OPERACIONES DE CRÉDITO.

Las operaciones de crédito a corto o largo plazo que se concierten por la entidad deberán cumplir con el principio de prudencia financiera establecido en el artículo 48. bis del TRLRHL.

CAPÍTULO VII: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

BASE 43º: CONTROL INTERNO.

Se ejercerán las funciones de control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento de Mogán y de las sociedades mercantiles dependientes de capital íntegramente municipal y de capital mayoritario del Ayuntamiento, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 213 Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con las presentes Bases, y art. 136 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

BASE 44º: NORMAS ESPECIALES DE FISCALIZACIÓN.

1º.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial, así como se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

2º.- En materia de gastos en personal, bienes corrientes y servicios se ejercerá la fiscalización limitada, en los términos recogidos en el artículo 219.2º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, limitándose a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

b) Que las obligaciones o gastos se generen por órgano competente.

c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno, a propuesta del Presidente.

No obstante, las obligaciones o gastos referidos serán objeto de fiscalización plena posterior en los términos del número 3º del propio precepto.

3º.- El resto de expedientes estarán sujetos a la fiscalización previa a la que hace referencia el Base 219.2 del TRLRHL y en las condiciones que éste señala. Además se comprobará por la intervención de manera previa el cumplimiento de los requisitos y trámites considerados esenciales

BASE 45º: REMANENTE DE TESORERÍA.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrá en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Tendrán la consideración de derechos de difícil recaudación los que resulten de la aplicación de los porcentajes establecidos por el artículo 193 bis del TRLRLH. Esos porcentajes mínimos podrán incrementarse a propuesta de la intervención de fondos que deberá indicar en el informe de la liquidación del presupuesto el incremento respecto a los mínimos y el criterio por el que se realiza el incremento.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA: ENAJENACIÓN DE EFECTOS DECLARADOS INÚTILES.

Los efectos declarados inútiles o residuos podrán ser enajenados directamente sin sujeción a subasta, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno Local y su importe no exceda de 18.000,00 euros.

SEGUNDA: FIANZAS.

Las fianzas definitivas que hayan de ingresarse en garantía de obras o servicios contratados por la Corporación podrán constituirse, a petición del interesado, en forma de aval bancario, ajustado a los requisitos del artículo 56 del Reglamento General de LCAP aprobado por RD 1098/2001, de 12 octubre.

TERCERA: RETENCIONES I.R.P.F.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 69 del Reglamento del IRPF, están obligados a retener e ingresar en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuando satisfagan rendimientos del trabajo, o de actividades profesionales o artísticas, las personas jurídicas y demás entidades residentes en territorio español, tanto públicas como privadas.

CUARTA: Requisitos formales de las facturas

Las facturas justificativas de la inversión, además de los requisitos fijados en estas Bases, deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto General Indirecto. En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el RD 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, las facturas que obligatoriamente han de expedir y entregar los proveedores por cada una de las operaciones que realicen, han de contener los siguientes datos:

a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.

b) Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal, o, en su caso, código de identificación y domicilio del expedidor y del destinatario, o localización del establecimiento permanente si se trata de no residentes.

c) Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.

d) Contraprestación total de la operación y, en su caso, los demás datos necesarios para la determinación de la Base Imponible.

e) Tipo tributario y cuota, salvo lo dispuesto en la letra f) siguiente.

f) Indicación del tipo tributario aplicado cuando la cuota se repercuta dentro del precio, o únicamente la expresión «IGIC incluido», en los casos en que así esté autorizado.

g) Lugar y fecha de su emisión.

Si la operación u operaciones a que se refiere la factura comprende bienes o servicios sujetos al Impuesto a tipos impositivos diferentes, deberán indicarse separadamente los conceptos y datos descritos en las letras c), d) y e) del número 1º anterior.
No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tickets expedidos por máquinas registradoras, los justificantes de las siguientes operaciones:

a) Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados.

b) Ventas o servicios en ambulancia.

c) Ventas o servicios a domicilio del consumidor.

d) Transporte de personas.

e) Suministro de hostelería y restauración, prestado por restaurantes, bares, cafeterías, chocolaterías, horchaterías y establecimientos similares.

f) Suministro de bebidas o comidas para consumir en el acto, prestados por los establecimientos antes citados.

g) Salas de baile y discotecas.

h) Servicios telefónicos.

i) Servicios de peluquerías e institutos de belleza.

j) Utilización de instalaciones deportivas.

k) Revelado de fotografías y estudios fotográficos.

l) Servicios de aparcamiento y estacionamiento de vehículos.

m) Servicios de videoclub.

En todo caso, los vales o tickets deberán contener los siguientes datos:

a) Número y, en su caso, serie.

b) Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.

c) Tipo impositivo aplicado o la expresión «IGIC incluido».

d) Contraprestación total.

QUINTA: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CORPORACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 26ª, los gastos de locomoción y dietas asignados al personal funcionario, laboral, eventual y cualquier otro contratado por la Corporación, se regirán por lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con las actualizaciones posteriores, de aplicación al personal al servicio de la Administración Local, según establece el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las DISPOSICIONES legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTA: GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS DE LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 26ª, serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial que previamente

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

haya aprobado la Corporación o su Presidente, según sus competencias. En estos casos se devengarán, asimismo, las dietas correspondientes a la cuantía individual que a continuación se expresa:

Dietas por traslado fuera de la localidad del Presidente y demás miembros electivos de la Corporación: 90,15 €.- (noventa euros con quince céntimos de euros) por jornada completa entre islas, 120,20 € (ciento veinte euros con veinte céntimos de euros) para desplazamientos a la Península y 138,23 € (ciento treinta y ocho euros con veintitrés céntimos de euros) al extranjero, estos importes no incluyen el alojamiento ni el desplazamiento.

Las cantidades percibidas en concepto de dietas a que se refiere la presente Disposición Adicional serán libradas mediante pagos a justificar. Para su posterior justificación deberá entregarse en la Tesorería Municipal las tarjetas de embarque de los desplazamientos realizados que han dado derecho a percibir el cobro de las mismas.

Para lo no previsto en disposición base será de aplicación lo dispuesto en las normas de aplicación general en las administraciones públicas y en particular lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo o normas que lo actualicen.

SÉPTIMA: INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.

En sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2015, se adoptó el acuerdo por el que se aprueban las indemnizaciones a los miembros de la Corporación y Grupos Municipales, en los siguientes términos:

a). Por asistencia a Plenos: 75,06 € (setenta y cinco euros con seis céntimos) a cada miembro.

b)- Por asistencia a Comisiones Informativas: 64,34 € (sesenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos) a cada miembro por cada sesión, sea cual fuere el número de las celebradas.

c)- Se establece una asignación a favor de los distintos grupos políticos municipales, en concepto de indemnización para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones:

- Por cada grupo político: 200 € por grupo-mes
- Por cada concejal 120 euros mensuales

Para el ejercicio 2019 se incrementará las indemnizaciones por asistencia a Plenos y a asistencia a comisiones informativas en el los términos fijados para el incremento del personal al servicio de la Administración en la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2018.

OCTAVA: DEFENSA JURÍDICA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y FUNCIONARIOS.

Se faculta a la Alcaldía para designar Abogado y Procurador en aquellos casos en que se precise la personación de esta clase de profesionales ante los Tribunales de Justicia, en representación y defensa de cualquier miembro electivo de la corporación o empleados públicos de la misma, por motivos de acciones u omisiones derivadas del ejercicio de sus cargos, así como para el libramiento de los honorarios que por tales motivos puedan devengarse. Si se hubiese contratado asistencia letrada por los empleados públicos o miembros de la corporación, previo a la designación realizada por la Alcaldía sin tramitación de expediente de contratación de los servicios profesionales, a efectos de honorarios se aplicarán los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente.

NOVENA: RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

A006754aa90e13131aa07e437a0b132ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

De acuerdo con lo establecido en el apartado Dos del artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, las retribuciones íntegras del personal funcionario y laboral de esta entidad se adaptarán a las directrices determinadas en dicha norma legal, ajustadas a las cuantías de las retribuciones y de la masa salarial establecidas en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el BOE n.º 312 de 27 de diciembre de 2018.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: ASUNTOS NO PREVISTOS EN LAS BASES.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás normas que sean aplicables, así como a lo que resuelva la Corporación, previo informe del Interventor.

SEGUNDA: ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.

En relación con la autorización y disposición de créditos y el reconocimiento y liquidación de obligaciones, se estará a lo dispuesto en la normativa estatal vigente, así como en los Acuerdos y Decretos de delegación de competencias del Pleno y de la Alcaldía, respectivamente, a favor de otros órganos.

A tales efectos, por decreto de alcaldía 1.914/2015 se delegaron competencias en estas materias a favor de la Junta de Gobierno Local y por decreto de alcaldía 2.153/2015 se delegaron competencias en esta materia a los concejales.

TERCERA: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El presidente de la Corporación es el órgano competente para la interpretación de las presentes Bases, previo informe de la Secretaría o Intervención, según sus respectivas competencias.

v006754aa92b13102ec07e4122c0b141c4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, que establecen que el Presupuesto de la Entidad Local, será el formado por su presidente y a él habrá de unirse una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente, es por lo que tengo a bien emitir la presente Memoria.

El presupuesto es una herramienta de gran importancia, no sólo como elemento de planificación, sino también por el carácter limitativo que tiene en relación con los gastos en él recogidos y permite diseñar las condiciones y posibilidades de la acción municipal. Por tanto, nos permitirá disponer de una herramienta útil de control de la gestión y de la toma de decisiones, teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades y objetivos que con estos últimos se pretenden conseguir.

El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2021, en términos de presupuesto consolidado presenta un superávit de (5.600,00 €) una vez eliminados los flujos económicos entre los mismos, asciende a (44.893.453,79 €) en el estado de ingresos y (44.887.853,79 €) en el de gastos; dando cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario, en los términos previstos en el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, ya que cada uno de los presupuestos que lo integran se aprobará sin déficit inicial.

En relación con el del ejercicio anterior se produce un incremento en **términos ingresos** del 5,11 %, lo que se traduce en una variación en términos absolutos de (**2.180.634,00** €) y en **términos de gastos** del 9.20%, lo que se traduce en una variación en términos absolutos de (**3.781.679,22 €).**

El Presupuesto del 2021 va a ser la herramienta que va a respaldar en el ámbito económico los objetivos que se trazan para este nuevo curso político dando así continuidad a los proyectos iniciados por este grupo de gobierno, todo ello para poder dar respuesta a los compromisos de nuestro municipio con los ciudadanos. El Presupuesto ha de ser coherente con la coyuntura económica y financiera de nuestro entorno en el que las familias mas afectadas por los efectos de la crisis global por la que hemos pasado los últimos años siguen demandando que las administraciones demos respuesta a sus principales problemas. Es por ello que las políticas municipales de fomento del empleo, las de carácter Social , educativo y de apoyo a las familias han tenido un papel relevante a la hora de elaborar este presupuesto.

Por ello, y sin dejar de lado la responsabilidad de los servicios que estamos obligados a prestar por ley, se han seguido una serie de criterios en la elaboración de este presupuesto :

- *Fomento del empleo.* La política de gasto de Fomento del empleo como muestra de la importancia que le damos a la generación de puestos de trabajo. No nos limitaremos a acogernos a las ayudas que provienen de otras administraciones con competencia en materia de empleo, sino que seguiremos la senda del ejercicio económico 2020 dotando en el presupuesto algo más de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	20/11/2020 08:15

v006754aa92b13102ec07e4122c0b141c4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

999.389,10 euros de fondos propios con los que facilitar la incorporación al mercado laboral a aquellos colectivos con mayores dificultades.

- *Desarrollo de una política social y solidaria* que dé respuesta a la difícil situación que están pasando muchas familias del municipio .Se mantienen y mejoran los proyectos encaminados a combatir esta realidad.

- *Impulso a las políticas educativas*, entendiendo el apoyo a la formación como la principal manera de luchar contra la tasa de desempleo que actualmente sufrimos en nuestro municipio.

- *Mejora y adaptación de los servicios Públicos*. En el 2021 y en los próximos años, el obligado cumplimiento normativo que en materia de servicios esenciales va a tener que implementarse hacen que los citados servicios públicos adquieran si cabe mayor importancia dentro de la gestión municipal.

- *Dotación de medios para promover la mejora de las infraestructuras* y equipamientos de nuestro municipio, entendiendo que con estas actuaciones se conseguirá la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

- *Potenciar las actividades deportivas y culturales* en todos los barrios del municipio como vía de ampliar la oferta y atractivo turísticos de.

- *Fomento y puesta en valor del sector primario*. La agricultura, la pesca y en menor medida la ganadería del municipio tendrán el hueco que se merecen dentro de la acción de gobierno en pro de la diversificación de la actividad económica

- *Mejora en equipamientos turísticos.* impulsando actuaciones enmarcadas dentro de los Planes de modernización vigentes para incrementar el atractivo de nuestro municipio.

En cuanto al Capítulo de Ingresos, se elabora atendiendo a la información de los departamentos de recaudación y la experiencia de años anteriores. Apostamos por el aumento de la eficacia y eficiencia de la gestión tributaria, de tal forma que exista el menor fraude fiscal posible y colaboren todos los obligados tributarios (residentes ,no residentes y entramado empresarial), en el sostenimiento de los servicios públicos. El descenso en este capitulo con respecto al ejercicio 2020 atiende a la crisis sanitaria en el ejercicio 2021.

En definitiva serán objetivos básicos de este proyecto de presupuesto; El Fomento del empleo, como herramienta de lucha ante las desigualdades ; Las políticas sociales, como reflejo del firme compromiso que el grupo de gobierno ha adquirido con la atención social a las personas y a las familias más vulnerables de nuestro municipio; La educación, incrementando la dotación para infraestructuras directamente vinculadas a este ámbito; Los Servicios públicos esenciales; Las vías publicas e infraestructuras básicas del municipio, que tienen una influencia directa de la imagen que proyectamos cara a nuestros vecinos y visitantes; Las actividades deportivas y culturales, eje fundamental para mantener una comunidad involucrada y participativa. Y en mayor o menor medida,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	20/11/2020 08:15

v006754aa92b13102ec07e4122c0b141c4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

aquellas áreas que impliquen servicios necesarios para nuestro municipio. Todo ello con el equilibrio y la moderación necesarios para cumplir responsablemente con el mandato de mantener unas arcas públicas saneadas y cumplir con todos los parámetros e indicadores que garantizan la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Mogán.

Principales modificaciones del Proyecto de Presupuestos con respecto al ejercicio 2020:

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

GASTOS DE PERSONAL:

El Capítulo 1, representa el 34,55 % del total del presupuesto, suponiendo un aumento en relación con el del ejercicio anterior del 1,75 %.

CLAS. ECON	DENOMINACION ECONOMICA	PTO. 2021	REPR. %	PTO. 2020
1	**GASTOS DE PERSONAL**			
10	ALTOS CARGOS	494.388,87 €	0,39%	492.445,98 €
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	139.400,06 €	100,00%	0,00 €
12	PERSONAL FUNCIONARIO	5.022.844,78 €	-4,66%	5.268.600,45 €
13	PERSONAL LABORAL	4.974.161,06 €	4,89%	4.742.436,44 €
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.119.789,01 €	3,28%	1.084.224,67 €
16	CUOTA, PREST. Y GTOS. A CARGO EMPLEADO	3.761.252,02 €	2,83%	3.657.697,66 €
	Total Gtos. de Personal	**15.511.835,80 €**	**1,75%**	**15.245.405,20 €**

Cuantitativamente, los créditos iniciales del Capítulo I de gastos del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021, ascienden a la cantidad de 15.511.835,80 €, lo que supone un aumento con respecto al Capítulo I para el ejercicio 2020.

Esta variación se debe a una serie de medidas que se han realizado en el ámbito de la planificación de la gestión de personal para la coyuntura en la que nos encontramos. La creación de nuevas plazas; La valoración de algunos complementos específicos que han sido considerados desde la concejalía de Recursos Humanos como singulares , excepcionales e imprescindibles para el contenido de los puestos de trabajo correspondientes; Los trienios que cumplen durante el ejercicio 2021 algunos empleados públicos, así como las gratificaciones por los 25 años de servicio y por jubilación previstas para el ejercicio 2021 del personal laboral de este ayuntamiento.

La inclusión de los compromisos de gasto que tiene este ayuntamiento para poder llevar a cabo los diferentes planes de empleo a acometer en el 2021 es otra de las medidas que explican la diferencia con respecto al presupuesto del ejercicio 2020.

Para un mayor abundamiento de la información expuesta referida al Capítulo de Personal se les remite al anexo de personal en que se encuentran todos estos aspectos detallados de forma precisa. El objetivo de todos estos cambios ha sido el cumplir con los objetivos de racionalidad, economía y eficiencia que redunden en un mejor servicio a los ciudadanos del municipio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	20/11/2020 08:15

v006754aa92b13102ec07e4412c0b141c4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:

El Capítulo II del presupuesto destinado a la financiación de gastos en Bienes Corrientes y Servicios sufre una modificación en términos absolutos, que asciende a 2.149.066,17 €, y en términos relativos en comparación al ejercicio 2020 supone un incremento del 10,75 %.

ECON	DENOMINACION ECONOMICA	2021	%	2020
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENT. Y SERV.**			
20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	225.703,00 €	17,55%	192.006,81 €
21	REPARAC, MANTENIM. Y CONSERVAC.	2.320.167,65 €	4,36%	2.223.338,57 €
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	19.541.017,69 €	11,65%	17.501.476,79 €
23	INDEMNIZACIONES POR RAZON SERVICIO	50.733,68 €	-29,27%	71.733,68 €
	Total Gtos. Bienes Corrientes y Servicios	**22.137.622,02 €**	**10,75%**	**19.988.555,85 €**

En este capitulo de gasto se computan los principales contratos y servicios públicos, a los que debe hacer frente el Ayuntamiento limpieza viaria, la recogida de residuos sólidos, el contrato de jardines, el suministro eléctrico, el suministro de agua, las encomiendas municipales, los gastos en telecomunicaciones, son ejemplos de estos gastos.

GASTOS FINANCIEROS:

El capítulo III de gastos destinados a remunerar la financiación ajena obtenida para llevar a cabo los gastos en inversión, en términos absolutos presenta en este proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021 una disminución significativa con respecto al del ejercicio 2020. En cuanto a la remuneración de la deuda, se considera que habrá una relativa la estabilidad de los tipos de interés durante el 2021.

Todo ello viene desarrollado en el anexo de la carga financiera prevista para el ejercicio 2021, y que se adjunta al expediente del Presupuesto General para el presente ejercicio.

3	GASTOS FINANCIEROS	2021	%	2020
31	DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES DE F.	3.760,61 €	-62,78%	10.103,01 €
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FROS.	216.000,00 €	-43,82%	384.509,12 €
	Total Gastos Financieros	**219.760,61 €**	**-44,31%**	**394.612,13 €**

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El Capítulo IV comprende los créditos para aportaciones por parte del Ayuntamiento, sin contra-prestaciones directas de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes para el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública. La

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	20/11/2020 08:15

v006754aa92b13102ec07e4122c0b141c4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

cantidad presupuestada para el 2021 implica un aumento del 8,23 % con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio 2020.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2021	%	2020
42	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	0,00 €	%	0,00 €
45	A COMUNIDADES AUTONOMAS	31.000,00 €	-27,91%	43.000,00 €
46	A ENTIDADES LOCALES	430.000,00 €	-1,10%	434.772,46 €
47	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00 €	%	0,00 €
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.174.420,00 €	13,65%	1.033.340,00 €
	Total Transferencias Corrientes	**1.635.420,00 €**	**8,23%**	**1.511.112,46 €**

Las transferencias a la Administración del Estado se corresponden a las aportaciones municipales en los planes de empleo suscritos con la Administración del Estado.

Como transferencias significativa, cabe indicar que las transferencias a Entidades Locales recogen los créditos correspondientes a la aportación municipal para el sostenimiento del Consorcio Insular de Emergencias de Gran Canaria.

El artículo 47, denominado Transferencias Empresas Privadas, no tiene consignación económica , a pesar de lo cual se apuesta por mantener el apoyo a los eventos que se realicen con repercusión mediática en el municipio, y que ayuden a diversificar la oferta turística y complementar los servicios existentes, aportando ayuda logística de esta institución y colaborando con la organización de los citados eventos.

La cantidad presupuestada en concepto de transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, se ha mantenido casi invariable con un aumento del 13,65 % . El apoyo a las familias que estén soportando los efectos de la crisis sanitaria va a continuar siendo uno de los principales objetivos de este grupo de gobierno. Esto se ve reflejado en el presupuesto para el 2021 en la medida en que mantenemos las partidas destinadas a combatir estas situaciones. Corresponde al área de asuntos sociales de este ayuntamiento dictaminar que actuaciones se deberán acometer para combatir situaciones de desigualdad y para impedir que ciudadanos de este municipio corran riesgo de exclusión social.

El detalle de las distintas subvenciones aparece pormenorizado en el Plan Estratégico de Subvenciones que se incorpora como anexo al presente expediente de Presupuesto.

INVERSIONES REALES

Se produce un aumento en términos porcentuales del 46,26 % en el ejercicio 2021 con respecto a 2020 pasando de 3.168.229,04 euros en el año 2020 a los 4.634.001,05 euros del 2021.

6	INVERSIÓN REALES	2021	%	2020
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINANDO AL USO GENERAL	73.000,00 €	100,00%	- €
61	INVER. DE REPOSICIÓN EN INFRAEST. Y BIENES	1.066.405,13 €	-45,85%	1.969.274,08 €
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCION OPER.	3.249.236,47 €	537,84%	509.411,12 €
63	INVERS.REPOS.ASOC.FUNC. OPER.SERV.	216.790,08 €	-68,56%	689.543,84 €
64	GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL	28.569,37 €	100,00%	- €
	Total Inversiones Reales	**4.634.001,05 €**	**46,26%**	**3.168.229,04 €**

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Entidad destinados a la creación de nuevas infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesario para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable y una permanencia prolongada en el patrimonio municipal. Su financiación se hará con

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	20/11/2020 08:15

v006754aa92b13102ec07e4122c0b141c4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

asignación de recursos propios y con el FCFM, si se cumpliese con los indicadores de saneamiento económico financiero alcanzados.

En el ejercicio 2021 esta corporación va a mantener el esfuerzo inversor en proyectos importantes, tales como el Parking de Arguineguín y Mogán.

En el anexo de inversiones aparecen detalladas cada una de las actuaciones en las que se destinaran los 4,63 millones de euros de este capitulo de gasto.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Aportaciones por parte del Ayuntamiento, sin contraprestación directa a cambio de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones de capital. Presenta cambio con respecto al ejercicio 2020.

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2021	%	2020
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000,00 €	-35,90%	78.000,00 €

ACTIVOS FINANCIEROS

Gastos que realiza el Ayuntamiento en la adquisición de activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación, con vencimiento a corto, medio o largo plazo

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2021	%	2020
83	CONCESIÓN DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR	170.000,00 €	0,00 %	170.000,00 €

En este concepto se recogen los anticipos de pagas y demás préstamos al personal.

PASIVOS FINANCIEROS

Este Capítulo comprende los gastos destinados a la amortización de pasivos financieros

9	PASIVOS FINANCIEROS	2021	%	2020
91	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS DEL INTERIOR	534.814,31 €	-3,79%	555.859,89 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	20/11/2020 08:15

v006754aa92b13102ec07e4122c0b141c4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LAS POLITICAS DE GASTO.-

Este criterio de clasificación del gasto de la entidad responde a la ordenación según su finalidad y los objetivos que se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupo de programas, asemejando dicho criterio a la división funcional en que se estructuran organizativamente las distintas concejalías. Estableciéndose las siguientes modificaciones respecto al ejercicio 2018, de la siguiente forma:

	ÁREA DE GASTO	2021	2021%	2020	DIF. %	DIFERENCIA
0	DEUDA PUBLICA	538.574,92 €	1,30%	565.962,90 €	-4,84%	-27.387,98 €
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	23.165.756,60 €	51,70%	20.567.600,85 €	12,63%	2.598155,75 €
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	5.018.932,61 €	10,30%	4.354.266,50 €	15,26%	664.666,11 €
3	PRODUCCION DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	5.310.144,60 €	15,16%	6.525.111,63 €	-18,62%	-1.214.967,03 €
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	2.476.716,71 €	2,64%	1.276.499,82 €	94,02%	1.200.216,89 €
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	8.383.328,35 €	18,90%	7.822.332,87 €	7,17%	560..995,48 €
	TOTAL PRESUPUESTO…….	**44.893.453,79 €**	**100,00%**	**41.111.774,57 €**	**9,20%**	**3.781.679,22 €**

	POLITICA	2021	2020	DIF. %	DIFERENCIA
01	DEUDA PUBLICA	538.574,92 €	565.962,90 €	-4,84%	-27.387,98 €
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	6.937.449,02 €	4.321.525,22 €	60,53%	2.615.923,80 €
15	VIVIENDA Y URBANISMO	3.523.188,04 €	6.313.711,21 €	-44,20%	-2.790.523,17 €
16	BIENESTAR COMUNITARIO	11.201.790,28 €	9.772.019,74 €	14,63%	1.429.770,54 €
17	MEDIO AMBIENTE	1.503.329,26 €	1.526.467,91 €	-1,52%	-23.138,65 €
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	4.019.543,51 €	3.277,826,67 €	22,00%	741.716,84 €
24	FOMENTO DEL EMPLEO	999.389,10 €	1.076.439,83 €	-7,16%	-77.050,73 €
31	SANIDAD	148.178,60 €	133.862,92 €	10,69%	14.315,68 €
32	EDUCACIÓN	1.675.238,33 €	2.282.811,93 €	-26,62%	-607.573,6 €
33	CULTURA	1.520.009,11 €	2.130.343,56 €	-28,65%	-610.334,45 €
34	DEPORTE	1.834.718,56 €	2.098.093,22 €	-12,55%	-263.374,66 €
41	AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	128.232,52 €	143.070,31 €	-10,37%	-14.837,79 €
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQ. Y MED. EMP	1.982.173,25 €	787.113,11 €	151,83%	1.195.060,14 €
44	TRANSPORTE PUBLICO	17.000,00 €	98.191,66 €	-82,69%	-81.191,66 €
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACT. ECON	349.310,94 €	265.624,74 €	31,51%	83.686,2 €
91	ORGANOS DE GOBIERNO	960.653,83 €	803.633,97 €	19,54%	157.019,86 €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	20/11/2020 08:15

v006754aa92b13102ec07e4122c0b141c4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

	POLITICA	2021	2020	DIF. %	DIFERENCIA
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	4.054.142,61 €	4.175.635,85 €	-2,91%	-121.493,24 €
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUT.	3.353.527,91 €	2.925.485,05 €	14,63%	428.042,86 €
94	TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIÓN P	15.000,00 €	15.000,00 €	0,00%	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO…….	**44.893453,79 €**	**41.111.774,57 €**	**9,20%**	**3.781.679,22 €**

Tal y como se contempla en el cuadro adjunto, observamos que se produce un aumento en el gasto para el presente ejercicio de un 9,20 %, que en términos absolutos esta subida es de (3.781.679,22 €).

Las principales variaciones, con respecto al ejercicio 2020, que se pueden observar son:

- Una cantidad inferior al ejercicio anterior para satisfacer el gasto por Deuda Pública con respecto al ejercicio anterior respetando unos bajos índices de endeudamiento en relación a los ingresos ordinarios.

- Aumento en la dotación presupuestaria en la política de Seguridad y Movilidad Ciudadana motivado por el efecto que tiene la inclusión de la partida para la obra del parking de Mogán en el año 2021.. Igualmente se incrementa la partida correspondiente a Protección Civil en la medida en que consideramos esencial el trabajo que realizan para el municipio. Se incluye de forma diferenciada la dotacion que ira destinada a trafico y estacionamiento.

- La política de Vivienda y Urbanismo tiene una ligera disminución con respecto al ejercicio anterior de un 44,20%.

- La política de gasto de Bienestar comunitario disminuye en 14,63%.

- Mantenimiento en la política de Medio Ambiente.

- La política de gasto de Servicios Sociales tiene un aumento del 22,00% aproximadamente con respecto al ejercicio 2020, que se explica , por un lado, por el mantenimiento de las acciones que se han desarrollado de forma satisfactoria este ejercicio, y por otro lado por el incremento de la cantidad presupuestada para al encomienda de Acción social y la crisis sanitaria.

- La inclusión en el presupuesto de este año por tercera vez de la política de gasto de Fomento del empleo es una realidad que manifiesta la importancia que da este grupo de gobierno a la lucha contra el desempleo .

- En cultura se produce un descenso con respecto al ejercicio 2020.

- Se mantiene en términos absolutos la dotación para Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Hay un ligero incremento en la Política de gasto Órganos de Gobierno con respecto al ejercicio 2020.

- La subida del 14,63% % en la política de gasto de Administración financiera y Tributaria se explica por la mayor consignación económica a la encomienda de recaudación municipal , toda vez que el esfuerzo recaudatorio a efectuar el próximo ejercicio debe ser acorde a la realidad que se presenta en este presupuesto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	20/11/2020 08:15

v006754aa92b13102ec07e4122c0b141c4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

En cuanto a la distribución porcentual que presenta el presupuesto para el presente ejercicio entre las distintas políticas de gasto, que aparece en el cuadro que sigue a este comentario, se puede observar el peso específico de las diferentes áreas de gasto dentro del presupuesto global de la entidad, en el que tiene una mayor asignación el Área de Gasto de los Servicios Públicos Básicos.

	POLITICA	2021	2021%
01	DEUDA PUBLICA	538.574,92 €	1,20%
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	6.937.449,02 €	15,46%
15	VIVIENDA Y URBANISMO	3.523.188,04 €	7,85%
16	BIENESTAR COMUNITARIO	11.201.790,28 €	24,97%
17	MEDIO AMBIENTE	1.503.329,26 €	3,00%
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	4.019.543,51 €	8,00%
24	FOMENTO DEL EMPLEO	999.389,10 €	2,20%
31	SANIDAD	148.178,60 €	0,30%
32	EDUCACIÓN	1.675.238,33 €	3,70%
33	CULTURA	1.520.009,11 €	3,30%
34	DEPORTE	1.834.718,56 €	4,00%
41	AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	128.232,52 €	0,02%
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQ. Y MED. EMP	1.982.173,25 €	4,40%
44	TRANSPORTE PÚBLICO	17.000,00 €	0,00%
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARACT. ECON	349.310,94 €	0,07%
91	ORGANOS DE GOBIERNO	960.653,83 €	2,10%
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	4.054.142,61 €	9,00%
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUT.	3.353.527,91 €	7,40%
94	TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIÓN P	15.000,00 €	0,00%
	TOTAL PRESUPUESTO…….	**44.893453,79 €**	**100 %**

DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS:

Mediante la clasificación económica de los ingresos, para el presente ejercicio se puede observar los porcentajes producidas entre los diferentes conceptos de ingresos previstos.

ARTICULO	2021	2021%
	15.480.000,00 €	
11.- Impuestos sobre el Capital		34,40%
13.- Impuestos sobre la Actividades Econ	690.000,00 €	1,50%
29.- Otros Impuestos Indirectos	4.157.564,82 € €	9,20%
30.- Tasas por Prestación de Servicios P	5.575.000,00 €	2,40%
31.- Tasas por Prest. Serv. Publ. Caract	262.000,00 €	0,50%
32.- Tasas por la realización Activ. Comp.	115.000,00 €	0,20%
33.- Tasas por Utiliz. Privat o Aprov. Esp.	1.593.000,00 €	3,50%
34.- Precios Públicos	807.000,00 €	1,70%
38.- Reintegros de Operaciones Ctes.	5.000,00 €	0,00%
39.- Otros Ingresos	3.121.122,20 €	6,90%
42.- De la Administración del Estado	4.503.000,00 €	10,00%
45.- De Comunidades Autónomas	2.233.101.82 €	4,90%
46.- De Entidades Locales	1.301.371,37 €	2,80%

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	20/11/2020 08:15

v006754aa92b13102ec07e4122c0b141c4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ARTICULO	2021	2021%
49.- Fondo desarrollo Regional	0,00 €	0,00%
52.- Intereses de Depósitos	0,00 €	0,00%
53.- Dividendos y participación beneficios	0,00 €	0,00%
55.- Ptos. de Concesiones y Aprovecham	200.000,00 €	0,04%
75.- De Comunidades Autónomas	4.412.047,23 €	9,80%
76.- De Entidades Locales	488.246,35 €	1,00%
79.- Fondo Desarrollo Regional	0,00 €	0,00%
83.- Reintegro Anticipo préstamo personal	150.000,00 €	0,03 %
	44.893.453,79 €	**100,00%**

En relación al artículo 11, y de forma concreta, en la aplicación 113, referida al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, hay variación en relación con el ejercicio 2020.

La legislación exige un cumplimiento mínimo del esfuerzo fiscal a los Ayuntamientos, de tal forma que los ciudadanos de cada municipio participen proporcionalmente en el sostenimiento del gasto público. En este ejercicio 2021 se mantiene el efecto que tendrán, una vez se inicie el nuevo servicio, las nuevas tarifas de la tasa por recogida de basuras. Las previsiones de ingresos se sustentan en la mejora de la eficacia y eficiencia de los organismos recaudadores y en la lucha contra el fraude fiscal.

Se disminuye las previsiones del articulo 29 otros impuestos indirectos, en que tiene una mayor relevancia la aplicación 293 tributos del REF, este ingreso viene determinado por los acuerdos que se tomen a nivel regional en el reparto de dichos fondos entre los ayuntamientos.

El Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2021 presenta un incremento en términos generales que se puede calificar de realista , en la medida en que se basa en los datos facilitados por los departamentos implicados en la recaudación municipal así como en los datos correspondientes a las subvenciones que va a recibir esta administración.. Esto implica que desde el Ayuntamiento se va a realizar un esfuerzo si cabe mayor para controlar la correcta ejecución de la recaudación municipal.

En resumen, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 va a dar continuidad a las políticas implantadas por este grupo de gobierno en la presente legislatura. Políticas que son consecuentes con el contexto actual en el que nos encontramos y que hacen necesario canalizar hacia las familias que siguen sufriendo los efectos de la dura crisis de los últimos años los recursos que originan nuestro privilegiado posicionamiento en materia de desarrollo turístico. Todo ello manteniendo la estabilidad en las cuentas y la eficiencia en los servicios que prestamos, sin menoscabo de la prestación de los servicios esenciales.

Por todo ello podemos concluir que este Proyecto de Presupuesto gira en torno a las siguientes lineas de actuación:

– EL FOMENTO DEL EMPLEO, toma un papel crucial en la política de gastos para este ejercicio, ya no solo impulsando acciones directas para creación de empleo, sino que desarrollando y mejorando la oferta educativa del municipio.

– LOS POLÍTICAS SOCIALES, siguen siendo prioridad en la medida en que van dirigidas a colectivos que demandan y necesitan especial atención por parte de las instituciones.

– CUENTAS EN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, que nos permitan cumplir con los preceptos requeridos por los organismos de control.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	20/11/2020 08:15

v006754aa92b13102ec07e412c0b141c4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

– LOS SERVICIOS BÁSICOS , que implican una adecuación a la realidad física del municipio y a la normativa exigida.

– LAS INVERSIONES, tendrán un peso relevante en la medida en que son la base para dinamizar la economía, dotando al municipio de infraestructuras que cubran las necesidades de los vecinos y mejoren nuestra imagen ante los visitantes.

Es cuanto tengo a bien exponer para su toma en consideración por la corporación y su posterior debate en sesión plenaria.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Hacienda

Fdo. Juan Ernesto Hernández Cruz
(Dec.2.050/2019, de 17 de junio)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	20/11/2020 08:15

DECRETO
13/03/2020 12:35
2020/973
LIBRO
RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
3006754aa92f0d045907e4212030b30l
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Intervención
Expte.: LIQUIDACON PRESUPUESTO
Ref.: GML/eds
Trámite: LIQUIDACION DEL PRESUPUESO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN PARA EL EJERCICIO 2019.

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua, y Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio.

Extracto: DECRETO APROBACION LIQUIDACION.

Al amparo de lo establecido los arts. 89 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el art. 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y con el preceptivo informe de la Intervención, emitido al efecto, se procedió a practicar la Liquidación del Presupuesto del Iltre. Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2018, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, aprobada por la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre.

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

CAP.	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago
1	GASTOS DE PERSONAL.	15.245.405,20	2.023.547,97	17.268.953,17	15.257.164,81	14.883.711,97	8.621,59	14.875.090,38	382.074,43
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	19.988.555,85	4.226.411,52	24.214.967,37	19.842.850,23	17.789.491,68	5.635,92	17.783.855,76	2.058.994,47
3	GASTOS FINANCIEROS.	394.612,13	0,00	394.612,13	115.895,26	17.441,84	0,00	17.441,84	98.453,42
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.511.112,46	58.808,81	1.569.921,27	1.238.528,84	1.124.527,98	2.836,81	1.121.691,17	116.837,67
5	FONDO CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I-V	OPERACIONES CORRIENTES	37.139.685,64	6.308.768,30	43.448.453,94	36.454.439,14	33.815.173,47	17.094,32	33.798.079,15	2.656.359,99
6	INVERSIONES REALES.	4.769.274,26	30.841.352,00	35.610.626,26	8.095.808,56	6.741.102,86	9,39	6.741.093,47	1.354.715,09
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	78.000,00	25.780,42	103.780,42	44.400,66	43.197,21	500,00	42.697,21	1.703,45
VI-VII	OPERACIONES DE CAPITAL	4.847.274,26	30.867.132,42	35.714.406,68	8.140.209,22	6.784.300,07	509,39	6.783.790,68	1.356.418,54
I-VII	OPERACIONES NO FINANCIERAS	41.986.959,90	37.175.900,72	79.162.860,62	44.594.648,36	40.599.473,54	17.603,71	40.581.869,83	4.012.778,53
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	170.000,00	0,00	170.000,00	129.335,38	129.335,38	0,00	129.335,38	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	555.859,89	0,00	555.859,89	529.390,37	529.390,37	0,00	529.390,37	0,00
IIX-IX	OPERACIONES FINANCIERAS	725.859,89		725.859,89	658.725,75	658.725,75		658.725,75	
	Suma Total Gastos.	**42.712.819,79**	**37.175.900,72**	**79.888.720,51**	**45.253.374,11**	**41.258.199,29**	**17.603,71**	**41.240.595,58**	**4.012.778,53**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (GOBIERNO DE CANARIAS)	Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Manten...	13/03/2020 11:25
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	13/03/2020 12:35

DECRETO
13/03/2020 12:35
2020/973
LIBRO
RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
3006754aa92f0d045907e4212030b30l
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

CAP.	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	16.664.399,70	0,00	16.664.399,70	15.736.745,00	13.687.579,18	66.751,55	13.620.827,63	2.115.917,37
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.992.153,82	0,00	4.992.153,82	4.947.282,08	4.905.601,54	17,22	4.905.584,32	41.697,76
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	10.287.000,00	0,00	10.287.000,00	8.214.487,23	6.863.710,99	19.907,74	6.843.803,25	1.370.683,98
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	7.505.559,69	2.602.940,45	10.108.500,14	10.217.367,06	10.649.143,18	431.776,12	10.217.367,06	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	200.000,00	0,00	200.000,00	1.402,07	1.402,07	0,00	1.402,07	0,00
I-V	OPERACIONES CORRIENTES	39.649.113,21	2.602.940,45	42.252.053,66	39.117.283,44	36.107.436,96	518.452,63	35.588.984,33	3.528.299,11
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.913.706,58	9.964.341,84	12.878.048,42	10.435.043,79	10.440.936,53	5.892,74	10.435.043,79	0,00
VI-VII	OPERACIONES DE CAPITAL	2.913.706,58	9.964.341,84	12.878.048,42	10.435.043,79	10.440.936,53	5.892,74	10.435.043,79	0,00
I-VII	OPERACIONES NO FINANCIERAS	42.562.819,79	12.567.282,29	55.130.102,08	49.552.327,23	46.548.373,49	524.345,37	46.024.028,12	3.528.299,11
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	150.000,00	24.608.618,43	24.758.618,43	129.659,11	52.643,98	0,00	52.643,98	77.015,13
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IIX-IX	OPERACIONES FINANCIERAS	150.000,00	24.608.618,43	24.758.618,43	129.659,11	52.643,98	0,00	52.643,98	77.015,13
	Suma Total Ingresos.	**42.712.819,79**	**37.175.900,72**	**79.888.720,51**	**49.681.986,34**	**46.601.017,47**	**524.345,37**	**46.076.672,10**	**3.605.314,24**

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

CONCEPTO	**DE PRESUPUESTO CORRIENTE**	**DE PRESUPUESTO CERRADOS**	**TOTAL A 31/12/2019**
Derechos Pendientes de Cobro a 31.12.2019	3.605.314,24	15.079.773,40	18.685.087,64
Obligaciones Pendientes de Pago a 31.12.2019	4.012.778,53	26.581,98	4.039.360,51

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	EJERCICIO2019			EJERCICIO2018		
CONCEPTOS	**DRN (C1)**	**ORN (C2)**	**RESULTADO PPTRIO (C3)**	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTRIO (C3)

DECRETO
13/03/2020 12:35
LIBRO
RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
2020/973
3006754aa92f0d045907e4212030b30l
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Intervención
Expte.: LIQUIDACON PRESUPUESTO
Ref.: GML/eds
Trámite: LIQUIDACION DEL PRESUPUESO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN PARA EL EJERCICIO 2019.

a. Operaciones Corrientes	39.117.283,44	36.454.439,14	2.662.844,30	38.448.318,85	31.321.689,45	7.126.629,40
b. Otras Operaciones de capital	10.435.043,79	8.140.209,22	2.294.834,57	2.841.661,43	7.833.552,41	-4.991.890,98
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	49.552.327,23	44.594.648,36	**4.957.678,87**	41.289.980,28	39.155.241,86	2.134.738,42
2. Activos Financieros	129.659,11	129.335,38	323,73	183.375,28	183.522,54	-147,26
3. Pasivos Financieros	0,00	529.390,37	-529.390,37	0,00	526.699,06	-526.699,06
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)	49.681.986,34	45.253.374,11	**4.428.612,23**	41.473.355,56	39.865.463,46	1.607.892,10
Ajustes:						
4. Créditos gastados financiados con Remanente Tesorería Gastos Generales			MC/G69 **5.568.366,03**			5.966.321,63
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-1.352.854,79			-1.876.384,72
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			5.717.788,47			1.084.289,76
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+4+5-6)			**5.632.044,58**			8.366.308,69

c) Los remanentes de crédito.

ESTADO DE REMANENTES DE CRÉDITO	**43.830,00**	**43.465,00**
Remanentes de Crédito:	**34.635.346,40**	29.815.414,16
Comprometidos	14.289.770,64	9.314.232,07
retenidos	14.090.482,83	17.589.568,14
autorizados	3.256.181,54	1.303.253,05
disponibles	2.998.911,39	1.608.087,90
no disponibles	0,00	0,00
No comprometidos	20.345.575,76	20.500.909,09

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (GOBIERNO DE CANARIAS)	Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Manten...	13/03/2020 11:25
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	13/03/2020 12:35

d) El remanente de Tesorería.

REMANENTE DE TESORERÍA	Fecha 31/12/2019	Fecha 31/12/2018
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	**41.045.086,55**	**33.722.585,13**
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	**16.745.605,67**	**18.918.997,56**
-(+) del Presupuesto corriente	3.605.314,24	4.844.297,10
-(+) de Presupuestos cerrados	15.079.773,40	15.029.107,69
-(+) de operaciones no presupuestarias	120.927,87	92.578,92
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.060.409,84	1.046.986,15
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	**6.085.347,74**	**4.746.823,11**
-(+) del Presupuesto corriente	4.012.778,53	2.728.487,06
-(+) de Presupuestos cerrados	26.581,98	323.216,61
-(+) de operaciones no presupuestarias	2.387.482,07	2.290.299,42
-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	341.494,84	595.179,98
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	**51.705.344,48**	**47.894.759,58**
II. Saldos de dudoso cobro	13.292.397,99	13.526.332,54
III. Exceso de financiación afectada	9.162.120,40	3.212.996,98
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**29.250.826,08**	**31.155.430,06**

De conformidad con el informe del interventor: “La liquidación del presupuesto de Mogán para el ejercicio 2019 cumple con los objetivos de sostenibilidad de la deuda comercial y del nivel de la deuda, así como de estabilidad presupuestaria. No obstante, incumple el objetivo de de la regla de gasto.”
Los Estados y demás información de la que se obtienen los datos que anteceden quedan unidos al expediente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2019, al que se refieren.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el mencionado artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y los arts. 89 y siguientes del R.D. 500/90 de 20 de abril, visto el informe de intervención de 28 de febrero, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.-Aprobar el expediente de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, con arreglo a la documentación anexa, liquidación que ha arrojado los resultados y magnitudes detalladas en la presente resolución.

SEGUNDO.- De la presente liquidación se dará cuenta al Pleno y se remitirán copias a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mogán, lo manda y firma Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua, y Hacienda.

3006754aa92f0d0045907e4212030b30l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (GOBIERNO DE CANARIAS)	Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Manten...	13/03/2020 11:25
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	13/03/2020 12:35

DECRETO
13/03/2020 12:35
2020/973
LIBRO
RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Intervención
Expte.: LIQUIDACON PRESUPUESTO
Ref.: GML/eds
Trámite: LIQUIDACION DEL PRESUPUESO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN PARA EL EJERCICIO 2019.

El Secretario General Accidental
DAVID CHAO CASTRO
(Decreto 3146/2016 de 2 de diciembre)

3006754aa92f0d0f45907e4212030b30l

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (GOBIERNO DE CANARIAS)	Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Manten...	13/03/2020 11:25
DAVID CHAO CASTRO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental	13/03/2020 12:35

Ayuntamiento de Mogán

EXPEDIENTE: Liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2019.
ASUNTO: Informe de Intervención.

Gonzalo Martínez Lázaro, interventor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en el ejercicio de la función de informar la liquidación del presupuesto que tengo atribuida con arreglo a lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), tengo a bien emitir el presente

INFORME

A. NORMATIVA APLICABLE:

i. Artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto – Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ii. Sección 3ª "Liquidación de los Presupuestos del Capítulo III" (artículos 89 y siguientes) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

iii. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

iv. Artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales

v. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

vi. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)

B. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

i. Ámbito Temporal (art. 191.1 y 3 del TRLHL):

El cierre y liquidación del Presupuesto General se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural. Los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto General deberán confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente al que la misma se refiera.

ii. Órgano competente (art. 191.3 del TRLHL y 90.1 del RD 500/1990):

La aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Corporación, previo informe de Intervención.

iii. Dación de cuenta (art. 90.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y 193.4 del TRLHL):

Aprobada la liquidación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

iv. Comunicación de la liquidación a las Administraciones Públicas (art. 193.5 del TRLHL):

Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

v. Estructura y contenido (art. 93 RD 500/1990):

La liquidación pone de manifiesto:

- Respecto del Presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- Respecto del estado de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación presupuestaria deberán determinarse las siguientes magnitudes:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (art. 94 RD 500/1990), que integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de tesorería local.

H006754aa92a0d1654807e43b2030c07M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	13/03/2020 12:24

Ayuntamiento de Mogán

- El Resultado Presupuestario (art. 96 RD 500/1990) del ejercicio, que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período. Este resultado deberá ajustarse en los términos expresados en el artículo 97 del RD 500/1990 y en la Instrucción de Contabilidad en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales.
- Los remanentes de crédito (art. 98 y 99 RD 500/1990), que estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los remanentes de créditos sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.
- El Remanente de Tesorería (art. 101 RD 500/1990) de la Entidad Local, que estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Será calculado de conformidad con las Reglas de la Instrucción de Contabilidad.

C. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

1. Confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
2. Informe de la Intervención Municipal
3. Aprobación de la liquidación por el Presidente de la Entidad
4. Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.
5. Comunicación a la Administración Estatal y Autonómica.

D. CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA:

Examinada la documentación que integra el expediente se verifica que se han determinado las magnitudes exigidas por el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es decir:

1) Liquidación del Presupuesto de Gastos y de Ingresos 2019, resumido por capítulos.
2) Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos por aplicación presupuestaria y concepto, respectivamente.
3) Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019.
4) Resultado Presupuestario del ejercicio 2019.
5) Los remanentes de crédito a 31/12/2019.
6) El Remanente de Tesorería a 31/12/2019.

De la liquidación del Presupuesto que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el RD 500/1990 de 20 de abril, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local se desprenden las siguientes magnitudes:

a. Liquidación del presupuesto de ingresos:

Liquidación del Presupuesto de Ingresos	ppto2019	ppto2018
Previsiones iniciales	42.712.819,79 €	44.100.796,98 €
Modificación de las previsiones	37.175.900,72 €	25.579.807,64 €
Previsiones definitivas	79.888.720,51 €	69.680.604,62 €
Derechos reconocidos	49.681.986,34 €	41.473.355,56 €
Derechos anulados	2.102.144,10	1.638.209,82 €
Derechos cancelados	33.449,50	0,00 €
Derechos reconocidos netos	49.681.986,34 €	41.473.355,56 €
Recaudación líquida	46.076.672,10 €	36.629.058,46 €

H006754aa92a0d1654807e43b2030c07M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	13/03/2020 12:24

Ayuntamiento de Mogán

b. Liquidación del presupuesto de gastos:

Liquidación del Presupuesto de Gastos	ppto2019	ppto2018
Créditos iniciales	42.712.819,79 €	44.100.796,98 €
Modificaciones de créditos	37.175.900,72 €	25.579.807,64 €
Créditos definitivos	79.888.720,51 €	69.680.604,62 €
Obligaciones reconocidas netas	45.253.374,11 €	39.865.463,46 €
Pagos líquidos	41.240.595,58 €	37.136.976,40 €
Créditos declarados indisponibles	0,00 €	0,00 €
Remanentes de créditos totales	34.635.346,40 €	29.815.141,16 €

c. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre que pasan a integrar la agrupación de Presupuestos cerrados y pasan a estar a cargo de la tesorería local:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2019 (Art. 93.2 y 94 del RD 500/1990, de 20 de abril)					
CONCEPTO	**DE PRESUPUESTO CORRIENTE**	**DE PRESUPUESTO CERRADOS**	**TOTAL A 31/12/2019**	**TOTAL A 31/12/2018**	**VARIACIÓN**
Derechos Pendientes de Cobro a 31.12.2019	3.605.314,24 €	15.079.773,40 €	18.685.087,64 €	19.873.404,79 €	-5,98 %
Obligaciones Pendientes de Pago a 31.12.2019	4.012.778,53 €	26.581,98 €	4.039.360,51 €	3.051.703,67 €	32,36 %

d. Resultado Presupuestario del ejercicio que viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período. Este resultado ha sido ajustado en los términos expresados en el artículo 97 del R.D. 500/1990 y en la Instrucción de Contabilidad en función de las desviaciones de financiación derivadas de los gastos con financiación afectada y los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con el Remanente de tesorería para gastos generales.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	EJERCICIO2019			EJERCICIO2018		
CONCEPTOS	**DRN (C1)**	**ORN (C2)**	**RESULTADO PPTRIO (C3)**	DRN (C1)	ORN (C2)	RESULTADO PPTI
a. Operaciones Corrientes	39.117.283,44 €	36.454.439,14 €	2.662.844,30 €	38.448.318,85 €	31.321.689,45 €	7.126.629,40 €
b. Otras Operaciones de capital	10.435.043,79 €	8.140.209,22 €	2.294.834,57 €	2.841.661,43 €	7.833.552,41 €	-4.991.890,98 €
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	49.552.327,23 €	44.594.648,36 €	**4.957.678,87 €**	41.289.980,28 €	39.155.241,86 €	2.134.738,42 €
2. Activos Financieros	129.659,11 €	129.335,38 €	323,73 €	183.375,28 €	183.522,54 €	-147,26 €
3. Pasivos Financieros	0,00 €	529.390,37 €	-529.390,37 €	0,00 €	526.699,06 €	-526.699,06 €
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (C1-C2)	49.681.986,34 €	45.253.374,11 €	**4.428.612,23 €**	41.473.355,56 €	39.865.463,46 €	1.607.892,10 €
Ajustes:						
4. Créditos gastados financiados con Remanente Tesorería	Gastos Generales		**5.568.366,03 €**			5.966.321,63 €
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-1.352.854,79 €			-1.876.384,72 €
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			5.717.788,47 €			1.084.289,76 €
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A+4+5-6)			**5.632.044,58 €**			8.366.308,69 €

El Resultado Presupuestario Inicial de 2019 asciende a 4.428.612,23 euros, y una vez realizados los ajustes necesarios ocasionados por las desviaciones de financiación y por los gastos financiados con remanente líquido de tesorería, su importe es de 5.632.044,58 euros, lo que pone de manifiesto, que se ha producido un superávit de recursos presupuestarios obtenidos respecto de los gastos realizados.

e. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Los remanentes de créditos sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

ESTADO DE REMANENTES DE CRÉDITO	**31/12/2019**	**31/12/2018**
Remanentes de Crédito:	**34.635.346,40 €**	29.815.414,16 €
Comprometidos	14.289.770,64 €	9.314.232,07 €
retenidos	14.090.482,83 €	17.589.568,14 €
autorizados	3.256.181,54 €	1.303.253,05 €
disponibles	2.998.911,39 €	1.608.087,90 €
no disponibles	0,00 €	0,00 €
No comprometidos	20.345.575,76 €	20.500.909,09 €

H006754aa92a0d1654807e43b2030c07M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	13/03/2020 12:24

Ayuntamiento de Mogán

f. El Remanente de Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos referidos a 31 de diciembre del ejercicio. Será calculado de conformidad con las Reglas 81 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad Local.

REMANENTE DE TESORERÍA	Fecha 31/12/2019	Fecha 31/12/2018
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	**41.045.086,55**	**33.722.585,13**
2.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (TOTAL)	**16.745.605,67**	**18.918.997,56**
-(+) del Presupuesto corriente	3.605.314,24	4.844.297,10
-(+) de Presupuestos cerrados	15.079.773,40	15.029.107,69
-(+) de operaciones no presupuestarias	120.927,87	92.578,92
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.060.409,84	1.046.986,15
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (TOTAL)	**6.085.347,74**	**4.746.823,11**
-(+) del Presupuesto corriente	4.012.778,53	2.728.487,06
-(+) de Presupuestos cerrados	26.581,98	323.216,61
-(+) de operaciones no presupuestarias	2.387.482,07	2.290.299,42
-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	341.494,84	595.179,98
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	**51.705.344,48**	**47.894.759,58**
II. Saldos de dudoso cobro	13.292.397,99	13.526.332,54
III. Exceso de financiación afectada	9.162.120,40	3.212.996,98
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**29.250.826,08**	**31.155.430,06**

Para el cálculo de los derechos de difícil cobro, se ha seguido el mismo criterio que en ejercicios anteriores, y que en todo caso cumple con los porcentajes mínimos estipulados en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local). Tales porcentajes son:

Antigüedad	mín. Art. 193 bis TRLRHL	% dudoso cobro
Ejercicio 2019	0,00 %	25,00 %
Ejercicio 2018	25,00 %	45,00 %
Ejercicio 2017	25,00 %	60,00 %
Ejercicio 2016	50,00 %	80,00 %
Ejercicio 2015	75,00 %	80,00 %
Ejercicio 2014	75,00 %	90,00 %
Ejercicio 2013 y anteriores	100,00 %	100,00 %

El Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2019 es positivo y asciende a la cantidad de 51.705.344,48 euros, de los cuales, 9.162.120,40 euros corresponden a gastos financiados con ingresos afectados, y la cantidad de 29.250.826,08 euros a remanente para gastos generales.

Por su parte, existen otros recursos afectados que por diversos motivos están integrados en el remanente de tesorería para gastos generales pero dado su procedencia procede considerarlo como recurso afectado. A saber:

- Los ingresos procedentes del PLAN DE MODERNICACIÓN COSTA DE MOGÁN

- Los ingresos procedentes del PLAN MODERNIZACIÓN DE MOGÁN.

g. Estado de ejecución del presupuesto de ingresos

Del análisis del estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos se observa que el total de derechos reconocidos netos durante el ejercicio 2019 ha sido de 49.681.986,34 euros, lo que supone un 116,32% sobre las previsiones iniciales y un 62,19% sobre las previsiones definitivas.

Estado de Ejecucion Presupuesto de Gastos 2019
Ayuntamiento de Mogán

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGAC. RECONOC.	% OBLIG./ CRED. INIC.	% OBLIG./ CRED. DEFIN.
1	Gastos de personal	14.027.041,71 €	17.268.953,17 €	15.257.164,81 €	108,77 %	88,35 %
2	Bienes y servicios	19.790.521,49 €	24.214.967,37 €	19.842.850,23 €	100,26 %	81,94 %
3	Gastos financieros	21.000,00 €	394.612,13 €	115.895,26 €	551,88 %	29,37 %
4	Transferencias corrientes	1.473.690,00 €	1.569.921,27 €	1.238.528,84 €	84,04 %	78,89 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	infinito	infinito
6	Inversiones reales	7.903.543,78 €	35.610.626,26 €	8.095.808,56 €	102,43 %	22,73 %
7	Transferencias de capital	60.000,00 €	103.780,42 €	44.400,66 €	74,00 %	42,78 %
8	Activos financieros	170.000,00 €	170.000,00 €	129.335,38 €	76,08 %	76,08 %
9	Pasivos financieros	655.000,00 €	555.859,89 €	529.390,37 €	80,82 %	95,24 %
Total gastos ejercicio corriente		**44.100.796,98 €**	**79.888.720,51 €**	**45.253.374,11 €**	102,61 %	56,65 %

H006754aa92a0d1654807e43b2030c07M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	13/03/2020 12:24

Ayuntamiento de Mogán

h. Estado de ejecución del presupuesto de gastos

En cuanto al estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, cabe señalar que del cuadro se deduce que las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 ascendieron a 45.253.374,11 euros, lo que supone un 102,61% del crédito inicial y un 56,65 %sobre el crédito definitivo.

Estado de Ejecucion Presupuesto de Gastos 2019
Ayuntamiento de Mogán

CAP	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS TOTALES	OBLIGAC. RECONOC.	% OBLIG./ CRED. INIC.	% OBLIG./ CRED. DEFIN.
1	Gastos de personal	14.027.041,71 €	17.268.953,17 €	15.257.164,81 €	108,77 %	88,35 %
2	Bienes y servicios	19.790.521,49 €	24.214.967,37 €	19.842.850,23 €	100,26 %	81,94 %
3	Gastos financieros	21.000,00 €	394.612,13 €	115.895,26 €	551,88 %	29,37 %
4	Transferencias corrientes	1.473.690,00 €	1.569.921,27 €	1.238.528,84 €	84,04 %	78,89 %
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	infinito	infinito
6	Inversiones reales	7.903.543,78 €	35.610.626,26 €	8.095.808,56 €	102,43 %	22,73 %
7	Transferencias de capital	60.000,00 €	103.780,42 €	44.400,66 €	74,00 %	42,78 %
8	Activos financieros	170.000,00 €	170.000,00 €	129.335,38 €	76,08 %	76,08 %
9	Pasivos financieros	655.000,00 €	555.859,89 €	529.390,37 €	80,82 %	95,24 %
Total gastos ejercicio corriente		**44.100.796,98 €**	**79.888.720,51 €**	**45.253.374,11 €**	102,61 %	56,65 %

i. Estado financiero de ahorro neto:

Aunque el ahorro neto no es una de las magnitudes que deba calcularse dentro de la liquidación del Presupuesto, es un indicador de la situación financiera del Ayuntamiento. Para su determinación se toma el método de cálculo que se establece en el artículo 53 del TRLRHL así como lo dispuesto con carácter indefinido en la Disposición Adicional 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

ESTIMACIÓN AHORRO NETO		**31/12/2019**	31/12/18
DRN (Capítulos del 1 al 5)	**a**	39.117.283,44 €	38.448.318,85 €
concepto 397 aprovechamientos urbanísticos	**b**	119.468,17 €	1.048.073,22 €
ORN (Capítulos 1,2 y 4)	**c**	36.338.543,88 €	31.309.813,59 €
Diferencia a-b-c	**d**	2.659.271,39 €	6.090.432,04 €
Ajuste por ORN financiadas con RLT	**e**	5.568.366,03 €	5.966.321,63 €
Diferencia Ajustada (d+e)	**f**	8.227.637,42 €	12.056.753,67 €
ATA ajustada (operaciones a LP no canceladas)	**g**	538.574,94 €	538.574,92 €
Ahorro Neto (d-g)	**h**	**7.689.062,48 €**	11.518.178,75 €
Ratio de Ahorro Neto: AN= (h/a) * 100		19,66 %	29,96 %

j. Estado financiero de endeudamiento

ENDEUDAMIENTO LOCAL		31/12/2019	31/12/18
DRN (Capítulo 1-5)	**a**	39.117.283,44 €	38.448.318,85 €
Capital Vivo 31/12	**b**	1.469.813,14 €	1.999.203,51 €
Ratio de Endeudamiento EL = (b/a) * 100		3,76%	5,00 %

k. Inversiones Financieramente Sostenibles:

Al encontrarse en la actualidad el Ayuntamiento de Mogán sometido a un Plan Económico Financiero, no existen Inversiones Financieramente Sostenibles

l. Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera de la deuda comercial, Regla de Gasto y Límite de la Deuda:

A la vista del informe de intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera de la deuda comercial, de la regla de gasto, del límite de deuda y de la aplicación del superávit presupuestario con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto general del año 2019, podemos concluir que se cumple la sostenibilidad financiera de la deuda comercial y el límite de la deuda, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria, pero no la regla de gasto.

El artículo 8 de la LOEPSF recoge el principio de responsabilidad, por lo que al haber incumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto y en caso de estar contribuyendo al incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea o las disposiciones contenidas en tratados o convenios internacionales de los que España sea parte, el Ayuntamiento de Mogán podría tener que asumir en la parte que le sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

H006754aa92a0d1654807e43b2030c07M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	13/03/2020 12:24

Por su parte, el Plan Económico Financiero 2019-2020 del Ayuntamiento de Mogán es de obligado cumplimiento para éste. Aunque su objetivo es que el Ayuntamiento cumpla las reglas fiscales a 31/12/2020 y este haya cumplido con el objetivo parcial (a 31/12/2019) de estabilidad presupuestaria, lo cierto es que el objetivo parcial (a 31/12/2019) de la Regla De Gasto se ha incumplido en un 1,74% (el incumplimiento en 2018 había sido de un 6,76%).

E. CONCLUSIÓN.

En conclusión a lo expuesto, quien suscribe, opina que procede la aprobación de la mencionada liquidación del Presupuesto para el ejercicio económico 2019 en los términos siguientes:

PRIMERO.-Aprobar el expediente de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, con arreglo a la documentación anexa, liquidación que ha arrojado los resultados y magnitudes detalladas en la presente resolución.

SEGUNDO.- De la presente liquidación se dará cuenta al Pleno y se remitirán copias a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el artículo 193.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, el alcalde o concejal delegado, con su superior criterio, resolverá lo que estime procedente.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

El Interventor

Gonzalo Martínez Lázaro

H006754aa92a0d1654807e43b2030c07M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	13/03/2020 12:24

C006754aa900131267207e43070b1306M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

I006754aa9131e02b3c07e4330040f00w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=I006754aa9131e02b3c07e4330040f00w

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	16.664.399,70		16.664.399,70	15.736.745,00	13.687.579,18	66.751,55	13.620.827,63	2.115.917,37	-927.654,70
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.992.153,82		4.992.153,82	4.947.282,08	4.905.601,54	17,22	4.905.584,32	41.697,76	-44.871,74
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.287.000,00		10.287.000,00	8.214.487,23	6.863.710,99	19.907,74	6.843.803,25	1.370.683,98	-2.072.512,77
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.505.559,69	2.602.940,45	10.108.500,14	10.217.367,06	10.649.143,18	431.776,12	10.217.367,06		108.866,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200.000,00		200.000,00	1.402,07	1.402,07		1.402,07		-198.597,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.913.706,58	9.964.341,84	12.878.048,42	10.435.043,79	10.440.936,53	5.892,74	10.435.043,79		-2.443.004,63
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00	24.608.618,43	24.758.618,43	129.659,11	52.643,98		52.643,98	77.015,13	-24.628.959,32
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Ingresos.	42.712.819,79	37.175.900,72	79.888.720,51	49.681.986,34	46.601.017,47	524.345,37	46.076.672,10	3.605.314,24	-30.206.734,17

PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	15.245.405,20	2.023.547,97	17.268.953,17	15.257.164,81	14.883.711,97	8.621,59	14.875.090,38	382.074,43	2.011.788,36
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.988.555,85	4.226.411,52	24.214.967,37	19.842.850,23	17.789.491,68	5.635,92	17.783.855,76	2.058.994,47	4.372.117,14
3	GASTOS FINANCIEROS	394.612,13		394.612,13	115.895,26	17.441,84		17.441,84	98.453,42	278.716,87
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.511.112,46	58.808,81	1.569.921,27	1.238.528,84	1.124.527,98	2.836,81	1.121.691,17	116.837,67	331.392,43
6	INVERSIONES REALES	4.769.274,26	30.841.352,00	35.610.626,26	8.095.808,56	6.741.102,86	9,39	6.741.093,47	1.354.715,09	27.514.817,70
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.000,00	25.780,42	103.780,42	44.400,66	43.197,21	500,00	42.697,21	1.703,45	59.379,76
8	ACTIVOS FINANCIEROS	170.000,00		170.000,00	129.335,38	129.335,38		129.335,38		40.664,62
9	PASIVOS FINANCIEROS	555.859,89		555.859,89	529.390,37	529.390,37		529.390,37		26.469,52
	Suma Total Gastos.	42.712.819,79	37.175.900,72	79.888.720,51	45.253.374,11	41.258.199,29	17.603,71	41.240.595,58	4.012.778,53	34.635.346,40

	Diferencia. . .				4.428.612,23	5.342.818,18	506.741,66	4.836.076,52	-407.464,29	4.428.612,23

p006754aa902120fa7107e4368001113E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
1	IMPUESTOS DIRECTOS	16.664.399,70		16.664.399,70	16.768.885,49	3.228.311,15	21.726,39	3.206.584,76	13.562.300,73	104.485,79
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.992.153,82		4.992.153,82	2.942.267,78	2.775.926,93		2.775.926,93	166.340,85	-2.049.886,04
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.287.000,00		10.287.000,00	7.152.166,63	4.624.419,24	49.656,54	4.574.762,70	2.577.403,93	-3.134.833,37
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.505.559,69	2.727.440,39	10.233.000,08	6.008.458,09	6.204.809,39	196.351,30	6.008.458,09		-4.224.541,99
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200.000,00		200.000,00	21,21	21,21		21,21		-199.978,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.913.706,58	10.346.801,72	13.260.508,30	4.323.723,07	4.339.911,70	16.188,63	4.323.723,07		-8.936.785,23
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,00	22.155.700,81	22.305.700,81	148.611,40	48.986,02	166,67	48.819,35	99.792,05	-22.157.089,41
9	PASIVOS FINANCIEROS									
	Suma Total Ingresos.	42.712.819,79	35.229.942,92	77.942.762,71	37.344.133,67	21.222.385,64	284.089,53	20.938.296,11	16.405.837,56	-40.598.629,04

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	15.245.405,20	1.723.279,37	16.968.684,57	11.476.953,44	11.477.372,93	419,49	11.476.953,44		5.491.731,13
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.988.555,85	4.242.020,33	24.230.576,18	12.798.195,15	12.564.187,00	374,51	12.563.812,49	234.382,66	11.432.381,03
3	GASTOS FINANCIEROS	394.612,13	213.780,87	608.393,00	183.715,85	169.105,00		169.105,00	14.610,85	424.677,15
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.511.112,46	411.787,70	1.922.900,16	1.216.400,74	935.113,29	4.941,66	930.171,63	286.229,11	706.499,42
6	INVERSIONES REALES	3.168.229,04	28.639.074,65	31.807.303,69	12.092.711,43	11.514.085,59	406,31	11.513.679,28	579.032,15	19.714.592,26
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.000,00		78.000,00	28.006,05	28.006,05		28.006,05		49.993,95
8	ACTIVOS FINANCIEROS	170.000,00		170.000,00	148.555,84	148.555,84		148.555,84		21.444,16
9	PASIVOS FINANCIEROS	555.859,89		555.859,89	532.095,43	532.095,43		532.095,43		23.764,46
	Suma Total Gastos.	41.111.774,57	35.229.942,92	76.341.717,49	38.476.633,93	37.368.521,13	6.141,97	37.362.379,16	1.114.254,77	37.865.083,56

	Diferencia. . .	1.601.045,22		1.601.045,22	-1.132.500,26	-16.146.135,49	277.947,56	-16.424.083,05	15.291.582,79	-2.733.545,48

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	18/11/2020 18:03

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ANEXO DE PERSONAL

EJERCICIO 2021

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ANEXO DE PERSONAL, Ejercicio 2021

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El personal con acceso a la siguiente documentación se compromete a:

1. No revelar a persona alguna ajena al ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN, sin su consentimiento, la información referente a la que se haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones, excepto en el caso de que ello sea necesario para dar debido cumplimiento a obligaciones del abajo firmante o de la entidad impuestas por las leyes o normas que resulten de aplicación, o sea requerido para ello por mandato de la autoridad competente con arreglo a Derecho.

2. Utilizar la información a que alude el apartado anterior únicamente en la forma que exija el desempeño de sus funciones en el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, y no disponer de ella de ninguna otra forma o con otra finalidad.

3. No utilizar en forma alguna cualquier otra información a la que hubiese podido acceder y que no sea necesaria para el desempeño de sus funciones en el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

4. Cumplir en el desarrollo de sus funciones en el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN, la normativa vigente, nacional y comunitaria, relativa a la protección de datos de carácter personal y, en particular, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y disposiciones complementarias o cualquier otra norma que las sustituya en el futuro.

5. Cumplir los compromisos anteriores incluso después de extinguida, por cualquier causa, la relación laboral que le une con el ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN.

Con ello se hace responsable frente a a ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN, y frente a terceros de cualquier daño que pudiera derivarse para unos u otros del incumplimiento de los compromisos anteriores y resarcirá al ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN de las indemnizaciones, sanciones o reclamaciones que éste se vea obligado a satisfacer como consecuencia de dicho incumplimiento.

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

P006754aa92f1304a3807e406c0b0b218

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=P006754aa92f1304a3807e406c0b0b218

Ayuntamiento de Mogán

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2.021

El Capítulo I, dentro de los gastos corrientes de la administración, engloba aquellos gastos necesarios para el funcionamiento ordinario de la administración.

El Presupuesto de la Entidad Local se elaborará por su Presidente y al mismo habrá de unirse, para su elevación del Pleno, entre otra documentación, el anexo de personal de la Entidad Local en el se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el Presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 18.1.c del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La plantilla de personal de esta Corporación comprende todos los puestos de trabajo que, actualmente, hacen un total de 365 plazas, debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios, según se establece en el número 1, del artículo 126 del Texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

La propuesta de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021, en cuanto a la creación o supresión de plazas, comprende las siguientes modificaciones con respecto a la vigente:

FUNCION	PUESTO	TITULAR	ESTADO	RELACION
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	ALTA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	ALTA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Alamo Alonso José Carlos	BAJA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Saavedra Benítez, José Vicente	BAJA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Quintana Mejías, Mónica	BAJA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Sarmiento Afonso, Carmen	BAJA	FUNCIONARIO
Política Económica y Fiscal	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Bueno Hernández, Francisco Javier	BAJA	FUNCIONARIO
Política Económica y Fiscal	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Cruz López, Rosa Delia	BAJA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	CONSERJE	VACANTE	ALTA	FUNCIONARIO
URBANISMO	ARQUITECTO TÉCNICO	VACANTE	ALTA	FUNCIONARIO
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	INSPECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS 2ª ACTIVIDAD	HERRERA OJEDA, FRANCISCO LUIS	BAJA	FUNCIONARIO
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	POLICÍAS 2ª ACTIVIDAD (FUNCIONES ADMINISTRATIVAS)	GIL PEREZ, NIEVES	BAJA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	TCO. SUP. DES. APLICACIONES INFORMATICAS	SUAREZ GONZALEZ, JOSE ARMANDO	BAJA	FUNCIONARIO
ADMON. GRAL COMERCIO, TURISMO Y PYMES	ADMINISTRATIVO	BUENO LÓPEZ, MANUEL	BAJA	FUNCIONARIO
ACCION SOCIAL	TECNICO SOCIOEDUCATIVO	VACANTE	ALTA	LABORAL FIJO
ACCION SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA	VACANTE	ALTA	LABORAL FIJO
FUNC. CTROS. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	TECNICO ESPECIALISTA EDUCACION INFANTIL	VACANTE	ALTA	LABORAL FIJO
VIAS PUBLICAS	JARDINERO	ALONSO LUJAN, JUAN A.	BAJA	LABORAL FIJO
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVO INFORMATICO	SANCHEZ SUAREZ, GONZALO	ALTA	LABORAL INDEFINIDO
FUNC. CTROS. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	TÉCNICO SUPERIOR E.I.	CARABALLERO HERNANDEZ, BEATRIZ	BAJA	LABORAL INDEFINIDO
SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	CAPATAZ	HERNÁNDEZ VEGA, VÍCTOR	ALTA	LABORAL INDEFINIDO
SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	OFICIAL DE 2ª	AFONSO MELIÁN, JOSE ANTONIO	ALTA	LABORAL INDEFINIDO
SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	OFICIAL DE 2ª	GUILLÉN HERNÁNDEZ, ISIDRO	ALTA	LABORAL INDEFINIDO
SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	OFICIAL DE 2ª	NUEZ PÉREZ, CARMELO	ALTA	LABORAL INDEFINIDO

Así mismo, en los diferentes documentos que conforman el Anexo de Personal, se indican otras

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado en materia de Urbanismo,Seguridad Ciudadana,Asesoría	J19/11/2020 11:42

D006754aa90b13138dc07e4361000c16i

P006754aa92f1304a3807e406c0b0b218

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=P006754aa92f1304a3807e406c0b0b218

modificaciones que se han acometido y que, de forma resumida, son referidas a:

- Se ha procedido a materializar, en el apartado correspondiente, los cambios de adscripción de puestos de trabajo acordados por resoluciones del Sr. Concejal en materia de RR.HH., al amparo de la normativa vigente.

- El *Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*, en su artículo 3 establece un incremento global máximo de las retribuciones del personal al servicio del sector público y de la masa salarial del personal laboral de 2 %, siendo aplicado dicho porcentaje en la retribución del personal.

- Por su parte, el apartado 7 de este artículo establece *"Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo."*

- Reflejar que, durante el 2019 se ha producido una nueva incorporación como laboral indefinido del ayuntamiento, siendo este el trabajador don Gonzalo Sánchez Suárez, trabajador adscrito al Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, con la categoría profesional de Administrativo Informático y que durante el 2020 se han incorporado 4 trabajadores de la empresa Puerto Rico S.A., con motivo de la recepción de la Urbanización de Puerto Rico, llevada a cabo en el año 2005, estos trabajadores están encuadrados dentro del cuadro de los laborales indefinidos, en el Saneamiento, Abastecimiento y Distribución de Aguas.

- Tal y como se ve el en cuadro resumen, se ha procedido a amortizar 6 plazas de auxiliares administrativos y 1 plaza de Técnico Superior de Aplicaciones Informáticas, al haber ocupado por el procedimiento de promoción interna otras plazas los titulares de las plazas anteriormente mencionadas. Así mismo se han amortizado otras plazas al no considerarse necesarias, siendo estas: 1 plaza de Inspector de Servicios Públicos 2ª actividad (jubilación), 1 plaza de Policía Local 2ª actividad (jubilación), 1 plaza de Administrativo (jubilación), 1 plaza de Jardinero (fallecimiento) y 1 plaza de Técnico Especialista en Educación Infantil (excedencia voluntaria).

- Las modificaciones en la valoración del Complemento Específico de determinados puestos de trabajo se encuentran motivados y documentados en el presente expediente de Anexo de Personal para el ejercicio 2021.

- Así pues, con carácter excepcional, de las 176 plazas de funcionarios que existen en la plantilla, se aumenta el complemento específico de dos puestos, lo que supone un 1,14% de todos los puestos de funcionarios.

- De igual modo, con carácter excepcional, de las 169 plazas de laborales que existen en la plantilla, se aumenta singularmente el complemento específico únicamente a 12 puestos, lo que representa un 7,10 % de todos los puestos de laborales. La motivación de este aumento viene justificado en el expediente del presupuesto.

- Por otra parte, y como ya se inició en el ejercicio anterior, este grupo de gobierno apuesta por la promoción interna de los empleados públicos, y es por ello que, para el año 2021, se crean 2 plazas siendo estas las siguientes: una plaza de Técnico Socio Educativa y una plaza de Auxiliar de Enfermería por promoción interna. Sigue siendo un compromiso de este grupo de gobierno, en la medida de lo legalmente establecido, ir mejorando y reconociendo el esfuerzo de sus empleados públicos.

- Seguimos preparando esta administración para cuando lleve el momento del gran volumen de jubilaciones que se presentarán dentro de unos años, por ello se han creado nuevas plazas dos plazas de Auxiliar Administrativo, una plaza de Técnico de Educación Infantil, una plaza de Arquitecto Técnico y una plaza de conserje, todo ello motivado, como ya quedó referenciado, por el envejecimiento de nuestra plantilla. Debido a esto, esta Administración ha de adelantarse a este

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado en materia de Urbanismo,Seguridad Ciudadana,Asesoría	J19/11/2020 11:42

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

P006754aa92f1304a3807e406c0b0b218

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=P006754aa92f1304a3807e406c0b0b218

Ayuntamiento de Mogán

hecho, debiendo prever y dotar de empleados públicos que vayan adquiriendo la experiencia y formación necesarias para el futuro. Paralelamente, este municipio va a continuar en los próximos años ejecutando grandes obras, así como plan general de ordenación urbana, la reciente Ley del Suelo de Canarias, etc… siendo necesario dar una respuesta rápida y eficiente a todos estos asuntos.

- En lo que respecta al personal eventual se crean tres plazas para el año 2021, junto con las que ya se crearon en el 2019, por lo que en total son cinco plazas de personal eventual.

- Por parte de esta administración para los presupuestos de 2021, ha aumentado los créditos para los planes de empleo, con respecto al ejercicio 2019 en un 16,18%, todo ello con el fin y objetivo de que estos planes de empleo sirvan para poder reinsertar en la sociedad ,laboralmente hablando, a estas personas y poder cubrir sus necesidades urgente e inaplazables, más aun ante la grave situación que estamos atravesando originada por la crisis sanitaria del COVID-19.

En este anexo de personal se contemplan los incrementos retributivos del personal al servicio de esta administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el El Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, publicado en el BOE n.º 19 de 22 de enero de 2020.

Cuantitativamente, los créditos iniciales del Capítulo I del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021, ascienden a la cantidad de 15.511.835,80 €, lo que supone un aumento con respecto al Capítulo I para el ejercicio 2019, que se explica no sólo por la creación de nuevas plazas, sino que también por el aumento de las retribuciones del personal al servicio del sector público, las cuales no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, y que en la aprobación de nuestro presupuesto de 2019 no estaba reflejada la subida, debido a que no existía Ley de Presupuestos Generales del Estado y se desconocía el aumento que se iba a establecer. Al mismo tiempo, por la valoración de algunos complementos específicos y trienios (que cumplirán durante el ejercicio 2021), así como las gratificaciones por los 25 años de servicio y jubilaciones previstas para el ejercicio 2021 del personal laboral de este ayuntamiento, más los compromisos de gasto que tiene este ayuntamiento para poder llevar a cabo los planes de empleo.

Hay que tener en cuenta que el actual capítulo I del presupuesto, tiene varias plazas que no están dotadas presupuestariamente por todo el año completo, al no estar previsto que las mismas se ocupen durante el ejercicio 2021, y de esta forma ajustarse esta administración a los requisitos legalmente establecidos.

En la elaboración de la propuesta del Anexo de Personal y, en general, del Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021, se ha analizado, no solamente la normativa al respecto, sino también las previsiones económicas para el año 2021, que anticipa un año de mucha incertidumbre con motivo de la situación actual generada por el COVID-19. En cuanto a nuestro municipio, esperamos que, gracias a los esfuerzos realizados, y si más pronto que tarde se pudiera administrar una vacuna efectiva para la humanidad, el sector turístico pueda remontar la situación tan grave que está atravesando y vuelva a ser el motor económico del municipio, lo cual nos permitirá mantener las prestaciones que corresponde a esta administración y así, poder ampliar los servicios que se prestan a los ciudadanos de nuestro municipio, dotando al mismo de unas infraestructuras acordes a las necesidades existentes.

Objeto fundamental de este gobierno es el prestar el mejor servicio a sus ciudadanos, extremo que no sería posible sin la concurrencia de sus empleados públicos, empleados cuyo trabajo es de recibo agradecer y valorar con gran estima, pues la satisfacción de nuestros vecinos sería imposible sin el esfuerzo diario de todos y cada uno de ellos.

En Mogán a fecha de la firma electrónica
Fdo.: Juan Mencey Navarro Romero,
Concejal delegado de Asesoría Jurídica y Mediación,
Recursos Humanos y Contratación, entre otras materias
S/Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado en materia de Urbanismo,Seguridad Ciudadana,Asesoría	J19/11/2020 11:42

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PLANTILLA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD,
QUE SE ADJUNTA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.021.
PERSONAL FUNCIONARIO

	FUNCIONARIOS			
	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	**EFECTIVOS 2.021**	**GRUPO**	**NIVEL**
1.-	**CON HABILITACION CARACTER NACIONAL**			
	*Secretario	1	A1	30
	*Interventor	1	A1	30
	*Tesorero	1	A1	30
2.-	**GRUPO DE ADMON. GENERAL**			
	*Técnicos	8	A1	30
	*Administrativos	17	C1	22
	*Auxiliares	29	C2	18
	*Auxiliares	3	C2	9
	*Conserjes	3	A.P.	14
3.-	**GRUPO DE ADMON. ESPECIAL**			
I.-	**Subescala Técnica**			
	*Arquitecto	3	A1	30
	*Arquitecto	2	A1	20
	*Tco. Ldo. Informatica	1	A1	30
	*Licenciado Educación Física	1	A1	30
	*Técnico de O.M.I.C.	1	A1	30
	*Psicologa	1	A1	30
	*Letrado	1	A1	30
	*Letrado	3	A1	20
	*Aparejadores	5	A2	26
	*Aparejador	1	A2	16
	*Arquitecto Tecnico	1	A2	26
	*Arquitecto Técnico	1	A2	16
	*Asistente Social	2	A2	26
	*Diplomado Empresariales	4	A2	26
	*Graduado Social	2	A2	26
	*Ingeniero Técnico Industrial	3	A2	26
	*Ingeniero Técnico Industrial	3	A2	16
	*Técnico de Gestión (Turismo)	1	A2	26
	*Tco. Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica	1	B	24
	*Delineante	2	C1	22
II.-	**Subescala de Servicios Especiales**			
II. A).-	Policia Local			
	*Subinspector	4	A2	26
	*Oficial	9	C1	18
	*Policías	59	C1	18
II.B).-	Personal de Oficios			
	*Oficial 1ª Mantenimiento	1	C2	18
	*Sepulturero	1	A.P.	14
	Totales	**176**		

D006754aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PLANTILLA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJAO DE LA ENTIDAD,
QUE SE ADJUNTA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.021.
PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION PUESTO TRABAJO	**PLAZAS EFECTIVAS**	**GRUPO**	**NIVEL**
Trabajador Social	1	B	26
Delineante	1	C	22
Encargado de Obras	2	C	22
Técnico de Embellecimiento	1	C	22
Técnico Sonido	1	C	22
Técnico Esp. Educ. Infantil	7	C	22
Técnico Integración Social	1	C	22
Tecnico Socioeducativo	1	C	22
Coordinador Animacion Sociocultura	1	C	22
Animador Socio_Cultural	1	D	18
Auxiliar Administrativo	5	D	18
Auxiliar Notificación	2	D	18
Auxiliar Información Turística	1	D	18
Cocinera	1	D	18
Conductor 1ª	2	D	18
Conductor 1ª Tractorista	3	D	18
Coordinadora de Limpieza	1	D	18
Monitor de Cultura	3	D	18
Monitor Folklore	2	D	18
Monitora Centro Ocupacional	1	D	18
Oficial 1ª Albañil	5	D	18
Oficial 1ª Cerrajero	1	D	18
Oficial 1ª Instalaciones Deportivas	1	D	18
Oficial 1ª Mantenimiento	9	D	18
Oficial 1ª Pintor	1	D	18
Oficial de 1ª (Fontanero)	2	D	18
Oficial Mantenimiento	1	D	18
Técnico de Informática	1	D	18
Técnico de Mantenimiento	1	D	18
Auxiliar Enfermeria	1	D	18
Auxiliar de Hogar	2	E	14
Ayudante de Cocina	1	E	14
Conserje	9	E	14
Limpiadora	23	E	14
Oficial 2ª Mecánico	2	E	14
Peón Lacero	1	E	14
Peón	15	E	14
Totales	**114**		

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PLANTILLA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD,
QUE SE ADJUNTA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.021.
PERSONAL INDEFINIDO

DENOMINACION PUESTO TRABAJO	**NUMERO PLAZAS**	**GRUPO**	**NIVEL**
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
A.D.L. (Economista)	1	A	30
A.D.L. (Licenciada)	1	A	30
Psicologa	3	A	30
Ingeniero Superior Industrial	1	A	30
Arquitecto	1	A	30
Pedagoga	2	A	30
Abogada	1	A	30
Aparejador	1	B	26
A.D.L. (Graduado Social)	2	B	26
Técnico de Gestión	1	B	26
Trabajadora Social	10	B	26
Educadora Social	2	B	26
Informático (Titulado Medio)	1	B	26
Dinamizador	1	B	26
Técnico Grado Medio	1	B	26
Diplomada Educación Física	1	B	26
Técnico Superior en Educación Infantil	3	C	22
Administrativo Informatico	1	C	22
Auxiliar Información	1	D	18
Auxiliar Administrativos	5	D	18
Monitora de Educación	1	D	18
Oficial 1ª Mantenimiento	2	D	18
Técnico de Iluminación	1	D	18
Animadora socio cultural	1	D	18
Capataz	1	D	
Limpiadora	1	E	14
Auxiliar de Hogar	4	E	14
Peón	1	E	14
Oficial 2ª	3	E	
Totales	**55**		

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PLANTILLA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD,
QUE SE ADJUNTA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.021
ALTAS-BAJAS

FUNCION	PUESTO	TITULAR	ESTADO	RELACION
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	ALTA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VACANTE	ALTA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Alamo Alonso José Carlos	BAJA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Saavedra Benítez, José Vicente	BAJA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Quintana Mejías, Mónica	BAJA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Sarmiento Afonso, Carmen	BAJA	FUNCIONARIO
Política Económica y Fiscal	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Bueno Hernández, Francisco Javier	BAJA	FUNCIONARIO
Política Económica y Fiscal	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Cruz López, Rosa Delia	BAJA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	CONSERJE	VACANTE	ALTA	FUNCIONARIO
URBANISMO	ARQUITECTO TÉCNICO	VACANTE	ALTA	FUNCIONARIO
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	INSPECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS 2ª ACTIVIDAD	HERRERA OJEDA, FRANCISCO LUIS	BAJA	FUNCIONARIO
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	POLICÍAS 2ª ACTIVIDAD (FUNCIONES ADMINISTRATIVAS)	GIL PEREZ, NIEVES	BAJA	FUNCIONARIO
ADMINISTRACION GENERAL	TCO. SUP. DES. APLICACIONES INFORMATICAS	SUAREZ GONZALEZ, JOSE ARMANDO	BAJA	FUNCIONARIO
ADMON. GRAL COMERCIO, TURISMO Y PYMES	ADMINISTRATIVO	BUENO LÓPEZ, MANUEL	BAJA	FUNCIONARIO
ACCION SOCIAL	TECNICO SOCIOEDUCATIVO	VACANTE	ALTA	LABORAL FIJO
ACCION SOCIAL	AUXILIAR ENFERMERIA	VACANTE	ALTA	LABORAL FIJO
FUNC. CTROS. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	TECNICO ESPECIALISTA EDUCACION INFANTIL	VACANTE	ALTA	LABORAL FIJO
VIAS PUBLICAS	JARDINERO	ALONSO LUJAN, JUAN A.	BAJA	LABORAL FIJO
ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVO INFORMATICO	SANCHEZ SUAREZ, GONZALO	ALTA	LABORAL INDEFINIDO
FUNC. CTROS. ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	TÉCNICO SUPERIOR E.I.	CARABALLERO HERNANDEZ, BEATRIZ	BAJA	LABORAL INDEFINIDO
SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	CAPATAZ	HERNÁNDEZ VEGA, VÍCTOR	ALTA	LABORAL INDEFINIDO
SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	OFICIAL DE 2ª	AFONSO MELIÁN, JOSE ANTONIO	ALTA	LABORAL INDEFINIDO
SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	OFICIAL DE 2ª	GUILLÉN HERNÁNDEZ, ISIDRO	ALTA	LABORAL INDEFINIDO
SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	OFICIAL DE 2ª	NUEZ PÉREZ, CARMELO	ALTA	LABORAL INDEFINIDO

Iltre. Ayto. Mogán
Dpto. Intervención

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

TOTAL CAPITULO I
PRESUPUESTO PERSONAL 2.021

CLASE DE PERSONAL	NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL RETRIBUCIONES BÁSICAS, COMPLEMENTARIAS, SEG. SOCIAL
1. FUNCIONARIOS	GRUPO: A1: 24 A2: 27 B: 1 C1: 87 C2: 33 A.P.: 4 Total: 176	2.077.877,27 €	3.881.623,09 €	1.683.453,11 €	7.642.953,48 €
2. LABORALES FIJOS	GRUPO: A: B: 1 C: 15 D: 45 E: 53 Total: 114	1.131.218,63 €	2.054.962,58 €	1.116.241,48 €	4.302.422,68 €
3. LABORALES INDEFINIDOS	GRUPO: A: 10 B: 20 C: 4 D: 11 E: 6 Total: 55	805.980,99 €	1.330.665,00 €	593.313,51 €	2.729.959,50 €
4. ALTOS CARGOS	Total: 11	494.388,87 €		157.057,70 €	651.446,56 €
5. EVENTUALES DE CONFIANZA:	Total: 5	139.400,06 €		45.653,52 €	185.053,58 €

TOTALES DE PUESTOS DE TRABAJO			
	GRUPO:	A	10
	GRUPO:	A1:	24
	GRUPO:	A2:	27
	GRUPO:	B:	22
	GRUPO:	C:	19
	GRUPO:	C1:	87
	GRUPO:	C2:	33
	GRUPO:	D:	56
	GRUPO:	E:	59
	GRUPO:	A.P.:	4

TOTAL: 361

TOTALES:	4.648.865,82 €	7.267.250,67 €	3.595.719,31 €	15.511.835,80 €

Iltre. Ayto. Mogán
Dpto. Intervención

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
ORGANOS DE GOBIERNO
EJERCICIO 2.021

	CONCEPTO	NOMBRE ORGANOS DE GOBIERNO	SUELDO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL
1	Alcaldesa	BUGAO	53.065,32 €	15.897,81 €
2	Teniente Alcalde	NAROJ	45.105,48 €	14.681,83 €
3	Teniente Alcalde	PEGUG	45.334,38 €	14.756,34 €
4	Teniente Alcalde	BEANL	45.105,48 €	14.681,83 €
5	Teniente Alcalde	ALPET	45.334,38 €	14.756,34 €
6	Teniente Alcalde	HECRJ	45.334,38 €	14.756,34 €
7	Concejal	ORSAJ	45.334,38 €	12.265,44 €
8	Concejal	DILEC	45.334,38 €	14.756,34 €
9	Concejal	MEALA	45.334,38 €	14.756,34 €
10	Concejal	GUNAV	45.105,48 €	14.681,83 €
11	Concejal	SAARF	34.000,82 €	11.067,24 €
		TOTAL ORGANOS GOBIERNO	**494.388,87 €**	**157.057,70 €**

912.100.00	**Retribuciones Altos Cargos**	**494.388,87 €**
912.160.00	**Seguridad Social**	**157.057,70 €**
	TOTAL FUNCION	**651.446,56 €**

Iltre. Ayto. Mogán
Dpto. Intervención

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
EVENTUAL DE CONFIANZA
EJERCICIO 2.021

N.º	CONCEPTO	NOMBRE PERSONAL EVENTUAL	SUELDO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL
1	Asesor/a Urbanismo y Servicios	GUROR	32.500,02 €	10.643,76 €
2	Asesor/a Educación y Juventud	MACAY	32.500,02 €	10.643,76 €
3	Asesor/a		32.500,02 €	10.643,76 €
4	Asesor/a		22.900,00 €	7.499,75 €
5	Asesor/a		19.000,00 €	6.222,50 €
		TOTAL EVENTUAL CONFIANZA	**139.400,06 €**	**45.653,52 €**

912.110.00	**Retribuciones Personal Eventual**	**139.400,06 €**
912.160.00	**Seguridad Social**	**45.653,52 €**
	TOTAL FUNCION	**185.053,58 €**

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN
DPTO. DE INTERVENCION

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

TOTAL FUNCIONARIOS

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**2.077.877,27 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**120.00**	**345.874,40 €**	
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**120.01**	**273.108,41 €**	
3. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO B	**120.02**	**10.916,40 €**	
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**120.03**	**631.363,12 €**	
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**120.04**	**249.726,72 €**	
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**120.05**	**25.594,46 €**	
7. TRIENIOS	**120.06**	**293.585,30 €**	
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**120.09**	**247.708,46 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**3.881.623,09 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**121.00**	**1.174.348,93 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**121.01**	**1.531.762,27 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**121.03**	**238.856,31 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**150.00**	**101.197,75 €**	
13. GRATIFICACIONES	**151.00**	**269.400,00 €**	
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**150.00**	**313.851,26 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**161.00**		
16. FORMACIÓN	**162.00**	**8.900,00 €**	
17. ACCIÓN SOCIAL	**162.04**	**6.006,00 €**	
18. SEGUROS	**162.05**	**118.000,00 €**	
19. DISPONIBILIDAD	**152.00**	**119.300,57 €**	
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**5.959.500,36 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**160.00**	**1.683.453,11 €**	**1.683.453,11 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**7.642.953,48 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS **GRUPO.** **A1: 24** **A2: 27** **B: 1** **C1: 87** **C2: 33** **A.P.: 4**			**TOTAL: 176**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**369.413,59 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**920.120.00**	**131.188,04 €**	
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**920.120.01**	**18.671,92 €**	
3. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO B	**920.120.02**	**10.916,40 €**	
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**920.120.03**	**56.260,08 €**	
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**920.120.04**	**54.627,72 €**	
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**920.120.05**	**10.713,96 €**	
7. TRIENIOS	**920.120.06**	**44.638,30 €**	
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**920.120.09**	**42.397,17 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**829.430,33 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**920.121.00**	**234.234,08 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**920.121.01**	**292.710,95 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**920.121.03**	**44.180,86 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**68.751,84 €**	
13. GRATIFICACIONES	**920.151.00**	**9.000,00 €**	
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**920.150.00**	**60.252,60 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
16. FORMACIÓN	**920.162.00**	**1.300,00 €**	
17. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**	**1.000,00 €**	
18. SEGUROS	**920.162.05**	**118.000,00 €**	
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**1.198.843,92 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**920.160.00**	**283.427,28 €**	**283.427,28 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**1.482.271,20 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS GRUPO. A1: 10 A2: 2 B: 1 C1: 6 C2: 8 A.P.: 2 TOTAL: 29			

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	G	SUELDO BASICO	Nº. TRIEN.	TRIENIOS IMPORTE	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINOS	COMP. ESPECIF.	COMP. ESP. JUN/DBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Secretario	VACANTE - CHCAD	A1	14.442,72 €			1.485,40 €	2.102,62 €	15.928,12 €	12.615,72 €	27.659,04 €	4.609,84 €	32.268,88 €	46.987,22 €	2.233,92 €	3.291,84 €	65.149,26 €	15.238,45 €
2	Técnico Superior – Coordinador Áreas	ALLES	A1	14.442,72 €	9	5.002,56 €	2.000,02 €	2.102,62 €	21.445,30 €	12.615,72 €	27.659,04 €	4.609,84 €	32.268,88 €	46.987,22 €	2.233,92 €	3.291,84 €	70.666,44 €	12.552,19 €
3	Tco. Admón. General	VACANTE - CHCAD	A1	14.442,72 €	3	1.667,52 €	1.656,94 €	2.102,62 €	17.767,18 €	12.615,72 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	26.565,70 €	2.233,92 €	3.291,84 €	46.566,80 €	15.238,45 €
4	Tco. Admón. General – Jefa Servicio Departamento de Contratacion	VACANTE-HEPEB	A1	14.442,72 €	3	1.667,52 €	1.656,94 €	2.102,62 €	17.767,18 €	12.615,72 €	18.231,00 €	3.038,50 €	21.269,50 €	35.987,84 €	2.233,92 €	3.291,84 €	55.988,94 €	15.238,45 €
5	Tco. Admón. General	VACANTE-HEDAP	A1	14.442,72 €	5	2.779,20 €	1.771,30 €	2.102,62 €	18.993,22 €	12.615,72 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	26.565,70 €	2.233,92 €	3.291,84 €	47.792,84 €	15.238,45 €
6	Letrado	VACANTE	A1	1.203,56 €			123,78 €	79,53 €	1.327,34 €	477,19 €	846,24 €	141,04 €	987,28 €	1.544,00 €	186,16 €	274,32 €	3.057,51 €	1.039,53 €
7	Letrado (Resp. Asesoría Jurídica)	VACANTE-GOMAD	A1	14.442,72 €	1	555,84 €	1.542,58 €	2.102,62 €	16.541,14 €	12.615,72 €	14.612,16 €	2.435,36 €	17.047,52 €	31.765,86 €	2.233,92 €	3.291,84 €	50.540,92 €	16.795,82 €
8	Letrado	VACANTE	A1	14.442,72 €			1.485,40 €	954,38 €	15.928,12 €	5.726,28 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	18.528,02 €	2.233,92 €	3.291,84 €	36.690,06 €	12.474,35 €
9	Letrado	VACANTE – DIALA	A1	14.442,72 €			1.485,40 €	954,38 €	15.928,12 €	5.726,28 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	18.528,02 €	2.233,92 €	3.291,84 €	36.690,06 €	12.474,35 €
10	Tco. Licenc. Informática – Responsable Informática	BEFEN	A1	14.442,72 €	8	4.446,72 €	1.942,84 €	2.102,62 €	20.832,28 €	12.615,72 €	14.612,16 €	2.435,36 €	17.047,52 €	31.765,86 €	2.233,92 €	3.291,84 €	54.832,06 €	12.552,19 €
11	Graduado Social	VACANTE	A2	6.223,64 €			759,00 €	757,72 €	6.982,64 €	4.546,32 €	4.241,16 €	706,86 €	4.948,02 €	10.252,06 €	912,84 €	1.250,88 €	18.147,54 €	4.985,39 €
12	Graduado Social	SUGAG	A2	12.448,28 €	9	3.420,72 €	1.964,10 €	1.515,44 €	17.833,10 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	2.501,76 €	40.162,90 €	10.964,82 €
13	Técnico Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica	SUGOJ	B	10.916,40 €	7	2.292,00 €	1.907,32 €	1.265,20 €	15.115,72 €	7.591,20 €	14.612,16 €	2.435,36 €	17.047,52 €	25.903,92 €	1.789,80 €	2.501,76 €	42.809,44 €	11.644,98 €
14	Administrativo	VISAJ	C1	9.376,68 €	12	3.569,16 €	1.889,06 €	1.106,60 €	14.834,90 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	31.823,74 €	8.652,50 €
15	Administrativo	VACANTE-ROSOP	C1	9.376,68 €	0*1	257,31 €	1.400,08 €	1.106,60 €	11.034,07 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	28.022,91 €	9.318,34 €
16	Administrativo	SABEJ	C1	9.376,68 €	8*9	2.011,11 €	1.683,71 €	1.106,60 €	13.071,50 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	30.060,34 €	8.199,30 €
17	Administrativo – Jefe RRHH	ALALJ	C1	9.376,68 €	6	1.510,68 €	1.592,78 €	1.106,60 €	12.480,14 €	6.639,60 €	14.612,16 €	2.435,36 €	17.047,52 €	24.793,72 €	1.505,40 €	1.843,56 €	38.779,26 €	10.440,06 €
18	Administrativo	QUMEM	C1	9.376,68 €	7	1.744,20 €	1.631,32 €	1.106,60 €	12.752,20 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	29.741,04 €	8.117,24 €
19	Administrativo	SAAFC	C1	9.376,68 €	7	1.744,20 €	1.631,32 €	1.106,60 €	12.752,20 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	29.741,04 €	8.117,24 €
20	Auxiliar Administrativo	VACANTE-GOSAM	C2	7.803,96 €	1	233,52 €	1.327,34 €	856,92 €	9.364,82 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	21.514,72 €	7.205,57 €
21	Auxiliar Administrativo	VACANTE	C2	3.901,98 €			644,40 €	221,39 €	4.546,38 €	1.328,34 €	2.104,62 €	350,77 €	2.455,39 €	4.005,12 €	620,34 €	790,02 €	9.171,84 €	3.108,10 €
22	Auxiliar Administrativo	VACANTE	C2	3.901,98 €			644,40 €	221,39 €	4.546,38 €	1.328,34 €	2.104,62 €	350,77 €	2.455,39 €	4.005,12 €	620,34 €	790,02 €	9.171,84 €	3.108,10 €
23	Auxiliar Administrativo	SATRE	C2	7.803,96 €	10	2.277,48 €	1.664,96 €	856,92 €	11.746,40 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	23.896,30 €	6.547,42 €
24	Auxiliar Administrativo	ALPEA	C2	7.803,96 €	7*8	1.951,78 €	1.594,39 €	856,92 €	11.350,13 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	23.500,03 €	6.445,58 €
25	Auxiliar Administrativo	QUCOF	C2	7.803,96 €	8*9	1.965,46 €	1.616,39 €	856,92 €	11.385,81 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	23.535,71 €	6.454,75 €
26	Auxiliar Administrativo	SUGOJ	C2	7.803,96 €	10	2.335,20 €	1.674,20 €	856,92 €	11.813,36 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	23.963,26 €	6.564,63 €
27	Auxiliar Administrativo	GOGOJ	C2	7.803,96 €	8*9	1.887,62 €	1.616,39 €	856,92 €	11.307,97 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	23.457,87 €	6.434,74 €
28	Conserje	VACANTE	A.P.	5.356,98 €			892,83 €	496,56 €	6.249,81 €	2.979,36 €	1.041,93 €	173,66 €	1.215,59 €	4.691,51 €	821,97 €	987,84 €	11.763,29 €	3.978,35 €
29	Conserje	AFSUF	A.P.	5.356,98 €	10	1.318,50 €	1.112,58 €	496,56 €	7.788,06 €	2.979,36 €	1.041,93 €	173,66 €	1.215,59 €	4.691,51 €	821,97 €	987,84 €	13.301,54 €	3.672,37 €
		TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		**282.378,12 €**		**44.638,30 €**	**42.397,17 €**	**33.462,01 €**	**369.413,59 €**	**200.772,07 €**	**250.895,10 €**	**41.815,85 €**	**292.710,95 €**	**526.945,03 €**	**44.180,86 €**	**60.252,60 €**	**940.539,49 €**	**262.801,73 €**

920.120.00	Retribuciones Básicas Grupo A1	131.188,04 €
920.120.01	Retribuciones Básicas Grupo A2	18.671,92 €
920.120.02	Retribuciones Básicas Grupo B	10.916,40 €
920.120.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	56.260,08 €
920.120.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	54.627,72 €
920.120.05	Retribuciones Básicas Grupo A.P.	10.713,96 €
920.120.06	Trienios	44.638,30 €
920.120.09	Otras Retribuciones Básicas	42.397,17 €
920.121.00	Retribuciones Complementarias Comp. Destino	234.234,08 €
920.121.01	Retribuciones Complementarias Comp. Específico	292.710,95 €
920.121.03	Retribuciones Complementarias Otros Complementos	44.180,86 €
920.150.00	Productividad	68.751,84 €
920.151.00	Gratificaciones	9.000,00 €
920.150.00	Productividad Convenio	60.252,60 €
920.160.00	Seguridad Social	283.427,28 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	1.300,00 €
920.162.04	Acción Social	1.000,00 €
920.162.05	Seguros	118.000,00 €
	TOTAL FUNCION	**1.482.271,20 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**698.921,98 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**132.120.00**		
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**132.120.01**	**16.118,48 €**	
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**132.120.03**	**453.206,20 €**	
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**132.120.04**	**23.411,88 €**	
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**132.120.05**		
7. TRIENIOS	**132.120.06**	**117.475,96 €**	
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**132.120.09**	**88.709,46 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**1.409.246,03 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**132.121.00**	**323.905,91 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**132.121.01**	**534.128,26 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**132.121.03**	**78.682,38 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**13.113,73 €**	
13. GRATIFICACIONES	**132.151.00**	**238.000,00 €**	
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**132.150.00**	**97.115,18 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
16. FORMACIÓN	**920.162.00**	**3.000,00 €**	
17. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**	**2.000,00 €**	
19. DISPONIBILIDAD	**132.152.00**	**119.300,57 €**	
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**2.108.168,01 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**132.160.00**	**673.801,81 €**	**673.801,81 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**2.781.969,82 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS GRUPO. A1: 0 A2: 4 C1: 68 C2: 3 A.P.: 0			**TOTAL: 75**

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	G	SUELDO BASICO	Nº. TRIEN.	TRIENIOS IMPORTE	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINOS	COMP. ESPECIF.	COMP. ESP. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	DISPONIB.	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Subinspector Jefe Policía Local	ALROJ	A2	12.488,28 €	11*12	3.488,92 €	2.029,94 €	1.515,44 €	18.007,14 €	9.092,64 €	19.176,60 €	3.196,10 €	22.372,70 €	32.980,78 €	1.825,68 €	2.501,76 €	2.370,21 €	52.813,60 €	21.135,99 €
2	Subinspector	VACANTE	A2	259,30 €			13,94 €	54,88 €	273,24 €	329,26 €				384,14 €	26,69 €	54,85 €		684,07 €	270,74 €
3	Subinspector	VACANTE	A2	259,30 €			13,94 €	54,88 €	273,24 €	329,26 €				384,14 €	26,69 €	54,85 €		684,07 €	270,74 €
4	Subinspector	VACANTE-SEDIJ	A2	3.111,60 €			167,30 €	658,52 €	3.278,90 €	3.951,12 €				4.609,64 €	320,28 €	658,20 €		8.208,82 €	3.248,88 €
5	Oficial	DOGAM	C1	9.376,68 €	7	2.182,44 €	1.674,68 €	856,92 €	13.233,80 €	5.141,52 €	10.098,12 €	1.683,02 €	11.781,14 €	17.779,58 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	32.518,78 €	13.458,81 €
6	Oficial	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	841,51 €	140,25 €	981,76 €	1.481,63 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.501,03 €	1.045,04 €
7	Oficial - A Extinguir	SASOJ	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	10.098,12 €	1.683,02 €	11.781,14 €	17.779,58 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	33.607,02 €	13.857,54 €
8	Oficial - Reclasificada	SEDIJ	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	10.098,12 €	1.683,02 €	11.781,14 €	17.779,58 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	33.607,02 €	13.857,54 €
9	Oficial	VACANTE	C1								137,37 €	22,90 €	160,27 €	160,27 €				160,27 €	58,72 €
10	Oficial	VACANTE	C1								137,37 €	22,90 €	160,27 €	160,27 €				160,27 €	58,72 €
11	Oficial	VACANTE	C1								137,37 €	22,90 €	160,27 €	160,27 €				160,27 €	58,72 €
12	Oficial	VACANTE	C1								137,37 €	22,90 €	160,27 €	160,27 €				160,27 €	58,72 €
13	Oficial	VACANTE	C1								137,37 €	22,90 €	160,27 €	160,27 €				160,27 €	58,72 €
14	Policía - Reclasificada	ABSEV	C1	9.376,68 €	6	1.948,92 €	1.636,14 €	856,92 €	12.961,74 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.323,54 €	12.654,47 €
15	Policía	AFSUJ	C1	9.376,68 €			1.350,70 €	856,92 €	10.727,38 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	28.089,18 €	11.835,80 €
16	Policía - Reclasificada	AJARM	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.683,84 €	13.152,88 €
17	Policía - Reclasificada	ALTRM	C1	9.376,68 €	6*7	1.896,54 €	1.649,99 €	856,92 €	12.923,21 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.285,01 €	12.640,35 €
18	Policía - Reclasificada	ALGOA	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.683,84 €	13.152,88 €
19	Policía	ARGOR	C1	9.376,68 €	6	2.058,48 €	1.646,98 €	856,92 €	13.082,14 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.443,94 €	12.698,58 €
20	Policía	DEHEM	C1	9.376,68 €	12	3.350,04 €	1.867,38 €	856,92 €	14.594,10 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.955,90 €	13.252,57 €
21	Policía	DIDIA	C1	9.376,68 €	11	3.006,96 €	1.818,00 €	856,92 €	14.201,64 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.563,44 €	13.108,77 €
22	Policía	DOGAC	C1	9.376,68 €	6	1.948,92 €	1.636,14 €	856,92 €	12.961,74 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.323,54 €	12.654,47 €
23	Policía - Reclasificada	GATRA	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.683,84 €	13.152,88 €
24	Policía - Reclasificada	GODEJ	C1	9.376,68 €	10	2.773,44 €	1.779,46 €	856,92 €	13.929,58 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.291,38 €	13.009,09 €
25	Policía - Reclasificada	GOMAJ	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.683,84 €	13.152,88 €
26	Policía	GOPEV	C1	9.376,68 €			1.350,70 €	856,92 €	10.727,38 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	28.089,18 €	11.835,80 €
27	Policía - A Extinguir	GOSEM	C1	9.376,68 €	10	2.883,00 €	1.790,30 €	856,92 €	14.049,98 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.411,78 €	13.053,20 €
28	Policía - Reclasificada	GOVAR	C1	9.376,68 €	10*11	2.920,80 €	1.828,84 €	856,92 €	14.126,32 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.488,12 €	13.081,17 €
29	Policía	HEFED	C1	9.376,68 €			1.350,70 €	856,92 €	10.727,38 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	28.089,18 €	11.835,80 €
30	Policía	HEHES	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.683,84 €	13.152,88 €
31	Policía - Reclasificada	HERAC	C1	9.376,68 €	6	1.948,92 €	1.636,14 €	856,92 €	12.961,74 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.323,54 €	12.654,47 €
32	Policía - A Extinguir	HERAE	C1	9.376,68 €	10*11	3.002,16 €	1.828,84 €	856,92 €	14.207,68 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.569,48 €	13.110,98 €
33	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
34	Policía - Reclasificada	JIGAP	C1	9.376,68 €	6	1.948,92 €	1.636,14 €	856,92 €	12.961,74 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.323,54 €	12.654,47 €
35	Policía - Reclasificada	LEMIA	C1	9.376,68 €	6*7	2.182,44 €	1.674,68 €	856,92 €	13.233,80 €	5.141,52 €	16.738,44 €	2.789,74 €	19.528,18 €	25.526,62 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	40.265,82 €	16.297,32 €
36	Policía	LESAA	C1	9.376,68 €	6	1.948,92 €	1.636,14 €	856,92 €	12.961,74 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.323,54 €	12.654,47 €
37	Policía - Reclasificada	LLRAJ	C1	9.376,68 €	6*7	2.182,44 €	1.674,68 €	856,92 €	13.233,80 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.595,60 €	12.754,15 €
38	Policía	LOSEM	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.683,84 €	13.152,88 €
39	Policía - Reclasificada	MASOJ	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.683,84 €	13.152,88 €
40	Policía - Reclasificada	MABEJ	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.683,84 €	13.152,88 €
41	Policía - A Extinguir	MAMEA	C1	9.376,68 €	6	1.948,92 €	1.636,14 €	856,92 €	12.961,74 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.323,54 €	12.654,47 €
42	Policía - Reclasificada	MISUG	C1	9.376,68 €	6	1.948,92 €	1.636,14 €	856,92 €	12.961,74 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.323,54 €	12.654,47 €
43	Policía - Reclasificada	MORAM-GAGOV	C1	9.376,68 €	6	1.948,92 €	1.636,14 €	856,92 €	12.961,74 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.323,54 €	12.654,47 €
44	Policía - Reclasificada	OJGOA	C1	9.376,68 €	6	1.948,92 €	1.636,14 €	856,92 €	12.961,74 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.323,54 €	12.654,47 €
45	Policía - A Extinguir	OJPEA	C1	9.376,68 €	6	1.948,92 €	1.636,14 €	856,92 €	12.961,74 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.323,54 €	12.654,47 €
46	Policía - Reclasificada	ORSAJ	C1	9.376,68 €	7	2.182,44 €	1.674,68 €	856,92 €	13.233,80 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.595,60 €	12.754,15 €
47	Policía	QUPEA	C1	9.376,68 €	6*7	2.010,90 €	1.649,99 €	856,92 €	13.037,57 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.399,37 €	12.682,25 €
48	Policía - A Extinguir	RAJIJ	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.683,84 €	13.152,88 €
49	Policía - Reclasificada	RAGUR	C1	9.376,68 €	7	2.182,44 €	1.674,68 €	856,92 €	13.233,80 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.595,60 €	12.754,15 €
50	Policía - A Extinguir	ROMUO	C1	9.376,68 €	10	2.883,00 €	1.790,30 €	856,92 €	14.049,98 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.411,78 €	13.053,20 €
51	Policía - A Extinguir	RUPEF	C1	9.376,68 €	10*11	3.002,16 €	1.804,15 €	856,92 €	14.182,99 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.544,79 €	13.101,94 €
52	Policía	SANAU	C1	9.376,68 €	6	1.948,92 €	1.636,14 €	856,92 €	12.961,74 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.323,54 €	12.654,47 €
53	Policía - Reclasificada	SAGOJ	C1	9.376,68 €	6	1.948,92 €	1.636,14 €	856,92 €	12.961,74 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.323,54 €	12.654,47 €
54	Policía	SAROJ	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.683,84 €	13.152,88 €
55	Policía - A Extinguir	SAAFJ	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.683,84 €	13.152,88 €
56	Policía	SUNAO	C1	9.376,68 €	7	2.182,44 €	1.674,68 €	856,92 €	13.233,80 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	30.595,60 €	12.754,15 €
57	Policía	SUSAD	C1	9.376,68 €			1.350,70 €	856,92 €	10.727,38 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	28.089,18 €	11.835,80 €
58	Policía - A Extinguir	TRTRJ	C1	9.376,68 €	11	3.116,52 €	1.828,84 €	856,92 €	14.322,04 €	5.141,52 €	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	15.856,40 €	1.505,40 €	1.843,56 €	2.370,21 €	31.683,84 €	13.152,88 €
59	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
60	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
61	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
62	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
63	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
64	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
65	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
66	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
67	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
68	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
69	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
70	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
71	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
72	Policía	VACANTE	C1	781,39 €			112,56 €	71,41 €	893,95 €	428,46 €	704,14 €	117,36 €	821,50 €	1.321,37 €	125,45 €	153,63 €	197,52 €	2.340,77 €	986,32 €
73	Auxiliar Administrativo	JOGOA	C2	7.803,96 €	6	1.401,12 €	1.520,04 €	856,92 €	10.725,12 €	5.141,52 €	7.769,64 €	1.294,94 €	9.064,58 €	15.063,02 €	1.240,68 €	1.580,04 €	2.370,21 €	27.028,82 €	7.961,62 €
74	Auxiliar Administrativo	LOHEC	C2	7.803,96 €	6	1.401,12 €	1.520,04 €	856,92 €	10.725,12 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €		22.875,02 €	6.284,95 €
75	Auxiliar Administrativo	HEHEA	C2	7.803,96 €	5*6	1.284,36 €	1.500,77 €	856,92 €	10.589,09 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €		22.738,99 €	6.249,99 €
		TOTAL SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		**492.736,56 €**		**117.475,96 €**	**88.709,46 €**	**46.272,27 €**	**698.921,98 €**	**277.633,64 €**	**457.824,22 €**	**76.304,04 €**	**534.128,26 €**	**858.034,17 €**	**78.682,38 €**	**97.115,18 €**	**119.300,57 €**	**1.635.638,53 €**	**669.867,69 €**

132.120.00	Retribuciones Básicas Grupo A1	
132.120.01	Retribuciones Básicas Grupo A2	16.118,48 €

132.120.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	453.206,20 €
132.120.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	23.411,88 €
132.120.06	Trienios	117.475,96 €
132.120.09	Otras Retribuciones Básicas	88.709,46 €
132.121.00	Retribuciones Complementarias Comp. Destino	323.905,91 €
132.121.01	Retribuciones Complementarias Comp. Específico	534.128,26 €
132.121.03	Retribuciones Complementarias Otros Complementos	78.682,38 €
920.150.00	Productividad	13.113,73 €
132.151.00	Gratificaciones	238.000,00 €
132.150.00	Productividad Convenio	97.115,18 €
132.152.00	Disponibilidad	119.300,57 €
132.160.00	Seguridad Social	673.801,81 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	3.000,00 €
920.162.04	Acción Social	2.000,00 €
	TOTAL FUNCION	**2.781.969,82 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ACCIÓN SOCIAL

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**81.096,18 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**231.120.00**	**14.442,72 €**	
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**231.120.01**	**12.488,28 €**	
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**231.120.03**		
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**231.120.04**	**23.411,88 €**	
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**231.120.05**	**7.142,64 €**	
7. TRIENIOS	**231.120.06**	**14.779,70 €**	
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**231.120.09**	**8.830,96 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**105.009,78 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**231.121.00**	**43.321,74 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**231.121.01**	**36.475,74 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**231.121.03**	**7.781,64 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**1.296,94 €**	
13. GRATIFICACIONES	**231.151.00**	**4.800,00 €**	
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**231.150.00**	**10.533,72 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
16. FORMACIÓN	**920.162.00**	**400,00 €**	
17. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**	**400,00 €**	
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**186.105,96 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**231.160.00**	**46.638,88 €**	**46.638,88 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**232.744,84 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS GRUPO. A1: 1 A2: 1 C1: 0 C2: 3 A.P.: 0			**TOTAL: 5**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ACCIÓN SOCIAL	G	SUELDO BASICO	Nº. TRIEN.	TRIENIOS IMPORTE	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINOS	COMP. ESPECIF.	COMPLE. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Psicóloga	RASAF	A1	14.442,72 €	9*10	5.089,20 €	2.028,61 €	2.102,62 €	21.560,53 €	12.615,72 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	26.565,70 €	2.233,92 €	3.291,84 €	50.360,15 €	12.552,19 €
2	Asistente Social	SAESJ-MAMAN	A2	12.488,28 €	11	4.767,12 €	2.107,34 €	1.515,44 €	19.362,74 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	2.501,76 €	41.692,54 €	13.788,62 €
3	Auxiliar Administrativo	CAGOM	C2	7.803,96 €	6	1.401,12 €	1.520,04 €	856,92 €	10.725,12 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	22.875,02 €	6.284,95 €
4	Auxiliar Administrativo	GOLUE	C2	7.803,96 €	8*9	1.965,46 €	1.616,39 €	856,92 €	11.385,81 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	23.535,71 €	6.329,17 €
5	Auxiliar Administrativo	SUORE	C2	7.803,96 €	6*7	1.556,80 €	1.558,58 €	856,92 €	10.919,34 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	23.069,24 €	6.334,86 €
		TOTAL ACCIÓN SOCIAL		**50.342,88 €**		**14.779,70 €**	**8.830,96 €**	**6.188,82 €**	**73.953,54 €**	**37.132,92 €**	**31.264,92 €**	**5.210,82 €**	**36.475,74 €**	**79.797,48 €**	**7.781,64 €**	**10.533,72 €**	**161.532,66 €**	**45.289,79 €**

231.120.00	Retribuciones Básicas Grupo A1	14.442,72 €
231.120.01	Retribuciones Básicas Grupo A2	12.488,28 €
231.120.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	23.411,88 €
231.120.05	Retribuciones Básicas Grupo A.P.	7.142,64 €
231.120.06	Trienios	14.779,70 €
231.120.09	Otras Retribuciones Básicas	8.830,96 €
231.121.00	Retribuciones Complementarias Comp. Destino	43.321,74 €
231.121.01	Retribuciones Complementarias Comp. Específico	36.475,74 €
231.121.03	Retribuciones Complementarias Otros Complementos	7.781,64 €
920.150.00	Productividad	1.296,94 €
231.151.00	Gratificaciones	4.800,00 €
231.150.00	Productividad Convenio	10.533,72 €
231.160.00	Seguridad Social	46.638,88 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	400,00 €
920.162.04	Acción Social	400,00 €
	TOTAL FUNCION	**232.744,84 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ADMINISTRACION GENERAL EDUCACION

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**8.406,33 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**320.120.00**		
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**320.120.01**		
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**320.120.03**		
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**320.120.04**		
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**320.120.05**	**7.142,64 €**	
7. TRIENIOS	**320.120.06**	**58,60 €**	
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**320.120.09**	**1.205,09 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**8.851,08 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**320.121.00**	**4.634,56 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**320.121.01**	**1.620,78 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**320.121.03**	**1.095,96 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**182,66 €**	
13. GRATIFICACIONES	**320.151.00**		
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**320.150.00**	**1.317,12 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
16. FORMACIÓN	**920.162.00**		
17. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**17.257,41 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**320.160.00**	**5.327,32 €**	**5.327,32 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**22.584,73 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS GRUPO. A1: 0 A2: 0 C1: 0 C2: 0 A.P.: 1			**TOTAL: 1**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMÓN GENERAL DEL TRANSPORTE	G	SUELDO BASICO	Nº. TRIEN.	TRIENIOS IMPORTE	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINOS	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Conserje	VACANTE-BULEM	A.P.	7.142,64 €	0*1	58,60 €	1.205,09 €	662,08 €	8.406,33 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.317,12 €	15.757,63 €	5.327,32 €
		TOTAL ADMÓN GRAL DEL TRANSPORTE		**7.142,64 €**		**58,60 €**	**1.205,09 €**	**662,08 €**	**8.406,33 €**	**3.972,48 €**	**1.389,24 €**	**231,54 €**	**1.620,78 €**	**6.255,34 €**	**1.095,96 €**	**1.317,12 €**	**15.757,63 €**	**5.327,32 €**

320.120.05	Retribuciones Básicas Grupo A1	7.142,64 €
320.120.06	Trienios	58,60 €
320.120.09	Otras Retribuciones Básicas	1.205,09 €
320.121.00	Retribuciones Complementarias Comp. Destino	4.634,56 €
320.121.01	Retribuciones Complementarias Comp. Específico	1.620,78 €
320.121.03	Retribuciones Complementarias Otros Complementos	1.095,96 €
920.150.00	Productividad	182,66 €
320.151.00	Gratificaciones	
320.150.00	Productividad Convenio	1.317,12 €
320.160.00	Seguridad Social	5.327,32 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**22.584,73 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

URBANISMO

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**502.590,32 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**151.120.00**	**115.541,76 €**	
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**151.120.01**	**163.388,33 €**	
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**151.120.03**	**46.883,40 €**	
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**151.120.04**	**70.235,64 €**	
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**151.120.05**		
7. TRIENIOS	**151.120.06**	**49.746,90 €**	
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**151.120.09**	**56.794,29 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**829.629,67 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**151.121.00**	**308.672,25 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**151.121.01**	**361.927,65 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**151.121.03**	**60.450,46 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**10.075,08 €**	
13. GRATIFICACIONES	**151.151.00**	**4.000,00 €**	
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**151.150.00**	**82.504,24 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
16. FORMACIÓN	**920.162.00**	**1.000,00 €**	
17. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**	**1.000,00 €**	
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**1.332.219,99 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**151.160.00**	**388.865,13 €**	**388.865,13 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**1.721.085,13 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS GRUPO. A1: 8 A2: 14 C1: 5 C2: 9 A.P.: 0			**TOTAL: 36**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR URBANISMO	G	SUELDO BASICO	Nº. TRIEN.	TRIENIOS IMPORTE	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINOS	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Arquitecto Superior	BUCAM-MOSAM	A1	14.442,72 €	8	4.446,72 €	1.942,84 €	2.102,62 €	20.832,28 €	12.615,72 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	26.565,70 €	2.233,92 €	3.291,84 €	49.631,90 €	12.625,45 €
2	Arquitecto	VACANTE-FASOA	A1	14.442,72 €	1	555,84 €	1.542,58 €	2.102,62 €	16.541,14 €	12.615,72 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	26.565,70 €	2.233,92 €	3.291,84 €	45.340,76 €	15.246,32 €
3	Arquitecto	VACANTE-SALOA	A1	14.442,72 €	1*2	694,80 €	1.571,17 €	2.102,62 €	16.708,69 €	12.615,72 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	26.565,70 €	2.233,92 €	3.291,84 €	45.508,31 €	15.311,72 €
4	Arquitecto	VACANTE-CARAY	A1	14.442,72 €	1	555,84 €	1.542,58 €	954,38 €	16.541,14 €	5.726,28 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	18.528,02 €	2.233,92 €	3.291,84 €	37.303,08 €	12.726,51 €
5	Arquitecto	VACANTE	A1	14.442,72 €			1.485,40 €	954,38 €	15.928,12 €	5.726,28 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	18.528,02 €	2.233,92 €	3.291,84 €	36.690,06 €	12.534,33 €
6	Tco. Admón. General – Jefa Servicio Urbanismo	VACANTE-SABOM	A1	14.442,72 €	5	2.779,20 €	1.771,30 €	2.102,62 €	18.993,22 €	12.615,72 €	18.231,00 €	3.038,50 €	21.269,50 €	35.987,84 €	2.233,92 €	3.291,84 €	57.214,98 €	15.238,45 €
7	Tco. Admón. General	SULEE	A1	14.442,72 €	7	3.890,88 €	1.885,66 €	2.102,62 €	20.219,26 €	12.615,72 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	26.565,70 €	2.233,92 €	3.291,84 €	49.018,88 €	12.552,19 €
8	Tco. Admón. General	VACANTE-RAROJ	A1	14.442,72 €	0*1	463,20 €	1.542,58 €	2.102,62 €	16.448,50 €	12.615,72 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	26.565,70 €	2.233,92 €	3.291,84 €	45.248,12 €	15.144,47 €
9	Aparejador	SAJIM-GAGAG	A2	12.488,28 €	4	1.813,44 €	1.738,32 €	1.515,44 €	16.040,04 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	2.501,76 €	38.369,84 €	12.813,25 €
10	Aparejador	VACANTE-BOVAP	A2	12.488,28 €	1	453,36 €	1.573,08 €	1.515,44 €	14.514,72 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	2.501,76 €	36.844,52 €	12.335,06 €
11	Aparejador	VACANTE-GURON	A2	12.488,28 €	2*3	1.246,74 €	1.683,24 €	1.515,44 €	15.418,26 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	2.501,76 €	37.748,06 €	12.618,32 €
12	Aparejador	VACANTE-GAALY	A2	12.488,28 €	1*2	793,38 €	1.628,16 €	759,54 €	14.909,82 €	4.557,24 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	15.212,82 €	1.825,68 €	2.501,76 €	31.948,32 €	10.800,10 €
13	Aparejador	VACANTE-TRGAM	A2	12.488,28 €	2	906,72 €	1.628,16 €	1.515,44 €	15.023,16 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	2.501,76 €	37.352,96 €	12.494,46 €
14	Aparejador – Jefe de Mantenimiento y Obras Públicas	VACANTE-LEMAM	A2	12.488,28 €	4	1.813,44 €	1.738,32 €	1.515,44 €	16.040,04 €	9.092,64 €	18.231,00 €	3.038,50 €	21.269,50 €	31.877,58 €	1.825,68 €	2.501,76 €	49.743,30 €	15.311,72 €
15	Arquitecto Técnico	VACANTE	A2	1.040,69 €			126,50 €	63,30 €	1.167,19 €	379,77 €	706,86 €	117,81 €	824,67 €	1.267,74 €	152,14 €	208,48 €	2.587,07 €	876,40 €
16	Arquitecto Técnico	VACANTE-MEALG	A2	12.488,28 €			1.518,00 €	1.515,44 €	14.006,28 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	2.501,76 €	36.336,08 €	12.175,66 €
17	Diplomado Empresariales	VACANTE-DESAB	A2	12.488,28 €	1	453,36 €	1.573,08 €	1.515,44 €	14.514,72 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	2.501,76 €	36.844,52 €	12.276,04 €
18	Ingeniero Técnico-Indust.	VACANTE-CABEA	A2	12.488,28 €	2	906,72 €	1.628,16 €	759,54 €	15.023,16 €	4.557,24 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	15.212,82 €	1.825,68 €	2.501,76 €	32.061,66 €	10.835,63 €
19	Ingeniero Técnico-Indust.	VACANTE-MALAD	A2	12.488,28 €	2	796,44 €	1.622,46 €	759,54 €	14.907,18 €	4.557,24 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	15.212,82 €	1.825,68 €	2.501,76 €	31.945,68 €	10.799,27 €
20	Ingeniero Técnico-Indust.	VACANTE-ROCOD	A2	12.488,28 €			1.518,00 €	759,54 €	14.006,28 €	4.557,24 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	15.212,82 €	1.825,68 €	2.501,76 €	31.044,78 €	10.516,84 €
21	Ingeniero Técnico-Indust. Coordinador Área	VACANTE-RABAD	A2	12.488,28 €	5*6	2.160,30 €	1.804,40 €	1.515,44 €	16.452,98 €	9.092,64 €	20.128,56 €	3.354,76 €	23.483,32 €	34.091,40 €	1.825,68 €	2.501,76 €	52.370,06 €	17.202,32 €
22	Ingeniero Técnico-Indust.-	NAROA-SANCAA	A2	12.488,28 €	6*7	3.022,40 €	1.903,56 €	1.515,44 €	17.414,24 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	2.501,76 €	39.744,04 €	15.311,72 €
23	Administrativo	RALOM	C1	9.376,68 €	9*10	2.844,81 €	1.787,29 €	1.106,60 €	14.008,78 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	30.997,62 €	8.440,18 €
24	Administrativo	HEPAZ	C1	9.376,68 €	11	3.226,08 €	1.839,68 €	1.106,60 €	14.442,44 €	6.639,60 €	12.956,16 €	2.159,36 €	15.115,52 €	22.861,72 €	1.505,40 €	1.843,56 €	38.809,56 €	10.447,85 €
25	Administrativo	SAJIF	C1	9.376,68 €	12	3.678,72 €	1.899,90 €	1.106,60 €	14.955,30 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	31.944,14 €	8.683,44 €
26	Delineante	ARQUF	C1	9.376,68 €	8*9	2.701,86 €	1.762,60 €	1.106,60 €	13.841,14 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	30.829,98 €	8.446,11 €
27	Delineante	PEQUJ	C1	9.376,68 €	5*6	1.972,71 €	1.646,98 €	1.106,60 €	12.996,37 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	29.985,21 €	8.227,74 €
28	Auxiliar Administrativo	DIESE	C2	7.803,96 €	8*9	1.965,46 €	1.616,39 €	856,92 €	11.385,81 €	5.141,52 €	12.956,16 €	2.159,36 €	15.115,52 €	21.113,96 €	1.240,68 €	1.580,04 €	33.740,45 €	9.077,37 €
29	Auxiliar Administrativo	RAZEA	C2	7.803,96 €	7	1.634,64 €	1.558,58 €	856,92 €	10.997,18 €	5.141,52 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	13.735,68 €	1.240,68 €	1.580,04 €	25.973,54 €	7.081,27 €
30	Auxiliar Administrativo	RIQUR	C2	7.803,96 €	8	1.868,16 €	1.597,12 €	856,92 €	11.269,24 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	23.419,14 €	6.424,79 €
31	Auxiliar Administrativo	ROSOV	C2	7.803,96 €	4*5	1.128,68 €	1.481,50 €	856,92 €	10.414,14 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	22.564,04 €	6.205,03 €
32	Auxiliar Administrativo	VACANTE-GOMEA	C2	7.803,96 €	0*1	194,60 €	1.327,34 €	856,92 €	9.325,90 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	21.475,80 €	7.193,42 €
33	Auxiliar Administrativo	VACANTE-LOCRG	C2	7.803,96 €	0*1	194,60 €	1.327,34 €	856,92 €	9.325,90 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	21.475,80 €	7.193,42 €
34	Auxiliar Administrativo	VACANTE-PESAN	C2	7.803,96 €	0*1	194,60 €	1.327,34 €	442,78 €	9.325,90 €	2.656,68 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	8.010,24 €	1.240,68 €	1.580,04 €	18.576,82 €	6.288,94 €
35	Auxiliar Administrativo	VACANTE-SASUY	C2	7.803,96 €	0*1	194,60 €	1.327,34 €	856,92 €	9.325,90 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	21.475,80 €	7.193,42 €
36	Auxiliar Administrativo	VACANTE-SUAFR	C2	7.803,96 €	0*1	194,60 €	1.327,34 €	856,92 €	9.325,90 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	21.475,80 €	7.193,42 €
		TOTAL URBANISMO		**396.049,13 €**		**49.746,90 €**	**56.794,29 €**	**44.096,04 €**	**502.590,32 €**	**264.576,21 €**	**310.223,70 €**	**51.703,95 €**	**361.927,65 €**	**670.599,90 €**	**60.450,46 €**	**82.504,24 €**	**1.233.640,68 €**	**385.842,61 €**

151.120.00	Retribuciones Básicas Grupo A1	115.541,76 €
151.120.01	Retribuciones Básicas Grupo A2	163.388,33 €
151.120.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	46.883,40 €
151.120.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	70.235,64 €
151.120.06	Trienios	49.746,90 €
151.120.09	Otras Retribuciones Básicas	56.794,29 €
151.121.00	Retribuciones Complementarias Comp. Destino	308.672,25 €
151.121.01	Retribuciones Complementarias Comp. Específico	361.927,65 €
151.121.03	Retribuciones Complementarias Otros Complementos	60.450,46 €
920.150.00	Productividad	10.075,08 €
151.151.00	Gratificaciones	4.000,00 €
151.150.00	Productividad Convenio	82.504,24 €
151.160.00	Seguridad Social	388.865,13 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	1.000,00 €
920.162.04	Acción Social	1.000,00 €
	TOTAL FUNCION	**1.721.085,13 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**29.717,56 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**161.120.00**		
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**161.120.01**	**12.488,28 €**	
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**161.120.03**		
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**161.120.04**	**7.803,96 €**	
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**161.120.05**		
7. TRIENIOS	**161.120.06**	**5.832,96 €**	
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**161.120.09**	**3.592,36 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**45.944,12 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**161.121.00**	**16.606,52 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**161.121.01**	**21.072,38 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**161.121.03**	**3.066,36 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**511,06 €**	
13. GRATIFICACIONES	**161.151.00**		
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**161.150.00**	**4.081,80 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
16. FORMACIÓN	**920.162.00**		
17. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**	**606,00 €**	
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**75.661,68 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**161.160.00**	**20.990,79 €**	**20.990,79 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**96.652,47 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS **GRUPO.** **A1: 0** **A2: 1** **C1: 0** **C2: 1** **A.P.: 0**			**TOTAL: 2**

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	G	SUELDO BASICO	Nº. TRIEN.	TRIENIOS IMPORTE	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINOS	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Ingeniero Técnico-Indust.	GUPEA	A2	12.488,28 €	9	4.080,24 €	2.013,72 €	1.515,44 €	18.582,24 €	9.092,64 €	8.557,32 €	1.426,22 €	9.983,54 €	20.591,62 €	1.825,68 €	2.501,76 €	40.999,54 €	11.245,09 €
2	Oficial 1ª Mantenimiento	SUMUM	C2	7.803,96 €	8	1.752,72 €	1.578,64 €	856,92 €	11.135,32 €	5.141,52 €	9.504,72 €	1.584,12 €	11.088,84 €	17.087,28 €	1.240,68 €	1.580,04 €	29.463,28 €	9.592,39 €
		TOTAL SANEAMIENTO, ABAST. Y DIST. DE AGUAS		**20.292,24 €**		**5.832,96 €**	**3.592,36 €**	**2.372,36 €**	**29.717,56 €**	**14.234,16 €**	**18.062,04 €**	**3.010,34 €**	**21.072,38 €**	**37.678,90 €**	**3.066,36 €**	**4.081,80 €**	**70.462,82 €**	**20.837,47 €**

161.120.01	Retribuciones Básicas Grupo A2	12.488,28 €
161.120.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	7.803,96 €
161.120.06	Trienios	5.832,96 €
161.120.09	Otras Retribuciones Básicas	3.592,36 €
161.121.00	Retribuciones Complementarias Comp. Destino	16.606,52 €
161.121.01	Retribuciones Complementarias Comp. Específico	21.072,38 €
161.121.03	Retribuciones Complementarias Otros Complementos	3.066,36 €
920.150.00	Productividad	511,06 €
161.151.00	Gratificaciones	
161.150.00	Productividad Convenio	4.081,80 €
161.160.00	Seguridad Social	20.990,79 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	606,00 €
	TOTAL FUNCION	**96.652,47 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**694,42 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**164.120.00**		
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**164.120.01**		
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**164.120.03**		
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**164.120.04**		
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**164.120.05**	**595,22 €**	
7. TRIENIOS	**164.120.06**		
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**164.120.09**	**99,20 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**899,22 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**164.121.00**	**386,21 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**164.121.01**	**296,69 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**164.121.03**	**91,33 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**15,22 €**	
13. GRATIFICACIONES	**164.151.00**		
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**164.150.00**	**109,76 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
16. FORMACIÓN	**920.162.00**		
17. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**1.593,64 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**164.160.00**	**499,40 €**	**499,40 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**2.093,04 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS **GRUPO.** **A1: 0** **A2: 0** **C1: 0** **C2: 0** **A.P.: 1**			**TOTAL: 1**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	G	SUELDO BASICO	Nº. TRIEN.	TRIENIOS IMPORTE	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINOS	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Sepulturero	VACANTE	A.P.	595,22 €			99,20 €	55,17 €	694,42 €	331,04 €	254,31 €	42,38 €	296,69 €	682,90 €	91,33 €	109,76 €	1.468,66 €	494,83 €
		TOTAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS		**595,22 €**			**99,20 €**	**55,17 €**	**694,42 €**	**331,04 €**	**254,31 €**	**42,38 €**	**296,69 €**	**682,90 €**	**91,33 €**	**109,76 €**	**1.468,66 €**	**494,83 €**

164.120.05	Retribuciones Básicas Grupo A.P.	595,22 €
164.120.06	Trienios	
164.120.09	Otras Retribuciones Básicas	99,20 €
164.121.00	Retribuciones Complementarias Comp. Destino	386,21 €
164.121.01	Retribuciones Complementarias Comp. Específico	296,69 €
164.121.03	Retribuciones Complementarias Otros Complementos	91,33 €
920.150.00	Productividad	15,22 €
164.151.00	Gratificaciones	
164.150.00	Productividad Convenio	109,76 €
164.160.00	Seguridad Social	499,40 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**2.093,04 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ADMÓN. GRAL. COMERCIO, TURISMO Y PYMES

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**79.418,22 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**430.120.00**	**14.442,72 €**	
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**430.120.01**	**12.488,28 €**	
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**430.120.03**		
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**430.120.04**	**31.215,84 €**	
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**430.120.05**		
7. TRIENIOS	**430.120.06**	**11.409,22 €**	
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**430.120.09**	**9.862,16 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**136.270,52 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**430.121.00**	**49.320,18 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**430.121.01**	**58.710,54 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**430.121.03**	**9.022,32 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**1.503,72 €**	
13. GRATIFICACIONES	**430.151.00**	**5.000,00 €**	
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**430.150.00**	**12.113,76 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
16. FORMACIÓN	**920.162.00**	**600,00 €**	
17. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**215.688,74 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**430.160.00**	**56.465,21 €**	**56.465,21 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**272.153,95 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS **GRUPO.** **A1: 1** **A2: 1** **C1: 0** **C2: 4** **A.P.: 0**			**TOTAL: 6**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO Y PYMES	G	SUELDO BASICO	Nº. TRIEN.	TRIENIOS IMPORTE	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINOS	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Técnico OMIC	VACANTE - SADIM	A1	14.442,72 €	1	555,84 €	1.542,58 €	2.102,62 €	16.541,14 €	12.615,72 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	26.565,70 €	2.233,92 €	3.291,84 €	45.340,76 €	15.238,45 €
2	Técnico de Gestión - Responsable de sanciones	MASAD	A2	12.488,28 €	7*8	3.400,20 €	1.931,10 €	1.515,44 €	17.819,58 €	9.092,64 €	18.231,00 €	3.038,50 €	21.269,50 €	31.877,58 €	1.825,68 €	2.501,76 €	51.522,84 €	12.552,19 €
3	Auxiliar Administrativo	MEOLA	C2	7.803,96 €	10	2.335,20 €	1.674,20 €	856,92 €	11.813,36 €	5.141,52 €	5.002,92 €	833,82 €	5.836,74 €	11.835,18 €	1.240,68 €	1.580,04 €	24.889,22 €	6.802,60 €
4	Auxiliar Administrativo	GUSUJ	C2	7.803,96 €	8	1.868,16 €	1.597,12 €	856,92 €	11.269,24 €	5.141,52 €	8.516,04 €	1.419,34 €	9.935,38 €	15.933,82 €	1.240,68 €	1.580,04 €	28.443,74 €	7.716,11 €
5	Auxiliar Administrativo	RIBEF	C2	7.803,96 €	8*9	1.965,46 €	1.616,39 €	856,92 €	11.385,81 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	23.535,71 €	6.454,75 €
6	Auxiliar Administrativo	RABRN	C2	7.803,96 €	5*6	1.284,36 €	1.500,77 €	856,92 €	10.589,09 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	22.738,99 €	6.249,99 €
		TAL ADMÓN GRAL COMERCIO, TURISMO Y PYMES		**58.146,84 €**		**11.409,22 €**	**9.862,16 €**	**7.045,74 €**	**79.418,22 €**	**42.274,44 €**	**50.323,32 €**	**8.387,22 €**	**58.710,54 €**	**108.030,72 €**	**9.022,32 €**	**12.113,76 €**	**196.471,26 €**	**55.014,09 €**

430.120.00	Retribuciones Básicas Grupo A1	14.442,72 €
430.120.01	Retribuciones Básicas Grupo A2	12.488,28 €
430.120.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	
430.120.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	31.215,84 €
430.120.06	Trienios	11.409,22 €
430.120.09	Otras Retribuciones Básicas	9.862,16 €
430.121.00	Retribuciones Complementarias Comp. Destino	49.320,18 €
430.121.01	Retribuciones Complementarias Comp. Específico	58.710,54 €
430.121.03	Retribuciones Complementarias Otros Complementos	9.022,32 €
920.150.00	Productividad	1.503,72 €
430.151.00	Gratificaciones	5.000,00 €
430.150.00	Productividad Convenio	12.113,76 €
430.160.00	Seguridad Social	56.465,21 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	600,00 €
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**272.153,95 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**11.774,44 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**330.120.00**		
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**330.120.01**		
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**330.120.03**		
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**330.120.04**	**7.803,96 €**	
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**330.120.05**		
7. TRIENIOS	**330.120.06**	**2.296,28 €**	
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**330.120.09**	**1.674,20 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**14.494,46 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**330.121.00**	**5.998,44 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**330.121.01**	**5.168,52 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**330.121.03**	**1.240,68 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**206,78 €**	
13. GRATIFICACIONES	**330.151.00**		
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**330.150.00**	**1.580,04 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
16. FORMACIÓN	**920.162.00**	**300,00 €**	
17. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**26.268,90 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**330.160.00**	**6.682,90 €**	**6.682,90 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**32.951,80 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS **GRUPO.** **A1: 0** **A2: 0** **C1: 0** **C2: 1** **A.P.: 0** **TOTAL: 1**			

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	G	SUELDO BASICO	Nº. TRIEN.	TRIENIOS IMPORTE	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINOS	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE.	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Auxiliar Administrativo	GUVEF	C2	7.803,96 €	9*10	2.296,28 €	1.674,20 €	856,92 €	11.774,44 €	5.141,52 €	4.430,16 €	738,36 €	5.168,52 €	11.166,96 €	1.240,68 €	1.580,04 €	24.182,08 €	6.620,86 €
		TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA		**7.803,96 €**		**2.296,28 €**	**1.674,20 €**	**856,92 €**	**11.774,44 €**	**5.141,52 €**	**4.430,16 €**	**738,36 €**	**5.168,52 €**	**11.166,96 €**	**1.240,68 €**	**1.580,04 €**	**24.182,08 €**	**6.620,86 €**

330.120.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	7.803,96 €
330.120.06	Trienios	2.296,28 €
330.120.09	Otras Retribuciones Básicas	1.674,20 €
330.121.00	Retribuciones Complementarias Comp. Destino	5.998,44 €
330.121.01	Retribuciones Complementarias Comp. Específico	5.168,52 €
330.121.03	Retribuciones Complementarias Otros Complementos	1.240,68 €
920.150.00	Productividad	206,78 €
330.151.00	Gratificaciones	
330.150.00	Productividad Convenio	1.580,04 €
330.160.00	Seguridad Social	6.682,90 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	300,00 €
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**32.951,80 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**30.603,42 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**340.120.00**	**14.442,72 €**	
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**340.120.01**		
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**340.120.03**		
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**340.120.04**	**7.803,96 €**	
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**340.120.05**		
7. TRIENIOS	**340.120.06**	**4.969,68 €**	
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**340.120.09**	**3.387,06 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**46.700,50 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**340.121.00**	**20.716,78 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**340.121.01**	**16.758,14 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**340.121.03**	**3.474,60 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**579,10 €**	
13. GRATIFICACIONES	**340.151.00**		
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**340.150.00**	**4.871,88 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
16. FORMACIÓN	**920.162.00**	**300,00 €**	
17. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**77.303,92 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**340.160.00**	**19.080,79 €**	**19.080,79 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**96.384,71 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS **GRUPO.** **A1: 1** **A2: 0** **C1: 0** **C2: 1** **A.P.: 0**			**TOTAL: 2**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	G	SUELDO BASICO	Nº. TRIEN.	TRIENIOS IMPORTE	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINOS	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Licenciado Educación Física	RAORJ	A1	14.442,72 €	6	3.335,04 €	1.828,48 €	2.102,62 €	19.606,24 €	12.615,72 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	26.565,70 €	2.233,92 €	3.291,84 €	48.405,86 €	12.552,19 €
2	Auxiliar Administrativo	HESAF	C2	7.803,96 €	7	1.634,64 €	1.558,58 €	856,92 €	10.997,18 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	23.147,08 €	6.354,87 €
		TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES		**22.246,68 €**		**4.969,68 €**	**3.387,06 €**	**2.959,54 €**	**30.603,42 €**	**17.757,24 €**	**14.364,12 €**	**2.394,02 €**	**16.758,14 €**	**37.474,92 €**	**3.474,60 €**	**4.871,88 €**	**71.552,94 €**	**18.907,06 €**

340.120.00	Retribuciones Básicas Grupo A1	14.442,72 €
340.120.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	7.803,96 €
340.120.06	Trienios	4.969,68 €
340.120.09	Otras Retribuciones Básicas	3.387,06 €
340.121.00	Retribuciones Complementarias Comp. Destino	20.716,78 €
340.121.01	Retribuciones Complementarias Comp. Específico	16.758,14 €
340.121.03	Retribuciones Complementarias Otros Complementos	3.474,60 €
920.150.00	Productividad	579,10 €
340.151.00	Gratificaciones	
340.150.00	Productividad Convenio	4.871,88 €
340.160.00	Seguridad Social	19.080,79 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	300,00 €
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**96.384,71 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**236.069,48 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**931.120.00**	**43.328,16 €**	
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**931.120.01**	**37.464,84 €**	
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**931.120.03**	**75.013,44 €**	
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**931.120.04**	**15.607,92 €**	
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**931.120.05**		
7. TRIENIOS	**931.120.06**	**37.013,10 €**	
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**931.120.09**	**27.642,02 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**415.474,82 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**931.121.00**	**149.945,74 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**931.121.01**	**188.085,80 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**931.121.03**	**26.703,36 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**4.450,56 €**	
13. GRATIFICACIONES	**931.151.00**	**8.000,00 €**	
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**931.150.00**	**35.289,36 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
16. FORMACIÓN	**920.162.00**	**2.000,00 €**	
17. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**	**1.000,00 €**	
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**651.544,30 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**931.160.00**	**163.992,95 €**	**163.992,95 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**815.537,25 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS GRUPO. A1: 3 A2: 3 C1: 8 C2: 2 A.P.: 0			**TOTAL: 16**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	G	SUELDO BASICO	Nº. TRIEN.	TRIENIOS IMPORTE	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINOS	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Interventor	VACANTE-MALAG	A1	14.442,72 €	2	1.111,68 €	1.599,76 €	2.102,62 €	17.154,16 €	12.615,72 €	27.659,04 €	4.609,84 €	32.268,88 €	46.987,22 €	2.233,92 €	3.291,84 €	66.375,30 €	15.238,45 €
2	Tesorera	FLALN	A1	14.442,72 €	6	2.155,32 €	1.764,76 €	2.102,62 €	18.362,80 €	12.615,72 €	27.659,04 €	4.609,84 €	32.268,88 €	46.987,22 €	2.233,92 €	3.291,84 €	67.583,94 €	12.552,19 €
3	Tco. Admón. General	VACANTE-GOLLAR	A1	14.442,72 €	0*1	416,88 €	1.542,58 €	2.102,62 €	16.402,18 €	12.615,72 €	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	26.565,70 €	2.233,92 €	3.291,84 €	45.201,80 €	15.130,02 €
4	Diplomado Empresariales	BOLLV-CAOJA	A2	12.488,28 €	8	3.626,88 €	1.958,64 €	1.515,44 €	18.073,80 €	9.092,64 €	8.557,32 €	1.426,22 €	9.983,54 €	20.591,62 €	1.825,68 €	2.501,76 €	40.491,10 €	11.049,17 €
5	Diplomado Empresariales	CRJIM	A2	12.488,28 €	6*7	2.946,84 €	1.876,02 €	1.515,44 €	17.311,14 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	2.501,76 €	39.640,94 €	10.830,67 €
6	Diplomado Empresariales	HAABN	A2	12.488,28 €	6*7	2.946,84 €	1.876,02 €	1.515,44 €	17.311,14 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	2.501,76 €	39.640,94 €	10.830,67 €
7	Administrativo	CRGOM	C1	9.376,68 €	11	3.445,20 €	1.861,36 €	1.106,60 €	14.683,24 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	31.672,08 €	8.613,52 €
8	Administrativo	CRLOR	C1	9.376,68 €	6	1.510,68 €	1.592,78 €	1.106,60 €	12.480,14 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	29.468,98 €	8.047,32 €
9	Administrativo	GOGOJ	C1	9.376,68 €	11	3.773,88 €	1.893,88 €	1.106,60 €	15.044,44 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	32.033,28 €	10.569,57 €
10	Administrativo	NAHEE	C1	9.376,68 €	11	3.445,20 €	1.861,36 €	1.106,60 €	14.683,24 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	31.672,08 €	8.613,52 €
11	Administrativo	RUPEJ	C1	9.376,68 €	10	3.102,12 €	1.811,98 €	1.106,60 €	14.290,78 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	31.279,62 €	8.512,66 €
12	Administrativo	SUARA	C1	9.376,68 €	11	3.226,08 €	1.839,68 €	1.106,60 €	14.442,44 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	31.431,28 €	8.551,63 €
13	Administrativo	VACANTE-ORSAS	C1	9.376,68 €	0*1	257,31 €	1.400,08 €	1.106,60 €	11.034,07 €	6.639,60 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	15.483,44 €	1.505,40 €	1.843,56 €	28.022,91 €	9.318,34 €
14	Administrativo – Responsable de Compras	BUHEF	C1	9.376,68 €	8*9	2.011,11 €	1.683,71 €	1.106,60 €	13.071,50 €	6.639,60 €	12.956,88 €	2.159,48 €	15.116,36 €	22.862,56 €	1.505,40 €	1.843,56 €	37.439,46 €	10.095,74 €
15	Auxiliar Administrativo	DISUM	C2	7.803,96 €	8	1.752,72 €	1.578,64 €	856,92 €	11.135,32 €	5.141,52 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	13.735,68 €	1.240,68 €	1.580,04 €	26.111,68 €	7.116,77 €
16	Auxiliar Administrativo	HEFAC	C2	7.803,96 €	5*6	1.284,36 €	1.500,77 €	856,92 €	10.589,09 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	22.738,99 €	7.587,54 €
		TOTAL POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		**171.414,36 €**		**37.013,10 €**	**27.642,02 €**	**21.420,82 €**	**236.069,48 €**	**128.524,92 €**	**161.216,40 €**	**26.869,40 €**	**188.085,80 €**	**338.031,54 €**	**26.703,36 €**	**35.289,36 €**	**600.804,38 €**	**162.657,78 €**

931.120.00	Retribuciones Básicas Grupo A1	43.328,16 €
931.120.01	Retribuciones Básicas Grupo A2	37.464,84 €
931.120.03	Retribuciones Básicas Grupo C1	75.013,44 €
931.120.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	15.607,92 €
931.120.06	Trienios	37.013,10 €
931.120.09	Otras Retribuciones Básicas	27.642,02 €
931.121.00	Retribuciones Complementarias Comp. Destino	149.945,74 €
931.121.01	Retribuciones Complementarias Comp. Específico	188.085,80 €
931.121.03	Retribuciones Complementarias Otros Complementos	26.703,36 €
920.150.00	Productividad	4.450,56 €
931.151.00	Gratificaciones	8.000,00 €
931.150.00	Productividad Convenio	35.289,36 €
931.160.00	Seguridad Social	163.992,95 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	2.000,00 €
920.162.04	Acción Social	1.000,00 €
	TOTAL FUNCION	**815.537,25 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

FOMENTO DEL EMPLEO

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**18.582,24 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**241.120.00**	**12.488,28 €**	
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**241.120.01**		
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**241.120.03**		
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**241.120.04**		
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**241.120.05**		
7. TRIENIOS	**241.120.06**	**4.080,24 €**	
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**241.120.09**	**2.013,72 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**25.735,84 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**241.121.00**	**10.608,08 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**241.121.01**	**9.896,04 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**241.121.03**	**1.825,68 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**304,28 €**	
13. GRATIFICACIONES	**241.151.00**	**600,00 €**	
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**241.150.00**	**2.501,76 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
16. FORMACIÓN	**920.162.00**		
17. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**44.318,08 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**241.160.00**	**11.368,63 €**	**11.368,63 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**55.686,71 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS **GRUPO.** **A1: 0** **A2: 1** **C1: 0** **C2: 0** **A.P.: 0**			**TOTAL: 1**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR FOMENTO DEL EMPLEO	G	SUELDO BASICO	Nº. TRIEN.	TRIENIOS IMPORTE	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINOS	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Asistente Social	DIHEM	A2	12.488,28 €	9	4.080,24 €	2.013,72 €	1.515,44 €	18.582,24 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	2.501,76 €	40.912,04 €	11.157,35 €
		TOTAL FOMENTO DEL EMPLEO		**12.488,28 €**		**4.080,24 €**	**2.013,72 €**	**1.515,44 €**	**18.582,24 €**	**9.092,64 €**	**8.482,32 €**	**1.413,72 €**	**9.896,04 €**	**20.504,12 €**	**1.825,68 €**	**2.501,76 €**	**40.912,04 €**	**11.157,35 €**

241.120.01		12.488,28 €
241.120.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	
241.120.06	Trienios	4.080,24 €
241.120.09	Otras Retribuciones Básicas	2.013,72 €
241.121.00	Retribuciones Complementarias Comp. Destino	10.608,08 €
241.121.01	Retribuciones Complementarias Comp. Específico	9.896,04 €
241.121.03	Retribuciones Complementarias Otros Complementos	1.825,68 €
920.150.00	Productividad	304,28 €
241.151.00	Gratificaciones	600,00 €
241.150.00	Productividad Convenio	2.501,76 €
241.160.00	Seguridad Social	11.368,63 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**55.686,71 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

CONCEPTOS	ECONÓMICAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**10.589,09 €**
1. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1	**410.120.00**		
2. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2	**410.120.01**		
4. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	**410.120.03**		
5. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	**410.120.04**	**7.803,96 €**	
6. RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A.P.	**410.120.05**		
7. TRIENIOS	**410.120.06**	**1.284,36 €**	
8. OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	**410.120.09**	**1.500,77 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**13.936,72 €**
9. COMPLEMENTO DE DESTINO	**410.121.00**	**5.998,44 €**	
10. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**410.121.01**	**4.910,78 €**	
11. OTROS COMPLEMENTOS	**410.121.03**	**1.240,68 €**	
12. PRODUCTIVIDAD	**410.150.00**	**206,78 €**	
13. GRATIFICACIONES	**410.151.00**		
14. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**410.150.00**	**1.580,04 €**	
15. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
16. FORMACIÓN	**920.162.00**		
17. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**24.525,81 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**410.160.00**	**6.312,02 €**	**6.312,02 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**30.837,83 €**
NÚMERO DE FUNCIONARIOS **GRUPO.** **A1: 0** **A2: 0** **C1: 0** **C2: 1** **A.P.: 0**			**TOTAL: 1**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMON. GENERAL AGRICULTURA	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Auxiliar Administrativo	BUGAG	C2	7.803,96 €	5*6	1.284,36 €	1.500,77 €	856,92 €	10.589,09 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.580,04 €	22.738,99 €	6.249,99 €
		TOTAL ADMON. GRAL. AGRICULTURA		**7.803,96 €**		**1.284,36 €**	**1.500,77 €**	**856,92 €**	**10.589,09 €**	**5.141,52 €**	**4.209,24 €**	**701,54 €**	**4.910,78 €**	**10.909,22 €**	**1.240,68 €**	**1.580,04 €**	**22.738,99 €**	**6.249,99 €**

410.120.00	Retribuciones Básicas	
410.120.04	Retribuciones Básicas Grupo C2	7.803,96 €
410.120.06	Horas Extraordinarias	1.284,36 €
410.120.09	Otras Remuneraciones	1.500,77 €
410.121.00	Productividad	5.998,44 €
410.121.01	Gratificaciones	4.910,78 €
410.121.03	Productividad Convenio	1.240,68 €
920.150.00	Seguridad Social	206,78 €
410.151.00	Prestaciones Sociales	
410.150.00	Formación	1.580,04 €
410.160.00	Acción Social	6.312,02 €
920.161.00	Aportación Municipal Proyectos	
920.162.00		
920.162.04		
	TOTAL FUNCION	**30.837,83 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

TOTAL LABORALES FIJOS

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**1.131.218,63 €**
1. RETRIBUCIONES	**130.00**	**835.781,83 €**	
2.TRIENIOS	**130.00**	**137.428,09 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**130.00**	**158.008,71 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**2.054.962,58 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**130.02**	**606.031,18 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**130.02**	**507.343,10 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**130.02**	**130.848,65 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**130.01**	**60.600,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**150.00**	**37.808,11 €**	
9. GRATIFICACIONES	**151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**150.00**	**180.373,23 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**161.00**	**21.826,70 €**	
12. FORMACIÓN	**162.00**	**4.700,00 €**	
13. ACCIÓN SOCIAL	**162.04**	**5.100,00 €**	
14. INDEMNIZACIONES	**130.02**	**40.000,00 €**	
15. SUSTITUCIONES	**131.00**		
16. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**131.00**	**13.031,61 €**	
17. RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES	**131.00**		
18. APORTACION MUNICIPAL PROYECTOS	**131.00**	**447.300,00 €**	
18. APORTACION MUNICIPAL PROYECTOS	**131.00**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**3.186.181,21 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL			**1.116.241,48 €**
	160.00	**924.541,48 €**	
	160.00	**191.700,00 €**	
	160.00		
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**4.302.422,68 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.**	**A: 0** **B: 1** **C: 15** **D: 45** **E: 53**		**TOTAL: 114**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**164.777,60 €**
1. RETRIBUCIONES	**920.130.00**	**126.043,13 €**	
2.TRIENIOS	**920.130.00**	**15.226,01 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**920.130.00**	**23.508,46 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**221.554,54 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**920.130.02**	**87.470,67 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**920.130.02**	**58.367,06 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**920.130.02**	**19.603,03 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**920.130.01**	**2.500,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**3.267,17 €**	
9. GRATIFICACIONES	**920.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**920.150.00**	**28.646,61 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**	**1.300,00 €**	
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**	**400,00 €**	
14. INDEMNIZACIONES	**920.130.02**	**20.000,00 €**	
15. SUSTITUCIONES	**920.131.00**		
16. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**920.131.00**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**386.332,14 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**920.160.00**	**126.426,60 €**	**126.426,60 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**512.758,75 €**
NÚMERO DE LABORALES GRUPO.	**A: 0**	**B: 0** **C: 0** **D: 7** **E: 11**	**TOTAL: 18**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES FIJOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Aux. Notificación	LULLA	D	7.803,96 €	10	2.335,20 €	1.674,20 €	856,92 €	11.813,36 €	5.141,52 €	2.312,28 €	385,38 €	2.697,66 €	8.696,10 €	1.240,68 €	1.632,60 €	21.750,14 €	7.342,18 €
2	Aux. Notificación	VACANTE-SAMIN	D	7.803,96 €	1	233,52 €	1.327,34 €	856,92 €	9.364,82 €	5.141,52 €	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	9.001,58 €	1.240,68 €	1.632,60 €	19.607,08 €	6.956,00 €
3	Auxiliar Informacion Turistica	VACANTE	D	650,33 €			107,40 €	71,41 €	757,73 €	428,46 €	214,51 €	35,75 €	250,26 €	750,13 €	103,39 €	136,05 €	1.611,25 €	569,62 €
4	Conductor de 1ª	VACANTE-HENAA	D	7.803,96 €	1	233,52 €	1.327,34 €	856,92 €	9.364,82 €	5.141,52 €	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	9.001,58 €	1.240,68 €	1.632,60 €	19.607,08 €	6.956,00 €
5	Conductor de 1ª Tractorista	VACANTE	D	7.803,96 €			1.288,80 €	856,92 €	9.092,76 €	5.141,52 €	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	9.001,58 €	1.240,68 €	1.632,60 €	19.335,02 €	6.866,90 €
6	Monitor de Folklore	DESAR	D	7.803,96 €	7	1.634,64 €	1.558,58 €	856,92 €	10.997,18 €	5.141,52 €	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	9.001,58 €	1.240,68 €	1.632,60 €	21.239,44 €	7.216,13 €
7	Técnico de Informática	CACAJ	D	7.803,96 €	9	2.101,68 €	1.635,66 €	856,92 €	11.541,30 €	5.141,52 €	11.137,68 €	1.856,28 €	12.993,96 €	18.992,40 €	1.240,68 €	1.632,60 €	31.774,38 €	10.489,79 €
8	Conserje	SAOLA	E	7.142,64 €	5*6	981,55 €	1.366,24 €	662,08 €	9.490,43 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.841,73 €	5.822,53 €
9	Conserje	SASAM	E	7.142,64 €	7	1.230,60 €	1.395,54 €	662,08 €	9.768,78 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.120,08 €	5.909,93 €
10	Conserje	VACANTE-ALTRM	E	7.142,64 €	0*1	58,60 €	1.205,09 €	662,08 €	8.406,33 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.757,63 €	5.482,12 €
11	Limpiadora	GUROE	E	7.142,64 €	7*8	1.303,85 €	1.410,19 €	662,08 €	9.856,68 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.207,98 €	6.334,63 €
12	Limpiadora	OJVAP	E	7.142,64 €	9*10	1.596,85 €	1.468,79 €	662,08 €	10.208,28 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.559,58 €	6.452,41 €
13	Limpiadora	VACANTE-QUSAM	E	7.142,64 €	3	527,40 €	1.278,34 €	662,08 €	8.948,38 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.299,68 €	6.030,35 €
14	Limpiadora	VACANTE-CRSAY	E	7.142,64 €	1	175,80 €	1.219,74 €	662,08 €	8.538,18 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.889,48 €	5.892,93 €
15	Limpiadora	VACANTE - MEPEJ	E	7.142,64 €	5	879,00 €	1.336,94 €	662,08 €	9.358,58 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.709,88 €	6.167,77 €
16	Limpiadora	VACANTE – TRSIN	E	7.142,64 €	1	175,80 €	1.219,74 €	662,08 €	8.538,18 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.889,48 €	5.892,93 €
17	Oficial 2ª Mecánico	TRALE	E	7.142,64 €	9*10	1.626,15 €	1.468,79 €	662,08 €	10.237,58 €	3.972,48 €	12.175,56 €	2.029,26 €	14.204,82 €	18.839,38 €	1.095,96 €	1.701,36 €	30.172,92 €	11.665,99 €
18	Oficial 2ª Mecánico	VACANTE-LLFAJ	E	7.142,64 €	0*1	131,85 €	1.219,74 €	662,08 €	8.494,23 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.845,53 €	6.422,16 €
		TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		**126.043,13 €**		**15.226,01 €**	**23.508,46 €**	**12.495,81 €**	**164.777,60 €**	**74.974,86 €**	**50.028,91 €**	**8.338,15 €**	**58.367,06 €**	**145.837,73 €**	**19.603,03 €**	**28.646,61 €**	**330.218,36 €**	**118.470,36 €**

920.130.00	Retribuciones Básicas	164.777,60 €
920.130.01	Horas Extraordinarias	2.500,00 €
920.130.02	Otras Remuneraciones	165.440,76 €
920.150.00	Productividad	3.267,17 €
920.151.00	Gratificaciones	
920.150.00	Productividad Convenio	28.646,61 €
920.160.00	Seguridad Social	126.426,60 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	1.300,00 €
920.162.04	Acción Social	400,00 €
920.130.02	Indemnizaciones	20.000,00 €
920.131.00	Sustituciones	
	TOTAL FUNCION	**512.758,75 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ACCIÓN SOCIAL

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**122.746,19 €**
1. RETRIBUCIONES	**231.130.00**	**88.914,07 €**	
2.TRIENIOS	**231.130.00**	**17.119,97 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**231.130.00**	**16.712,15 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**170.523,06 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**231.130.02**	**64.802,48 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**231.130.02**	**38.748,19 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**231.130.02**	**13.754,33 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**231.130.01**	**18.000,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**231.150.00**	**2.292,39 €**	
9. GRATIFICACIONES	**231.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**231.150.00**	**18.575,97 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**	**3.118,10 €**	
12. FORMACIÓN	**920.162.00**	**600,00 €**	
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**	**600,00 €**	
14. INDEMNIZACIONES	**231.130.02**		
15. SUSTITUCIONES	**231.131.00**		
16. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**231.131.00**	**10.031,61 €**	
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**293.269,25 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**231.160.00**	**89.706,43 €**	**89.706,43 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**382.975,67 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 0** **B: 1** **C: 2** **D: 4** **E: 7**			**TOTAL: 14**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES FIJOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ACCIÓN SOCIAL	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Trabajadora Social	MECAD	B	12.488,28 €	7*8	3.513,54 €	1.958,64 €	1.515,44 €	17.960,46 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	1.632,60 €	40.290,26 €	13.163,78 €
2	Tec. Integracion Social	VACANTE	C	781,39 €			112,56 €	92,22 €	893,95 €	553,30 €	377,73 €	62,96 €	440,69 €	1.086,20 €	125,45 €	136,05 €	2.105,60 €	734,14 €
3	Técnico Socioeducativo	VACANTE	C	1.572,72 €			61,90 €	249,68 €	1.634,62 €	1.498,08 €	1.958,64 €	326,44 €	2.285,08 €	4.032,84 €	264,72 €		5.932,18 €	1.871,60 €
4	Aux. Administrativo	MAMIT	D	7.803,96 €	9	2.101,68 €	1.635,66 €	856,92 €	11.541,30 €	5.141,52 €	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	9.001,58 €	1.240,68 €	1.632,60 €	21.783,56 €	7.352,67 €
5	Monitora Centro Ocupacional	ALSAM	D	7.803,96 €	7	1.634,64 €	1.558,58 €	856,92 €	10.997,18 €	5.141,52 €	6.336,24 €	1.056,04 €	7.392,28 €	13.390,72 €	1.240,68 €	1.632,60 €	25.628,58 €	8.560,01 €
6	Aux. Administrativo	PESAT	D	7.803,96 €	10*11	2.354,66 €	1.693,47 €	856,92 €	11.852,09 €	5.141,52 €	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	9.001,58 €	1.240,68 €	1.632,60 €	22.094,35 €	7.485,85 €
7	Auxiliar de Enfermería	VACANTE	D	661,32 €			98,36 €	194,84 €	759,68 €	1.169,04 €	1.184,88 €	197,48 €	1.382,36 €	2.746,24 €	144,72 €		3.650,64 €	1.222,96 €
8	Auxiliar de Hogar	CRLOE	E	7.142,64 €	6	1.054,80 €	1.366,24 €	662,08 €	9.563,68 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.914,98 €	6.236,47 €
9	Auxiliar de Hogar	MIDAM	E	7.142,64 €	8	1.406,40 €	1.424,84 €	662,08 €	9.973,88 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.325,18 €	6.373,89 €
10	Conserje	OLGAM	E	7.142,64 €	8	1.406,40 €	1.424,84 €	662,08 €	9.973,88 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.325,18 €	6.373,89 €
11	Limpiadora	VACANTE-SAMAO	E	7.142,64 €	5*6	1.010,85 €	1.366,24 €	662,08 €	9.519,73 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.871,03 €	6.444,62 €
12	Limpiadora	MIJIL	E	7.142,64 €	9	1.582,20 €	1.454,14 €	662,08 €	10.178,98 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.530,28 €	6.442,60 €
13	Conserje	RUPEP – CRNEL	E	7.142,64 €			1.190,44 €	662,08 €	8.333,08 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.684,38 €	6.032,85 €
14	Limpiadora	VACANTE - TRALR	E	7.142,64 €	6	1.054,80 €	1.366,24 €	662,08 €	9.563,68 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.914,98 €	6.459,87 €
		TOTAL ACCIÓN SOCIAL		**88.914,07 €**		**17.119,97 €**	**16.712,15 €**	**9.257,50 €**	**122.746,19 €**	**55.544,98 €**	**33.212,73 €**	**5.535,46 €**	**38.748,19 €**	**103.550,66 €**	**13.754,33 €**	**18.575,97 €**	**240.051,18 €**	**84.755,22 €**

231.130.00	Retribuciones Básicas	122.746,19 €
231.130.01	Horas Extraordinarias	18.000,00 €
231.130.02	Otras Remuneraciones	117.304,99 €
920.150.00	Productividad	2.292,39 €
231.151.00	Gratificaciones	
231.150.00	Productividad Convenio	18.575,97 €
231.160.00	Seguridad Social	89.706,43 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	3.118,10 €
920.162.00	Formación	600,00 €
920.162.04	Acción Social	600,00 €
231.130.02	Indemnizaciones	
231.131.00	Sustituciones	
231.131.00	Aportación Municipal Proyectos	10.031,61 €
	TOTAL FUNCION	**382.975,67 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ADMINISTRACION GENERAL DEPORTES

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**10.453,06 €**
1. RETRIBUCIONES	**340.130.00**	**7.803,96 €**	
2.TRIENIOS	**340.130.00**	**1.167,60 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**340.130.00**	**1.481,50 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**15.081,64 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**340.130.02**	**5.998,44 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**340.130.02**	**3.003,14 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**340.130.02**	**1.240,68 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**340.130.01**	**3.000,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**206,78 €**	
9. GRATIFICACIONES	**340.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**340.150.00**	**1.632,60 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
14. INDEMNIZACIONES	**340.130.02**		
15. SUSTITUCIONES	**340.131.00**		
16. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**340.131.00**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**25.534,70 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**340.160.00**	**8.006,49 €**	**8.006,49 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**33.541,19 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.**	**A: 0** **B: 0** **C: 0** **D: 1**		**E: 0** **TOTAL: 1**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACION GENERAL DEPORTES	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Oficial de 1ª Instal. Deport.	SUAFR	D	7.803,96 €	5	1.167,60 €	1.481,50 €	856,92 €	10.453,06 €	5.141,52 €	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	9.001,58 €	1.240,68 €	1.632,60 €	20.695,32 €	7.044,46 €
		TOTAL ADMON. GRAL. DEPORTES		**7.803,96 €**		**1.167,60 €**	**1.481,50 €**	**856,92 €**	**10.453,06 €**	**5.141,52 €**	**2.574,12 €**	**429,02 €**	**3.003,14 €**	**9.001,58 €**	**1.240,68 €**	**1.632,60 €**	**20.695,32 €**	**7.044,46 €**

340.130.00	Retribuciones Básicas	10.453,06 €
340.130.01	Horas Extraordinarias	3.000,00 €
340.130.02	Otras Remuneraciones	10.242,26 €
920.150.00	Productividad	206,78 €
340.151.00	Gratificaciones	
340.150.00	Productividad Convenio	1.632,60 €
340.160.00	Seguridad Social	8.006,49 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
340.130.02	Indemnizaciones	
	TOTAL FUNCION	**33.541,19 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**163.923,89 €**
1. RETRIBUCIONES	**320.130.00**	**122.747,52 €**	
2.TRIENIOS	**320.130.00**	**17.759,89 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**320.130.00**	**23.416,48 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**173.400,18 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**320.130.02**	**81.515,28 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**320.130.02**	**34.706,98 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**320.130.02**	**18.920,76 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**320.130.01**	**600,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**3.153,46 €**	
9. GRATIFICACIONES	**320.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**320.150.00**	**28.785,60 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**	**3.118,10 €**	
12. FORMACIÓN	**920.162.00**	**600,00 €**	
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
14. INDEMNIZACIONES	**320.130.02**		
15. SUSTITUCIONES	**320.131.00**		
16. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**320.131.00**	**2.000,00 €**	
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**337.324,07 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**320.160.00**	**116.604,35 €**	**116.604,35 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**453.928,42 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 0** **B: 0** **C: 0** **D: 2** **E: 15**			**TOTAL: 17**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES FIJOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Coordinadora de Limpieza	RIORM	D	7.803,96 €	10	2.046,60 €	1.628,00 €	856,92 €	11.478,56 €	5.141,52 €	4.701,00 €	783,50 €	5.484,50 €	11.482,94 €	1.240,68 €	1.632,60 €	24.202,18 €	8.654,65 €
2	Aux. Administrativo	VACANTE-JIHEV	D	7.803,96 €	7	1.634,64 €	1.558,58 €	856,92 €	10.997,18 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	23.147,08 €	8.078,18 €
3	Conserje	DIHEE	E	7.142,64 €	5	879,00 €	1.336,94 €	662,08 €	9.358,58 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.709,88 €	5.808,75 €
4	Conserje	VACANTE-SAMOC	E	7.142,64 €	0*1	58,60 €	1.205,09 €	662,08 €	8.406,33 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.757,63 €	5.717,82 €
5	Limpiadora	DEMEJ	E	7.142,64 €	8	1.406,40 €	1.424,84 €	662,08 €	9.973,88 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.325,18 €	6.373,89 €
6	Limpiadora	MOPLM	E	7.142,64 €	8	1.406,40 €	1.424,84 €	662,08 €	9.973,88 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.325,18 €	6.373,89 €
7	Limpiadora	QULOS	E	7.142,64 €	8	1.406,40 €	1.424,84 €	662,08 €	9.973,88 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.325,18 €	6.602,21 €
8	Limpiadora	RAMOA	E	7.142,64 €	1	175,80 €	1.219,74 €	662,08 €	8.538,18 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.889,48 €	6.104,02 €
9	Limpiadora	VACANTE-ORSAS	E	7.142,64 €	0*1	131,85 €	1.219,74 €	662,08 €	8.494,23 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.845,53 €	6.088,77 €
10	Limpiadora	TRABM	E	7.142,64 €	8	1.406,40 €	1.424,84 €	662,08 €	9.973,88 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.325,18 €	6.373,89 €
11	Limpiadora	TRCRC	E	7.142,64 €	8*9	1.450,35 €	1.439,49 €	662,08 €	10.032,48 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.383,78 €	6.393,52 €
12	Conserje	TRMAI	E	7.142,64 €	10	1.758,00 €	1.483,44 €	662,08 €	10.384,08 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.735,38 €	6.511,31 €
13	Limpiadora	VACANTE - TRMOM	E	7.142,64 €	6*7	1.186,65 €	1.395,54 €	662,08 €	9.724,83 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.076,13 €	6.515,79 €
14	Limpiadora	VACANTE - HEHEA	E	7.142,64 €	5	879,00 €	1.336,94 €	662,08 €	9.358,58 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.709,88 €	6.388,70 €
15	Limpiadora	VACANTE – SAGUG	E	7.142,64 €	1	175,80 €	1.219,74 €	662,08 €	8.538,18 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.889,48 €	6.104,02 €
16	Limpiadora	VACANTE - TRABR	E	7.142,64 €	5	879,00 €	1.336,94 €	662,08 €	9.358,58 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.709,88 €	6.388,70 €
17	Limpiadora	VACANTE - ALSUA	E	7.142,64 €	5	879,00 €	1.336,94 €	662,08 €	9.358,58 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.709,88 €	6.388,70 €
		TOTAL ADMON. GRAL. EDUCACION		**122.747,52 €**		**17.759,89 €**	**23.416,48 €**	**11.645,04 €**	**163.923,89 €**	**69.870,24 €**	**29.748,84 €**	**4.958,14 €**	**34.706,98 €**	**116.222,26 €**	**18.920,76 €**	**28.785,60 €**	**299.066,91 €**	**110.866,81 €**

320.130.00	Retribuciones Básicas	163.923,89 €
320.130.01	Horas Extraordinarias	600,00 €
320.130.02	Otras Remuneraciones	135.143,02 €
920.150.00	Productividad	3.153,46 €
320.151.00	Gratificaciones	
320.150.00	Productividad Convenio	28.785,60 €
320.160.00	Seguridad Social	116.604,35 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	3.118,10 €
920.162.00	Formación	600,00 €
920.162.04	Acción Social	
320.130.02	Indemnizaciones	
320.131.00	Sustituciones	
320.131.00	Aportación Municipal Proyectos	2.000,00 €
	TOTAL FUNCION	**453.928,42 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**131.595,85 €**
1. RETRIBUCIONES	**323.130.00**	**94.868,64 €**	
2.TRIENIOS	**323.130.00**	**19.260,87 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**323.130.00**	**17.466,34 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**175.150,70 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**323.130.02**	**74.125,52 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**323.130.02**	**44.882,88 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**323.130.02**	**15.066,36 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**323.130.01**	**2.000,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**8.511,06 €**	
9. GRATIFICACIONES	**323.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**323.150.00**	**18.164,88 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**	**1.000,00 €**	
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**	**1.400,00 €**	
14. INDEMNIZACIONES	**323.130.02**	**10.000,00 €**	
15. SUSTITUCIONES	**323.131.00**		
16. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**323.131.00**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**306.746,55 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**323.160.00**	**97.412,14 €**	**97.412,14 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**404.158,69 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 0** **B: 0** **C: 7** **D: 1** **E: 3**			**TOTAL: 11**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Técnico Esp. Educ. Infantil	ALALH	C	9.376,68 €	10*11	2.721,06 €	1.793,31 €	1.106,60 €	13.891,05 €	6.639,60 €	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	13.034,42 €	1.505,40 €	1.632,60 €	28.430,87 €	9.485,02 €
2	Técnico Esp. Educ. Infantil	CAARA	C	9.376,68 €	8	2.306,40 €	1.702,38 €	1.106,60 €	13.385,46 €	6.639,60 €	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	13.034,42 €	1.505,40 €	1.632,60 €	27.925,28 €	9.325,51 €
3	Técnico Esp. Educ. Infantil	RAGOE-ALTRA	C	9.376,68 €	9	2.430,36 €	1.730,08 €	1.106,60 €	13.537,12 €	6.639,60 €	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	13.034,42 €	1.505,40 €	1.632,60 €	28.076,94 €	9.729,87 €
4	Técnico Esp. Educ. Infantil	GASAC	C	9.376,68 €	10*11	2.892,60 €	1.818,00 €	1.106,60 €	14.087,28 €	6.639,60 €	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	13.034,42 €	1.505,40 €	1.632,60 €	28.627,10 €	9.546,94 €
5	Técnico Esp. Educ. Infantil	QULEO	C	9.376,68 €	10*11	2.501,94 €	1.771,63 €	1.106,60 €	13.650,25 €	6.639,60 €	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	13.034,42 €	1.505,40 €	1.632,60 €	28.190,07 €	9.766,92 €
6	Técnico Esp. Educ. Infantil	GISAI	C	9.376,68 €	10*11	2.473,35 €	1.771,63 €	1.106,60 €	13.621,66 €	6.639,60 €	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	13.034,42 €	1.505,40 €	1.632,60 €	28.161,48 €	9.757,56 €
7	Técnico Esp. Educ. Infantil	VACANTE	C	9.376,68 €			1.350,70 €	1.106,60 €	10.727,38 €	6.639,60 €	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	13.034,42 €	1.505,40 €	1.632,60 €	25.267,20 €	8.809,68 €
8	Cocinera	HECAL	D	7.803,96 €	0*1	214,06 €	1.327,34 €	856,92 €	9.345,36 €	5.141,52 €	2.574,00 €	429,00 €	3.003,00 €	9.001,44 €	1.240,68 €	1.632,60 €	19.587,48 €	6.949,58 €
9	Ayudante de Cocina	COHEM	E	7.142,64 €	10*11	1.787,30 €	1.498,09 €	662,08 €	10.428,03 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.779,33 €	6.146,16 €
10	Limpiadora	VACANTE - MARUA	E	7.142,64 €	7	1.230,60 €	1.395,54 €	662,08 €	9.768,78 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.120,08 €	6.531,04 €
11	Limpiadora	VACANTE - ALSUM	E	7.142,64 €	4	703,20 €	1.307,64 €	662,08 €	9.153,48 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.504,78 €	6.317,53 €
		TOTAL FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA		**94.868,64 €**		**19.260,87 €**	**17.466,34 €**	**10.589,36 €**	**131.595,85 €**	**63.536,16 €**	**38.471,04 €**	**6.411,84 €**	**44.882,88 €**	**119.008,40 €**	**15.066,36 €**	**18.164,88 €**	**265.670,61 €**	**92.365,82 €**

323.130.00	Retribuciones Básicas	131.595,85 €
323.130.01	Horas Extraordinarias	2.000,00 €
323.130.02	Otras Remuneraciones	134.074,76 €
920.150.00	Productividad	8.511,06 €
323.151.00	Gratificaciones	
323.150.00	Productividad Convenio	18.164,88 €
323.160.00	Seguridad Social	97.412,14 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	1.000,00 €
920.162.04	Acción Social	1.400,00 €
323.130.02	Indemnizaciones	10.000,00 €
323.131.00	Sustituciones	
	TOTAL FUNCION	**404.158,69 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**21.253,58 €**
1. RETRIBUCIONES	**161.130.00**	**15.607,92 €**	
2.TRIENIOS	**161.130.00**	**2.631,72 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**161.130.00**	**3.013,94 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**36.019,78 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**161.130.02**	**11.996,88 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**161.130.02**	**16.362,78 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**161.130.02**	**2.481,36 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**161.130.01**	**1.500,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**413,56 €**	
9. GRATIFICACIONES	**161.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**161.150.00**	**3.265,20 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**57.273,36 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**161.160.00**	**21.950,07 €**	**21.950,07 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**79.223,43 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.**	**A: 0** **B: 0** **C: 0** **D: 2** **E: 0**		**TOTAL: 2**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Oficial de 1ª (Fontanero)	VACANTE-DISAJ	D	7.803,96 €	1	233,52 €	1.327,34 €	856,92 €	9.364,82 €	5.141,52 €	7.093,20 €	1.182,20 €	8.275,40 €	14.273,84 €	1.240,68 €	1.632,60 €	24.879,34 €	10.021,51 €
2	Oficial de 1ª (Fontanero)	VACANTE-SUAFF	D	7.803,96 €	12	2.398,20 €	1.686,60 €	856,92 €	11.888,76 €	5.141,52 €	6.932,04 €	1.155,34 €	8.087,38 €	14.085,82 €	1.240,68 €	1.632,60 €	27.215,26 €	10.904,49 €
		TOTAL SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS		**15.607,92 €**		**2.631,72 €**	**3.013,94 €**	**1.713,84 €**	**21.253,58 €**	**10.283,04 €**	**14.025,24 €**	**2.337,54 €**	**16.362,78 €**	**28.359,66 €**	**2.481,36 €**	**3.265,20 €**	**52.094,60 €**	**20.926,00 €**

161.130.00	Retribuciones Básicas	21.253,58 €
161.130.01	Horas Extraordinarias	1.500,00 €
161.130.02	Otras Remuneraciones	30.841,02 €
920.150.00	Productividad	413,56 €
161.151.00	Gratificaciones	
161.150.00	Productividad Convenio	3.265,20 €
161.160.00	Seguridad Social	21.950,07 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**79.223,43 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c161

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**108.826,64 €**
1. RETRIBUCIONES	**330.130.00**	**78.951,00 €**	
2.TRIENIOS	**330.130.00**	**14.634,26 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**330.130.00**	**15.241,38 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**218.715,35 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**330.130.02**	**60.368,28 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**330.130.02**	**110.619,61 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**330.130.02**	**12.526,80 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**330.130.01**	**12.000,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**2.087,80 €**	
9. GRATIFICACIONES	**330.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**330.150.00**	**16.394,76 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**	**3.118,10 €**	
12. FORMACIÓN	**920.162.00**	**300,00 €**	
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**	**300,00 €**	
14. INDEMNIZACIONES	**330.130.02**		
15. SUSTITUCIONES	**330.131.00**		
16. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**330.131.00**	**1.000,00 €**	
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**327.541,99 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**330.160.00**	**107.967,60 €**	**107.967,60 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**435.509,60 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.**	**A: 0** **B: 0** **C: 1** **D: 8** **E: 1**		**TOTAL: 10**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Técnico de Sonido	VECOM	C	9.376,68 €	9	2.759,04 €	1.762,60 €	1.106,60 €	13.898,32 €	6.639,60 €	12.820,45 €	2.136,74 €	14.957,19 €	22.703,39 €	1.505,40 €	1.632,60 €	38.107,11 €	14.544,73 €
2	Animador Sociocultural	BULEA	D	7.803,96 €	10	2.335,20 €	1.674,20 €	856,92 €	11.813,36 €	5.141,52 €	21.332,28 €	3.555,38 €	24.887,66 €	30.886,10 €	1.240,68 €	1.632,60 €	43.940,14 €	14.309,84 €
3	Monitor de Cultura	CAMAA	D	7.803,96 €	9	2.101,68 €	1.635,66 €	856,92 €	11.541,30 €	5.141,52 €	5.999,64 €	999,94 €	6.999,58 €	12.998,02 €	1.240,68 €	1.632,60 €	25.780,00 €	8.607,56 €
4	Monitor de Cultura	GOSAR	D	7.803,96 €	9	2.101,68 €	1.635,66 €	856,92 €	11.541,30 €	5.141,52 €	5.999,64 €	999,94 €	6.999,58 €	12.998,02 €	1.240,68 €	1.632,60 €	25.780,00 €	8.607,56 €
5	Monitor de Cultura	VACANTE-RAMEN	D	7.803,96 €	0*1	136,22 €	1.327,34 €	856,92 €	9.267,52 €	5.141,52 €	5.999,64 €	999,94 €	6.999,58 €	12.998,02 €	1.240,68 €	1.632,60 €	23.506,22 €	8.195,26 €
6	Técnico Mantenimiento	QUMAI	D	7.803,96 €	9	2.101,68 €	1.635,66 €	856,92 €	11.541,30 €	5.141,52 €	12.900,60 €	2.150,10 €	15.050,70 €	21.049,14 €	1.240,68 €	1.632,60 €	33.831,12 €	12.979,72 €
7	Oficial 1ª Mantenimiento	VACANTE-JOGAJ	D	7.803,96 €	1	233,52 €	1.327,34 €	856,92 €	9.364,82 €	5.141,52 €	12.900,60 €	2.150,10 €	15.050,70 €	21.049,14 €	1.240,68 €	1.632,60 €	31.654,64 €	12.582,58 €
8	Oficial 1ª Mantenimiento	VACANTE-RACAI	D	7.803,96 €	1	233,52 €	1.327,34 €	856,92 €	9.364,82 €	5.141,52 €	12.900,60 €	2.150,10 €	15.050,70 €	21.049,14 €	1.240,68 €	1.632,60 €	31.654,64 €	12.582,58 €
9	Monitor de Folklore	CAQUJ	D	7.803,96 €	6	1.401,12 €	1.520,04 €	856,92 €	10.725,12 €	5.141,52 €	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	9.001,58 €	1.240,68 €	1.632,60 €	20.967,38 €	7.130,29 €
10	Conserje	GAHEI	E	7.142,64 €	7	1.230,60 €	1.395,54 €	662,08 €	9.768,78 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.120,08 €	5.909,93 €
		TOTAL ADMON. GENERAL DE CULTURA		**78.951,00 €**		**14.634,26 €**	**15.241,38 €**	**8.624,04 €**	**108.826,64 €**	**51.744,24 €**	**94.816,81 €**	**15.802,80 €**	**110.619,61 €**	**170.987,89 €**	**12.526,80 €**	**16.394,76 €**	**292.341,33 €**	**105.450,04 €**

330.130.00	Retribuciones Básicas	108.826,64 €
330.130.01	Horas Extraordinarias	12.000,00 €
330.130.02	Otras Remuneraciones	183.514,69 €
920.150.00	Productividad	2.087,80 €
330.151.00	Gratificaciones	
330.150.00	Productividad Convenio	16.394,76 €
330.160.00	Seguridad Social	107.967,60 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	3.118,10 €
920.162.00	Formación	300,00 €
920.162.04	Acción Social	300,00 €
330.130.02	Indemnizaciones	
330.131.00	Aportación Municipal Proyectos	1.000,00 €
	TOTAL FUNCION	**435.509,60 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

URBANISMO

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**12.689,68 €**
1. RETRIBUCIONES	**151.130.00**	**9.376,68 €**	
2.TRIENIOS	**151.130.00**	**1.715,40 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**151.130.00**	**1.597,60 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**22.872,34 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**151.130.02**	**7.746,20 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**151.130.02**	**11.737,24 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**151.130.02**	**1.505,40 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**151.130.01**		
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**250,90 €**	
9. GRATIFICACIONES	**151.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**151.150.00**	**1.632,60 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
14. INDEMNIZACIONES	**151.130.02**		
15. SUSTITUCIONES	**151.131.00**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**35.562,02 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**151.160.00**	**11.639,66 €**	**11.639,66 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**47.201,68 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.**	**A: 0** **B: 0** **C: 1**	**D: 0** **E: 0**	**TOTAL: 1**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR URBANISMO	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Delineante	VACANTE-GACAG	C	9.376,68 €	5	1.715,40 €	1.597,60 €	1.106,60 €	12.689,68 €	6.639,60 €	10.060,49 €	1.676,75 €	11.737,24 €	19.483,44 €	1.505,40 €	1.632,60 €	33.678,52 €	11.564,39 €
		TOTAL URBANISMO		**9.376,68 €**		**1.715,40 €**	**1.597,60 €**	**1.106,60 €**	**12.689,68 €**	**6.639,60 €**	**10.060,49 €**	**1.676,75 €**	**11.737,24 €**	**19.483,44 €**	**1.505,40 €**	**1.632,60 €**	**33.678,52 €**	**11.564,39 €**

151.130.00	Retribuciones Básicas	12.689,68 €
151.130.01	Horas Extraordinarias	
151.130.02	Otras Remuneraciones	20.988,84 €
920.150.00	Productividad	250,90 €
151.151.00	Gratificaciones	
151.150.00	Productividad Convenio	1.632,60 €
151.160.00	Seguridad Social	11.639,66 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
151.130.02	Indemnizaciones	
151.131.00	Aportación Municipal Proyectos	
	TOTAL FUNCION	**47.201,68 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

VÍAS PÚBLICAS

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**361.285,32 €**
1. RETRIBUCIONES	**1532.130.00**	**267.145,63 €**	
2.TRIENIOS	**1532.130.00**	**43.148,29 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**1532.130.00**	**50.991,40 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**976.618,27 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**1532.130.02**	**193.628,24 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**1532.130.02**	**171.716,64 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**1532.130.02**	**41.907,89 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**1532.130.01**	**21.000,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**16.984,65 €**	
9. GRATIFICACIONES	**1532.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**1532.150.00**	**58.308,45 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**	**12.472,40 €**	
12. FORMACIÓN	**920.162.00**	**900,00 €**	
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**	**2.400,00 €**	
14. INDEMNIZACIONES	**1532.130.02**	**10.000,00 €**	
15. SUSTITUCIONES	**1532.131.00**		
16. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**241.131.00**	**447.300,00 €**	
17. RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES	**1532.131.00**		
18. APORTACION MUNICIPAL PROYECTOS	**241.131.00**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**1.337.903,59 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL			**510.136,15 €**
	1532.160.00	**318.436,15 €**	
	241.160.00	**191.700,00 €**	
	241.160.00		
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**1.848.039,74 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 0** **B: 0** **C: 3** **D: 19** **E: 15**			**TOTAL: 37**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES FIJOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR VÍAS PÚBLICAS	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Encargado de Obras	MOSIJ	C	9.376,68 €	13	4.460,04 €	1.992,64 €	1.106,60 €	15.829,36 €	6.639,60 €	12.478,60 €	2.079,77 €	14.558,37 €	22.304,57 €	1.505,40 €	1.632,60 €	39.639,33 €	15.105,53 €
2	Encargado de Obras	VACANTE	C	131,06 €			5,16 €	20,81 €	136,22 €	124,84 €	441,60 €	73,60 €	515,20 €	660,85 €	22,06 €		819,13 €	299,80 €
3	Técnico de Embellecimiento	MOPOE	C	9.376,68 €	9	2.539,92 €	1.740,92 €	1.106,60 €	13.657,52 €	6.639,60 €	12.090,36 €	2.015,06 €	14.105,42 €	21.851,62 €	1.505,40 €	1.632,60 €	37.014,54 €	12.135,20 €
4	Aux. Administrativo	ALSUF	D	7.803,96 €	9*10	2.296,28 €	1.674,20 €	856,92 €	11.774,44 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	23.924,34 €	8.024,88 €
5	Conductor 1ª Tractorista	BRRAM	D	7.803,96 €	7	1.634,64 €	1.558,58 €	856,92 €	10.997,18 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	23.147,08 €	9.069,36 €
6	Conductor 1ª Tractorista	MATRS	D	7.803,96 €	7	1.634,64 €	1.558,58 €	856,92 €	10.997,18 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	23.147,08 €	9.069,36 €
7	Conductor de 1ª	SASOJ	D	7.803,96 €	11	2.164,68 €	1.648,06 €	856,92 €	11.616,70 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	23.766,60 €	9.296,11 €
8	Oficial 1ª Mantenimiento	RAGAA	D	7.803,96 €	6*7	1.229,28 €	1.488,49 €	856,92 €	10.521,73 €	5.141,52 €	9.236,49 €	1.539,42 €	10.775,91 €	16.774,35 €	1.240,68 €	1.632,60 €	28.536,76 €	11.041,98 €
9	Oficial 1ª Mantenimiento	GUIZJ	D	7.803,96 €	8	1.752,72 €	1.578,64 €	856,92 €	11.135,32 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	23.285,22 €	9.119,92 €
10	Oficial 1ª Mantenimiento	SESEH	D	7.803,96 €	12	2.398,20 €	1.686,60 €	856,92 €	11.888,76 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	24.038,66 €	9.395,68 €
11	Oficial de 1ª Albañil	GALLR-LOLEA	D	7.803,96 €	0*1	19,46 €	1.308,07 €	856,92 €	9.131,49 €	5.141,52 €	7.179,35 €	1.196,56 €	8.375,91 €	14.374,35 €	1.240,68 €	1.632,60 €	24.746,52 €	9.971,31 €
12	Oficial de 1ª Albañil	ROHEF	D	7.803,96 €	6	1.401,12 €	1.520,04 €	856,92 €	10.725,12 €	5.141,52 €	7.179,35 €	1.196,56 €	8.375,91 €	14.374,35 €	1.240,68 €	1.632,60 €	26.340,15 €	10.238,03 €
13	Oficial de 1ª Albañil	GOSAC	D	650,33 €			107,40 €	71,41 €	757,73 €	428,46 €	598,28 €	99,71 €	697,99 €	1.197,86 €	103,39 €	136,05 €	2.058,98 €	803,38 €
14	Oficial de 1ª Albañil	HEROI	D	3.901,98 €	11*12	1.381,66 €	875,64 €	428,46 €	6.159,28 €	2.570,76 €	2.104,62 €	350,77 €	2.455,39 €	5.454,61 €	620,34 €	816,30 €	12.234,23 €	4.776,49 €
14	Oficial de 1ª Albañil	HEROI-MAROV	D	3.901,98 €	1	116,76 €	663,67 €	428,46 €	4.682,41 €	2.570,76 €	2.104,62 €	350,77 €	2.455,39 €	5.454,61 €	620,34 €	816,30 €	10.757,36 €	4.374,84 €
15	Oficial de 1ª Mantenimiento	VACANTE-SASUR	D	7.803,96 €	1	233,52 €	1.327,34 €	856,92 €	9.364,82 €	5.141,52 €	7.179,35 €	1.196,56 €	8.375,91 €	14.374,35 €	1.240,68 €	1.632,60 €	24.979,85 €	10.059,51 €
16	Oficial de 1ª Mantenimiento	VACANTE-SULEA	D	7.803,96 €	1	233,52 €	1.327,34 €	856,92 €	9.364,82 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	21.514,72 €	8.749,69 €
17	Oficial de 1ª Mantenimiento	VACANTE-GAQUJ	D	7.803,96 €	1	233,52 €	1.327,34 €	856,92 €	9.364,82 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	21.514,72 €	8.749,69 €
18	Oficial de 1ª Albañil	SULEM	D	7.803,96 €	11	2.568,72 €	1.712,74 €	856,92 €	12.085,42 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	24.235,32 €	9.467,66 €
19	Oficial de 1ª Cerrajero	SUCAR	D	7.803,96 €	2*3	681,10 €	1.404,42 €	856,92 €	9.889,48 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	22.039,38 €	8.663,94 €
20	Oficial de 1ª Pintor	TRABJ	D	7.803,96 €	11	2.222,40 €	1.657,30 €	856,92 €	11.683,66 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	23.833,56 €	9.320,61 €
21	Oficial de 1ª Mantenimiento	VACANTE-JIHEI	D	7.803,96 €	0*1	136,22 €	1.327,34 €	856,92 €	9.267,52 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	21.417,42 €	8.712,91 €
22	Oficial de Mantenimiento	VACANTE - RALER	D	7.803,96 €	5*6	1.342,74 €	1.520,04 €	856,92 €	10.666,74 €	5.141,52 €	7.179,35 €	1.196,56 €	8.375,91 €	14.374,35 €	1.240,68 €	1.632,60 €	26.281,77 €	10.551,63 €
23	Peón	ALHEM	E	7.142,64 €	6	1.054,80 €	1.366,24 €	662,08 €	9.563,68 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.914,98 €	6.813,58 €
24	Peón	LOSAC	E	7.142,64 €	6	1.054,80 €	1.366,24 €	662,08 €	9.563,68 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.914,98 €	6.813,58 €
25	Peón	VACANTE-SUDER	E	7.142,64 €	1	175,80 €	1.219,74 €	662,08 €	8.538,18 €	3.972,48 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	9.545,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	19.179,48 €	7.892,96 €
26	Peón	SASIP-ORSAM	E	7.142,64 €	0*1	102,55 €	1.219,74 €	662,08 €	8.464,93 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.816,23 €	6.621,65 €
27	Peón	SUMAJ	E	7.142,64 €	6*7	1.128,05 €	1.380,89 €	662,08 €	9.651,58 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.002,88 €	6.845,75 €
28	Peón	SUTRE-MAOJJ	E	7.142,64 €	5	879,00 €	1.336,94 €	662,08 €	9.358,58 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.709,88 €	6.959,45 €
29	Peón	VACANTE-MOCRR	E	7.142,64 €	1*2	205,10 €	1.234,39 €	662,08 €	8.582,13 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.933,43 €	6.665,95 €
30	Peón	GOMER	E	7.142,64 €	8	1.406,40 €	1.424,84 €	662,08 €	9.973,88 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.325,18 €	6.963,71 €
31	Peón	NAGOP	E	7.142,64 €	7*8	1.406,40 €	1.424,84 €	662,08 €	9.973,88 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	17.325,18 €	6.963,71 €
32	Peón	PESUM	E	7.142,64 €	9	1.582,20 €	1.454,14 €	662,08 €	10.178,98 €	3.972,48 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	9.545,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	20.820,28 €	8.242,92 €
33	Peón	TRSAP	E	7.142,64 €	11*12	1.948,45 €	1.527,39 €	662,08 €	10.618,48 €	3.972,48 €	3.813,48 €	635,58 €	4.449,06 €	9.083,62 €	1.095,96 €	1.701,36 €	20.798,06 €	8.234,79 €
34	Peón	VACANTE-RARAA	E	7.142,64 €	1	175,80 €	1.219,74 €	662,08 €	8.538,18 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.889,48 €	6.649,34 €
35	Peón	VACANTE-QUMEM	E	7.142,64 €	1	175,80 €	1.219,74 €	662,08 €	8.538,18 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.889,48 €	6.649,34 €
36	Peón	VACANTE-SAORE	E	7.142,64 €	0*1	161,15 €	1.219,74 €	662,08 €	8.523,53 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	15.874,83 €	6.643,80 €
37	Peón	VACANTE - LECOI	E	7.142,64 €	5*6	1.010,85 €	1.366,24 €	662,08 €	9.519,73 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.871,03 €	7.020,36 €
		TOTAL VÍAS PÚBLICAS		**267.145,63 €**		**43.148,29 €**	**50.991,40 €**	**27.661,18 €**	**361.285,32 €**	**165.967,06 €**	**147.185,69 €**	**24.530,95 €**	**171.716,64 €**	**365.344,88 €**	**41.907,89 €**	**58.308,45 €**	**768.538,09 €**	**302.978,41 €**

1532.130.00	Retribuciones Básicas	361.285,32 €
1532.130.01	Horas Extraordinarias	21.000,00 €
1532.130.02	Otras Remuneraciones	407.252,77 €
920.150.00	Productividad	16.984,65 €
1532.151.00	Gratificaciones	
1532.150.00	Productividad Convenio	58.308,45 €
1532.160.00	Seguridad Social	318.436,15 €
241.160.00	Seguridad Social Laborales Temporales	191.700,00 €
241.160.00	Seguridad Social Laborales Temporales	
920.161.00	Prestaciones Sociales	12.472,40 €
920.162.00	Formación	900,00 €
920.162.04	Acción Social	2.400,00 €
1532.130.02	Indemnizaciones	10.000,00 €
1532.131.00	Retribuciones Laborales Temporales	
1532.131.00	Sustituciones	
241.131.00	Aportación Municipal Proyectos	447.300,00 €
241.131.00	Aportación Municipal Proyectos	
	TOTAL FUNCION	**1.848.039,74 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**8.538,18 €**
1. RETRIBUCIONES	**311.130.00**	**7.142,64 €**	
2.TRIENIOS	**311.130.00**	**175,80 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**311.130.00**	**1.219,74 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**12.525,32 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**311.130.02**	**4.634,56 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**311.130.02**	**4.910,78 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**311.130.02**	**1.095,96 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**311.130.01**		
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**182,66 €**	
9. GRATIFICACIONES	**311.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**311.150.00**	**1.701,36 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**21.063,50 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**311.160.00**	**6.893,27 €**	**6.893,27 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**27.956,77 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.**	**A: 0** **B: 0** **C: 0** **D: 0** **E: 1**		**TOTAL: 1**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Peón Lacero	VACANTE-ROHEF	E	7.142,64 €	1	175,80 €	1.219,74 €	662,08 €	8.538,18 €	3.972,48 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	9.545,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	19.179,48 €	6.838,48 €
		TOTAL ACCIONES PÚB. RELATIVAS A LA SALUD		**7.142,64 €**		**175,80 €**	**1.219,74 €**	**662,08 €**	**8.538,18 €**	**3.972,48 €**	**4.209,24 €**	**701,54 €**	**4.910,78 €**	**9.545,34 €**	**1.095,96 €**	**1.701,36 €**	**19.179,48 €**	**6.838,48 €**

311.130.00	Retribuciones Básicas	8.538,18 €
311.130.01	Horas Extraordinarias	
311.130.02	Otras Remuneraciones	10.641,30 €
920.150.00	Productividad	182,66 €
311.151.00	Gratificaciones	
311.150.00	Productividad Convenio	1.701,36 €
311.160.00	Seguridad Social	6.893,27 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**27.956,77 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

GESTIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**25.128,64 €**
1. RETRIBUCIONES	**933.130.00**	**17.180,64 €**	
2.TRIENIOS	**933.130.00**	**4.588,28 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**933.130.00**	**3.359,72 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**32.501,40 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**933,130.02**	**13.744,64 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**933,130.02**	**12.287,80 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**933,130.02**	**2.746,08 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**933.130.01**		
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**457,68 €**	
9. GRATIFICACIONES	**933.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**933.150.00**	**3.265,20 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**57.630,04 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**933.160.00**	**19.498,71 €**	**19.498,71 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**77.128,75 €**
NÚMERO DE LABORALES	**GRUPO. A: 0 B: 0 C: 1 D: 1 E: 0**		**TOTAL: 2**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR GESTIÓN DEL PATRIMONIO	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Coordinadora Anim. Soc.	HECAM	C	9.376,68 €	9	2.759,04 €	1.762,60 €	1.106,60 €	13.898,32 €	6.639,60 €	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	13.034,42 €	1.505,40 €	1.632,60 €	28.438,14 €	9.442,21 €
2	Aux. Administrativo	SURAF	D	7.803,96 €	7*8	1.829,24 €	1.597,12 €	856,92 €	11.230,32 €	5.141,52 €	5.999,64 €	999,94 €	6.999,58 €	12.998,02 €	1.240,68 €	1.632,60 €	25.469,02 €	9.919,19 €
		TOTAL GESTIÓN DEL PATRIMONIO		**17.180,64 €**		**4.588,28 €**	**3.359,72 €**	**1.963,52 €**	**25.128,64 €**	**11.781,12 €**	**10.532,40 €**	**1.755,40 €**	**12.287,80 €**	**26.032,44 €**	**2.746,08 €**	**3.265,20 €**	**53.907,16 €**	**19.361,41 €**

933.130.00	Retribuciones Básicas	25.128,64 €
933.130.01	Horas Extraordinarias	
933.130.02	Otras Remuneraciones	28.778,52 €
920.150.00	Productividad	457,68 €
933.151.00	Gratificaciones	
933.150.00	Productividad Convenio	3.265,20 €
933.160.00	Seguridad Social	19.498,71 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**77.128,75 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

TOTAL LABORALES INDEFINIDOS

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**805.980,99 €**
1. RETRIBUCIONES	**130.00**	**594.254,28 €**	
2.TRIENIOS	**130.00**	**115.664,39 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**130.00**	**96.062,32 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**1.330.665,00 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**130.02**	**484.120,00 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**130.02**	**302.024,66 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**130.02**	**148.164,63 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**130.01**	**14.000,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**150.00**	**14.182,94 €**	
9. GRATIFICACIONES	**151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**150.00**	**83.675,16 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**161.00**		
12. FORMACIÓN	**162.00**	**1.000,00 €**	
13. ACCIÓN SOCIAL	**162.04**		
14. INDEMNIZACIONES	**130.02**	**80.000,00 €**	
15. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**131.00**	**203.497,61 €**	
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**2.136.645,99 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**160.00**	**593.313,51 €**	**593.313,51 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**2.729.959,50 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 10** **B: 20** **C: 4** **D: 12** **E: 9**			**TOTAL: 55**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**140.245,64 €**
1. RETRIBUCIONES	**920.130.00**	**104.327,04 €**	
2.TRIENIOS	**920.130.00**	**19.387,34 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**920.130.00**	**16.531,26 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**184.489,50 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**920.130.02**	**87.526,74 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**920.130.02**	**60.064,62 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**920.130.02**	**15.860,04 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**920.130.01**	**2.000,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**2.643,34 €**	
9. GRATIFICACIONES	**920.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**920.150.00**	**16.394,76 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**324.735,14 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**920.160.00**	**101.782,50 €**	**101.782,50 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**426.517,64 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 1** **B: 4** **C: 1** **D: 3** **E: 1**			**TOTAL: 10**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Abogada	SECOM	A	14.442,72 €	5	2.779,20 €	1.771,30 €	2.102,62 €	18.993,22 €	12.615,72 €	10.155,48 €	1.692,58 €	11.848,06 €	26.566,40 €	2.233,92 €	1.632,60 €	47.793,54 €	15.519,81 €
2	Tecnico de Gestión	MEGOE	B	12.488,28 €	5	2.266,80 €	1.793,40 €	1.515,44 €	16.548,48 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	34.269,62 €	11.273,30 €
3	A.D.L.(Grad. Social)	RAMEM	B	12.488,28 €	7	3.173,52 €	1.903,56 €	1.515,44 €	17.565,36 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	1.632,60 €	39.895,16 €	13.039,72 €
4	Informático (Titulado Medio)	GOARD	B	12.488,28 €	4	1.813,44 €	1.738,32 €	1.515,44 €	16.040,04 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	33.761,18 €	11.113,65 €
5	Aparejador	DIMAR	B	12.488,28 €	6	2.720,16 €	1.848,48 €	1.515,44 €	17.056,92 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	34.778,06 €	11.487,56 €
6	Administrativo Informatico	SASUG	C	9.376,68 €	6	2.058,48 €	1.646,98 €	1.106,60 €	13.082,14 €	6.639,60 €	4.445,52 €	740,92 €	5.186,44 €	12.932,64 €	1.505,40 €	1.632,60 €	27.520,18 €	9.197,70 €
7	Auxiliar Administrativo	AFCAP	D	7.803,96 €	5	1.167,60 €	1.481,50 €	856,92 €	10.453,06 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	22.602,96 €	7.609,97 €
8	Auxiliar Administrativo	GOSUC	D	7.803,96 €	5*6	1.303,82 €	1.520,04 €	856,92 €	10.627,82 €	5.141,52 €	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	9.001,58 €	1.240,68 €	1.632,60 €	20.870,08 €	7.065,84 €
9	Monitor de Educación	GOMEB	D	7.803,96 €	6	1.401,12 €	1.520,04 €	856,92 €	10.725,12 €	5.141,52 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	13.735,68 €	1.240,68 €	1.632,60 €	25.701,48 €	8.582,90 €
10	Limpiadora	QUMEM	E	7.142,64 €	4	703,20 €	1.307,64 €	662,08 €	9.153,48 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.504,78 €	6.099,06 €
		TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL		**104.327,04 €**		**19.387,34 €**	**16.531,26 €**	**12.503,82 €**	**140.245,64 €**	**75.022,92 €**	**51.483,96 €**	**8.580,66 €**	**60.064,62 €**	**147.591,36 €**	**15.860,04 €**	**16.394,76 €**	**303.697,04 €**	**100.989,50 €**

920.130.00	Retribuciones Básicas	140.245,64 €
920.130.01	Horas Extraordinarias	2.000,00 €
920.130.02	Otras Remuneraciones	163.451,40 €
920.150.00	Productividad	2.643,34 €
920.151.00	Gratificaciones	
920.150.00	Productividad Convenio	16.394,76 €
920.160.00	Seguridad Social	101.782,50 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**426.517,64 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ACCIÓN SOCIAL

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**323.831,97 €**
1. RETRIBUCIONES	**231.130.00**	**244.004,76 €**	
2.TRIENIOS	**231.130.00**	**44.193,92 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**231.130.00**	**35.633,29 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**515.045,88 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**231.130.02**	**210.707,00 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**231.130.02**	**110.703,60 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**231.130.02**	**36.468,36 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**231.130.01**		
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**6.078,06 €**	
9. GRATIFICACIONES	**231.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**231.150.00**	**34.559,64 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
14. INDEMNIZACIONES	**231.130.02**	**80.000,00 €**	
15. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**231.131.00**	**36.529,22 €**	
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**838.877,85 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**231.160.00**	**228.931,48 €**	**228.931,48 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**1.067.809,33 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 4** **B: 12** **C: 0** **D: 1** **E: 4**			**TOTAL: 21**

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ACCIÓN SOCIAL	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Pedagoga	QUCAL	A	14.442,72 €	5	2.779,20 €	1.771,30 €	2.102,62 €	18.993,22 €	12.615,72 €	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	21.433,58 €	2.233,92 €	1.632,60 €	42.660,72 €	13.908,10 €
2	Psicologa	NACOA	A	14.442,72 €	5*6	2.918,16 €	1.799,89 €	2.102,62 €	19.160,77 €	12.615,72 €	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	21.433,58 €	2.233,92 €	1.632,60 €	42.828,27 €	13.960,71 €
3	Psicologa	SITRA	A	14.442,72 €	7*8	4.354,08 €	1.942,84 €	2.102,62 €	20.739,64 €	12.615,72 €	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	21.433,58 €	2.233,92 €	1.632,60 €	44.407,14 €	14.456,48 €
4	Psicologa	SUTOA	A	14.442,72 €	4	2.223,36 €	1.714,12 €	2.102,62 €	18.380,20 €	12.615,72 €	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	21.433,58 €	2.233,92 €	1.632,60 €	42.047,70 €	13.715,61 €
5	Dinamizador	HECAT	B	12.488,28 €	5	2.266,80 €	1.793,40 €	1.515,44 €	16.548,48 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	34.269,62 €	11.327,15 €
6	Trabajadora Social	CAABM	B	12.488,28 €	7	3.173,52 €	1.903,56 €	1.515,44 €	17.565,36 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	35.286,50 €	11.592,60 €
7	Trabajadora Social	GAGAM	B	12.488,28 €	4	1.813,44 €	1.738,32 €	1.515,44 €	16.040,04 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	33.761,18 €	11.113,65 €
8	Trabajadora Social	GOPED	B	12.488,28 €	6*7	3.060,18 €	1.903,56 €	1.515,44 €	17.452,02 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	35.173,16 €	11.557,01 €
9	Trabajadora Social	MABUM	B	12.488,28 €	4	1.813,44 €	1.738,32 €	1.515,44 €	16.040,04 €	9.092,64 €	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	20.504,12 €	1.825,68 €	1.632,60 €	38.369,84 €	12.560,77 €
10	Trabajadora Social	MEPEB	B	12.488,28 €	5	2.266,80 €	1.793,40 €	1.515,44 €	16.548,48 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	34.269,62 €	11.273,30 €
11	Trabajadora Social	MIPES	B	12.488,28 €	5	2.266,80 €	1.793,40 €	1.515,44 €	16.548,48 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	34.269,62 €	11.273,30 €
12	Educadora Social	RIMAP	B	12.488,28 €	4	1.813,44 €	1.738,32 €	1.515,44 €	16.040,04 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	33.761,18 €	11.113,65 €
13	Trabajadora Social	SASAD	B	12.488,28 €	6	2.720,16 €	1.848,48 €	1.515,44 €	17.056,92 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	34.778,06 €	11.432,95 €
14	Trabajadora Social	TRROM	B	12.488,28 €	7	3.173,52 €	1.903,56 €	1.515,44 €	17.565,36 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	35.286,50 €	11.592,60 €
15	Trabajadora Social	HEMAR	B	12.488,28 €	3*4	1.473,42 €	1.710,78 €	1.515,44 €	15.672,48 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	33.393,62 €	10.998,23 €
16	Trabajadora Social	MAHEM	B	12.488,28 €	3*4	1.511,20 €	1.710,78 €	1.515,44 €	15.710,26 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	33.431,40 €	11.010,10 €
17	Animadora Sociocultural	LOROM	D	7.803,96 €	5	1.167,60 €	1.481,50 €	856,92 €	10.453,06 €	5.141,52 €	7.973,40 €	1.328,90 €	9.302,30 €	15.300,74 €	1.240,68 €	1.632,60 €	26.994,48 €	9.590,07 €
18	Auxiliar de Hogar	CABEJ	E	7.142,64 €	5*6	981,55 €	1.366,24 €	662,08 €	9.490,43 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.841,73 €	6.211,94 €
19	Auxiliar de Hogar	RACAN	E	7.142,64 €	5	879,00 €	1.336,94 €	662,08 €	9.358,58 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.709,88 €	6.167,77 €
20	Auxiliar de Hogar	ALMEJ	E	7.142,64 €	4	703,20 €	1.307,64 €	662,08 €	9.153,48 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.504,78 €	6.099,06 €
21	Auxiliar de Hogar	MASUI	E	7.142,64 €	4*5	835,05 €	1.336,94 €	662,08 €	9.314,63 €	3.972,48 €	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	6.255,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	16.665,93 €	6.153,04 €
		TOTAL ACCIÓN SOCIAL		**244.004,76 €**		**44.193,92 €**	**35.633,29 €**	**30.101,00 €**	**323.831,97 €**	**180.606,00 €**	**94.888,80 €**	**15.814,80 €**	**110.703,60 €**	**321.410,60 €**	**36.468,36 €**	**34.559,64 €**	**681.710,93 €**	**227.108,06 €**

231.130.00	Retribuciones Básicas	323.831,97 €
231.130.01	Horas Extraordinarias	
231.130.02	Otras Remuneraciones	357.878,96 €
920.150.00	Productividad	6.078,06 €
231.151.00	Gratificaciones	
231.150.00	Productividad Convenio	34.559,64 €
231.160.00	Seguridad Social	228.931,48 €
231.131.02	Aportación Municipal Proyectos	36.529,22 €
231.130.02	Indemnizaciones	80.000,00 €
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**1.067.809,33 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**10.725,12 €**
1. RETRIBUCIONES	**132.130.00**	**7.803,96 €**	
2.TRIENIOS	**132.130.00**	**1.401,12 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**132.130.00**	**1.520,04 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**14.589,28 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**132.130.02**	**5.998,44 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**132.130.02**	**4.910,78 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**132.130.02**	**1.240,68 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**132.130.01**		
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**206,78 €**	
9. GRATIFICACIONES	**132.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**132.150.00**	**1.632,60 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**	**600,00 €**	
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**25.314,40 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**132.160.00**	**7.757,43 €**	**7.757,43 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**33.071,83 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 0** **B: 0** **C: 0** **D: 1** **E: 0**			**TOTAL: 1**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR / SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Auxiliar Administrativo	SAMUB	D	7.803,96 €	6	1.401,12 €	1.520,04 €	856,92 €	10.725,12 €	5.141,52 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	10.909,22 €	1.240,68 €	1.632,60 €	22.875,02 €	7.695,39 €
		TOTAL SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO		**7.803,96 €**		**1.401,12 €**	**1.520,04 €**	**856,92 €**	**10.725,12 €**	**5.141,52 €**	**4.209,24 €**	**701,54 €**	**4.910,78 €**	**10.909,22 €**	**1.240,68 €**	**1.632,60 €**	**22.875,02 €**	**7.695,39 €**

132.130.00	Retribuciones Básicas	10.725,12 €
132.130.01	Horas Extraordinarias	
132.130.02	Otras Remuneraciones	12.149,90 €
920.150.00	Productividad	206,78 €
132.151.00	Gratificaciones	
132.150.00	Productividad Convenio	1.632,60 €
132.160.00	Seguridad Social	7.757,43 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	600,00 €
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**33.071,83 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

FUNCIOINAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**38.519,42 €**
1. RETRIBUCIONES	**323.130.00**	**28.130,04 €**	
2.TRIENIOS	**323.130.00**	**5.465,91 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**323.130.00**	**4.923,47 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**49.269,96 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**323.130.02**	**23.238,60 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**323.130.02**	**15.864,66 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**323.130.02**	**4.516,20 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**323.130.01**		
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**752,70 €**	
9. GRATIFICACIONES	**323.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**323.150.00**	**4.897,80 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**87.789,38 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**323.160.00**	**27.685,88 €**	**27.685,88 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**115.475,26 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 0** **B: 0** **C: 3** **D: 0** **E: 0**			**TOTAL: 3**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Técnico Superior E.I.	GOVAM	C	9.376,68 €	8*9	2.225,43 €	1.716,23 €	1.106,60 €	13.318,34 €	6.639,60 €	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	13.034,42 €	1.505,40 €	1.632,60 €	27.858,16 €	9.304,33 €
2	Técnico Superior E.I.	GOCRM	C	9.376,68 €	6	1.620,24 €	1.603,62 €	1.106,60 €	12.600,54 €	6.639,60 €	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	13.034,42 €	1.505,40 €	1.632,60 €	27.140,36 €	9.077,87 €
3	Técnico Superior E.I.	MOVEV	C	9.376,68 €	6	1.620,24 €	1.603,62 €	1.106,60 €	12.600,54 €	6.639,60 €	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	13.034,42 €	1.505,40 €	1.632,60 €	27.140,36 €	9.077,87 €
		TOTAL FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA		**28.130,04 €**		**5.465,91 €**	**4.923,47 €**	**3.319,80 €**	**38.519,42 €**	**19.918,80 €**	**13.598,28 €**	**2.266,38 €**	**15.864,66 €**	**39.103,26 €**	**4.516,20 €**	**4.897,80 €**	**82.138,88 €**	**27.460,07 €**

323.130.00	Retribuciones Básicas	38.519,42 €
323.130.01	Horas Extraordinarias	
323.130.02	Otras Remuneraciones	43.619,46 €
920.150.00	Productividad	752,70 €
323.151.00	Gratificaciones	
323.150.00	Productividad Convenio	4.897,80 €
323.160.00	Seguridad Social	27.685,88 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**115.475,26 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

URBANISMO

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**49.492,13 €**
1. RETRIBUCIONES	**151.130.00**	**36.689,40 €**	
2.TRIENIOS	**151.130.00**	**7.654,32 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**151.130.00**	**5.148,41 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**71.426,48 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**151.130.02**	**35.435,12 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**151.130.02**	**16.433,62 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**151.130.02**	**5.708,52 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**151.130.01**	**8.000,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**951,42 €**	
9. GRATIFICACIONES	**151.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**151.150.00**	**4.897,80 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
14. INDEMNIZACIONES	**151.130.02**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**120.918,61 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**151.160.00**	**35.577,17 €**	**35.577,17 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**156.495,78 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.**	**A: 2**	**B: 0** **C: 0** **D: 1**	**E: 0** **TOTAL: 3**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR URBANISMO	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Arquitecto	RORIP	A	14.442,72 €	6	3.335,04 €	1.828,48 €	2.102,62 €	19.606,24 €	12.615,72 €	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	21.433,58 €	2.233,92 €	1.632,60 €	43.273,74 €	14.167,95 €
2	Ingeniero Superior Indus.	ROBUV	A	14.442,72 €	5*6	2.918,16 €	1.799,89 €	2.102,62 €	19.160,77 €	12.615,72 €	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	21.433,58 €	2.233,92 €	1.632,60 €	42.828,27 €	14.027,40 €
3	Auxiliar Administrativo	VECAD	D	7.803,96 €	6	1.401,12 €	1.520,04 €	856,92 €	10.725,12 €	5.141,52 €	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	9.001,58 €	1.240,68 €	1.632,60 €	20.967,38 €	7.096,39 €
		TOTAL URBANISMO		**36.689,40 €**		**7.654,32 €**	**5.148,41 €**	**5.062,16 €**	**49.492,13 €**	**30.372,96 €**	**14.085,96 €**	**2.347,66 €**	**16.433,62 €**	**51.868,74 €**	**5.708,52 €**	**4.897,80 €**	**107.069,39 €**	**35.291,75 €**

151.130.00	Retribuciones Básicas	49.492,13 €
151.130.01	Horas Extraordinarias	8.000,00 €
151.130.02	Otras Remuneraciones	57.577,26 €
920.150.00	Productividad	951,42 €
151.151.00	Gratificaciones	
151.150.00	Productividad Convenio	4.897,80 €
151.160.00	Seguridad Social	35.577,17 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
151.130.02	Indemnizaciones	
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**156.495,78 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

VÍAS PÚBLICAS

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**20.083,70 €**
1. RETRIBUCIONES	**1532.130.00**	**14.946,60 €**	
2.TRIENIOS	**1532.130.00**	**2.280,12 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**1532.130.00**	**2.856,98 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**28.603,40 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**1532.130.02**	**10.633,00 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**1532.130.02**	**11.910,36 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**1532.130.02**	**2.336,64 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**1532.130.01**		
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**389,44 €**	
9. GRATIFICACIONES	**1532.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**1532.150.00**	**3.333,96 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**48.687,10 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**1532.160.00**	**17.793,78 €**	**17.793,78 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**66.480,88 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 0** **B: 0** **C: 0** **D: 1** **E: 1**			**TOTAL: 2**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR VÍAS PÚBLICAS	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Oficial 1ª Mantenim.	SENAI	D	7.803,96 €	6	1.401,12 €	1.520,04 €	856,92 €	10.725,12 €	5.141,52 €	5.999,64 €	999,94 €	6.999,58 €	12.998,02 €	1.240,68 €	1.632,60 €	24.963,82 €	9.734,29 €
2	Peón	GOMAM	E	7.142,64 €	5	879,00 €	1.336,94 €	662,08 €	9.358,58 €	3.972,48 €	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	9.545,34 €	1.095,96 €	1.701,36 €	19.999,88 €	7.942,65 €
		TOTAL VÍAS PÚBLICAS		**14.946,60 €**		**2.280,12 €**	**2.856,98 €**	**1.519,00 €**	**20.083,70 €**	**9.114,00 €**	**10.208,88 €**	**1.701,48 €**	**11.910,36 €**	**22.543,36 €**	**2.336,64 €**	**3.333,96 €**	**44.963,70 €**	**17.676,94 €**

1532.130.00	Retribuciones Básicas	20.083,70 €
1532.130.01	Horas Extraordinarias	
1532.130.02	Otras Remuneraciones	24.880,00 €
920.150.00	Productividad	389,44 €
1532.151.00	Gratificaciones	
1532.150.00	Productividad Convenio	3.333,96 €
1532.160.00	Seguridad Social	17.793,78 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
1532.130.02	Indemnizaciones	
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**66.480,88 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**21.042,15 €**
1. RETRIBUCIONES	**330.130.00**	**15.607,92 €**	
2.TRIENIOS	**330.130.00**	**2.451,96 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**330.130.00**	**2.982,27 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**48.258,40 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**330.130.02**	**11.996,88 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**330.130.02**	**30.101,40 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**330.130.02**	**2.481,36 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**330.130.01**		
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**413,56 €**	
9. GRATIFICACIONES	**330.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**330.150.00**	**3.265,20 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
14. INDEMNIZACIONES	**330.130.02**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**69.300,55 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**330.160.00**	**25.336,71 €**	**25.336,71 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**94.637,26 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 0** **B: 0** **C: 0** **D: 2** **E: 0**			**TOTAL: 2**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Oficial 1ª Mantenim.	SULEO	D	7.803,96 €	6	1.401,12 €	1.520,04 €	856,92 €	10.725,12 €	5.141,52 €	12.900,60 €	2.150,10 €	15.050,70 €	21.049,14 €	1.240,68 €	1.632,60 €	33.014,94 €	12.681,00 €
2	Técnico de Iluminación	CAMEJ	D	7.803,96 €	4*5	1.050,84 €	1.462,23 €	856,92 €	10.317,03 €	5.141,52 €	12.900,60 €	2.150,10 €	15.050,70 €	21.049,14 €	1.240,68 €	1.632,60 €	32.606,85 €	12.531,64 €
		TOTAL ADMON GENERAL DE CULTURA		**15.607,92 €**		**2.451,96 €**	**2.982,27 €**	**1.713,84 €**	**21.042,15 €**	**10.283,04 €**	**25.801,20 €**	**4.300,20 €**	**30.101,40 €**	**42.098,28 €**	**2.481,36 €**	**3.265,20 €**	**65.621,79 €**	**25.212,64 €**

330.130.00	Retribuciones Básicas	21.042,15 €
330.130.01	Horas Extraordinarias	
330.130.02	Otras Remuneraciones	44.579,64 €
920.150.00	Productividad	413,56 €
330.151.00	Gratificaciones	
330.150.00	Productividad Convenio	3.265,20 €
330.160.00	Seguridad Social	25.336,71 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
330.130.02	Indemnizaciones	
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**94.637,26 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**30.749,97 €**
1. RETRIBUCIONES	**931.130.00**	**22.246,68 €**	
2.TRIENIOS	**931.130.00**	**5.116,86 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**931.130.00**	**3.386,43 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**43.488,16 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**931.130.02**	**20.716,78 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**931.130.02**	**14.452,48 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**931.130.02**	**3.474,60 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**931.130.01**	**1.000,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**579,10 €**	
9. GRATIFICACIONES	**931.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**931.150.00**	**3.265,20 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
14. INDEMNIZACIONES	**931.130.02**		
15. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**931.131.00**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**74.238,13 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**931.160.00**	**23.588,67 €**	**23.588,67 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**97.826,80 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 1** **B: 0** **C: 0** **D: 1** **E: 0**			**TOTAL: 2**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	ADL (Economista)	SULLM	A	14.442,72 €	7	3.890,88 €	1.885,66 €	2.102,62 €	20.219,26 €	12.615,72 €	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	21.433,58 €	2.233,92 €	1.632,60 €	43.886,76 €	14.293,08 €
2	Auxiliar Administrativo	LLCAG	D	7.803,96 €	5*6	1.225,98 €	1.500,77 €	856,92 €	10.530,71 €	5.141,52 €	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	13.735,68 €	1.240,68 €	1.632,60 €	25.507,07 €	8.521,86 €
		TOTAL POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		**22.246,68 €**		**5.116,86 €**	**3.386,43 €**	**2.959,54 €**	**30.749,97 €**	**17.757,24 €**	**12.387,84 €**	**2.064,64 €**	**14.452,48 €**	**35.169,26 €**	**3.474,60 €**	**3.265,20 €**	**69.393,83 €**	**22.814,94 €**

931.130.00	Retribuciones Básicas	30.749,97 €
931.130.01	Horas Extraordinarias	1.000,00 €
931.130.02	Otras Remuneraciones	38.643,86 €
920.150.00	Productividad	579,10 €
931.151.00	Gratificaciones	
931.150.00	Productividad Convenio	3.265,20 €
931.160.00	Seguridad Social	23.588,67 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
931.130.02	Indemnizaciones	
931.131.02	Aportación Municipal Proyectos	
	TOTAL FUNCION	**97.826,80 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

FOMENTO DEL EMPLEO

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**18.784,06 €**
1. RETRIBUCIONES	**241.130.00**	**14.442,72 €**	
2.TRIENIOS	**241.130.00**	**2.574,24 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**241.130.00**	**1.767,10 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**193.040,81 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**241.130.02**	**14.718,34 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**241.130.02**	**6.715,24 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**241.130.02**	**2.233,92 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**241.130.01**		
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**372,32 €**	
9. GRATIFICACIONES	**241.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**241.150.00**	**1.632,60 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**	**400,00 €**	
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
14. INDEMNIZACIONES	**241.130.02**		
15. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**241.131.00**	**166.968,39 €**	
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**211.824,87 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**241.160.00**	**13.954,12 €**	**13.954,12 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**225.778,99 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 1** **B: 0** **C: 0** **D: 0** **E: 0**			**TOTAL: 1**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR FOMENTO DEL EMPLEO	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	A.D.L.(Licenciada)	GOLEA	A	14.442,72 €	5	2.574,24 €	1.767,10 €	2.102,62 €	18.784,06 €	12.615,72 €	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	21.433,58 €	2.233,92 €	1.632,60 €	42.451,56 €	13.842,43 €
		TOTAL FOMENTO DEL EMPLEO		**14.442,72 €**		**2.574,24 €**	**1.767,10 €**	**2.102,62 €**	**18.784,06 €**	**12.615,72 €**	**5.755,92 €**	**959,32 €**	**6.715,24 €**	**21.433,58 €**	**2.233,92 €**	**1.632,60 €**	**42.451,56 €**	**13.842,43 €**

241.130.00	Retribuciones Básicas	18.784,06 €
241.130.01	Horas Extraordinarias	
241.130.02	Otras Remuneraciones	23.667,50 €
920.150.00	Productividad	372,32 €
241.151.00	Gratificaciones	
241.150.00	Productividad Convenio	1.632,60 €
241.160.00	Seguridad Social	13.954,12 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	400,00 €
920.162.04	Acción Social	
241.131.02	Aportación Municipal Proyectos	166.968,39 €
	TOTAL FUNCION	**225.778,99 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**10.453,06 €**
1. RETRIBUCIONES	**432.130.00**	**7.803,96 €**	
2.TRIENIOS	**432.130.00**	**1.167,60 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**432.130.00**	**1.481,50 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**12.081,64 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**432.130.02**	**5.998,44 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**432.130.02**	**3.003,14 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**432.130.02**	**1.240,68 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**432.130.01**		
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**206,78 €**	
9. GRATIFICACIONES	**432.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**432.150.00**	**1.632,60 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
14. INDEMNIZACIÓN	**432.130.02**		
15, APORTACIÓN MPAL PROYECTOS	**432.131.00**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**22.534,70 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**432.160.00**	**7.073,00 €**	**7.073,00 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**29.607,70 €**

NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 0** **B: 0** **C: 0** **D: 1** **E: 0** **TOTAL: 1**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMON. GRAL DE COMERCIO, TURISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	 C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Auxiliar Información	GICAP	D	7.803,96 €	5	1.167,60 €	1.481,50 €	856,92 €	10.453,06 €	5.141,52 €	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	9.001,58 €	1.240,68 €	1.632,60 €	20.695,32 €	7.010,97 €
		TOTAL ADMÓN GRAL DE COMERCIO, TURISMO Y PQÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS		**7.803,96 €**		**1.167,60 €**	**1.481,50 €**	**856,92 €**	**10.453,06 €**	**5.141,52 €**	**2.574,12 €**	**429,02 €**	**3.003,14 €**	**9.001,58 €**	**1.240,68 €**	**1.632,60 €**	**20.695,32 €**	**7.010,97 €**

432.130.00	Retribuciones Básicas	10.453,06 €
432.130.01	Horas Extraordinarias	
432.130.02	Otras Remuneraciones	10.242,26 €
920.150.00	Productividad	206,78 €
432.151.00	Gratificaciones	
432.150.00	Productividad Convenio	1.632,60 €
432.160.00	Seguridad Social	7.073,00 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
432.130.02	Indemnizaciones	
432.131.02	Aportación Municipal Proyectos	
920.162.04	Acción Social	
	TOTAL FUNCION	**29.607,70 €**

D006754aa90b13138dc07e436100c161

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ANEXO PERSONAL - 2.021
LABORALES INDEFINIDOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**51.477,16 €**
1. RETRIBUCIONES	**320.130.00**	**39.419,28 €**	
2.TRIENIOS	**320.130.00**	**6.756,96 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**320.130.00**	**5.300,92 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**64.988,46 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**320.130.02**	**35.934,50 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**320.130.02**	**17.290,00 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**320.130.02**	**5.885,28 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**320.130.01**		
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**980,88 €**	
9. GRATIFICACIONES	**320.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**320.150.00**	**4.897,80 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
14. INDEMNIZACIONES	**320.130.02**		
15. SUSTITUCIONES	**320.131.00**		
16. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**320.131.00**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**116.465,62 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**320.160.00**	**36.556,47 €**	**36.556,47 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**153.022,09 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.** **A: 1** **B: 2** **C: 0** **D: 0** **E: 0**			**TOTAL: 3**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Pedagoga	ALSUC	A	14.442,72 €	4	2.223,36 €	1.714,12 €	2.102,62 €	18.380,20 €	12.615,72 €	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	21.433,58 €	2.233,92 €	1.632,60 €	42.047,70 €	13.715,61 €
2	Educadora Social	SAGOM	B	12.488,28 €	4	1.813,44 €	1.738,32 €	1.515,44 €	16.040,04 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	33.761,18 €	11.113,65 €
3	Técnico Grado Medio	SALOC	B	12.488,28 €	6	2.720,16 €	1.848,48 €	1.515,44 €	17.056,92 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	34.778,06 €	11.432,95 €
		TOTAL ADMON GENERAL DE EDUCACIÓN		**39.419,28 €**		**6.756,96 €**	**5.300,92 €**	**5.133,50 €**	**51.477,16 €**	**30.801,00 €**	**14.820,00 €**	**2.470,00 €**	**17.290,00 €**	**53.224,50 €**	**5.885,28 €**	**4.897,80 €**	**110.586,94 €**	**36.262,21 €**

320.130.00	Retribuciones Básicas	51.477,16 €
320.130.01	Horas Extraordinarias	
320.130.02	Otras Remuneraciones	59.109,78 €
920.150.00	Productividad	980,88 €
320.151.00	Gratificaciones	
320.150.00	Productividad Convenio	4.897,80 €
320.160.00	Seguridad Social	36.556,47 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
320.130.02	Indemnizaciones	
320.131.00	Sustituciones	
320.131.02	Aportación Municipal Proyectos	
	TOTAL FUNCION	**153.022,09 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c161

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**16.548,48 €**
1. RETRIBUCIONES	**340.130.00**	**12.488,28 €**	
2.TRIENIOS	**340.130.00**	**2.266,80 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**340.130.00**	**1.793,40 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**19.658,02 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**340.130.02**	**10.608,08 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**340.130.02**	**5.287,38 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**340.130.02**	**1.825,68 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**340.130.01**		
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**304,28 €**	
9. GRATIFICACIONES	**340.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**340.150.00**	**1.632,60 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
14. INDEMNIZACIONES	**340.130.02**		
15. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**340.131.00**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**36.206,50 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**340.160.00**	**11.364,58 €**	**11.364,58 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**47.571,08 €**
NÚMERO DE LABORALES **GRUPO.**	**A: 0**	**B: 1** **C: 0** **D: 0**	**E: 0** **TOTAL: 1**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	PAGAS EXTRAS C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Diplomado en Educ. Física	ARQUD	B	12.488,28 €	5	2.266,80 €	1.793,40 €	1.515,44 €	16.548,48 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	34.269,62 €	11.273,30 €
		TOTAL ADMON GENERAL DE DEPORTES		**12.488,28 €**		**2.266,80 €**	**1.793,40 €**	**1.515,44 €**	**16.548,48 €**	**9.092,64 €**	**4.532,04 €**	**755,34 €**	**5.287,38 €**	**15.895,46 €**	**1.825,68 €**	**1.632,60 €**	**34.269,62 €**	**11.273,30 €**

340.130.00	Retribuciones Básicas	16.548,48 €
340.130.01	Horas Extraordinarias	
340.130.02	Otras Remuneraciones	17.721,14 €
920.150.00	Productividad	304,28 €
340.151.00	Gratificaciones	
340.150.00	Productividad Convenio	1.632,60 €
340.160.00	Seguridad Social	11.364,58 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
340.130.02	Indemnizaciones	
340.131.00	Sustituciones	
340.131.02	Aportación Municipal Proyectos	
	TOTAL FUNCION	**47.571,08 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**17.489,80 €**
1. RETRIBUCIONES	**430.130.00**	**12.488,28 €**	
2.TRIENIOS	**430.130.00**	**3.097,96 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**430.130.00**	**1.903,56 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**22.658,02 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**430.130.02**	**10.608,08 €**	
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**430.130.02**	**5.287,38 €**	
6. OTROS COMPLEMENTOS	**430.130.02**	**1.825,68 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**430.130.01**	**3.000,00 €**	
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**	**304,28 €**	
9. GRATIFICACIONES	**430.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**430.150.00**	**1.632,60 €**	
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
14. INDEMNIZACIONES	**430.130.02**		
15. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS	**430.131.00**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**40.147,82 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**430.160.00**	**12.560,16 €**	**12.560,16 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**52.707,98 €**
NÚMERO DE LABORALES GRUPO.	**A: 0**	**B: 1** **C: 0** **D: 0**	**E: 0** **TOTAL: 1**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMON GRAL COMERCIO, TURISMO Y PYMES	G	SUELDO BASICO	Nº TR.	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	 C.DEST.	TOTAL BASICAS	COMP. DESTINO	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	TOTAL COMPLEM.	RESIDENCIA	PRODUCT. CONVENIO	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	A.D.L.(Grad. Social)	GOLUA	B	12.488,28 €	6*7	3.097,96 €	1.903,56 €	1.515,44 €	17.489,80 €	9.092,64 €	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	15.895,46 €	1.825,68 €	1.632,60 €	35.210,94 €	11.568,87 €
		TOTAL ADMON GRAL COMERCIO, TURISMO Y PYMES		**12.488,28 €**		**3.097,96 €**	**1.903,56 €**	**1.515,44 €**	**17.489,80 €**	**9.092,64 €**	**4.532,04 €**	**755,34 €**	**5.287,38 €**	**15.895,46 €**	**1.825,68 €**	**1.632,60 €**	**35.210,94 €**	**11.568,87 €**

430.130.00	Retribuciones Básicas	17.489,80 €
430.130.01	Horas Extraordinarias	3.000,00 €
430.130.02	Otras Remuneraciones	17.721,14 €
920.150.00	Productividad	304,28 €
430.151.00	Gratificaciones	
430.150.00	Productividad Convenio	1.632,60 €
430.160.00	Seguridad Social	12.560,16 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
430.130.02	Indemnizaciones	
	TOTAL FUNCION	**52.707,98 €**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

TOTAL SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS

CONCEPTOS	PARTIDAS	IMPORTES	TOTALES
A. RETRIBUCIONES BÁSICAS			**56.538,33 €**
1. RETRIBUCIONES	**161.130.00**	**33.855,36 €**	
2.TRIENIOS	**161.130.00**	**11.849,28 €**	
3.PAGAS EXTRAORDINARIAS	**161.130.00**	**10.833,69 €**	
B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			**63.066,99 €**
4. COMPLEMENTO DE DESTINO	**161.130.02**		
5. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	**161.130.02**		
6. OTROS COMPLEMENTOS	**161.130.02**	**63.066,99 €**	
7. HORAS EXTRAORDINARIAS	**161.130.01**		
8. PRODUCTIVIDAD	**920.150.00**		
9. GRATIFICACIONES	**161.151.00**		
10. PRODUCTIVIDAD CONVENIO	**161.150.00**		
11. PRESTACIONES SOCIALES	**920.161.00**		
12. FORMACIÓN	**920.162.00**		
13. ACCIÓN SOCIAL	**920.162.04**		
14. INDEMNIZACIONES	**161.130.02**		
C. TOTAL RETRIBUCIONES			**119.605,32 €**
D. SEGURIDAD SOCIAL	**161.160.00**	**43.351,56 €**	**43.351,56 €**
E. TOTAL RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL			**162.956,88 €**
NÚMERO DE LABORALES GRUPO.	**A: 0**	**B: 1** **C: 0** **D: 1** **E: 3**	**TOTAL: 4**

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	G	SUELDO BASICO	IMPORTE TRIENIOS	PAGAS EXTRAS S.+ANTIG.	RESTOS CONCEPTOS	BOLSA VACACIONES	PAGA OCTUBRE	TOTAL BASICAS	ASISTENCIA	PLUS ACTIVIDAD	PLUS DISTANCIA	INCENTIVO	TOXICOS	GRAT. VOL. ABSOB.	PLUS DE TRANSPORTE	GRAT. CTDAD. TRABAJO	COMP. SALARIAL	COMP. PERSONAL	TOTAL COMPLEMENTARIAS	TOTAL GENERAL	SEG. SOCIAL
1	Capatáz	HEVEV	D	8.463,84 €	2.962,32 €	2.856,54 €	5.931,09 €	460,22 €	521,41 €	14.282,70 €	2.079,24 €	6.985,32 €	1.449,12 €	4.883,52 €	1.692,96 €	2.580,00 €	1.474,20 €		2.580,00 €		30.637,08 €	44.919,78 €	16.272,24 €
2	Oficial de 2ª	AFMEJ	E	8.463,84 €	2.115,96 €	2.447,46 €	336,66 €	460,22 €	521,41 €	13.027,26 €	658,32 €	1.361,64 €	1.361,64 €	842,52 €	1.692,96 €	1.320,00 €	1.474,20 €		1.320,00 €	507,84 €	11.857,41 €	24.884,67 €	9.022,56 €
3	Oficial de 2ª	GUHEI	E	8.463,84 €	4.231,80 €	2.976,42 €	336,66 €	460,22 €	521,41 €	15.672,06 €	658,32 €	1.361,64 €	1.361,64 €		1.692,96 €		1.814,40 €			507,84 €	8.715,09 €	24.387,15 €	8.840,40 €
4	Oficial de 2ª	NUPEC	E	8.463,84 €	2.539,20 €	2.553,27 €	336,66 €	460,22 €	521,41 €	13.556,31 €	658,32 €	1.361,64 €	1.361,64 €	842,52 €	1.692,96 €		1.474,20 €	1.320,00 €	1.320,00 €	507,84 €	11.857,41 €	25.413,72 €	9.216,36 €
		TOTAL SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS		**33.855,36 €**	**11.849,28 €**	**10.833,69 €**	**6.941,07 €**	**1.840,88 €**	**2.085,64 €**	**56.538,33 €**	**4.054,20 €**	**11.070,24 €**	**5.534,04 €**	**6.568,56 €**	**6.771,84 €**	**3.900,00 €**	**6.237,00 €**	**1.320,00 €**	**5.220,00 €**	**1.523,52 €**	**63.066,99 €**	**119.605,32 €**	**43.351,56 €**

161.130.00	Retribuciones Básicas	56.538,33 €
161.130.01	Horas Extraordinarias	
161.130.02	Otras Remuneraciones	63.066,99 €
920.150.00	Productividad	
161.151.00	Gratificaciones	
161.150.00	Productividad Convenio	
161.160.00	Seguridad Social	43.351,56 €
920.161.00	Prestaciones Sociales	
920.162.00	Formación	
920.162.04	Acción Social	
161.130.02	Indemnizaciones	
	TOTAL FUNCION	**162.956,88 €**

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ANEXO DE PERSONAL

OTRA INFORMACIÓN

EJERCICIO 2021

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: AUMENTO DE TIEMPO PARCIAL A JORNADA COMPLETA DE CONSERJE POR NECESIDADES DEL SERVICIO.

Doña Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, Participación Ciudadana y Régimen Interior, y por Decreto nº 2055/2019 de 19 de junio del Iltre. Ayuntamiento de Mogán.

Teniendo en cuenta que en esta administración hay actualmente once conserjes, y que uno solo de ellos está contratado a tiempo parcial, por lo que no se cubre la necesidad existente donde está prestando el servicios esta empleada pública, teniendo que acudir a otros empleados públicos para que dicho servicio esté cubierto durante toda la jornada laboral, por lo que se hace necesario que se le aumente la jornada a jornada completa a la conserje que está a tiempo parcial.

Por todo lo anteriormente expuesto

PROPONGO

Que se aumente la jornada de trabajo de las trabajadoras doña Lucía Crispín Negrín, pasando esta a jornada completa.

En Mogán a 02 de marzo de 2020

Fdo. Consuelo Díaz león

D006754aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO POR PARTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

Doña María del Rosario Trujillo Rodríguez, Presidenta del Comité de Empresa, pone de manifiesto que por parte del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Mogán, no hay inconveniente, en que se lleven a cabo las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajos planteadas por este ayuntamiento a este Comité, consistiendo estas en el aumento de jornada de trabajo, debido a las necesidades organizativas de este ayuntamiento.

Por todo ello este Comité de Empresa

MANIFIESTA

Que aceptan las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo propuestas por el Ayuntamiento a los trabajadores siguientes.

- **Doña Lucía Crispín Negrín**

En Mogán a 02 de marzo de 2020

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO POR PARTE DEL PERSONAL LABORAL

- Doña Lucía Crispín Negrín.

Personal laboral de este Ayuntamiento, teniendo conocimiento de la propuesta para la modificación sustancial de las condiciones de trabajo consistente en la ampliación de la jornada laboral a la trabajadora anteriormente mencionada.

MANIFIESTA

Que acepta la modificación sustancial de las condiciones de trabajo propuestas por el Ayuntamiento.

Doña Lucía Crispín Negrín.

En Mogán a 02 de marzo de 2020

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: VALORACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE JEFA DE SERVICIO DE TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

D. **JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de **Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoería Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público**, en virtud de las competencias delegadas mediante decreto de alcaldía 2050/2.019, de fecha 17 de junio, y en relación al con la valoración del complemento específico del puesto de trabajo de Jefa de Servicio de Turismo de este Ayuntamiento, observando que tanto las funciones como las responsabilidad implícitas al puesto han aumentado respecto a la valoración efectuada en su momento y de conformidad con el art. 73.2 Desempeño y agrupación de puestos de trabajo, del Capítulo II Estructuración del empleo público, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA

Primero.- Considerando que el Servicio de Turismo de este Ayuntamiento está compuesto por los negociados de Playas, Mercadillos/Dominio Público, Tramitación de Sanciones y que por Decreto 2020/617 de 18 de febrero, doña Dunia Martín Saavedra, fue designada como Jefa del Servicio de Turismo. Considerando que dicha funcionaria tiene una dilatada experiencia en ese área.

Segundo.- Visto que el puesto que se está valorando es el de Jefa de Servicio de Turismo, que volumen de trabajo y la responsabilidad asumida es muy alta.

Tercero.- El artículo 24.b de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las retribuciones complementarias valorarán la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Asimismo, el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su art. 4 relativo al Complemento específico indica que:

> 1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
>
> 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
>
> 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
>
> 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Cuarto.- El artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde al Pleno Municipal de los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. En el mismo sentido, el Acuerdo de Funcionarios vigente del Ayuntamiento de Mogán, en su artículo 12.1.2 relativo a las retribuciones de los funcionarios indica que "se establecen unos complementos específicos por puestos de trabajo a todos los funcionarios de la administración municipal, según se acuerde anualmente en los presupuestos municipales".

D00675aa90b13138d07e4361b0c16i
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Por todo los anteriormente expuesto y en el uso de las facultades conferidas por delegación de las competencias de **Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, PROPONGO**

Primero.- Se apruebe un Complemento Específico para el puesto de trabajo de Jefa de Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Mogán hasta la cantidad de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA. (21.269,50 €).**

Segundo.- Que dicha modificación del Complemento Específico se abone mientras se desempeñen las funciones del puesto de Jefa de Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Mogán, y el mismo se desempeñe con la responsabilidad y disponibilidad que conlleva el puesto, no consolidando en ningún caso dicho complemento específico.

Tercero.- Que se abone dicho Complemento Específico a Doña Dunia Martín Saavedra, por su adscripción provisional al puesto denominado Jefa de Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Mogán.

Cuarto.- Que el empleado público acepte el nombramiento y las condiciones de la modificación del Complemento Específico en los puntos expuestos anteriormente, mediante su conformidad.

En Mogán a 02 de marzo de 2020

El concejal Delegado en materia de
Urbanismo, Seguridad Ciudadana,
Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos,
Contratación y Mercadillos/Dominio Público

La empleada pública.

D006754aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

D006754aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Presupuesto General 2021

Puesto de Trabajo: JEFA DE SERVICIO DE TURISMO

Categoría: A1 o A2 — Titulación Universitaria

Titular: Adscripción provisional: Dunia Martín Saavedra

	1.- Especial dificultad técnica	**Bajo**	**Medio**	**Alto**	**Valoración**
1.1.-	Especialización teórica y práctica en el desempeño de las funciones			X	5.500,00 €
1.2.-	Permanente actualización de conocimientos jurídicos, técnicos y científicos		X		
1.3.-	Cualificación del puesto de trabajo que permite afrontar, sin ayuda del superior, situaciones de cierta complejidad			X	

	2.- Dedicación	**SI**	**NO**	**Valoración**
2.1.-	Plena disponibilidad: implica el servicio a la Corporación, cuando las circunstancias organizativas o administrativas lo exijan	X		4.500,00 €
2.2.-	Disponibilidad parcial: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general		X	
2.3.-	Disponibilidad ocasional: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular por la realización de un trabajo no habitual, trabajos de temporada, campañas, etc...		X	

	3.- Responsabilidad	**Baja**	**Media**	**Alta**	**Valoración**
3.1.-	Responsabilidad por funciones				
3.1.a.-	Responsabilidad penal		X		4.934,50 €
3.1.b.-	Manejo y/o traslado de fondos corporativos de forma habitual y en cuantía considerable	X			
3.1.c.-	Uso y/o custodia de bienes patrimoniales de elevada cuantía	X			
3.1.d.-	Relaciones con Organismos Públicos y/o privados			X	
3.1.e.-	Responsabilidad de la gestión del órgano			X	
3.2.-	Responsabilidad sobre personal				
3.2.1.-	Volumen de empleados y complejidad organizativa			X	3.655,00 €

	4.- Penosidad	**SI**	**NO**	**Valoración**
4.1.	Régimen de jornada: nocturnidad, turnicidad, jornada partida, sábados, domingos y festivos		X	
4.2.	Condiciones adversas: intemperie, desplazamientos habituales, atención al público, esfuerzo físico intenso y continuado, esfuerzo mental y visual, posición corporal o sensorial forzada		X	

	5.- Peligrosidad	**SI**	**NO**	**Valoración**
5.1.	Posibilidad derivada de sufrir accidentes y riesgo inherente a la ejecución de sus tareas		X	

	6.- Incompatibilidad	**SI**	**NO**	**Valoración**
6.1.-	Incompatibilidad General	X		2.680,00 €
6.2.-	Impuesta por normas legales		X	
6.3.-	Impuesta expresamente por la Corporación		X	
	Total:			21.269,50 €

D00675aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: VALORACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE TESORERA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, **según Decreto 2050/2019 de 17 de junio,** y en relación al con la valoración del complemento específico del puesto de trabajo de Tesorera de este Ayuntamiento, observando que tanto las funciones como las responsabilidad implícitas al puesto han aumentado respecto a la valoración efectuada en su momento y de conformidad con el art. 73.2 Desempeño y agrupación de puestos de trabajo, del Capítulo II Estructuración del empleo público, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA

Primero.- Considerando que el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento está compuesto por tres administrativos y la Tesorera Municipal, **doña Atanasia Alvarez Fleitas**, siendo este un puesto reservado para funcionarios de habilitación nacional.

Segundo.- Visto que el puesto que se está valorando es el de Tesorera, que volumen de trabajo y la responsabilidad asumida para dicho puesto es muy alta.

Tercero.- El artículo 24.b de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las retribuciones complementarias valorarán la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Asimismo, el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su art. 4 relativo al Complemento específico indica que:

> 1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
>
> 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
>
> 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
>
> 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Cuarto.- El artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde al Pleno Municipal de los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. En el mismo sentido, el Acuerdo de Funcionarios vigente del Ayuntamiento de Mogán, en su artículo 12.1.2 relativo a las retribuciones de los funcionarios indica que "se establecen unos complementos específicos por puestos de trabajo a todos los funcionarios de la administración municipal, según se acuerde anualmente en los presupuestos municipales".

Por todo los anteriormente expuesto y en el uso de las facultades conferidas por delegación de las

competencias en materia de **Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, PROPONGO:**

Primero.- Se apruebe un Complemento Específico para el puesto de trabajo de Tesorera del Ayuntamiento de Mogán hasta la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO. (32.268,88 €).**

Segundo.- Que dicha modificación del Complemento Específico se abone mientras se desempeñen las funciones del puesto de Tesorera del Ayuntamiento de Mogán, y el mismo se desempeña con la responsabilidad y disponibilidad que conlleva el puesto, no consolidando en ningún caso dicho complemento específico.

Tercero.- Que se abone dicho Complemento Específico a **doña Atanasia Alvarez Fleitas**, por su adscripción provisional al puesto denominado Tesorera del Ayuntamiento de Mogán.

Cuarto.- Que el empleado público acepte el nombramiento y las condiciones de la modificación del Complemento Específico en los puntos expuestos anteriormente, mediante su conformidad.

En Mogán a 02 de marzo de 2020

El concejal Delegado en materia de
Obras Públicas, Desarrollo Rural,
Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda

La empleada pública.

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

D00754aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Presupuesto General 2021

Puesto de Trabajo: TESORERA
Categoría: A1
Titular: Adscripción provisional: Atanasia Fleitas Álvarez

	1.- Especial dificultad técnica	**Bajo**	**Medio**	**Alto**	**Valoración**
1.1.-	Especialización teórica y práctica en el desempeño de las funciones			X	8.000,00 €
1.2.-	Permanente actualización de conocimientos jurídicos, técnicos y científicos		X		
1.3.-	Cualificación del puesto de trabajo que permite afrontar, sin ayuda del superior, situaciones de cierta complejidad			X	

	2.- Dedicación	**SI**	**NO**	**Valoración**
2.1.-	Plena disponibilidad: implica el servicio a la Corporación, cuando las circunstancias organizativas o administrativas lo exijan		X	7.000,00 €
2.2.-	Disponibilidad parcial: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general	X		
2.3.-	Disponibilidad ocasional: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular por la realización de un trabajo no habitual, trabajos de temporada, campañas, etc...		X	

	3.- Responsabilidad	**Baja**	**Media**	**Alta**	**Valoración**
3.1.-	Responsabilidad por funciones				
3.1.a.-	Responsabilidad penal		X		7.268,88 €
3.1.b.-	Manejo y/o traslado de fondos corporativos de forma habitual y en cuantía considerable	X			
3.1.c.-	Uso y/o custodia de bienes patrimoniales de elevada cuantía	X			
3.1.d.-	Relaciones con Organismos Públicos y/o privados			X	
3.1.e.-	Responsabilidad de la gestión del órgano			X	
3.2.-	Responsabilidad sobre personal				
3.2.1.-	Volumen de empleados y complejidad organizativa			X	5.000,00 €

	4.- Penosidad	**SI**	**NO**	**Valoración**
4.1.	Régimen de jornada: nocturnidad, turnicidad, jornada partida, sábados, domingos y festivos		X	
4.2.	Condiciones adversas: intemperie, desplazamientos habituales, atención al público, esfuerzo físico intenso y continuado, esfuerzo mental y visual, posición corporal o sensorial forzada		X	

	5.- Peligrosidad	**SI**	**NO**	**Valoración**
5.1.	Posibilidad derivada de sufrir accidentes y riesgo inherente a la ejecución de sus tareas		X	

	6.- Incompatibilidad	**SI**	**NO**	**Valoración**
6.1.-	Incompatibilidad General	X		
6.2.-	Impuesta por normas legales		X	5.000,00 €
6.3.-	Impuesta expresamente por la Corporación		X	
	Total:			32.268,88 €

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: VALORACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE DELINEANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dª. ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, y en relación con la valoración del complemento específico del puesto de trabajo de Delineante del Negociado de Playas, observando que tanto las funciones como las responsabilidad implícitas al puesto han aumentado respecto a la valoración efectuada en su momento y de conformidad con el art. 73.2 Desempeño y agrupación de puestos de trabajo, del Capítulo II Estructuración del empleo público, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA

Primero.- Considerando que el empleado público don Gustavo García Campos, mediante Decreto 2989/2016 de 18 de noviembre de 2016, está adscrito al Servicio de Urbanismo, así como a los asuntos de los negociados de Dominio público y playas, siendo el técnico responsable del negociado de playas, llevando a cabo entre otras las funciones de control y gestión de los expedientes del mismo, así como las funciones encomendadas por la Alcaldía.

Segundo.- Visto que el puesto que se está valorando no es un puesto al uso (general), ya que tiene considerable peculiaridades, mayor responsabilidad y especialización que otros puesto del ayuntamiento.

Tercero.- El artículo 24.b de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las retribuciones complementarias valorarán la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Asimismo, el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su art. 4 relativo al Complemento específico indica que:

> 1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
>
> 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
>
> 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
>
> 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Cuarto.- El artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde al Pleno Municipal de los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. En el mismo sentido, el Acuerdo de Funcionarios vigente del Ayuntamiento de Mogán, en su artículo 12.1.2 relativo a las retribuciones de los funcionarios indica que "se establecen unos complementos específicos por puestos de trabajo a todos los funcionarios de la administración municipal, según se acuerde anualmente en los presupuestos municipales".

D00675aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Por todo los anteriormente expuesto y en el uso de las facultades conferidas, **PROPONGO:**

Primero.- Se apruebe un Complemento Específico para el puesto de trabajo de Delineante del Ayuntamiento de Mogán hasta la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE Y CUATRO. (11737,24 €).**

Segundo.- Que dicha modificación del Complemento Específico se abone mientras se desempeñen las funciones del puesto de Delineante que se está valorando, y el mismo se desempeñe con la responsabilidad y disponibilidad que conlleva el puesto, no consolidando en ningún caso dicho complemento específico.

Tercero.- Que se abone dicho Complemento Específico a Don Gustavo García Campos, por su adscripción provisional al puesto denominado Delineante del Ayuntamiento de Mogán.

Cuarto.- Que el empleado público acepte el nombramiento y las condiciones de la modificación del Complemento Específico en los puntos expuestos anteriormente, mediante su conformidad.

En Mogán a 02 de marzo de 2020

La Alcaldesa-Presidenta

El empleado público

D00754aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

D00754aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Presupuesto General 2021

Puesto de Trabajo: DELINEANTE

Categoría: C

Titular: Adscripción provisional: Gustavo García Campos

1.-	Especial dificultad técnica	Bajo	Medio	Alto	Valoración
1.1.-	Especialización teórica y práctica en el desempeño de las funciones		X		3.500,00 €
1.2.-	Permanente actualización de conocimientos jurídicos, técnicos y científicos	X			
1.3.-	Cualificación del puesto de trabajo que permite afrontar, sin ayuda del superior, situaciones de cierta complejidad		X		

2.-	Dedicación	SI	NO	Valoración
2.1.-	Plena disponibilidad: implica el servicio a la Corporación, las 24 horas del día, cuando las circunstancias organizativas o administrativas lo exijan		X	2.500,00 €
2.2.-	Disponibilidad parcial: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general	x		
2.3.-	Disponibilidad ocasional: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular por la realización de un trabajo no habitual, trabajos de temporada, campañas, etc...		X	

3.-	Responsabilidad	Baja	Media	Alta	Valoración
3.1.-	Responsabilidad por funciones				
3.1.a.-	Responsabilidad penal	X			2.980,00 €
3.1.b.-	Manejo y/o traslado de fondos corporativos de forma habitual y en cuantía considerable	X			
3.1.c.-	Uso y/o custodia de bienes patrimoniales de elevada cuantía	X			
3.1.d.-	Relaciones con Organismos Públicos y/o privados		X		
3.1.e.-	Responsabilidad de la gestión del órgano		X		
3.2.-	Responsabilidad sobre personal				
3.2.1.-	Volumen de empleados y complejidad organizativa	X			

4.-	Penosidad	SI	NO	Valoración
4.1.	Régimen de jornada: nocturnidad, turnicidad, jornada partida, sábados, domingos y festivos		X	- €
4.2.	Condiciones adversas: intemperie, desplazamientos habituales, atención al público, esfuerzo físico intenso y continuado, esfuerzo mental y visual, posición corporal o sensorial forzada		X	

5.-	Peligrosidad	SI	NO	Valoración
5.1.	Posibilidad derivada de sufrir accidentes y riesgo inherente a la ejecución de sus tareas		X	

6.-	Incompatibilidad	SI	NO	Valoración
6.1.-	Incompatibilidad General	X		2.757,24 €
6.2.-	Impuesta por normas legales		X	
6.3.-	Impuesta expresamente por la Corporación		X	
	Total:			11.737,24 €

D006754aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: VALORACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE MONITORA DE EDUCACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dª. ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Mogán, y en relación con la valoración del complemento específico del puesto de trabajo de Monitora de Educación, observando que tanto las funciones como las responsabilidad implícitas al puesto han aumentado respecto a la valoración efectuada en su momento y de conformidad con el art. 73.2 Desempeño y agrupación de puestos de trabajo, del Capítulo II Estructuración del empleo público, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA

Primero.- Considerando que la Unidad Administrativa de Presidencia de este Ayuntamiento está dotada por dos Auxiliares Administrativas, siendo esta doña Bibiana González Mendoza, la responsable de dicha unidad administrativa llevando a cabo entre otras las funciones de control y gestión de los expedientes de la misma, así como las funciones encomendadas por la Alcaldía, por lo que se considera que no son funciones propias de una Monitora de Educación.

Segundo.- Visto que el puesto que se está valorando no es un puesto al uso (general), ya que tiene considerable peculiaridades, mayor responsabilidad y especialización que otros puesto del ayuntamiento.

Tercero.- El artículo 24.b de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las retribuciones complementarias valorarán la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Asimismo, el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su art. 4 relativo al Complemento específico indica que:

> 1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
>
> 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
>
> 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
>
> 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Cuarto.- El artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde al Pleno Municipal de los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. En el mismo sentido, el Acuerdo de Funcionarios vigente del Ayuntamiento de Mogán, en su artículo 12.1.2 relativo a las retribuciones de los funcionarios indica que "se establecen unos complementos específicos por puestos de trabajo a todos los funcionarios de la administración municipal, según se acuerde anualmente en los presupuestos municipales".

Por todo los anteriormente expuesto y en el uso de las facultades conferidas**, PROPONGO:**

Primero.- Se apruebe un Complemento Específico para el puesto de trabajo de Monitora de Educación del Ayuntamiento de Mogán hasta la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CUATRO. (7.737,24 €).

Segundo.- Que dicha modificación del Complemento Específico se abone mientras se desempeñen las funciones del puesto de Monitora de Educación del Ayuntamiento de Mogán, y el mismo se desempeñe con la responsabilidad y disponibilidad que conlleva el puesto, no consolidando en ningún caso dicho complemento específico.

Tercero.- Que se abone dicho Complemento Específico a Doña Bibiana González Mendoza, por su adscripción provisional al puesto denominado Monitora de Educación del Ayuntamiento de Mogán.

Cuarto.- Que el empleado público acepte el nombramiento y las condiciones de la modificación del Complemento Específico en los puntos expuestos anteriormente, mediante su conformidad.

En Mogán a 02 de marzo de 2020

La Alcaldesa-Presidenta

La empleada pública.

D00675 4aa90b13138d c07e4361 0dc16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

D006754aa90b13138d007e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Presupuesto General 2021

Puesto de Trabajo: Monitor de Educación
Categoría: D
Titular: Adscripción provisional: Bibiana González Mendoza

1.-	Especial dificultad técnica	Bajo	Medio	Alto	Valoración
1.1.-	Especialización teórica y práctica en el desempeño de las funciones		X		2.500,00 €
1.2.-	Permanente actualización de conocimientos jurídicos, técnicos y científicos	X			
1.3.-	Cualificación del puesto de trabajo que permite afrontar, sin ayuda del superior, situaciones de cierta complejidad		X		

2.-	Dedicación	SI	NO	Valoración
2.1.-	Plena disponibilidad: implica el servicio a la Corporación, las 24 horas del día, cuando las circunstancias organizativas o administrativas lo exijan		X	1.737,24 €
2.2.-	Disponibilidad parcial: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general		X	
2.3.-	Disponibilidad ocasional: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular por la realización de un trabajo no habitual, trabajos de temporada, campañas, etc...	X		

3.-	Responsabilidad	Baja	Media	Alta	Valoración
3.1.-	Responsabilidad por funciones				
3.1.a.-	Responsabilidad penal	X			2.000,00 €
3.1.b.-	Manejo y/o traslado de fondos corporativos de forma habitual y en cuantía considerable	X			
3.1.c.-	Uso y/o custodia de bienes patrimoniales de elevada cuantía	X			
3.1.d.-	Relaciones con Organismos Públicos y/o privados		X		
3.1.e.-	Responsabilidad de la gestión del órgano		X		
3.2.-	Responsabilidad sobre personal				
3.2.1.-	Volumen de empleados y complejidad organizativa	X			500,00 €

4.-	Penosidad	SI	NO	Valoración
4.1.	Régimen de jornada: nocturnidad, turnicidad, jornada partida, sábados, domingos y festivos		X	- €
4.2.	Condiciones adversas: intemperie, desplazamientos habituales, atención al público, esfuerzo físico intenso y continuado, esfuerzo mental y visual, posición corporal o sensorial forzada		X	

5.-	Peligrosidad	SI	NO	Valoración
5.1.	Posibilidad derivada de sufrir accidentes y riesgo inherente a la ejecución de sus tareas		X	

6.-	Incompatibilidad	SI	NO	Valoración
6.1.-	Incompatibilidad General	X		1.000,00 €
6.2.-	Impuesta por normas legales		X	
6.3.-	Impuesta expresamente por la Corporación		X	
	Total:			7.737,24 €

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE PEON DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ, Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, **según Decreto 2050/2019 de 17 de junio,** y en relación al con la valoración del complemento específico del puesto de trabajo de Peón de Mantenimiento del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas de este Ayuntamiento, observando que tanto las funciones como las responsabilidad implícitas al puesto han aumentado respecto a la valoración efectuada en su momento y de conformidad con el art. 73.2 Desempeño y agrupación de puestos de trabajo, del Capítulo II Estructuración del empleo público, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA

Primero.- Considerando que el Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas de este Ayuntamiento está dotado por el Encargado de Vías y Obras, Conductores tractoristas, conductores de primera, oficiales de primera, peones, etc..., considerando que **don Mario González Macías, don Mario Concepción Pérez Suárez y don Ramón Suárez Delgado,** desempeñan las funciones correspondientes a Peón del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas, asumiendo estos mayor responsabilidad que el resto de peones, así como todo lo relacionado con los trabajos del servicio, en los distintos trabajos que son asignados por el encargado de vías y obras de este Ayuntamiento, con **plena disponibilidad**.

Segundo.- Visto que el puesto que se está valorando es el puesto de Peón del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas y que tiene considerable peculiaridades, mayor responsabilidad y especialización.

Tercero.- El artículo 24.b de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las retribuciones complementarias valorarán la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Asimismo, el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su art. 4 relativo al Complemento específico indica que:

> 1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
>
> 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
>
> 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
>
> 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Cuarto.- El artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde al Pleno Municipal de los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. En el mismo sentido, el Acuerdo de Funcionarios vigente del Ayuntamiento de Mogán, en su artículo 12.1.2 relativo a las retribuciones de los funcionarios indica que "se establecen unos

D00675aa90b13138d07e4361b0c16i
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

complementos específicos por puestos de trabajo a todos los funcionarios de la administración municipal, según se acuerde anualmente en los presupuestos municipales".

Por todo los anteriormente expuesto y en el uso de las facultades conferidas por delegación de las competencias en materia de **Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, PROPONGO:**

Primero.- Se apruebe un Complemento Específico para los puestos de trabajo de Peón del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas del Ayuntamiento de Mogán, recogidos en esta propuesta hasta la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y OCHO. (4.910,78 €).**

Segundo.- Que dicha modificación del Complemento Específico se abone mientras se desempeñen las funciones del puesto de Peón del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas del Ayuntamiento de Mogán, y el mismo se desempeñe con la responsabilidad y disponibilidad que conlleva el puesto, no consolidando en ningún caso dicho complemento específico.

Tercero.- Que se abone dicho Complemento Específico a **don Mario González Macías, don Mario Concepción Pérez Suárez y don Ramón Suárez Delgado**, por su adscripción provisional al puesto denominado Peón del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas del Ayuntamiento de Mogán.

Cuarto.- Que los empleados públicos acepten el nombramiento y las condiciones de la modificación del Complemento Específico en los puntos expuestos anteriormente, mediante su conformidad.

En Mogán a 02 de marzo de 2020

El concejal Delegado en materia de
Obras Públicas, Desarrollo Rural,
Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda

Los empleados públicos.

Don Mario González Macías

Don Mario Concepción Pérez Suárez

Don Ramón Suárez Delgado

D006754aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

D00754aa90b13138d07e4361000c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Presupuesto General 2021

Puesto de Trabajo: peones

Categoría: E

Titular: Adscripción provisional: Mario González Macías; Mario Concepción Pérez Suárez; Ramón Suárez Cabello

1.-	Especial dificultad técnica	Bajo	Medio	Alto	Valoración
1.1.-	Especialización teórica y práctica en el desempeño de las funciones	X			1.000,00 €
1.2.-	Permanente actualización de conocimientos jurídicos, técnicos y científicos	X			
1.3.-	Cualificación del puesto de trabajo que permite afrontar, sin ayuda del superior, situaciones de cierta complejidad		X		

2.-	Dedicación	SI	NO	Valoración
2.1.-	Plena disponibilidad: implica el servicio a la Corporación, las 24 horas del día, cuando las circunstancias organizativas o administrativas lo exijan	X		1.000,00 €
2.2.-	Disponibilidad parcial: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general		X	
2.3.-	Disponibilidad ocasional: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular por la realización de un trabajo no habitual, trabajos de temporada, campañas, etc...		X	

3.-	Responsabilidad	Baja	Media	Alta	Valoración
3.1.-	Responsabilidad por funciones				
3.1.a.-	Responsabilidad penal	X			1.000,00 €
3.1.b.-	Manejo y/o traslado de fondos corporativos de forma habitual y en cuantía considerable	X			
3.1.c.-	Uso y/o custodia de bienes patrimoniales de elevada cuantía		X		
3.1.d.-	Relaciones con Organismos Públicos y/o privados	X			
3.1.e.-	Responsabilidad de la gestión del órgano	X			
3.2.-	Responsabilidad sobre personal				
3.2.1.-	Volumen de empleados y complejidad organizativa	X			- €

4.-	Penosidad	SI	NO	Valoración
4.1.	Régimen de jornada: nocturnidad, turnicidad, jornada partida, sábados, domingos y festivos		X	1.200,00 €
4.2.	Condiciones adversas: intemperie, desplazamientos habituales, atención al público, esfuerzo físico intenso y continuado, esfuerzo mental y visual, posición corporal o sensorial forzada	X		

5.-	Peligrosidad	SI	NO	Valoración
5.1.	Posibilidad derivada de sufrir accidentes y riesgo inherente a la ejecución de sus tareas	X		1.000,00 €

6.-	Incompatibilidad	SI	NO	Valoración
6.1.-	Incompatibilidad General	X		710,78 €
6.2.-	Impuesta por normas legales		X	
6.3.-	Impuesta expresamente por la Corporación		X	
	Total:			4.910,78 €

D00675aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE ENCARGADO DE OBRAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, **según Decreto 2050/2019 de 17 de junio,** y en relación al con la valoración del complemento específico del puesto de trabajo de Encargado de Obras del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas de este Ayuntamiento, observando que tanto las funciones como las responsabilidad implícitas al puesto han aumentado respecto a la valoración efectuada en su momento y de conformidad con el art. 73.2 Desempeño y agrupación de puestos de trabajo, del Capítulo II Estructuración del empleo público, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA

Primero.- Considerando que el Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas de este Ayuntamiento está dotado por el Encargado de Vías y Obras, Conductores tractoristas, conductores de primera, oficiales de primera, peones, etc..., considerando que las funciones que se llevan a cabo desde este servicio, han ido aumentando, motivado por entre otras por la recepción de urbanizaciones privadas. Considerando que **don Juan F. Montesdeoca Silva,** desempeña las funciones correspondientes a Encargado de Obras del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas, siendo el responsable de todo lo relacionado con los trabajos del servicio, en los distintos trabajos que son asignados por sus superiores, con **plena disponibilidad**.

Segundo.- Visto que el puesto que se está valorando es el puesto de **Encargado de Obras** del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas y que tiene considerable peculiaridades, mayor responsabilidad y especialización.

Tercero.- El artículo 24.b de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las retribuciones complementarias valorarán la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Asimismo, el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su art. 4 relativo al Complemento específico indica que:

> 1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
>
> 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
>
> 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
>
> 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Cuarto.- El artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde al Pleno Municipal de los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. En el mismo sentido, el Acuerdo de Funcionarios vigente del Ayuntamiento

D00675aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Presupuesto General 2020

Puesto de Trabajo: Encargado de Obras

Categoría: A2, C1 o Titulación Universitaria

Titular: Adscripción provisional: Juan Fernando Montesdeoca Silva

1.-	Especial dificultad técnica	Bajo	Medio	Alto	Valoración
1.1.-	Especialización teórica y práctica en el desempeño de las funciones		X		3.000,00 €
1.2.-	Permanente actualización de conocimientos jurídicos, técnicos y científicos	X			
1.3.-	Cualificación del puesto de trabajo que permite afrontar, sin ayuda del superior, situaciones de cierta complejidad		X		

2.-	Dedicación	SI	NO	Valoración
2.1.-	Plena disponibilidad: implica el servicio a la Corporación, las 24 horas del día, cuando las circunstancias organizativas o administrativas lo exijan	X		3.000,00 €
2.2.-	Disponibilidad parcial: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general		X	
2.3.-	Disponibilidad ocasional: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular por la realización de un trabajo no habitual, trabajos de temporada, campañas, etc...		X	

3.-	Responsabilidad	Baja	Media	Alta	Valoración
3.1.-	Responsabilidad por funciones				
3.1.a.-	Responsabilidad penal		X		3.500,00 €
3.1.b.-	Manejo y/o traslado de fondos corporativos de forma habitual y en cuantía considerable		X		
3.1.c.-	Uso y/o custodia de bienes patrimoniales de elevada cuantía		X		
3.1.d.-	Relaciones con Organismos Públicos y/o privados		X		
3.1.e.-	Responsabilidad de la gestión del órgano		X		
3.2.-	Responsabilidad sobre personal				
3.2.1.-	Volumen de empleados y complejidad organizativa			X	2.500,00 €

4.-	Penosidad	SI	NO	Valoración
4.1.	Régimen de jornada: nocturnidad, turnicidad, jornada partida, sábados, domingos y festivos		X	1.000,00 €
4.2.	Condiciones adversas: intemperie, desplazamientos habituales, atención al público, esfuerzo físico intenso y continuado, esfuerzo mental y visual, posición corporal o sensorial forzada	X		

5.-	Peligrosidad	SI	NO	Valoración
5.1.	Posibilidad derivada de sufrir accidentes y riesgo inherente a la ejecución de sus tareas	X		

6.-	Incompatibilidad	SI	NO	Valoración
6.1.-	Incompatibilidad General	X		1.558,37 €
6.2.-	Impuesta por normas legales		X	
6.3.-	Impuesta expresamente por la Corporación		X	
	Total:			14.558,37 €

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: VALORACION DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.

D. JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de **Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoería Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público,** en virtud de las competencias delegadas mediante decreto de alcaldía 2050/2.019, de fecha 17 de junio, y en relación al con la valoración del complemento específico del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Servicio de Contratación, observando que tanto las funciones como las responsabilidad implícitas al puesto han aumentado respecto a la valoración efectuada en su momento y de conformidad con el art. 73.2 Desempeño y agrupación de puestos de trabajo, del Capítulo II Estructuración del empleo público, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA

Primero.- Considerando que la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento está dotada por una sola Auxiliar Administrativa, siendo esta doña Gema Llovell Cabrera, el cual lleva desempeñando dichas funciones desde hace más de 5 años en dicha Unidad, y que lleva a cabo entre otras las funciones de control y gestión de los expedientes de la misma, así como las mismas funciones que realizan los Administrativos de dicha Unidad Administrativa, por lo que se considera que no son funciones propias de un auxiliar administrativo.

Segundo.- Visto que el puesto que se está valorando no es un puesto de Auxiliar Administrativo al uso (general), ya que tiene considerable peculiaridades, mayor responsabilidad y especialización que otros Auxiliares Administrativos de este ayuntamiento.

Tercero.- El artículo 24.b de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las retribuciones complementarias valorarán la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Asimismo, el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su art. 4 relativo al Complemento específico indica que:

> 1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
>
> 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
>
> 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
>
> 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Cuarto.- El artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde al Pleno Municipal de los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. En el mismo sentido, el Acuerdo de Funcionarios vigente del Ayuntamiento

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

D00675aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Presupuesto General 2021

Puesto de Trabajo: Auxiliar Administrativo de Contratación
Categoría: D
Titular: Adscripción provisional: Gema Llovel Cabrera

1.-	Especial dificultad técnica	Bajo	Medio	Alto	Valoración
1.1.-	Especialización teórica y práctica en el desempeño de las funciones		X		2.500,00 €
1.2.-	Permanente actualización de conocimientos jurídicos, técnicos y científicos	X			
1.3.-	Cualificación del puesto de trabajo que permite afrontar, sin ayuda del superior, situaciones de cierta complejidad		X		

2.-	Dedicación	SI	NO	Valoración
2.1.-	Plena disponibilidad: implica el servicio a la Corporación, las 24 horas del día, cuando las circunstancias organizativas o administrativas lo exijan		X	1.945,00 €
2.2.-	Disponibilidad parcial: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general		X	
2.3.-	Disponibilidad ocasional: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular por la realización de un trabajo no habitual, trabajos de temporada, campañas, etc...	X		

3.-	Responsabilidad	Baja	Media	Alta	Valoración
3.1.-	Responsabilidad por funciones				
3.1.a.-	Responsabilidad penal	X			2.060,00 €
3.1.b.-	Manejo y/o traslado de fondos corporativos de forma habitual y en cuantía considerable	X			
3.1.c.-	Uso y/o custodia de bienes patrimoniales de elevada cuantía	X			
3.1.d.-	Relaciones con Organismos Públicos y/o privados		X		
3.1.e.-	Responsabilidad de la gestión del órgano		X		
3.2.-	Responsabilidad sobre personal				
3.2.1.-	Volumen de empleados y complejidad organizativa	X			- €

4.-	Penosidad	SI	NO	Valoración
4.1.	Régimen de jornada: nocturnidad, turnicidad, jornada partida, sábados, domingos y festivos		X	- €
4.2.	Condiciones adversas: intemperie, desplazamientos habituales, atención al público, esfuerzo físico intenso y continuado, esfuerzo mental y visual, posición corporal o sensorial forzada		X	

5.-	Peligrosidad	SI	NO	Valoración
5.1.	Posibilidad derivada de sufrir accidentes y riesgo inherente a la ejecución de sus tareas		X	

6.-	Incompatibilidad	SI	NO	Valoración
6.1.-	Incompatibilidad General	X		1.232,24 €
6.2.-	Impuesta por normas legales		X	
6.3.-	Impuesta expresamente por la Corporación		X	
	Total:			7.737,24 €

D00675 4aa90b13138d07e4361000c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE OFICIAL DE 1ª MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ, Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, **según Decreto 2050/2019 de 17 de junio,** y en relación al con la valoración del complemento específico del puesto de trabajo de Oficial de 1ª Mantenimiento del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas de este Ayuntamiento, observando que tanto las funciones como las responsabilidad implícitas al puesto han aumentado respecto a la valoración efectuada en su momento y de conformidad con el art. 73.2 Desempeño y agrupación de puestos de trabajo, del Capítulo II Estructuración del empleo público, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA

Primero.- Considerando que el Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas de este Ayuntamiento está dotado por el Encargado de Vías y Obras, Conductores tractoristas, conductores de primera, oficiales de primera, peones, etc..., considerando que **don Rogelio Saavedra Suárez,** desempeña las funciones correspondientes a Oficial de 1ª Mantenimiento del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas, además de ser responsables de cuadrillas de trabajos, así como todo lo relacionado con los trabajos del servicio, en los distintos trabajos que son asignados por el encargado de vías y obras de este Ayuntamiento, con **plena disponibilidad**.

Segundo.- Visto que el puesto que se está valorando es el puesto de Oficial de 1ª Mantenimiento del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas y que tiene considerable peculiaridades, mayor responsabilidad y especialización.

Tercero.- El artículo 24.b de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las retribuciones complementarias valorarán la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Asimismo, el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su art. 4 relativo al Complemento específico indica que:

> 1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
>
> 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
>
> 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
>
> 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Cuarto.- El artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde al Pleno Municipal de los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y

D00675 4aa90b13138d007e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Presupuesto General 2021

Puesto de Trabajo: Oficiales de 1ª Mantenimiento
Categoría: D
Titular: Adscripción provisional:Rogelio Saavedra Suárez

1.-	Especial dificultad técnica	Bajo	Medio	Alto	Valoración
1.1.-	Especialización teórica y práctica en el desempeño de las funciones		X		2.000,00 €
1.2.-	Permanente actualización de conocimientos jurídicos, técnicos y científicos	X			
1.3.-	Cualificación del puesto de trabajo que permite afrontar, sin ayuda del superior, situaciones de cierta complejidad		X		

2.-	Dedicación	SI	NO	Valoración
2.1.-	Plena disponibilidad: implica el servicio a la Corporación, las 24 horas del día, cuando las circunstancias organizativas o administrativas lo exijan	X		1.400,00 €
2.2.-	Disponibilidad parcial: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general		X	
2.3.-	Disponibilidad ocasional: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular por la realización de un trabajo no habitual, trabajos de temporada, campañas, etc...		X	

3.-	Responsabilidad	Baja	Media	Alta	Valoración
3.1.-	Responsabilidad por funciones				
3.1.a.-	Responsabilidad penal	X			1.000,00 €
3.1.b.-	Manejo y/o traslado de fondos corporativos de forma habitual y en cuantía considerable	X			
3.1.c.-	Uso y/o custodia de bienes patrimoniales de elevada cuantía		X		
3.1.d.-	Relaciones con Organismos Públicos y/o privados	X			
3.1.e.-	Responsabilidad de la gestión del órgano	X			
3.2.-	Responsabilidad sobre personal				
3.2.1.-	Volumen de empleados y complejidad organizativa		X		725,91 €

4.-	Penosidad	SI	NO	Valoración
4.1.	Régimen de jornada: nocturnidad, turnicidad, jornada partida, sábados, domingos y festivos		X	2.000,00 €
4.2.	Condiciones adversas: intemperie, desplazamientos habituales, atención al público, esfuerzo físico intenso y continuado, esfuerzo mental y visual, posición corporal o sensorial forzada	X		

5.-	Peligrosidad	SI	NO	Valoración
5.1.	Posibilidad derivada de sufrir accidentes y riesgo inherente a la ejecución de sus tareas	X		1.000,00 €

6.-	Incompatibilidad	SI	NO	Valoración
6.1.-	Incompatibilidad General	X		1.250,00 €
6.2.-	Impuesta por normas legales		X	
6.3.-	Impuesta expresamente por la Corporación		X	
	Total:			8.375,91 €

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE OFICIAL DE 1ª MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO RESPONSABLE DE LA ZONA DE MOGAN Y VENEGUERA.

JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ, Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, **según Decreto 2050/2019 de 17 de junio,** y en relación al con la valoración del complemento específico del puesto de trabajo de Oficial de 1ª Mantenimiento del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas de este Ayuntamiento, observando que tanto las funciones como las responsabilidad implícitas al puesto han aumentado respecto a la valoración efectuada en su momento y de conformidad con el art. 73.2 Desempeño y agrupación de puestos de trabajo, del Capítulo II Estructuración del empleo público, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA

Primero.- Considerando que el Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas de este Ayuntamiento está dotado por el Encargado de Vías y Obras, Conductores tractoristas, conductores de primera, oficiales de primera, peones, etc..., considerando que **don Armando Ramírez García,** desempeña las funciones correspondientes a Oficial de 1ª Mantenimiento del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas, además de ser responsable de las cuadrillas que realizan sus funciones en la zona del barranco de Mogán y Veneguera, así como todo lo relacionado con los trabajos del servicio, en los distintos trabajos que son encomendados por el encargado de vías y obras de este Ayuntamiento, con **plena disponibilidad**.

Segundo.- Visto que el puesto que se está valorando es el puesto de Oficial de 1ª Mantenimiento del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas y que tiene considerable peculiaridades, mayor responsabilidad y especialización.

Tercero.- El artículo 24.b de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las retribuciones complementarias valorarán la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Asimismo, el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su art. 4 relativo al Complemento específico indica que:

> 1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
>
> 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
>
> 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
>
> 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Cuarto.- El artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde al Pleno Municipal de los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y

D00675aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

D006754aa90b13138d007e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Presupuesto General 2021

Puesto de Trabajo: Oficiales de 1ª Mantenimiento
Categoría: D
Titular: Adscripción provisional:Armando Ramírez García

1.-	**Especial dificultad técnica**	**Bajo**	**Medio**	**Alto**	**Valoración**
1.1.-	Especialización teórica y práctica en el desempeño de las funciones		X		2.000,00 €
1.2.-	Permanente actualización de conocimientos jurídicos, técnicos y científicos	X			
1.3.-	Cualificación del puesto de trabajo que permite afrontar, sin ayuda del superior, situaciones de cierta complejidad		X		

2.-	**Dedicación**	**SI**	**NO**	**Valoración**
2.1.-	Plena disponibilidad: implica el servicio a la Corporación, las 24 horas del día, cuando las circunstancias organizativas o administrativas lo exijan	X		1.400,00 €
2.2.-	Disponibilidad parcial: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general		X	
2.3.-	Disponibilidad ocasional: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular por la realización de un trabajo no habitual, trabajos de temporada, campañas, etc...		X	

3.-	**Responsabilidad**	**Baja**	**Media**	**Alta**	**Valoración**
3.1.-	Responsabilidad por funciones		X		2.000,00 €
3.1.a.-	Responsabilidad penal	X			
3.1.b.-	Manejo y/o traslado de fondos corporativos de forma habitual y en cuantía considerable	X			
3.1.c.-	Uso y/o custodia de bienes patrimoniales de elevada cuantía		X		
3.1.d.-	Relaciones con Organismos Públicos y/o privados	X			
3.1.e.-	Responsabilidad de la gestión del órgano	X			
3.2.-	Responsabilidad sobre personal				
3.2.1.-	Volumen de empleados y complejidad organizativa		X		725,91 €

4.-	**Penosidad**	**SI**	**NO**	**Valoración**
4.1.	Régimen de jornada: nocturnidad, turnicidad, jornada partida, sábados, domingos y festivos		X	2.000,00 €
4.2.	Condiciones adversas: intemperie, desplazamientos habituales, atención al público, esfuerzo físico intenso y continuado, esfuerzo mental y visual, posición corporal o sensorial forzada	X		

5.-	**Peligrosidad**	**SI**	**NO**	**Valoración**
5.1.	Posibilidad derivada de sufrir accidentes y riesgo inherente a la ejecución de sus tareas	X		1.000,00 €

6.-	**Incompatibilidad**	**SI**	**NO**	**Valoración**
6.1.-	Incompatibilidad General	X		1.650,00 €
6.2.-	Impuesta por normas legales		X	
6.3.-	Impuesta expresamente por la Corporación		X	
	Total:			10.775,91 €

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ, Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, **según Decreto 2050/2019 de 17 de junio,** y en relación al con la valoración del complemento específico del puesto de trabajo de Oficial de Mantenimiento del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas de este Ayuntamiento, observando que tanto las funciones como las responsabilidad implícitas al puesto han aumentado respecto a la valoración efectuada en su momento y de conformidad con el art. 73.2 Desempeño y agrupación de puestos de trabajo, del Capítulo II Estructuración del empleo público, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA

Primero.- Considerando que el Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas de este Ayuntamiento está dotado por el Encargado de Vías y Obras, Conductores tractoristas, conductores de primera, oficiales de primera, peones, etc..., considerando que **don Ruyman Ramos León,** desempeñan las funciones correspondientes a Oficial de Mantenimiento del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas, además de ser responsables de cuadrillas de trabajos, así como todo lo relacionado con los trabajos del servicio, en los distintos trabajos que son asignados por el encargado de vías y obras de este Ayuntamiento, con **plena disponibilidad**.

Segundo.- Visto que el puesto que se está valorando es el puesto de Oficial de Mantenimiento del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas y que tiene considerable peculiaridades, mayor responsabilidad y especialización.

Tercero.- El artículo 24.b de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las retribuciones complementarias valorarán la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Asimismo, el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su art. 4 relativo al Complemento específico indica que:

> 1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
>
> 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
>
> 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
>
> 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Cuarto.- El artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde al Pleno Municipal de los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

D006754aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Presupuesto General 2021

Puesto de Trabajo: Oficiales Mantenimiento
Categoría: D
Titular: Adscripción provisional: Ruyam Ramos León

		Bajo	Medio	Alto	Valoración
1.-	**Especial dificultad técnica**				
1.1.-	Especialización teórica y práctica en el desempeño de las funciones		X		2.000,00 €
1.2.-	Permanente actualización de conocimientos jurídicos, técnicos y científicos	X			
1.3.-	Cualificación del puesto de trabajo que permite afrontar, sin ayuda del superior, situaciones de cierta complejidad		X		

		SI	NO	Valoración
2.-	**Dedicación**			
2.1.-	Plena disponibilidad: implica el servicio a la Corporación, las 24 horas del día, cuando las circunstancias organizativas o administrativas lo exijan	X		1.400,00 €
2.2.-	Disponibilidad parcial: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general		X	
2.3.-	Disponibilidad ocasional: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular por la realización de un trabajo no habitual, trabajos de temporada, campañas, etc...		X	

		Baja	Media	Alta	Valoración
3.-	**Responsabilidad**				
3.1.-	Responsabilidad por funciones				
3.1.a.-	Responsabilidad penal	X			1.000,00 €
3.1.b.-	Manejo y/o traslado de fondos corporativos de forma habitual y en cuantía considerable	X			
3.1.c.-	Uso y/o custodia de bienes patrimoniales de elevada cuantía		X		
3.1.d.-	Relaciones con Organismos Públicos y/o privados	X			
3.1.e.-	Responsabilidad de la gestión del órgano	X			
3.2.-	Responsabilidad sobre personal				
3.2.1.-	Volumen de empleados y complejidad organizativa	X			725,91 €

		SI	NO	Valoración
4.-	**Penosidad**			
4.1.	Régimen de jornada: nocturnidad, turnicidad, jornada partida, sábados, domingos y festivos		X	2.000,00 €
4.2.	Condiciones adversas: intemperie, desplazamientos habituales, atención al público, esfuerzo físico intenso y continuado, esfuerzo mental y visual, posición corporal o sensorial forzada	X		

		SI	NO	Valoración
5.-	**Peligrosidad**			
5.1.	Posibilidad derivada de sufrir accidentes y riesgo inherente a la ejecución de sus tareas	X		1.000,00 €

		SI	NO	Valoración
6.-	**Incompatibilidad**			
6.1.-	Incompatibilidad General	X		1.250,00 €
6.2.-	Impuesta por normas legales		X	
6.3.-	Impuesta expresamente por la Corporación		X	
	Total:			8.375,91 €

D006754aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE PEON LACERO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA, Concejal Delegado en materia de Cementerio, Sanidad y Consumo, Embellecimiento, Parque Móvil y Residuos Sólidos, **según Decreto 2050/2019 de 17 de junio,** y en relación al con la valoración del complemento específico del puesto de trabajo de Peón Lacero de este Ayuntamiento, observando que tanto las funciones como las responsabilidad implícitas al puesto han aumentado respecto a la valoración efectuada en su momento y de conformidad con el art. 73.2 Desempeño y agrupación de puestos de trabajo, del Capítulo II Estructuración del empleo público, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA

Primero.- Considerando que en el Servicio de Sanidad y Consumo**,** se desempeñan entre otras las funciones de recogida de perros, así como el cuidado de la perrera municipal, correspondiendo estas al Peón Lacero, **don Francisco Romen Rodríguez Hernández**, así como todo lo relacionado con los trabajos del servicio, en los distintos trabajos que son asignados por su superiores, con **plena disponibilidad**.

Segundo.- Visto que el puesto que se está valorando es el puesto de Peón Lacero y que este tiene considerable peculiaridades, mayor responsabilidad, peligrosidad y especialización.

Tercero.- El artículo 24.b de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las retribuciones complementarias valorarán la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Asimismo, el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su art. 4 relativo al Complemento específico indica que:

> 1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
>
> 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
>
> 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
>
> 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Cuarto.- El artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde al Pleno Municipal de los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. En el mismo sentido, el Acuerdo de Funcionarios vigente del Ayuntamiento de Mogán, en su artículo 12.1.2 relativo a las retribuciones de los funcionarios indica que "se establecen unos complementos específicos por puestos de trabajo a todos los funcionarios de la administración municipal, según se acuerde anualmente en los presupuestos municipales".

Por todo los anteriormente expuesto y en el uso de las facultades conferidas por delegación de las

D006754aa90b13138d007e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Presupuesto General 2021

Puesto de Trabajo: Peón Lacero
Categoría: E
Titular: Adscripción provisional: Fco. Romén Rodríguez Hernández

1.-	**Especial dificultad técnica**	**Bajo**	**Medio**	**Alto**	**Valoración**
1.1.-	Especialización teórica y práctica en el desempeño de las funciones	X			1.000,00 €
1.2.-	Permanente actualización de conocimientos jurídicos, técnicos y científicos	X			
1.3.-	Cualificación del puesto de trabajo que permite afrontar, sin ayuda del superior, situaciones de cierta complejidad		X		

2.-	**Dedicación**	**SI**	**NO**	**Valoración**
2.1.-	Plena disponibilidad: implica el servicio a la Corporación, las 24 horas del día, cuando las circunstancias organizativas o administrativas lo exijan	X		1.000,00 €
2.2.-	Disponibilidad parcial: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general		X	
2.3.-	Disponibilidad ocasional: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular por la realización de un trabajo no habitual, trabajos de temporada, campañas, etc...		X	

3.-	**Responsabilidad**	**Baja**	**Media**	**Alta**	**Valoración**
3.1.-	Responsabilidad por funciones				
3.1.a.-	Responsabilidad penal	X			1.000,00 €
3.1.b.-	Manejo y/o traslado de fondos corporativos de forma habitual y en cuantía considerable	X			
3.1.c.-	Uso y/o custodia de bienes patrimoniales de elevada cuantía		X		
3.1.d.-	Relaciones con Organismos Públicos y/o privados	X			
3.1.e.-	Responsabilidad de la gestión del órgano	X			
3.2.-	Responsabilidad sobre personal				
3.2.1.-	Volumen de empleados y complejidad organizativa	X			- €

4.-	**Penosidad**	**SI**	**NO**	**Valoración**
4.1.	Régimen de jornada: nocturnidad, turnicidad, jornada partida, sábados, domingos y festivos		X	1.200,00 €
4.2.	Condiciones adversas: intemperie, desplazamientos habituales, atención al público, esfuerzo físico intenso y continuado, esfuerzo mental y visual, posición corporal o sensorial forzada	X		

5.-	**Peligrosidad**	**SI**	**NO**	**Valoración**
5.1.	Posibilidad derivada de sufrir accidentes y riesgo inherente a la ejecución de sus tareas	X		1.000,00 €

6.-	**Incompatibilidad**	**SI**	**NO**	**Valoración**
6.1.-	Incompatibilidad General	X		710,78 €
6.2.-	Impuesta por normas legales		X	
6.3.-	Impuesta expresamente por la Corporación		X	
	Total:			4.910,78 €

D006754aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ, Concejal Delegado en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda, **según Decreto 2050/2019 de 17 de junio,** y en relación al con la valoración del complemento específico del puesto de trabajo de Oficial de 1ª Albañil del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas de este Ayuntamiento, observando que tanto las funciones como las responsabilidad implícitas al puesto han aumentado respecto a la valoración efectuada en su momento y de conformidad con el art. 73.2 Desempeño y agrupación de puestos de trabajo, del Capítulo II Estructuración del empleo público, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA

Primero.- Considerando que el Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas de este Ayuntamiento está dotado por el Encargado de Vías y Obras, Conductores tractoristas, conductores de primera, oficiales de primera, peones, etc..., considerando que **don Francisco Javier Rodríguez Hernández, don Antonio Lorenzo León,** desempeñan dichas funciones correspondientes a Oficial de 1ª Albañil del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas, además de ser responsables de cuadrillas de trabajos, así como todo lo relacionado con los trabajos del servicio, en los distintos trabajos que son asignados por el encargado de vías y obras de este Ayuntamiento, con **plena disponibilidad**.

Segundo.- Visto que el puesto que se está valorando es el puesto de Oficial de 1ª Albañil del Servicio de Mantenimiento de Vías Públicas y que tiene considerable peculiaridades, mayor responsabilidad y especialización.

Tercero.- El artículo 24.b de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las retribuciones complementarias valorarán la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Asimismo, el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su art. 4 relativo al Complemento específico indica que:

> 1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
>
> 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
>
> 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
>
> 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Cuarto.- El artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde al Pleno Municipal de los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. En el mismo sentido, el Acuerdo de Funcionarios vigente del Ayuntamiento

D006754aa90b13138d007e4361000c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Presupuesto General 2021

Puesto de Trabajo: Oficiales de 1ª Albañil
Categoría: D
Titular: Adscripción provisional: Francisco Javier Rodríguez Hernández; Antonio J Lorenzo León

1.-	Especial dificultad técnica	Bajo	Medio	Alto	Valoración
1.1.-	Especialización teórica y práctica en el desempeño de las funciones		X		2.000,00 €
1.2.-	Permanente actualización de conocimientos jurídicos, técnicos y científicos	X			
1.3.-	Cualificación del puesto de trabajo que permite afrontar, sin ayuda del superior, situaciones de cierta complejidad		X		

2.-	Dedicación	SI	NO	Valoración
2.1.-	Plena disponibilidad: implica el servicio a la Corporación, las 24 horas del día, cuando las circunstancias organizativas o administrativas lo exijan	X		1.400,00 €
2.2.-	Disponibilidad parcial: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general		X	
2.3.-	Disponibilidad ocasional: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular por la realización de un trabajo no habitual, trabajos de temporada, campañas, etc...		X	

3.-	Responsabilidad	Baja	Media	Alta	Valoración
3.1.-	Responsabilidad por funciones				
3.1.a.-	Responsabilidad penal	X			1.000,00 €
3.1.b.-	Manejo y/o traslado de fondos corporativos de forma habitual y en cuantía considerable	X			
3.1.c.-	Uso y/o custodia de bienes patrimoniales de elevada cuantía		X		
3.1.d.-	Relaciones con Organismos Públicos y/o privados	X			
3.1.e.-	Responsabilidad de la gestión del órgano	X			
3.2.-	Responsabilidad sobre personal				
3.2.1.-	Volumen de empleados y complejidad organizativa	X			725,91 €

4.-	Penosidad	SI	NO	Valoración
4.1.	Régimen de jornada: nocturnidad, turnicidad, jornada partida, sábados, domingos y festivos		X	2.000,00 €
4.2.	Condiciones adversas: intemperie, desplazamientos habituales, atención al público, esfuerzo físico intenso y continuado, esfuerzo mental y visual, posición corporal o sensorial forzada	X		

5.-	Peligrosidad	SI	NO	Valoración
5.1.	Posibilidad derivada de sufrir accidentes y riesgo inherente a la ejecución de sus tareas	X		1.000,00 €

6.-	Incompatibilidad	SI	NO	Valoración
6.1.-	Incompatibilidad General	X		1.250,00 €
6.2.-	Impuesta por normas legales		X	
6.3.-	Impuesta expresamente por la Corporación		X	
	Total:			8.375,91 €

Ayuntamiento de Mogán

ASUNTO: VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECIFICO DE COORDINADORA TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Concejala Delegada en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, **según Decreto 2050/2019 de 17 de junio,** y en relación al con la valoración del complemento específico del puesto de trabajo de Coordinadora de Tercera Edad de este Ayuntamiento, observando que tanto las funciones como las responsabilidad implícitas al puesto han aumentado respecto a la valoración efectuada en su momento y de conformidad con el art. 73.2 Desempeño y agrupación de puestos de trabajo, del Capítulo II Estructuración del empleo público, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PROPUESTA

Primero.- Considerando que el Servicio de Servicios Sociales engloba las unidades administrativas de Tercera Edad y Discapacidad de este Ayuntamiento. Considerando que **doña María Isis Marrero Bueno,** desempeña las funciones correspondientes a Coordinadora de Tercera Edad y Discapacidad de este Ayuntamiento, siendo esta la responsable de los trabajos del servicio, en los distintos trabajos que son asignados por sus superiores, con **disponibilidad parcial**.

Segundo.- Visto que el puesto que se está valorando es el puesto de **Coordinadora de Tercera Edad y Discapacidad** y que esta tiene considerable peculiaridades, mayor responsabilidad y especialización.

Tercero.- El artículo 24.b de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las retribuciones complementarias valorarán la especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación e incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.

Asimismo, el Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, en su art. 4 relativo al Complemento específico indica que:

> 1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.
>
> 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.
>
> 3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.
>
> 4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2,a), de esta norma.

Cuarto.- El artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde al Pleno Municipal de los Ayuntamientos la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual. En el mismo sentido, el Acuerdo de Funcionarios vigente del Ayuntamiento de Mogán, en su artículo 12.1.2 relativo a las retribuciones de los funcionarios indica que "se establecen unos complementos específicos por puestos de trabajo a todos los funcionarios de la administración

D006754aa90b13138d07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Presupuesto General 2021

Puesto de Trabajo: COORDINADOR/A TERCERA EDAD Y DISCAPACIDAD

Categoría: A1 o A2 — Titulación Universitaria

Titular: Adscripción provisional: María Isis Marrero Bueno

1.-	Especial dificultad técnica	Bajo	Medio	Alto	Valoración
1.1.-	Especialización teórica y práctica en el desempeño de las funciones			X	2.000,00 €
1.2.-	Permanente actualización de conocimientos jurídicos, técnicos y científicos		X		
1.3.-	Cualificación del puesto de trabajo que permite afrontar, sin ayuda del superior, situaciones de cierta complejidad			X	

2.-	Dedicación	SI	NO	Valoración
2.1.-	Plena disponibilidad: implica el servicio a la Corporación, cuando las circunstancias organizativas o administrativas lo exijan		X	1.500,00 €
2.2.-	Disponibilidad parcial: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular con relación al establecido legalmente con carácter general	X		
2.3.-	Disponibilidad ocasional: implica, por razones del servicio, un horario superior o irregular por la realización de un trabajo no habitual, trabajos de temporada, campañas, etc...		X	

3.-	Responsabilidad	Baja	Media	Alta	Valoración
3.1.-	Responsabilidad por funciones				
3.1.a.-	Responsabilidad penal		X		3.000,00 €
3.1.b.-	Manejo y/o traslado de fondos corporativos de forma habitual y en cuantía considerable	X			
3.1.c.-	Uso y/o custodia de bienes patrimoniales de elevada cuantía	X			
3.1.d.-	Relaciones con Organismos Públicos y/o privados			X	
3.1.e.-	Responsabilidad de la gestión del órgano			X	
3.2.-	Responsabilidad sobre personal				
3.2.1.-	Volumen de empleados y complejidad organizativa			X	1.500,00 €

4.-	Penosidad	SI	NO	Valoración
4.1.	Régimen de jornada: nocturnidad, turnicidad, jornada partida, sábados, domingos y festivos		X	
4.2.	Condiciones adversas: intemperie, desplazamientos habituales, atención al público, esfuerzo físico intenso y continuado, esfuerzo mental y visual, posición corporal o sensorial forzada		X	

5.-	Peligrosidad	SI	NO	Valoración
5.1.	Posibilidad derivada de sufrir accidentes y riesgo inherente a la ejecución de sus tareas		X	

6.-	Incompatibilidad	SI	NO	Valoración
6.1.-	Incompatibilidad General	X		1.896,04 €
6.2.-	Impuesta por normas legales		X	
6.3.-	Impuesta expresamente por la Corporación		X	
	Total:			9.896,04 €

D006754aa90b13138d007e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS
DE TRABAJO
FUNCIONARIOS DE CARRERA
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	G	COMP. ESPECIF.	COMP. ESP. JUN/DBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Secretario	VACANTE - CHCAD	A1	27.659,04 €	4.609,84 €	32.268,88 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
2	Técnico Superior – Coordinador Áreas	ALLES	A1	27.659,04 €	4.609,84 €	32.268,88 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
3	Tco. Admón. General	VACANTE - CHCAD	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Tco. Admón. General – Jefa Servicio Departamento de Contratacion	VACANTE-HEPEB	A1	18.231,00 €	3.038,50 €	21.269,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
5	Tco. Admón. General	VACANTE-HEDAP	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
6	Letrado	VACANTE	A1	846,24 €	141,04 €	987,28 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
7	Letrado (Resp. Asesoría Jurídica)	VACANTE-GOMAD	A1	14.612,16 €	2.435,36 €	17.047,52 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
8	Letrado	VACANTE	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
9	Letrado	VACANTE – DIALA	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
10	Tco. Licenc. Informática – Responsable Informática	BEFEN	A1	14.612,16 €	2.435,36 €	17.047,52 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
11	Graduado Social	VACANTE	A2	4.241,16 €	706,86 €	4.948,02 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
12	Graduado Social	SUGAG	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
13	Técnico Especialista en Gestión, Modernización e Innovación Tecnológica	SUGOJ	B	14.612,16 €	2.435,36 €	17.047,52 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad parcial e Incompatibilidad.
14	Administrativo	VISAJ	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
15	Administrativo	VACANTE-ROSOP	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
16	Administrativo	SABEJ	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
17	Administrativo – Jefe RRHH	ALALJ	C1	14.612,16 €	2.435,36 €	17.047,52 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
18	Administrativo	QUMEM	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
19	Administrativo	SAAFC	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
20	Auxiliar Administrativo	VACANTE-GOSAM	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
21	Auxiliar Administrativo	VACANTE	C2	2.104,62 €	350,77 €	2.455,39 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
22	Auxiliar Administrativo	VACANTE	C2	2.104,62 €	350,77 €	2.455,39 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
23	Auxiliar Administrativo	SATRE	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
24	Auxiliar Administrativo	ALPEA	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
25	Auxiliar Administrativo	QUCOF	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
26	Auxiliar Administrativo	SUGOJ	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
27	Auxiliar Administrativo	GOGOJ	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
28	Conserje	VACANTE	A.P.	1.041,93 €	173,66 €	1.215,59 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
29	Conserje	AFSUF	A.P.	1.041,93 €	173,66 €	1.215,59 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS
DE TRABAJO
FUNCIONARIOS DE CARRERA
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	G	COMP. ESPECIF.	COMP. ESP. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Subinspector Jefe Policía Local	ALROJ	A2	19.176,60 €	3.196,10 €	22.372,70 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
2	Subinspector	VACANTE	A2				Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
3	Subinspector	VACANTE	A2				Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Subinspector	VACANTE-SEDIJ	A2				Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
5	Oficial	DOGAM	C1	10.098,12 €	1.683,02 €	11.781,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
6	Oficial	VACANTE	C1	841,51 €	140,25 €	981,76 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
7	Oficial - A Extinguir	SASOJ	C1	10.098,12 €	1.683,02 €	11.781,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
8	Oficial - Reclasificada	SEDIJ	C1	10.098,12 €	1.683,02 €	11.781,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
9	Oficial	VACANTE	C1	137,37 €	22,90 €	160,27 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
10	Oficial	VACANTE	C1	137,37 €	22,90 €	160,27 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
11	Oficial	VACANTE	C1	137,37 €	22,90 €	160,27 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
12	Oficial	VACANTE	C1	137,37 €	22,90 €	160,27 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
13	Oficial	VACANTE	C1	137,37 €	22,90 €	160,27 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
14	Policía - Reclasificada	ABSEV	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
15	Policía	AFSUJ	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
16	Policía - Reclasificada	AJARM	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
17	Policía - Reclasificada	ALTRM	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
18	Policía - Reclasificada	ALGOA	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
19	Policía	ARGOR	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
20	Policía	DEHEM	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
21	Policía	DIDIA	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
22	Policía	DOGAC	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
23	Policía - Reclasificada	GATRA	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
24	Policía - Reclasificada	GODEJ	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
25	Policía - Reclasificada	GOMAJ	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
26	Policía	GOPEV	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
27	Policía - A Extinguir	GOSEM	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
28	Policía - Reclasificada	GOVAR	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
29	Policía	HEFED	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
30	Policía	HEHES	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
31	Policía - Reclasificada	HERAC	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
32	Policía - A Extinguir	HERAE	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
33	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
34	Policía - Reclasificada	JIGAP	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
35	Policía – Reclasificada	LEMIA	C1	16.738,44 €	2.789,74 €	19.528,18 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, penosidad, peligrosidad y plena disponibilidad.
36	Policía	LESAA	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
37	Policía - Reclasificada	LLRAJ	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
38	Policía	LOSEM	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
39	Policía - Reclasificada	MASOJ	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
40	Policía - Reclasificada	MABEJ	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
41	Policía - A Extinguir	MAMEA	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
42	Policía - Reclasificada	MISUG	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
43	Policía - Reclasificada	MORAM-GAGOV	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
44	Policía - Reclasificada	OJGOA	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
45	Policía - A Extinguir	OJPEA	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
46	Policía - Reclasificada	ORSAJ	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

47	Policía	QUPEA	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
48	Policía - A Extinguir	RAJIJ	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
49	Policía - Reclasificada	RAGUR	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
50	Policía - A Extinguir	ROMUO	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
51	Policía - A Extinguir	RUPEF	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
52	Policía	SANAU	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
53	Policía - Reclasificada	SAGOJ	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
54	Policía	SAROJ	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
55	Policía - A Extinguir	SAAFJ	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
56	Policía	SUNAO	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
57	Policía	SUSAD	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
58	Policía - A Extinguir	TRTRJ	C1	8.449,68 €	1.408,28 €	9.857,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
59	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
60	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
61	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
62	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
63	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
64	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
65	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
66	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
67	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
68	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
69	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
70	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
71	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
72	Policía	VACANTE	C1	704,14 €	117,36 €	821,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
73	Auxiliar Administrativo	JOGOA	C2	7.769,64 €	1.294,94 €	9.064,58 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
74	Auxiliar Administrativo	LOHEC	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
75	Auxiliar Administrativo	HEHEA	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS
DE TRABAJO
FUNCIONARIOS DE CARRERA
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ACCIÓN SOCIAL	G	COMP. ESPECIF.	COMPLE. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Psicóloga	RASAF	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Asistente Social	SAESJ-MAMAN	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
3	Auxiliar Administrativo	CAGOM	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Auxiliar Administrativo	GOLUE	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
5	Auxiliar Administrativo	SUORE	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS
DE TRABAJO
FUNCIONARIOS DE CARRERA
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMÓN GENERAL DEL TRANSPORTE	G	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Conserje	VACANTE-BULEM	A.P.	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS
DE TRABAJO
FUNCIONARIOS DE CARRERA
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR URBANISMO	G	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Arquitecto Superior	BUCAM-MOSAM	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Arquitecto	VACANTE-FASOA	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
3	Arquitecto	VACANTE-SALOA	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Arquitecto	VACANTE-CARAY	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
5	Arquitecto	VACANTE	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
6	Tco. Admón. General – Jefa Servicio Urbanismo	VACANTE-SABOM	A1	18.231,00 €	3.038,50 €	21.269,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
7	Tco. Admón. General	SULEE	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
8	Tco. Admón. General	VACANTE-RAROJ	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
9	Aparejador	SAJIM-GAGAG	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
10	Aparejador	VACANTE-BOVAP	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
11	Aparejador	VACANTE-GURON	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
12	Aparejador	VACANTE-GAALY	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
13	Aparejador	VACANTE-TRGAM	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
14	Aparejador – Jefe de Mantenimiento y Obras Públicas	VACANTE-LEMAM	A2	18.231,00 €	3.038,50 €	21.269,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
15	Arquitecto Técnico	VACANTE	A2	706,86 €	117,81 €	824,67 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
16	Arquitecto Técnico	VACANTE-MEALG	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
17	Diplomado Empresariales	VACANTE-DESAB	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
18	Ingeniero Técnico-Indust.	VACANTE-CABEA	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
19	Ingeniero Técnico-Indust.	VACANTE-MALAD	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
20	Ingeniero Técnico-Indust.	VACANTE-ROCOD	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
21	Ingeniero Técnico-Indust. Coordinador Área	VACANTE-RABAD	A2	20.128,56 €	3.354,76 €	23.483,32 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
22	Ingeniero Técnico-Indust.-	NAROA-SANCAA	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
23	Administrativo	RALOM	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
24	Administrativo	HEPAZ	C1	12.956,16 €	2.159,36 €	15.115,52 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad ocasional e Incompatibilidad.
25	Administrativo	SAJIF	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
26	Delineante	ARQUF	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
27	Delineante	PEQUJ	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
28	Auxiliar Administrativo	DIESE	C2	12.956,16 €	2.159,36 €	15.115,52 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad ocasional e Incompatibilidad.
29	Auxiliar Administrativo	RAZEA	C2	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad ocasional e Incompatibilidad.
30	Auxiliar Administrativo	RIQUR	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
31	Auxiliar Administrativo	ROSOV	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

32	Auxiliar Administrativo	VACANTE-GOMEA	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
33	Auxiliar Administrativo	VACANTE-LOCRG	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
34	Auxiliar Administrativo	VACANTE-PESAN	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
35	Auxiliar Administrativo	VACANTE-SASUY	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
36	Auxiliar Administrativo	VACANTE-SUAFR	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS
DE TRABAJO
FUNCIONARIOS DE CARRERA
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	G	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Ingeniero Técnico-Indust.	GUPEA	A2	8.557,32 €	1.426,22 €	9.983,54 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Oficial 1ª Mantenimiento	SUMUM	C2	9.504,72 €	1.584,12 €	11.088,84 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad, penosidad, Peligrosidad e Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR	G	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
		MENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	S				
1	Sepulturero	VACANTE	A.P.	254,31 €	42,38 €	296,69 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS
DE TRABAJO
FUNCIONARIOS DE CARRERA
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ÓN GRAL COMERCIO, TURISMO Y PYMES	G	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Técnico OMIC	VACANTE – SADIM	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Técnico de Gestión - Responsable de sanciones	MASAD	A2	18.231,00 €	3.038,50 €	21.269,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
3	Auxiliar Administrativo	MEOLA	C2	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Auxiliar Administrativo	GUSUJ	C2	5.002,92 €	833,82 €	5.836,74 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad ocasional e Incompatibilidad.
5	Auxiliar Administrativo	RIBEF	C2	8.516,04 €	1.419,34 €	9.935,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
6	Auxiliar Administrativo	RABRN	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS
DE TRABAJO
FUNCIONARIOS DE CARRERA
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR MINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	G	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE.	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Aux. Administrativo	GUVEF	C2	4.430,16 €	738,36 €	5.168,52 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS
DE TRABAJO
FUNCIONARIOS DE CARRERA
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR MINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	G	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Licenciado Educación Física	RAORJ	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Auxiliar Administrativo	HESAF	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS
DE TRABAJO
FUNCIONARIOS DE CARRERA
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	G	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Interventor	VACANTE-MALAG	A1	27.659,04 €	4.609,84 €	32.268,88 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
2	Tesorera	FLALN	A1	27.659,04 €	4.609,84 €	32.268,88 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad Parcial e Incompatibilidad.
3	Tco. Admón. General	VACANTE-GOLLAR	A1	10.154,88 €	1.692,48 €	11.847,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Diplomado Empresariales	BOLLV-CAOJA	A2	5.077,44 €	846,24 €	5.923,68 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
5	Diplomado Empresariales	CRJIM	A2	8.557,32 €	1.426,22 €	9.983,54 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
6	Diplomado Empresariales	HAABN	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
7	Administrativo	CRGOM	C1	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
8	Administrativo	CRLOR	C1	5.654,88 €	942,48 €	6.597,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
9	Administrativo	GOGOJ	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
10	Administrativo	NAHEE	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
11	Administrativo	RUPEJ	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
12	Administrativo	SUARA	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
13	Administrativo	VACANTE-ORSAS	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
14	Administrativo – Responsable de Compras	BUHEF	C1	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
15	Auxiliar Administrativo	DISUM	C2	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad ocasional e Incompatibilidad.
16	Auxiliar Administrativo	HEFAC	C2	12.956,88 €	2.159,48 €	15.116,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS
DE TRABAJO
FUNCIONARIOS DE CARRERA
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR FOMENTO DEL EMPLEO	G	COMP. ESPECIF.	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Asistente Social	DIHEM	A2	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS
DE TRABAJO
FUNCIONARIOS DE CARRERA
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMON. GENERAL AGRICULTURA	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Auxiliar Administrativo	BUGAG	C2	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e436100c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Aux. Notificación	LULLA	D	2.312,28 €	385,38 €	2.697,66 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Aux. Notificación	VACANTE-SAMIN	D	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
3	Auxiliar Informacion Turistica	VACANTE	D	214,51 €	35,75 €	250,26 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Conductor de 1ª	VACANTE-HENAA	D	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
5	Conductor de 1ª Tractorista	VACANTE	D	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
6	Monitor de Folklore	DESAR	D	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
7	Técnico de Informática	CACAJ	D	11.137,68 €	1.856,28 €	12.993,96 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
8	Conserje	SAOLA	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
9	Conserje	SASAM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
10	Conserje	VACANTE-ALTRM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
11	Limpiadora	GUROE	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
12	Limpiadora	OJVAP	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
13	Limpiadora	VACANTE-QUSAM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
14	Limpiadora	VACANTE-CRSAY	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
15	Limpiadora	VACANTE - MEPEJ	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
16	Limpiadora	VACANTE – TRSIN	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
17	Oficial 2ª Mecánico	TRALE	E	12.175,56 €	2.029,26 €	14.204,82 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.
18	Oficial 2ª Mecánico	VACANTE-LLFAJ	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ACCIÓN SOCIAL	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Trabajadora Social	MECAD	B	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Tec. Integracion Social	VACANTE	C	377,73 €	62,96 €	440,69 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
3	Técnico Socioeducativo	VACANTE	C	1.958,64 €	326,44 €	2.285,08 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Aux. Administrativo	MAMIT	D	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
5	Monitora Centro Ocupacional	ALSAM	D	6.336,24 €	1.056,04 €	7.392,28 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
6	Aux. Administrativo	PESAT	D	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
7	Auxiliar de Enfermería	VACANTE	D	1.184,88 €	197,48 €	1.382,36 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
8	Auxiliar de Hogar	CRLOE	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
9	Auxiliar de Hogar	MIDAM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
10	Conserje	OLGAM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
11	Limpiadora	VACANTE-SAMAO	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
12	Limpiadora	MIJIL	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
13	Conserje	RUPEP – CRNEL	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
14	Limpiadora	VACANTE - TRALR	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACION GENERAL DEPORTES	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Oficial de 1ª Instal. Deport.	SUAFR	D	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Coordinadora de Limpieza	RIORM	D	4.701,00 €	783,50 €	5.484,50 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Aux. Administrativo	VACANTE-JIHEV	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
3	Conserje	DIHEE	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Conserje	VACANTE-SAMOC	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
5	Limpiadora	DEMEJ	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
6	Limpiadora	MOPLM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
7	Limpiadora	QULOS	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
8	Limpiadora	RAMOA	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
9	Limpiadora	VACANTE-ORSAS	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
10	Limpiadora	TRABM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
11	Limpiadora	TRCRC	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
12	Conserje	TRMAI	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
13	Limpiadora	VACANTE - TRMOM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
14	Limpiadora	VACANTE - HEHEA	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
15	Limpiadora	VACANTE – SAGUG	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
16	Limpiadora	VACANTE - TRABR	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
17	Limpiadora	VACANTE - ALSUA	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Técnico Esp. Educ. Infantil	ALALH	C	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Técnico Esp. Educ. Infantil	CAARA	C	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
3	Técnico Esp. Educ. Infantil	RAGOE-ALTRA	C	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Técnico Esp. Educ. Infantil	GASAC	C	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
5	Técnico Esp. Educ. Infantil	QULEO	C	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
6	Técnico Esp. Educ. Infantil	GISAI	C	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
7	Técnico Esp. Educ. Infantil	VACANTE	C	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
8	Cocinera	HECAL	D	2.574,00 €	429,00 €	3.003,00 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
9	Ayudante de Cocina	COHEM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
10	Limpiadora	VACANTE - MARUA	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
11	Limpiadora	VACANTE - ALSUM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Oficial de 1ª (Fontanero)	VACANTE-ROLOM-DISAJ	D	7.093,20 €	1.182,20 €	8.275,40 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad y Dedicación e Incom
2	Oficial de 1ª (Fontanero)	VACANTE-SUAFF	D	6.932,04 €	1.155,34 €	8.087,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad e Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e4361b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Técnico de Sonido	VECOM	C	12.820,45 €	2.136,74 €	14.957,19 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
2	Animador Sociocultural	BULEA	D	21.332,28 €	3.555,38 €	24.887,66 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad y Dedicación e Incom
3	Monitor de Cultura	CAMAA	D	5.999,64 €	999,94 €	6.999,58 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Monitor de Cultura	GOSAR	D	5.999,64 €	999,94 €	6.999,58 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
5	Monitor de Cultura	VACANTE-RAMEN	D	5.999,64 €	999,94 €	6.999,58 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
6	Técnico Mantenimiento	QUMAI	D	12.900,60 €	2.150,10 €	15.050,70 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
7	Oficial 1ª Mantenimiento	VACANTE-JOGAJ	D	12.900,60 €	2.150,10 €	15.050,70 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
8	Oficial 1ª Mantenimiento	VACANTE-RACAI	D	12.900,60 €	2.150,10 €	15.050,70 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
9	Monitor de Folklore	CAQUJ	D	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
10	Conserje	GAHEI	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR URBANISMO	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Delineante	VACANTE-GACAG	C	10.060,49 €	1.676,75 €	11.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad Parcial e Incompatibilidad

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR VÍAS PÚBLICAS	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Encargado de Obras	MOSIJ	C	12.478,60 €	2.079,77 €	14.558,37 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad y Dedicación e Incom
2	Encargado de Obras	VACANTE	C	441,60 €	73,60 €	515,20 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad y Dedicación e Incom
3	Técnico de Embellecimiento	MOPOE	C	12.090,36 €	2.015,06 €	14.105,42 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Aux. Administrativo	ALSUF	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
5	Conductor 1ª Tractorista	BRRAM	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
6	Conductor 1ª Tractorista	MATRS	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
7	Conductor de 1ª	SASOJ	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
8	Oficial 1ª Mantenimiento	RAGAA	D	9.236,49 €	1.539,42 €	10.775,91 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
9	Oficial 1ª Mantenimiento	GUIZJ	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
10	Oficial 1ª Mantenimiento	SESEH	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
11	Oficial de 1ª Albañil	GALLR-LOLEA	D	7.179,35 €	1.196,56 €	8.375,91 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
12	Oficial de 1ª Albañil	ROHEF	D	7.179,35 €	1.196,56 €	8.375,91 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
13	Oficial de 1ª Albañil	GOSAC	D	598,28 €	99,71 €	697,99 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
14	Oficial de 1ª Albañil	HEROI	D	2.104,62 €	350,77 €	2.455,39 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
14	Oficial de 1ª Albañil	HEROI-MAROV	D	2.104,62 €	350,77 €	2.455,39 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
15	Oficial de 1ª Mantenimiento	VACANTE-SASUR	D	7.179,35 €	1.196,56 €	8.375,91 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
16	Oficial de 1ª Mantenimiento	VACANTE-SULEA	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
17	Oficial de 1ª Mantenimiento	VACANTE-GAQUJ	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
18	Oficial de 1ª Albañil	SULEM	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
19	Oficial de 1ª Cerrajero	SUCAR	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
20	Oficial de 1ª Pintor	TRABJ	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
21	Oficial de 1ª Mantenimiento	VACANTE-JIHEI	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
22	Oficial de Mantenimiento	VACANTE - RALER	D	7.179,35 €	1.196,56 €	8.375,91 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
23	Peón	ALHEM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
24	Peón	LOSAC	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
25	Peón	VACANTE-SUDER	E	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
26	Peón	SASIP-ORSAM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
27	Peón	SUMAJ	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
28	Peón	SUTRE-MAOJJ	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
29	Peón	VACANTE-MOCRR	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
30	Peón	GOMER	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
31	Peón	NAGOP	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
32	Peón	PESUM	E	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
33	Peón	TRSAP	E	3.813,48 €	635,58 €	4.449,06 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
34	Peón	VACANTE-RARAA	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
35	Peón	VACANTE-QUMEM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
36	Peón	VACANTE-SAORE	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
37	Peón	VACANTE - LECOI	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Peón Lacero	ROSAF	E	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR GESTIÓN DEL PATRIMONIO	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Coordinadora Anim. Soc.	HECAM	C	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Aux. Administrativo	SURAF	D	5.999,64 €	999,94 €	6.999,58 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

N.º TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Abogada	SECOM	A	10.155,48 €	1.692,58 €	11.848,06 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Disponibilidad parcial
2	Tecnico de Gestión	MEGOE	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
3	A.D.L.(Grad. Social)	RAMEM	B	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Informático (Titulado Medio)	GOARD	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
5	Aparejador	DIMAR	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
6	Administrativo Informatico	SASUG	C	4.445,52 €	740,92 €	5.186,44 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
7	Auxiliar Administrativo	AFCAP	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
8	Auxiliar Administrativo	GOSUC	D	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
9	Monitor de Educación	GOMEB	D	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad Incompatibilidad.
10	Limpiadora	QUMEM	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ACCIÓN SOCIAL	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Pedagoga	QUCAL	A	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Psicologa	NACOA	A	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
3	Psicologa	SITRA	A	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
4	Psicologa	SUTOA	A	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
5	Dinamizador	HECAT	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
6	Trabajadora Social	CAABM	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
7	Trabajadora Social	GAGAM	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
8	Trabajadora Social	GOPED	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
9	Trabajadora Social	MABUM	B	8.482,32 €	1.413,72 €	9.896,04 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad Incompatibilidad.
10	Trabajadora Social	MEPEB	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
11	Trabajadora Social	MIPES	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
12	Educadora Social	RIMAP	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
13	Trabajadora Social	SASAD	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
14	Trabajadora Social	TRROM	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
15	Trabajadora Social	HEMAR	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
16	Trabajadora Social	MAHEM	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
17	Animadora Sociocultural	LOROM	D	7.973,40 €	1.328,90 €	9.302,30 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Plena Disponibilidad Incompatibilidad.
18	Auxiliar de Hogar	CABEJ	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
19	Auxiliar de Hogar	RACAN	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
20	Auxiliar de Hogar	ALMEJ	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
21	Auxiliar de Hogar	MASUI	E	1.389,24 €	231,54 €	1.620,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Auxiliar Administrativo	SAMUB	D	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR FUNCIONAMIENTO CTROS ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Técnico Superior E.I.	GOVAM	C	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Técnico Superior E.I.	GOCRM	C	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
3	Técnico Superior E.I.	MOVEV	C	4.532,76 €	755,46 €	5.288,22 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR URBANISMO	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Arquitecto	RORIP	A	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Ingeniero Superior Indus.	ROBUV	A	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
3	Auxiliar Administrativo	VECAD	D	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR VÍAS PÚBLICAS	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Oficial 1ª Mantenim.	SENAI	D	5.999,64 €	999,94 €	6.999,58 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Peón	GOMAN	E	4.209,24 €	701,54 €	4.910,78 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Oficial 1ª Mantenim.	SULEO	D	12.900,60 €	2.150,10 €	15.050,70 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad
2	Técnico de Iluminación	CAMEJ	D	12.900,60 €	2.150,10 €	15.050,70 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad, Plena disponibilidad, Penosidad, Peligrosidad

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	ADL (Economista)	SULLM	A	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Auxiliar Administrativo	LLCAG	D	6.631,92 €	1.105,32 €	7.737,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Disponibilidad ocasional e Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR FOMENTO DEL EMPLEO	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	A.D.L.(Licenciada)	GOPEA	A	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMON. GRAL DE COMERCIO, TURISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Auxiliar Información	GICAP	D	2.574,12 €	429,02 €	3.003,14 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Pedagoga	ALSUC	A	5.755,92 €	959,32 €	6.715,24 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
2	Educadora Social	SAGOM	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.
3	Técnico Grado Medio	SALOC	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	Diplomado en Educ. Física	ARQUD	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

D006754aa90b13138dc07e43610b0c16i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO
LABORALES INDEFINIDOS
EJERCICIO 2.021

Nº TRABAJ.	PUESTO DE TRABAJO	TITULAR ADMON GRAL COMERCIO, TURISMO Y PYMES	G	COMP. ESPECIFICO	COMPL. ESPEC. JUNIO/DCBRE	TOTAL ESPECIFICO	VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO
1	A.D.L.(Grad. Social)	GOLUA	B	4.532,04 €	755,34 €	5.287,38 €	Responsabilidad, Dificultad Técnica, Incompatibilidad.

G006754aa9251312b07e42140b0b2ff

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ANEXO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2021

ANEXO DE INVERSIONES Y SU FINANCIACION

					FINANCIACION				
PROGR.	ECONOM.	CONCEPTO	Inversión	Importe 2021	RECURSOS GRALES	PMM	FONDO CANARIO FCIÓN MPAL	Cabildo	FDCAN
133	62200	ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO. Invers nueva para servicios. Construcciones	Parking arguineguín	3.171.244,82 €			671.244,82 €		2.500.000,00 €
133	62200	ORDENACION TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO. Invers nueva para servicios. Construcciones	Parking av constitución	32.991,65 €			32.991,65 €		
135	63300	PROTECCIÓN CIVIL: Invrs repos para serv. Maq, Inst téc y utillaje	genérico	1.000,00 €			1.000,00 €		
151	64100	URBANISMO: Aplicaciones Informáticas	Digitalización Obras Mayores	23.569,37 €			23.569,37 €		
160	61900	ALCANTARILLADO: otras inversiones en reposición de infraestructuras y bienes dest al Uso gral	genérico	47.301,38 €			47.301,38 €		
1621	63300	RECOGIDA, ELIMINACIÓN, TRAT RESIDUOS; Invers reposic Maq., instal. Técn y utillaje para servicios	genérico	77.663,53 €			77.663,53 €		
1532	61900	Vías Públicas: otras inversiones en reposición de infraestructuras y bienes dest al Uso gral	Escaleras de Pto.Rico PMM	62.857,40 €		62.857,40 €			

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	19/11/2020 13:54

G006754aa9251312b07e42140b0b2ff

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ANEXO

1532	61900	Vías Públicas: otras inversiones en reposición de infraestructuras y bienes dest al Uso gral	genérico	120.000,00 €			120.000,00 €		
161	63300	ABAST Y DIST AGUAS; Invers reposic instal. Técn para servicios	reparaciones red distrib agua (genérico)	98.126,54 €			98.126,54 €		
164	63300	CEMENTERIOS; Invers reposic Maq, Inst técn y utillaje para servicios	genérico	20.000,00 €			20.000,00 €		
171	60900	PARQUES Y JARDINES; Otras invers nuevas Infraestr y bbs Uso General	genérico	15.000,00 €			15.000,00 €		
231	63200	ACCIÓN SOCIAL; Invers repos edificios y construc para servicios	genérico	10.000,00 €			10.000,00 €		
231	62500	ACCION SOCIAL : Invers nueva mobiliario para servicios	genérico	10.000,00 €			10.000,00 €		
323	62500	EDUCACIÓN PREESCOLAR; Mobiliario	genérico	10.000,00 €			10.000,00 €		
342	63200	INSTALACIONES DEPORTIVAS: Invers Reposi edific y construc para servicios	Genérico	10.000,00 €			10.000,00 €		
432	60900	TURISMO; Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	Parque infantil Calle Timanfaya en Puerto Rico	40.000,00 €				40.000,00 €	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	19/11/2020 13:54

G006754aa9251312b07e42140b02ff

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ANEXO

432	60900	TURISMO; Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	Redacción del proyecto de escultura para espacio público con el logotipo “Mogán, cálido paraíso”	18.000,00 €				18.000,00 €	
432	61900	TURISMO; Otras Inver Reposic destinados uso gral	genérico	406.000,00 €			406.000,00 €		
432	61900	TURISMO; Otras Inver Reposic destinados uso gral	Rehabilitación zonas ajardinadas (*Rehablitación de zonas verdes e infraestructuras en urbanización Puerto Rico)*	186.000,00 €				186.000,00 €	
432	61900	TURISMO; Otras Inver Reposic destinados uso gral	Reformado instalación carpa Plaza Pérez Galdós – anualidad 2021	46.000,00 €				46.000,00 €	
432	61900	TURISMO; Otras Inver Reposic destinados uso gral	Reforma y acondicionamiento de Plaza Motor Grande en Puerto Rico	84.074,52 €				84.074,52 €	
432	61900	TURISMO; Otras Inver Reposic destinados uso gral	Rehabilitación Avenida Playa de Las Marañuelas en Arguineguín	114.171,83 €				114.171,83 €	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	19/11/2020 13:54

G00675aaa9251312bb07e42140b0b2ff

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ANEXO

920	62300	ADMINISTRACIÓN GENERAL: Invers nueva maq, inst téc y utillaj para servicios	genérico	5.000,00 €			5.000,00 €		
920	62500	ADMINISTRACIÓN GENERAL: Invers nueva mobiliario para servicios	genérico	5.000,00 €			5.000,00 €		
920	62600	ADMINISTRACION GENERAL :Invers nueva equipos de inform para servicios	genérico	15.000,00 €			15.000,00 €		
920	64100	ADMINISTRACION GENERAL: Gastos en aplicaciones informáticas	genérico	5.000,00 €			5.000,00 €		
		TOTAL		**4.634.001,04 €**	**- €**	**62.857,40 €**	**1.582.897,29 €**	**488.246,35 €**	**2.500.000,00 €**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	19/11/2020 13:54

6006754aa90313046 1f07e4152001125h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES CONTENIENDO INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y SU INCIDENCIA EN LOS INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

1. **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-**

1.- Gozarán de una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obra, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2.- Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota integra del impuesto durante un plazo de tres años, contados desde el ejercicio siguiente al otorgamiento de la calificación definitiva. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado , la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos primeros de duración de la misma, y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

3.- Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos que ostente la condición de titulares de familia numerosa de acuerdo con la normativa vigente. La bonificación se aplicará exclusivamente sobre la cuota correspondiente a la vivienda habitual, siempre que ésta sea la de su empadronamiento, y que el conjunto de los ingresos de los miembros de la familia numerosa no supere los límites que se indican a continuación, computándose como tales ingresos aquéllos que señala la Ley Reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las dos primeras bonificaciones no han tenido repercusión en el pasado ejercicio y la tercera ha supuesto una bonificación de 1.535,90 €, cantidad que se estima será similar al del presupuesto de este año 2021.

2. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

Sobre la cuota del impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las cooperativas , sus uniones, federaciones y confederaciones, así como las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo período impositivo de desarrollo de aquélla. Este período caducará, en todo caso, una vez transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en el artículo 4.1.b de esta Ordenanza.

Estas bonificaciones han supuesto un importe de 2.021,01 € el pasado ejercicio , cantidad prevista que será similar para el presupuesto 2021.

3. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Les será de aplicación una bonificación del 100 por 100 (100%) de la cuota del impuesto: A los vehículos históricos, o a aquéllos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Las circunstancias que dan derecho al disfrute de la presente bonificación deberán acreditarse por el titular del vehículo, aportando la ficha de características técnicas del mismo, el permiso de circulación, o cualquier otro medio de prueba admisible en Derecho.

Esta bonificación ha sido por un importe de 10.723,01 € en el pasado ejercicio, cantidad que se estima será similar al presupuesto de este año 2021.

Existe una bonificación del 50% para los vehículos híbridos, bimodales que ha generado una bonificación de 5.200,00 €.

4. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.-

Para el agua doméstica se aplicará una cuota equivalente a un 50 % de las establecidas en el apartado 1,a) del presente artículo, siempre que no se sobrepase en un 20% el valor medio de consumo (en metros cúbicos) calculado sobre el último ejercicio. En caso de sobrepasar el valor indicado, únicamente se facturará al 50 % la media de consumo del ejercicio anterior, aplicándose sobre el resto la tarifa ordinaria.

Esta bonificación no ha tenido repercusión el pasado ejercicio y se estima que tampoco la tendrá en este ejercicio 2021.

5. CALENDARIO FISCAL, BENEFICIOS FISCALES Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO.-

1.- Con el objeto de potenciar la domiciliación bancaria de tributos y demás ingresos de derecho público, tendrán una bonificación del 2 por 100 de la cuota, aquellos recibos o documentos cobratorios que se encuentren domiciliados en entidades financieras o de depósito.

Esta bonificación ha sido por importe de 159.378,80 € el pasado ejercicio, cantidad similar a la que se tendrá en el ejercicio 2021.

6006754aa90313046 1f07e41520b1125h

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

i00675 4aa92b131781a07e42300b0d23L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ANEXO PRESUPUESTO 2021: CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

1.- INFANCIA Y FAMILIA:

Desde el año 2013, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán ha convenido con la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios la distribución de créditos destinados a dar continuidad a los programas en el ámbito de la Infancia y la Familia.

El programa que se ha venido subvencionando a lo largo de todos estos ejercicios a esta entidad se ha denominado "Equipos municipales especializados en la atención de infancia y familia", destinado a cubrir los gastos en recursos técnicos y profesionales de naturaleza interdisciplinar y de ámbito municipal o comarcal a la atención integral de menores y familias en condiciones de exclusión o dificultad social, y cuyo objetivo es eliminar / reducir las causas que condujeron o mantienen dicha situación, normalmente profesionales como psicólogos/as, trabajadores/as sociales y educadores/as u otra titulación universitaria relacionada con el ámbito socio – educativo.

La obligación de pago que se debe de reconocer para el ejercicio 2021 no se ha previsto todavía, en cambio, sí se ha previsto un derecho económico para el ejercicio 2021 por importe de 52.000,00 €.

La aplicación en la que se deberá recoger este ingreso es la 450.02 "Transf y sub corrtes convenios con la CCAA en materia Servicios Sociales e igualdad".

2.- PLAN CONCERTADO / PCI:

Desde el año 1996 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán ha venido recibiendo subvenciones de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda con el objeto de dar continuidad a los programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

El programa que se ha venido subvencionando desde entonces se ha denominado "Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y Plan Canario de Inserción" y en ellos se establecen las ayudas básicas que se deben instrumentalizar para garantizar unos mínimos socialmente establecidos a toda la población.

La obligación de pago que se debe de reconocer para el ejercicio 2021 no se ha previsto todavía, en cambio, sí se ha previsto un derecho económico para el ejercicio 2021 por importe de 212.554,59 €.

La aplicación en la que se recoge este ingreso es 450.02 "Transf y sub corrtes convenios con la CCAA en materia Servicios Sociales e igualdad".

3.- PISO TUTELADO:

Desde el año 2018, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán ha venido recibiendo subvenciones de la Dirección General de Derechos Sociales e Inmigración con el objeto de dar continuidad a los proyectos de acompañamiento para la prevención y apoyo a domicilio a mayores en soledad, reforzando la atención a domicilio.

El proyecto que se ha venido subvencionando desde entonces se ha denominado "Acompañame: Piso Tutelado" y tiene como finalidad el mantenimiento de un piso tutelado para 5 personas mayores ubicado en Arguineguín, por medio de la contratación de profesionales de lo social, como trabajadores sociales, psicólogos, educadores sociales o especialistas en geriatría para que visiten a los mayores y les animen y conecten con las actividades que se realizan desde los centros de mayores de día, asociaciones de mayores y de ocio.

La obligación de pago que se debe de reconocer para el ejercicio 2021 no se ha previsto todavía, en cambio, sí se ha previsto un derecho económico para el ejercicio 2021 por importe de 36.000,00 €.

La aplicación en la que se recoge este ingreso es 450.02 “Transf y sub corrtes convenios con la CCAA en materia Servicios Sociales e igualdad”.

i00675aaa92b131781a07e42300b0d23L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

r006754aa92d130dcb007e42160b0e15|

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

ÍNDICE

Consideraciones Generales.

1º.- Avance del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

2º.- Bases Utilizadas en la Evaluación de los Ingresos.

- 2.1.- Ingresos por Operaciones Corrientes.
  - 2.1.1.- Impuestos Directos.
  - 2.1.2.- Impuestos Indirectos.
  - 2.1.3.- Tasas y Otros Ingresos.
  - 2.1.4.- Transferencias Corrientes.
  - 2.1.5.- Ingresos Patrimoniales.
- 2.2.- Ingresos por Operaciones de Capital.
  - 2.2.1.- Enajenación de Inversiones Reales.
  - 2.2.2.- Transferencias de Capital.
- 2.3.- Ingresos por Operaciones Financieras.
  - 2.3.1.- Activos Financieros.
  - 2.3.2.- Pasivos Financieros.

3º.- Bases Utilizadas para la Evaluación de los Gastos.

- 3.1.- Gastos por Operaciones Corrientes.
- 3.2.- Gastos por Operaciones de Capital.
- 3.3.- Gastos por Operaciones Financieras.

4º.- Suficiencia de los Créditos para Atender el Cumplimiento de las Obligaciones Exigibles y los Gastos de Funcionamiento de los Servicios.

5º.- Efectiva Nivelación del Presupuesto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

r006754aa92d130dcb007e42160b0e15|

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Consideraciones Generales.-

El presente informe tiene como finalidad explicar y justificar las bases utilizadas para la evaluación de las previsiones de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado g), del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ofreciendo un detalle pormenorizado de las previsiones de ingresos como de los gastos a realizar durante el ejercicio 2.021.

La técnica presupuestaria utilizada para la confección del Presupuesto de 2.021 es análoga a la de los ejercicios anteriores. Para la estimación de ingresos se parte de las cifras reales obtenidas de las diferentes bases de datos municipales (gestión tributaria, contabilidad municipal, etc…), actualizando las estimaciones con las modificaciones introducidas por la legislación reguladora de los ingresos y tributos locales, con las actualizaciones aprobadas de bases imponibles y tipos de gravamen, la evolución de los padrones fiscales y las mejoras en la gestión tributaria en el ejercicio.

Las previsiones de gastos se han elaborado con la información aportada por las Áreas y Servicios Municipales, respetándose con carácter prioritario los créditos necesarios para mantener la actividades y gastos comprometidos, tal y como se acredita en las correspondientes memorias y documentos de trabajo aportados por los departamentos municipales.

El Presupuesto General del Iltr. Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio económico del año 2.021 se encuentra equilibrado y nivelado, alcanzando un importe de (44.893.453,79 €).

Las Operaciones Corrientes de Ingresos, capítulos 1 al 5, ascienden a (39.843.160,21 €), con los que se financian los gastos de la misma naturaleza.

Las operaciones de capital del Estado de Ingresos, capítulos 6 y 7, se cifran en (4.900.293,58 €), y las de naturaleza financiera, capítulos 8 y 9, en (150.000,00 €).

Por lo que se refiere al Estado de Gastos presupuestados, se desglosan en (39.504.638,43 €) por Operaciones Corrientes (capítulos del 1 al 4), las Operaciones de Capital (capítulos 6 y 7) ascienden a (4.684.001,05 €), y las Operaciones Financieras (capítulos 8 y 9) se presupuestan en (704.814,31 €), el Capítulo 8 recoge el gasto que realiza la entidad en la adquisición de activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación, con vencimientos a corto, medio o largo plazo, exclusivamente referido a anticipos al personal de la entidad, en cuanto al Capítulo 9, recoge el gasto destinado a la amortización de los pasivos financieros, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo o medio plazo.

El Proyecto de Presupuesto de la propia Entidad Local para el ejercicio de 2.021 presenta las siguientes características en su formación y que se analizan a continuación.

1.- OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Al objeto de valorar la capacidad de autofinanciación del Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021, se analizará el ratio de Ahorro Neto. Los ingresos corrientes, contemplados en las previsiones iniciales del Proyecto de Presupuesto General, ascienden a (39.843.160,21 €), y los gastos corrientes, de los capítulos 1, 2 y 4, a (39.284.877,82 €), de donde se deduce un ahorro bruto de (558.282,39 €). Si tenemos en cuenta la anualidad teórica de amortización de la Deuda Financiera (Capítulos 3 y 9 de gastos) que asciende a la cantidad de (754.574,92 €), obtenemos el **AHORRO NETO NEGATIVO** que asciende a (-196.292,53 €).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

r006754aa92d130dcb007e42160b0e15|

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

CAP.	INGRESOS DENOMINACIÓN	PTO. 2.021
1	Impuestos directos.	16.170.000,00 €
2	Impuestos indirectos.	4.157.564,82 €
3	Tasas y otros ingresos.	11.478.122,20 €
4	Transferencias Corrientes.	8.037.473,19 €
5	Ingresos patrimoniales.	
	TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES	**39.843.160,21 €**

CAP.	GASTOS DENOMINACIÓN	PTO. 2.021
1	Gastos de personal.	15.511.835,80 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	22.137.622,02 €
4	Transferencias Corrientes.	1.635.420,00 €
	TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES (1,2,4)	**39.284.877,82 €**
	AHORRO BRUTO	**558.282,39 €**
3	Gastos financieros.	219.760,61 €
9	Amortizaciones financieras	534.814,31 €
	AHORRO NETO	**-196.292,53 €**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de diciembre, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria coherente con la normativa europea, como primera aproximación al estudio de la estabilidad presupuestaria del Proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2.021, y que se desarrollará mediante informe independiente, se obtienen los datos mostrados a continuación.

Es preciso señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Proyecto del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021, atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, "se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o de superávit estructural, se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero".

El artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, establece que "*se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

r006754aa92d130dcb007e42160b0e15|

términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor", en términos presupuestarios la aplicación de dicho principio vendrá determinado por la existencia de un saldo positivo entre los capítulos 1 al 7 de ingresos y 1 al 7 de gastos, de manera que los ingresos no financieros sean superiores a los gastos no financieros.

EJERCICIO 2021			
PRESUPUESTO GASTOS			PRESUPUESTO INGRESOS
CAP. I	15.511.835,80 €		16.170.000,00 €
CAP. II	22.137.622,02 €		4.157.564,82 €
CAP. III	219.760,61 €		11.478.122,20 €
CAP. IV	1.635.420,00 €		8.037.473,19 €
CAP. V	-		-
CAP. VI	4.634.001,05 €		-
CAP. VII	50.000,00 €		4.900.293,58 €
CAP.I-VII	44.188.639,48 €		44.743.453,79 €
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (Gastos 1 a 7 – Ingresos 1 a7)			**-554.814,31 €**

De acuerdo con los cálculos anteriores, puede concluirse que el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2.021 se presenta conforme a lo preceptuado en la citada de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, ya que los ingresos no financieros cubren los gastos no financieros.

2.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

2.1.1.- CAPÍTULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS

Se prevé liquidar en este concepto de ingresos la cantidad de 16.170.000,00 €, inferior a la previsión inicial del ejercicio 2019, en concreto se estima una disminución de ingresos de un 3 %.

2.1.1.1 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica (concepto 112)

La base de cálculo utilizada en el importe ha sido el de el padrón del ejercicio 2020, cantidad que se prevé en virtud de los datos facilitados por la Dirección General del Catastro.
Previsión presupuestaria: 80.000,00 euros.

2.1.1.2 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (concepto 113)

La cantidad es similar a la establecida en el presupuesto de 2019, prorrogado para el ejercicio 2020.

Previsión presupuestaria: 12.700.000,00 euros

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

r006754aa92d130dcb007e42160b0e15|

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2.1.1.3 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (concepto 115)

Los datos se han obtenido del padrón 2019, más la previsión de vehículos nuevos disminuido por la depuración del padrón que se está realizando de los vehículos con antigüedad superior a 25 años, así como otras actuaciones (errores censales, cambio de residencia del titular, etc...), dichas actuaciones tienen como objetivo mejorar la gestión del padrón.

Previsión presupuestaria: 900.000,00 euros.

2.1.1.4 Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos Urbanos (concepto 116)

Se estima que el mercado inmobiliario durante el ejercicio 2021 bajará como consecuencia de la situación económica.

Previsión presupuestaria: 1.800.000,00 euros.

2.1.1.5 Impuesto sobre Actividades Económicas (Concepto 130)

Se ha tomado como base el importe de la cuota de matrícula 2019, prorrogado para el ejercicio 2020 y se prevé continuar con la inspección de establecimientos y actividades económicas similar a la realizada durante el ejercicio 2020, al objeto de mantener actualizada la información fiscal y regularizar la de aquellas actividades que por cualquier motivo no se encuentran actualizadas.

Previsión presupuestaria: 690.000,00 euros.

2.1.2.- CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS

2.1.2.1 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (concepto 290)

El importe previsto se ha calculado por el servicio gestor teniendo en cuenta las previsiones de licencias urbanísticas a otorgar por el Departamento de Fomento (Obras mayores y menores, primera ocupación, etc,,), así como aquellas que por su finalización se les ha de girar liquidación definitiva por el coste real y efectivo de su ejecución, se prevé que aumente respecto al ejercicio 2019, prorrogado para el 2020.

Previsión presupuestaria: 900.000,00 euros.

2.1.2.2 Tributos del REF(concepto 293)

La participación de los Ayuntamientos Canarios en los Tributos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (IGIC, AIEM e Impuesto de Matriculación), así como la compensación del Estado por la eliminación del Estado por la eliminación del IGTE, que implica una distribución de dichos recursos. Cantidad presupuestada en función de las entregas a cuenta recibidas por esta Administración el pasado ejercicio y se prevé continúen para el ejercicio 2021.

Previsión presupuestaria: 3.257.564,82 euros

2.1.3.- CAPITULO 3 .TASAS Y OTROS INGRESOS

Ingresos más significativos:

2.1.3.1.- Concepto 300.Tasa Servicio de abastecimiento de agua.

La previsión de ingresos para el 2021 se ha efectuado por el departamento gestor del servicio, para ello se ha analizado el número de usuarios del servicio de distribución y abastecimiento de agua durante 2020, así como una estimación de los nuevos potenciales usuarios debido a las altas nuevas en construcciones.

Previsión presupuestaria: 950.000,00 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

r006754aa92d130dcb007e42160b0e15|

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

2.1.3.2.- Concepto 301. Tasa por depuración.

La previsión de ingresos para el 2021 se ha efectuado por el Departamento gestor del servicio, para ello se ha considerado el consumo de agua durante el ejercicio 2020, al cual se ha aplicado la tarifa vigente de la Ordenanza Fiscal por utilización de este servicio.
Previsión presupuestaria: 1.260.000,00 euros.

2.1.3.3.- Concepto 302. Tasa por recogida de basuras.

La base utilizada ha sido el importe del padrón del ejercicio 2020, y la modificación de las tarifas en el 2018 recogidas en el estudio económico-técnico de la ordenanza, junto con las liquidaciones que se prevén liquidar durante el ejercicio 2021.
Previsión presupuestaria: 3.360.000,00 euros.

2.1.3.4.- Concepto 312. Tasa por servicios educativos-escuelas infantiles

La previsión de ingresos para 2021 se estima que se mantenga con respecto al pasado ejercicio, al considera que la demanda de servicios permanezca similares a los del ejercicio 2020.
Previsión presupuestaria: 250.000,00 euros.

2.1.3.5.- Concepto 332 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros.

Se han considerado los ingresos anuales procedentes de las empresas de suministros de energía eléctrica y de telefonía, considerando que se mantengan el nivel de consumo por parte de los usuarios en el territorio municipal, contrastada con la información facilitada por las empresas distribuidoras.
Previsión presupuestaria: 550.000,00 euros.

2.1.3.6.- Concepto 335 Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Terrazas.

Se han considerado los datos obrantes en el órgano gestor, padrones, así como una estimación de las solicitudes presentadas por los interesados y que se están tramitando en el departamento correspondiente, se obtendrá unos ingresos acordes a la aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o el aprovechamiento especial del Dominio Público Local actualmente suspendida por la crisis sanitaria.
Previsión presupuestaria: 100.000,00 euros.

2.1.3.7.- Concepto 339 Tasa por mercadillo municipal.

La previsión de ingresos 2021 se ha efectuado por el departamento gestor de los servicios, para ello se han considerado las tarifas abonadas por los mercaderes en el ejercicio 2020 y la crisis sanitaria.
Previsión presupuestaria: 250.000,00 euros.

2.1.3.8.- Concepto 342.01 Precio Público por servicios educativos escuelas artísticas.

La previsión de ingresos abarca los cursos impartidos por las Escuelas Artísticas, se ha calculado en base a las tarifas abonadas por los servicios prestados a los usuarios.
Previsión presupuestaria: 90.000,00 euros.

2.1.3.9.- Concepto 343.00 Precios Públicos servicios deportivos.

La previsión de ingresos 2021 se ha efectuado por el departamento gestor de los servicios, para ello se han considerado las tarifas abonadas por los usuarios que los diferentes servicios han tenido en 2020, así como la ampliación de alguno de ellos.
Previsión presupuestaria: 675.000,00 euros.

Otros Ingresos más significativos:

2.1.3.10.- Concepto 391.20 Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación.

Se incluyen en este concepto el importe de las multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación y la cantidad que se prevé recaudar es una cantidad similar a la del ejercicio anterior.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

r006754aa92d130dcb007e42160b0e15|

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Previsión Presupuestaria: 600.000,00 euros.

2.1.3.11.- Concepto 392.11 Recargo de Apremio.

Se incluye en este concepto el importe total de los recargos con que se penalizan a los contribuyentes que no atienden sus obligaciones fiscales dentro del período voluntario de pago. No supone un objetivo recaudatorio, sino que su fin es modificar las conductas insolidarias de los deudores y contribuir a financiar los gastos en que incurre la Administración por el retraso en su ingreso, se prevé no cambie en relación al ejercicio anterior.
Previsión presupuestaria: 400.000,00 euros

2.1.3.12.- Concepto 393.00 Intereses de demora.

Se incluye en este concepto el importe total de los intereses que se exigirá a los contribuyentes como consecuencia de la realización de los pagos fuera de plazo.
Previsión presupuestaria: 300.000,00 euros.

2.1.3.13.- Concepto 397.10 Aprovechamiento urbanístico.

Se incluye en este concepto las plusvalías que se prevén obtener de acuerdo a lo establecido en el Plan de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad de Costa Mogán y Playa Mogán, aprobados por Decreto 116/2015, de 22 de mayo, y Decreto 4/2014 de 23 de enero respectivamente y que se afectan al desarrollo de los mismos.
Previsión presupuestaria: 62.857,40 euros.

2.1.4.- CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las Entidades locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Por conceptos y subconceptos, se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asimismo, se diferenciarán por las características particulares y finalista, de las mismas.

2.1.4.1.- Participación en los tributos del Estado (subconcepto 420.00)

420.00.- La previsión de ingresos por participación en los Tributos del Estado asciende a 4.500.000,00 euros. La estimación se ha realizado considerando los importes liquidados durante el ejercicio 2.020, y la información facilitada por el Ministerio de Hacienda para el presente ejercicio 2.021, según la estimación de variación en la financiación de las Entidades Locales, ya que la participación irá en función de los paramentos establecidos para cada municipio (población, superficie, etc...). Sin que se prevea a corto plazo una modificación de la financiación de las Entidades Locales en la normativa de aplicación.

2.1.4.2.- Transferencias de la Comunidad Autónoma; las más significativas son:

450.01 Transferencia corriente, por aplicación de la Ley 3/1999 con la finalidad de dotar a los municipios de recursos económicos, se dota como transferencia de corriente el 50% de la dotación correspondiente a libre disposición, de tal forma que se ha presupuestado el total de los ingresos que se prevén recibir como transferencias corrientes. En cuanto al importe, no se manejan cuantías exactas, se ha trabajado con estimaciones, ya que mediante la Ley 4/2012, de 25 de junio, (B.O.C nº 124, de 26.6.2012), de medidas administrativas y fiscales, modifica la citada

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

r006754aa92d130dcb007e42160b0e15|

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ley 3/1999, y establece determinadas medidas relativas al Fondo Canario de Financiación Municipal para los ejercicios 2012 y 2.014, y probablemente los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria recogerá modificaciones similares para el ejercicio 2.021. Dicha modificación establece en su art. 29 que "*el importe consignado será revisado anualmente de forma provisional, en función de la evolución de las previsiones iniciales de los ingresos no financieros consolidados de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, sin incluir los relativos a la financiación afectada externa. El importe definitivo del Fondo en cada año será el que resulte de computar la evolución de los derechos reconocidos netos de los mencionados ingresos de la liquidación del ejercicio presupuestario correspondiente respecto de los del ejercicio inmediato anterior. La liquidación resultante de la diferencia entre el fondo definitivo y el fondo provisional, calculado en la forma expresada en los dos apartados anteriores, se incluirá en el presupuesto del año siguiente al que se realice la misma*. La información recogida en el de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2.021 se realiza por importes globales, por lo que se ha estimado una cuantía mínima a percibir según la información anticipada por la FECAM, por este concepto, por importe de 1.912.047,23 euros, como transferencias corrientes, similar respecto al ejercicio 2.020.

450.02 En cuanto a transferencias corrientes a recibir del Gobierno de Canarias para convenios de Servicios Sociales, se han establecido en 321.054,59 euros en base a la a las estimaciones realizadas durante 2.020, sin que se hayan podido obtener resoluciones firmes que garantice esta financiación, que en caso de variar durante la ejecución del presupuesto habrán de ser financiados con recursos municipales los proyectos finalista.

461.00.- Cabildo. Transferencias corrientes "Atención Diurna a Personas Discapacitadas" - "Asesoramiento Jurídico y Psicológico Violencia Género", cuya previsión total asciende a 1.301.371,37 euros.

2.2.- INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Comprende los Capítulos 6 y 7 del presupuesto de ingresos. Recoge, entre otros, los ingresos procedentes de ventas de inmuebles y de otro inmovilizado, así como las transferencias reconocidas a favor de la entidad local para financiar gastos de capital

El importe total de los ingresos previstos por operaciones de capital asciende a 4.900.293,58 euros y presenta la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	4.900.293,58 €
	TOTAL INGRESOS CAPITAL	**4.900.293,58 €**

2.2.1.- CAPITULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital de la Entidad Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

r006754aa92d130dcb007e42160b0e15|

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Durante el ejercicio 2.019, no se ha previsto la venta de patrimonio municipal, debido principalmente a la escasa demanda del mercado inmobiliario, sin perjuicio que, previo los trámites oportunos y por criterio de oportunidad, se considere realizar alguna actuación por interés general, todo ello con posterioridad a los trámites pertinentes.

2.2.2.- CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

2.2.2.1.- Transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma (concepto 750 Y 790)

La previsión en este concepto asciende a un total de 4.900.293,58 euros, que corresponden a subvenciones y transferencias de capital del cabildo y a la transferencia de capital del Fondo Canario de Financiación Municipal, destinada a la financiación de inversiones, ya que se prevé el cumplimiento de los indicadores económico-financieros, en concreto el cumplimiento del ahorro neto en la liquidación del presupuesto de 2.020. A pesar de que por parte de la Fecam se ha propuesto durante los ejercicios anteriores que los ayuntamientos canarios que, de acuerdo con las correspondientes auditorías aprobadas, cumplan los indicadores de saneamiento económico-financiero establecidos en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, puedan destinar parte de los fondos destinados a saneamiento o inversión.

2.3.- INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Comprende los Capítulos 8 y 9 del presupuesto de ingresos. El primero recogerá las enajenaciones de activos financieros así como los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidas por la entidad local. El Capitulo 9, incluirá la concertación o emisión de pasivos financieros.

2.3.1.- CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

2.3.1.1.- Reintegros de pagas y demás préstamos al personal (concepto 830.00)

Base utilizada: Se han tenido en cuenta los gastos presupuestados en el concepto correspondiente del capítulo 8 de gastos, dicha aplicación presupuestaria tendrá la consideración de ampliable en función de los préstamos reembolsados por el personal durante el ejercicio.

Previsión presupuestaria: 150.000,00 euros.

2.3.2.- CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS

Para el presente ejercicio 2.019 no se ha previsto la solicitud de pasivo financiero alguno.

3.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS GASTOS.

Las bases de cálculo para la estimación de los gastos para el ejercicio 2.021, se ha realizado, al igual que para el presupuesto de ingresos, en base a la información histórica existente en el área

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

r006754aa92d130dcb007e42160b0e15|

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

económica municipal y la proyección en el desarrollo de nuevos programas, procedente tanto de los compromisos suscritos y vigentes, como de aquellos que ha de asumir la entidad para el próximo ejercicio.

Los créditos que figuran en el estado de gastos, en principio, se consideran suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios a que este Ayuntamiento se encuentra obligado, bien por disposiciones legales, bien por acuerdos u otras medidas de contención del gasto como son las establecidas en la disposición adicional de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

El Presupuesto Consolidado de esta Corporación para el ejercicio 2.021, se encuentra nivelado, por estar los ingresos calculados en base a estimaciones objetivas, y los gastos ser suficientes para atender las obligaciones exigibles.

Según la clasificación económica del Presupuesto de Gastos, se diferencian los siguientes grupos de gastos que reflejarán la naturaleza del gasto previsto, con independencia del área de gasto al que corresponda.

3.1 .- GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes. Del presente tipo de gastos se aporta cumplida información en los anexos del presupuesto, caso del Anexo de Personal o de la Carga Financiera entre otros.

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	15.511.835,80 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	22.137.622,02 €
3	Gastos Financieros	219.760,61 €
4	Transferencias Corrientes	1.635.420,00 €
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	**39.504.638,43 €**

3.2.- GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

Comprende los Capítulos 6, «Inversiones reales», y 7, «Transferencias de capital», y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital. En el expediente se adjunta el Plan de Inversiones que profundiza en la información relativa a las inversiones a desarrollar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones Reales	4.634.001,05 €
7	Transferencias de Capital	50.000,00 €
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	**4.684.001,05 €**

3.3.- GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Los Capítulos 8 y 9 reflejan las transacciones de débitos y créditos correspondientes a operaciones financieras tanto a corto (de plazo no superior a un año) como a largo plazo (superior a un año), poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los Capítulos 9 de ingresos y gastos).

Los activos financieros se corresponden con los préstamos que se conceden al personal y cuyos créditos se consideran ampliables en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en función de la efectiva recaudación de los anticipos entregados al personal.

En cuanto a los Pasivos Financieros, se detallan las características y condiciones en el anexo relativo a la Carga Financiera de la Entidad, y que se haya incluida en el expediente.

Capítulo	Denominación	Importe
8	Activos Financieros	170.000,00 €
9	Pasivos Financieros	534.814,31 €
	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	**704.814,31 €**

En cuanto a la clasificación por programas del Estado de Gastos, se ha de indicar que mediante la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, todo ello motivado por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera la cual exige que la información presupuestaria sea más detallada, y con una mejor y más exacta correspondencia con los servicios que están definidos en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y según su Disposición Final Segunda, resultará de aplicación, en cuanto a su elaboración, ejecución y liquidación, a los presupuestos correspondientes al ejercicio 2020 y siguientes. Todo ello, al objeto de identificar la finalidad y objetivos que se pretenden alcanzar, estructurándose en los siguientes grupos de programas:

Grupo de Programa	Descripción	Importe
011	Deuda Pública	**538.574,92** €
	0.- DEUDA PÚBLICA	**538.574,92 €**

r006754aa92d130dcb007e42160b0e15|
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

r006754aa92d130dcb007e42160b0e15|

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Grupo de Programa	Descripción	Importe
132	Seguridad y Orden Público	**2.876.121,14** €
133	Orden Tráfico y estacionamiento	**3.622.127,88** €
135	Protección Civil	**21.200,00** €
136	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	**418.000,00** €
151	URBAN: PLANE, GEST, EJECU Y DISCI URB	**1.954.456,51** €
1532	PAVIME VÍAS PÚBLI	**1.568.731,53** €
160	Alcantarillado	**862.921,62** €
161	Abastecimiento Domiciliario de Agua	**2.022.079,26** €
1621	Recogida de Residuos	**3.652.744,38** €
163	Limpieza Viaria	**2.133.264,70** €
164	Cementerio y Servicios Funerarios	**32.077,81** €
165	Alumbrado Público	**2.498.702,51** €
170	Administración Gral. del Medio Ambiente	**5.000,00** €
171	Parques y Jardines	**1.498.329,26** €
	1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	**23.165.756,60 €**
231	Asistencia Social Primaria	**4.019.543,51** €
241	Fomento del Empleo	**999.389,10** €
	2.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	**5.018.932,61 €**
311	Protección de la Salubridad Pública	**148.178,60** €
320	Administración General de Educación	**836.500,14** €
323	Funcionamiento de Ctros. Enseñanza Preescolar y Primaria	**838.738,19** €
330	Administración General de Cultura	**714.197,09** €
3321	Bibliotecas Públicas	**150.910,96** €
334	Promoción Cultural	**449.401,06** €
338	Fiestas Populares	**205.500,00** €
340	Administración General de Deportes	**1.182.970,63** €
341	Promoción y Fomento del Deporte	**132.000,00** €
342	Instalaciones deportivas	**651.747,93** €
	3.- PRODUCCIÓN DE BB. PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	**5.310.144,60 €**
410	Adm. Gral. de Agricultura, Ganadería y Pesca	**128.232,52** €
430	Adm. Gral. de Comercio, Turismo y Pymes	**330.453,92** €

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

r006754aa92d130dcb007e42160b0e15|

Grupo de Programa	Descripción	Importe
432	Información y promoción Turística	**1.646.719,33** €
433	Desarrollo Empresarial	**5.000,00** €
440	Administración Gral. del Transporte	**17.000,00** €
491	Sociedad de la Información	**349.310,94** €
	4.- ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	**2.476.716,71 €**
912	Órganos de Gobierno	**960.653,83** €
920	Administración General	**4.044.142,61** €
924	Participación ciudadana	**10.000,00** €
931	Política Económica y Fiscal	**3.196.337,84** €
933	Gestión del Patrimonio	**157.194,07** €
941	Transferencias a Administraciones Públicas	**15.000,00** €
	9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	**8.383.328,35 €**
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	**44.893.453,79 €**

4.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

En cuanto al estado de gastos, los créditos consignados se consideran los necesarios y suficientes para cubrir las obligaciones previstas por la Corporación, en gastos de personal, intereses y amortización de capitales, inversiones a realizar, subvenciones a conceder y otros gastos corrientes. Así mismo, con las cantidades consignadas se cubre con suficiencia los gastos de funcionamiento de los servicios, tales como explotación y suministro de agua, cementerio, servicio de basura, limpieza de colegios, limpieza viaria, la conservación, reparación y mantenimiento del alumbrado público, etc…, establecidos en la Ley de Bases de Régimen Local como de obligada prestación por la entidad local, a lo cual se suman aquellos otros para los que existen compromisos firmes por esta Entidad, todo ello en función de las previsiones establecidas de gasto para el ejercicio 2.021.

5.- EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto General por el que se emite el presente informe, y que deberá someterse a la consideración del Pleno de la Corporación, asciende en su estado de gastos e ingresos a la cantidad de (44.893.453,79 €), siendo evidente, por lo tanto, que se ha formado sin déficit inicial, en cumplimiento de los artículos 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

A la vista de lo anterior, el Presupuesto se presenta nivelado, siendo el importe de los gastos previstos de igual cuantía a los ingresos consignados.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL FELICIANO CRUZ JIMENEZ	Técnico Municipal	20/11/2020 08:22

m006754aa9371b12cba07e4008000033i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

SECRETARIA GENERAL
Ref. DCC/prs
Asunto: nº 1.2.-Certificación Pleno 27-11-2020.-

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que el **Pleno** de este Ayuntamiento, en **sesión ordinaria,** celebrada el día **27 DE NOVIEMBRE DE 2020,** entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

<< 1) PARTE DECISORIA

(...)

1.2.-Propuesta para aprobar inicialmente el **Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021.** (Expte.4495/2020).

Por mí, el secretario, se da cuenta de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA EL AÑO 2021

D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (Dec. 2.050/2019, de 17 de junio), en virtud de las competencias que me vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y formado el expediente de Presupuesto General del Iltre. Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021.

PROPONE:

Único.- *En virtud de lo dispuesto en el art. 168 del TRLRHL y 19 del RD. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, APROBAR inicialmente el Presupuesto General del Iltre. Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 que comprende el Presupuesto de la entidad y los estados de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal Mogán Gestión S.L. y Mogán Socio Cultural S.L, así como la Plantilla de Personal, que comprende los puestos de trabajos reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo, Laboral Temporal, Indefinidos, Bases de Ejecución y Plan Estratégico de Subvenciones, todo ello para el ejercicio 2021."*

El asunto tratado se incorpora como videoacta digital firmada electrónicamente por el Secretario (a la que se accede a través del enlace web que se describe a continuación), acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 22/03/2018. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	27/11/2020 12:06
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	27/11/2020 12:13

http://videoactas.mogan.es?meeting=video_202011270000000000_FH.mp4&topic=2

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por nueve votos a favor (CIUCA) y cinco abstenciones (PP,PSOE).>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán.-

Vº Bº,
La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Onalia Bueno García

m006754aa9371b12cba07e4008000033i

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	27/11/2020 12:06
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	27/11/2020 12:13

Mogán
Gestión Municipal

C006754aa933131750507e410a0b0920x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

DON DAVID CHAO CASTRO, en su condición de **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U.",** domiciliada en la provincia de Las Palmas, en el municipio de Mogán, en la Avenida de la Constitución, n.º 14, provista con el número del C.I.F. B35745843.

CERTIFICA:

I.- Que en la Secretaría General de la Casa Consistorial, a las doce horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veinte, se reúnen los miembros del Consejo de Administración de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. con el objeto de celebrar sesión del mismo, bajo la presidencia de D. Juan Ernesto Hernández Cruz y en presencia del Secretario no Consejero D. David Chao Castro.

II.- Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra a comienzos del Acta de la sesión, que fueron los siguientes:

Miembros asistentes:

- D. Juan Ernesto Hernández Cruz (Presidente).
- Dña. Consuelo Díaz León (Vicepresidenta).
- D. Juan Carlos Ortega Santana.
- D. Luis Miguel Becerra André.
- D. Víctor Gutiérrez Navarro.
- Dña. Tania del Pino Alonso Pérez.

Invitado:
- D. Félix Rivero Rieckers.

Actúa como Secretario del Consejo de Administración Don David Chao Castro, funcionario del Ayuntamiento de Mogán, Secretario General Accidental del mismo.

III.- Que en dicha reunión se aprobó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, que constaba como número 1 y que literalmente dice:

<< 1. Aprobación de las previsiones de ingresos y gastos, así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2021 de la entidad Mogán Gestión Municipal S.L.U.

Vista la propuesta del Sr. Presidente, D. Juan Ernesto Hernández Cruz, que dice literalmente:

<< Aprobación de las previsiones de ingresos y gastos , así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2021 de la entidad Mogán Gestión Municipal S.L.U. >>

Avenida de la Constitución, 14. C.P. 35140 Mogán – Las Palmas – Tlfno. 928 15 88 06 - Fax 928 56 85 12– C.I.F.: B-35.745.843

C006754aa933131750507e410a0b0920x

El Gerente de la empresa, D. Félix Rivero Rieckers, explica que elaboró la previsión en base a los números del año pasado; explica que este año no se ha recaudado lo mismo pero las previsiones para el año que viene son de recuperar esos ingresos.

Sometida a votación, el Consejo de Administración, por unanimidad de los miembros asistentes, aprueba la presente propuesta. >>

IV.- Que se aprobó el Acta del Consejo de Administración, una vez redactada y leída, al término de la sesión, por unanimidad de los presentes, firmada por todos los miembros asistentes y el Secretario, con el visto bueno del Presidente, en prueba de conformidad con el artículo 250 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 98 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido la presente certificación con el Vº Bº del Presidente, en Mogán a 5 de noviembre de dos mil veinte.

Vº Bº EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
D. Juan Ernesto Hernández Cruz	Don David Chao Castro

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

C/. Avenida de la Constitución, 14 – C.P. 35140 – Mogán – Las Palmas – Tlfno. 928 15 88 06 - Fax 928 56 85 12– C.I.F.: B-35.745.843

v006754aa926131491f207e426f0b0921g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Mogán
Gestión Municipal

Yo D. Juan Ernesto Hernández Cruz, en calidad de Presidente de la Sociedad Mogán Gestión Municipal, S.L.U., tengo a bien emitir la siguiente propuesta para **APROBACIÓN DE LA PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ANUALES DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021 DE LA ENTIDAD MOGAN GESTION S.L.U.**

Visto y conocido el contenido del informe económico-financiero de fecha 17 de septiembre de 2.020, elaborado por el Gerente D. Felix Rivero Rieckers,

PROPONE

Primero. Aprobar inicialmente la relación de Ingresos y Gastos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2021 de Mogán Gestión Municipal, y cuyo resumen es el siguiente:

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2.021

INGRESOS	
Gestión Tributaria	1.849.959,47
Encomiendas	215.043,98
Otros	0,00
TOTAL INGRESOS	**2.065.003,45**
GASTOS	
PERSONAL	
Sueldos y Salarios	979.808,76
Seguros Sociales	301.585,32
Formación y otros gastos sociales	9.500,00
Total Gastos Personal	**1.290.894,08**
GENERALES	
Encomiendas	206.366,30
Trabajos realizados por otras empresas	8.000,00
Arrendamentos	38.742,94
Mantenimientos	224.100,13
Servicios Profesionales Independientes	74.800,00
Primas de Seguros	800,00
Servicios Bancarios	500,00
Suministros	11.000,00
Otros Servicios (correos, teléfonos)	190.200,00
Tributos	1.600,00
Amort. Inmovilizado Intangible	7.500,00
Amort. Inmovilizado Material	12.500,00
Total Gastos Generales	**774.109,37**
TOTAL GASTOS	**2.065.003,45**
Inversiones	15.000,00
Beneficio / (pérdida) euros	**0,00**

Mogán
Gestión Municipal

Segundo. Aprobar la relación de personal que a continuación se detalla, la cual cumple lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo referente a personal de las sociedades mercantiles públicas.

categoría	Salario bruto
OFIC 1 TEC OFI N5	2628,84
OFIC 2 TEC OFI N6	2476,72
OFIC 2 TEC OFI N6	2546,21
OFIC 2 TEC OFI N6	2173,18
OFIC 2 TEC OFI N6	2290,92
AUXILIAR ADMINISTRAT	2064,13
AUXILIAR ADMINISTRAT	1875,28
AUX ADMINISTRATIVO	1858,02
LETRADO	4673,03
AUXILIAR ADMINISTRAT	1694,18
OFIC 2 TEC OFI N6	2027,01
OFIC 2 TEC OFI N6	2068,46
AUXILIAR ADMINISTRAT	1831,88
OFIC 2 TEC OFI N6	2021,49
AUXILIAR ADMINISTRAT	1689,84
AUXILIAR ADMINISTRAT	1699,7
LICENCIADO	3169,47
OFIC 2 TEC OFI N6	2045,28
OFIC 2 TEC OFI N6	2020
LIMPIADORA	1139,75
LICENCIADA	4350,08
OFIC 2 TEC OFI N6	2020,03
OFIC 2 TEC OFI N6	2020,02
AUXILIAR ADMINISTRAT	1543,98
AUXILIAR ADMINISTRAT	1572,38
JEFE 2 TEC OFIC N4	2935,62
AUXILIAR ADMINISTRAT	1626,79
AUX ADMINISTRATIVO	1787,55
AUX ADMINISTRATIVO	1677,35
AUXILIAR ADMINISTRAT	1753,44
DIRECTOR FINANCIERO	3747,69
OFIC 2 TEC OFI N6	1883,81
AUX ADMINISTRATIVO	1499,3
ALTA DIRECCION	4938,82

v006754aa926131491f207e426f0b0921g
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa926131491f207e426f0b0921g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Mogán
Gestión Municipal

VACANTE ADMTIVO.	1.700,00
VACANTE ALTA DIRECCION	4.000,00

Personal de Limpieza de Oficinas

LIMPIADORA	1375,78
LIMPIADORA	1084,22
LIMPIADORA	1143,64
LIMPIADORA	1271,71

Encomienda de lectura, revisión, mantenimiento e instalación de contadores

Oficial oficios varios	1382,17

Encomienda estacionamientos regulados

Trabajador	1.370,52
Trabajador	1.311,55
Trabajador	1.428,44
Trabajador	1.632,72

Tercero. Aprobar los Planes de Actuaciones e Inversiones.

Plan de ACTUACIONES

1º.- Se realizan actuaciones de colaboración en gestión recaudatoria

a) Puesta al cobro de padrones
b) Puesta al cobro de liquidaciones de ingreso directo.

2º.- Se realizan actuaciones de colaboración en gestión tributaria.

a) Actualización de datos de los contribuyentes.
b) Trabajos de actualización catastral.
c) Comprobación de datos en materia de tributos.

Se realizaran asimismo los trabajos encomendados por el Ayuntamiento de Mogan e inherentes al objeto social de Mogan Gestión Municipal

Mogán
Gestión Municipal

Plan de INVERSIONES

La cantidad destinada a inversión, será principalmente para mejoras tecnológicas en la gestión de los ingresos de derecho público, mejorando las comunicaciones y las infraestructuras informáticas.

Es necesario reponer parte del mobiliario, que se encuentra defectuoso.

Inversión	15.000,00 €

En Mogan a 18 de septiembre de 2020

Fdo.D. Juan Ernesto Hernández Cruz

v006754aa926131491f207e426f0b0921g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

8006754aa92013107 2d07e438800091a4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Mogán
Sociocultural

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD MERCANTIL "MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L.U." DE FECHA 07.10.2020

En Mogán, a Siete de Octubre de Dos Mil Veinte, siendo las 12:45 horas se reúne el Consejo de Administración de la entidad mercantil "MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L.U." en el domicilio social de la misma y estando presentes:

- Dña Tania del Pino Alonso Pérez
- Don Luis Miguel Becerra Andre
- Dª Consuelo Díaz León

- Quienes en este acto se reúnen bajo la Presidencia de Dña. Tania del Pino Alonso Perez, actuando de Secretario Don Mario Ramirez Molina. No asisten Dña. Grimanesa Perez Guerra y Dª Alba Medina Alamo; asiste en calidad de invitado por la Presidencia el Coordinador General de Administración, Sr. D. Jose A. Trujillo Sánchez-Araña en virtud de convocatoria realizada por la Presidenta a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

  1º.- Debate y aprobación si procede de las previsiones de gastos e ingresos, así como de los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2021 de la entidad MOGAN SOCIOCULTURAL S.L.U. a solicitud de la Concejalia de Economia y Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Mogán
  2º.- Dación de Cuentas de la actividad
  3º.- Asuntos de la presidencia
  4º.- Ruegos y preguntas
  5º.- Examen, lectura y aprobación del Acta.

Seguidamente por la Presidencia se dispone el inicio de la sesión y en su virtud se procede a tratar el orden del día reseñado y así:

1º.- DEBATE Y APROBACION, SI PROCEDE DE LAS PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS, ASI COMO LOS PROGRAMAS ANUALES DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DEL EJERCICIO 2021 DE LA ENTIDAD

Por la Presidencia se cede la palabra a Don Jose Trujillo Sánchez Araña (Coordinador General de Administración), a los efectos de dar cuenta de los aspectos económicos del presupuesto en orden a las distintas prestaciones de servicios a realizar por la compañía a tenor de las encomiendas propuestas por el Iltre Ayuntamiento de Mogán para el año 2021

Las encomiendas de servicios que se esperan realizar a través de la sociedad municipal durante el ejercicio 2.021 son las siguientes;

Escuelas Artísticas	362.790,04 €
Política Social	1.011.732,07 €
Biblioteca	145.910,86 €
Juventud	44.664,82 €
Prensa	60.854,51 €
TOTAL	**1.625.952,31 €**

8006754aa92013107 2d07e438800091a4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Mogán
Sociocultural

PRESUPUESTO 2021

INGRESOS

Encomiendas	1.625.952,31
TOTAL INGRESOS	**1.625.952,31**

GASTOS

Personal	105.600,00
Encomiendas	1.464.821,90
Personal	1.363.531,90
Gastos encomiendas	101.290,00

GENERALES

Arrendamientos	9.600,00
Suministros	1.200,00
Aplicaciones informáticas	6.500,00
Asesoría Laboral	480,00
Auditor	7.000,00
Asesoría Fiscal	2.500,00
Asesoría Jurídica	7.200,00
Mutua de Prevención	6.000,00
Otros servicios (Telefonía, mat. Oficina)	8.160,00
Amortizaciones	600,00
Tributos	5.000,00
Otros gastos	1.290,41
Total gastos generales	55.530,41
TOTAL GASTOS	**1.625.952,31**
Beneficio/(pérdida)	0,00

Para elaborar los presupuestos de las distintas encomiendas que conforman nuestro presupuesto para el 2.021 se ha considerado un porcentaje del 11% de gastos generales.

En la tabla siguiente se comparan los presupuestos del periodo 2.021 con el del 2.020,

Comparativa Pptos. 2020-2021	2020	2021	Diferencia	Variación
Escuelas Artísticas	358.808,95 €	362.790,04 €	3.981,09 €	**1,11%**
Política Social	1.010.272,51 €	1.011.732,07 €	1.459,56 €	**0,14%**
Medios Comunicación	255.624,74 €	0,00 €	-255.624,74 €	**-100,00%**
Biblioteca	145.910,96 €	145.910,86 €	-0,10 €	**0,00%**
Juventud	46.824,68 €	44.664,82 €	-2.159,86 €	**-4,84%**
Prensa		60.854,51 €	60.854,51 €	**100,00%**
TOTAL	**1.817.441,84 €**	**1.625.952,31 €**	-191.489,53 €	**-10,54%**

Mogán
Sociocultural

8006754aa92013107 2d07e438800091a4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Seguidamente se somete a votación por parte de la presidencia, dicho punto del orden del día siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría del Consejo de Administración de la Compañía.

2º.- DACION DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD

A) ENCOMIENDA DE POLITICA SOCIAL

A) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR EL PROGRAMA TIEMPO DE RESPIRO DE OCTUBRE 2020 A MARZO 2021

Por la Presidencia se da cuenta del personal seleccionado para el programa tiempo de respiro conforme a lo siguiente:

- **AUXILIAR DE GERIATRÍA: Número de plazas:** 9 (Jornada Completa).

Nombre

ANNETTE RUSSELL
ANA BELEN MORENO HERNANDEZ
CELIA MARIA PEREZ PEÑA
BIANCA MEDINA RAVELO
MARIA LEMOS LOBATO
LUCÍA TERESA RUBÉN
YUMARA PÉREZ SUARÉZ
JUAN DAILOS SANCHEZ CUBAS
JOSE DIEGO VIDAL ALFARO

- **AUXILIAR DE GERIATRÍA: Número de plazas:** 2 (Media jornada).

Nombre

CRISTINA DEL PINO MORENO LEÓN
ROCIO GUEDES TRUJILLO

- **TRABAJOR/A SOCIAL: Número de plazas:** 1 (Media Jornada)

Nombre

ROSANNA PEÑA KENT

Los miembros del Consejo de Administración aquí reunidos acuerdan ratificar el procedimiento de contratación en los términos indicados y ello por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la compañía

8006754aa92013107 2d07e438800091a4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

B) Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de abonar 200€ en concepto de productividad en el mes de octubre a Dña. JENIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN, por la especial dedicación a su actividad

Los miembros del Consejo de Administración aquí reunidos acuerdan ratificar la productividad en los términos indicados y ello por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la compañía

C) Por la Presidencia se da cuenta que PINO MARI PEÑA LÓPEZ ha sido reconocida de invalidez permanente extinguiendo la relación laboral, habiendo sido sustituida durante la incapacidad temporal por Doña YLENIA DEL CARMEN PÉREZ PEÑATE, por lo que su continuidad tras la declaración de invalidez permanente dara lugar a adquirir la condición de trabajadora indefinida

Los miembros del Consejo de Administración aquí reunidos acuerdan ratificar la continuidad de la trabajadora en los términos indicados y ello por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la compañía

B).- ENCOMIENDA DE PRENSA

A.- INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Las plazas ofertadas son las siguientes:

1 PERIODISTA A JORNADA COMPLETA
1 PERIODISTA A MEDIA JORNADA

Se da cuenta del inicio del procedimiento de selección dio inicio de dos periodistas según oferta indicada

Los miembros del Consejo de Administración aquí reunidos acuerdan ratificar el inicio de procedimiento de contratación en los términos indicados y ello por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la compañía

B.- RECURSO JAVIER ROMERO

Se da cuenta por la Presidencia de la interposición de recurso de suplicación contra la sentencia sobre reclamación de cantidad interpuesta por Don Jose Javier Javier Romero

Los miembros del Consejo de Administración aquí reunidos acuerdan ratificar la interposición de recurso según se indica y ello por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la compañía

C.- ENCOMIENDA ESCUELAS ARTISTICAS

Por la Presidencia, se da cuenta del procedimiento de selección de personal de escuelas artísticas

- **PROFESOR/A: Número de plazas:** 6

Nombre

1. DAVID FRANCISCO CÁCERES DÉNIZ
2. ALICIA RAMOS PÉREZ
3. MARÍA FILOMENA MARTIGNETTI
4. DANIEL JOSÉ HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
5. ALBERTO BRAZUELO GRUND
6. ENMANUEL YOUNIS CASTELLANO
7. MARIA ESTEFANIA PERDOMO NOGALES

- **MONITOR/A: Número de plazas:** 1

Nombre

Mogán
Sociocultural

1. CONEPCIÓN ROMERO MUÑOZ

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN MONITOR POR EXCEDENCIA DE VOLUNTARIA DE FRANÇISÇO TACORONTE

MONITOR/A: Número de plazas: 1

Nombre

WILFREDO JOSÉ ANGULO CABRERA

Los miembros del Consejo de Administración aquí reunidos acuerdan ratificar el procedimiento de contratación por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la compañía

3º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No hay

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay

5º.- EXAMEN, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Al finalizar la reunión del Consejo de Administración el acta fue redactada, examinada, leida y aprobada por unanimidad de los presentes, que a su vez conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración con derecho a voto.

Y sin más asuntos de que tratar, la Presidenta da por finalizado dicho acto, siendo las 13:15 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que yo, como secretario doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA	EL SECRETARIO
Dª TANIA DEL PINO ALONSO	D. MARIO RAMIREZ MOLINA

8006754aa92013107 2d07e438800b091a4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

I006754aa9361316dda07e408600111at

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN 2021-2024

Proyecto	Coste Total	Financiación afectada	Financiación Municipal	años anteriores	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Parking Arguineguín	10.282.870,58 €	5.000.000,00 €	5.282.870,58 €	5.782.870,58 €	3.500.000,00 €	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Márgenes GC-500	1.047.518,85 €	1.000.000,00 €	47.518,85 €	47.518,85 €	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Parking Avda Constitución	4.006.573,74 €	4.006.573,74 €	3.506.573,74 €	1.000.000,00 €	2.506.573,74 €	500.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Digitalización de Obras Mayores	161.570,00 €	160.271,68 €	1.298,32 €	50.000,00 €	111.570,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp
Y006754aa9071314 1ed07e42dd0b132cZ
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=C006754aa93313175d507e410a0b0920x
C006754aa93313175d507e410a0b0920x

Mogán
Gestión Municipal

DON DAVID CHAO CASTRO, en su condición de **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U.",** domiciliada en la provincia de Las Palmas, en el municipio de Mogán, en la Avenida de la Constitución, n.º 14, provista con el número del C.I.F. B35745843.

CERTIFICA:

I.- Que en la Secretaría General de la Casa Consistorial, a las doce horas y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veinte, se reúnen los miembros del Consejo de Administración de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. con el objeto de celebrar sesión del mismo, bajo la presidencia de D. Juan Ernesto Hernández Cruz y en presencia del Secretario no Consejero D. David Chao Castro.

II.- Que se confeccionó por escrito la lista de asistentes, la cual obra a comienzos del Acta de la sesión, que fueron los siguientes:

Miembros asistentes:

- D. Juan Ernesto Hernández Cruz (Presidente).
- Dña. Consuelo Díaz León (Vicepresidenta).
- D. Juan Carlos Ortega Santana.
- D. Luis Miguel Becerra André.
- D. Víctor Gutiérrez Navarro.
- Dña. Tania del Pino Alonso Pérez.

Invitado:

- D. Félix Rivero Rieckers.

Actúa como Secretario del Consejo de Administración Don David Chao Castro, funcionario del Ayuntamiento de Mogán, Secretario General Accidental del mismo.

III.- Que en dicha reunión se aprobó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo, que constaba como número 1 y que literalmente dice:

<< 1. Aprobación de las previsiones de ingresos y gastos, así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2021 de la entidad Mogán Gestión Municipal S.L.U.

Vista la propuesta del Sr. Presidente, D. Juan Ernesto Hernández Cruz, que dice literalmente:

<< Aprobación de las previsiones de ingresos y gastos , así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para el ejercicio 2021 de la entidad Mogán Gestión Municipal S.L.U. >>

Avenida de la Constitución, 14. C.P. 35140 Mogán – Las Palmas – Tlfno. 928 15 88 06 - Fax 928 56 85 12– C.I.F.: B-35.745.843

Y006754aa9071314 1ed07e42d0d0132cZ
C006754aa93313175d507e410a0b0920x
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=C006754aa93313175d507e410a0b0920x

Mogán
Gestión Municipal

El Gerente de la empresa, D. Félix Rivero Rieckers, explica que elaboró la previsión en base a los números del año pasado; explica que este año no se ha recaudado lo mismo pero las previsiones para el año que viene son de recuperar esos ingresos.

Sometida a votación, el Consejo de Administración, por unanimidad de los miembros asistentes, aprueba la presente propuesta. >>

IV.- Que se aprobó el Acta del Consejo de Administración, una vez redactada y leída, al término de la sesión, por unanimidad de los presentes, firmada por todos los miembros asistentes y el Secretario, con el visto bueno del Presidente, en prueba de conformidad con el artículo 250 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los artículos 98 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido la presente certificación con el Vº Bº del Presidente, en Mogán a 5 de noviembre de dos mil veinte.

Vº Bº EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
D. Juan Ernesto Hernández Cruz	Don David Chao Castro

C/. Avenida de la Constitución, 14 – C.P. 35140 – Mogán – Las Palmas – Tlfno. 928 15 88 06 - Fax 928 56 85 12– C.I.F.: B-35.745.843

M006754aa91c13093b207e435a0b132cV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa926131149f207e42cf0b0921g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=v006754aa926131149f207e42cf0b0921g

Mogán
Gestión Municipal

Yo D. Juan Ernesto Hernández Cruz, en calidad de Presidente de la Sociedad Mogán Gestión Municipal, S.L.U., tengo a bien emitir la siguiente propuesta para **APROBACIÓN DE LA PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS ANUALES DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021 DE LA ENTIDAD MOGAN GESTION S.L.U.**

Visto y conocido el contenido del informe económico-financiero de fecha 17 de septiembre de 2.020, elaborado por el Gerente D. Felix Rivero Rieckers,

PROPONE

Primero. Aprobar inicialmente la relación de Ingresos y Gastos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2021 de Mogán Gestión Municipal, y cuyo resumen es el siguiente:

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2.021

INGRESOS	
Gestión Tributaria	1.849.959,47
Encomiendas	215.043,98
Otros	0,00
TOTAL INGRESOS	**2.065.003,45**
GASTOS	
PERSONAL	
Sueldos y Salarios	979.808,76
Seguros Sociales	301.585,32
Formación y otros gastos sociales	9.500,00
Total Gastos Personal	**1.290.894,08**
GENERALES	
Encomiendas	206.366,30
Trabajos realizados por otras empresas	8.000,00
Arrendamentos	38.742,94
Mantenimientos	224.100,13
Servicios Profesionales Independientes	74.800,00
Primas de Seguros	800,00
Servicios Bancarios	500,00
Suministros	11.000,00
Otros Servicios (correos, teléfonos)	190.200,00
Tributos	1.600,00
Amort. Inmovilizado Intangible	7.500,00
Amort. Inmovilizado Material	12.500,00
Total Gastos Generales	**774.109,37**
TOTAL GASTOS	**2.065.003,45**
Inversiones	15.000,00
Beneficio / (pérdida) euros	**0,00**

M006754aa91c13093b207e435a0b132cV

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

v006754aa926131149f207e42cf0b0921g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=v006754aa926131149f207e42cf0b0921g

Mogán
Gestión Municipal

Segundo. Aprobar la relación de personal que a continuación se detalla, la cual cumple lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo referente a personal de las sociedades mercantiles públicas.

categoría	Salario bruto
OFIC 1 TEC OFI N5	2628,84
OFIC 2 TEC OFI N6	2476,72
OFIC 2 TEC OFI N6	2546,21
OFIC 2 TEC OFI N6	2173,18
OFIC 2 TEC OFI N6	2290,92
AUXILIAR ADMINISTRAT	2064,13
AUXILIAR ADMINISTRAT	1875,28
AUX ADMINISTRATIVO	1858,02
LETRADO	4673,03
AUXILIAR ADMINISTRAT	1694,18
OFIC 2 TEC OFI N6	2027,01
OFIC 2 TEC OFI N6	2068,46
AUXILIAR ADMINISTRAT	1831,88
OFIC 2 TEC OFI N6	2021,49
AUXILIAR ADMINISTRAT	1689,84
AUXILIAR ADMINISTRAT	1699,7
LICENCIADO	3169,47
OFIC 2 TEC OFI N6	2045,28
OFIC 2 TEC OFI N6	2020
LIMPIADORA	1139,75
LICENCIADA	4350,08
OFIC 2 TEC OFI N6	2020,03
OFIC 2 TEC OFI N6	2020,02
AUXILIAR ADMINISTRAT	1543,98
AUXILIAR ADMINISTRAT	1572,38
JEFE 2 TEC OFIC N4	2935,62
AUXILIAR ADMINISTRAT	1626,79
AUX ADMINISTRATIVO	1787,55
AUX ADMINISTRATIVO	1677,35
AUXILIAR ADMINISTRAT	1753,44
DIRECTOR FINANCIERO	3747,69
OFIC 2 TEC OFI N6	1883,81
AUX ADMINISTRATIVO	1499,3
ALTA DIRECCION	4938,82

M006754aa91c13093b207e435a0b132cV

v006754aa926131149f207e42cf0b0921g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=v006754aa926131149f207e42cf0b0921g

Mogán
Gestión Municipal

VACANTE ADMTIVO.	1.700,00
VACANTE ALTA DIRECCION	4.000,00

Personal de Limpieza de Oficinas

LIMPIADORA	1375,78
LIMPIADORA	1084,22
LIMPIADORA	1143,64
LIMPIADORA	1271,71

Encomienda de lectura, revisión, mantenimiento e instalación de contadores

Oficial oficios varios	1382,17

Encomienda estacionamientos regulados

Trabajador	1.370,52
Trabajador	1.311,55
Trabajador	1.428,44
Trabajador	1.632,72

Tercero. Aprobar los Planes de Actuaciones e Inversiones.

Plan de ACTUACIONES

1º.- Se realizan actuaciones de colaboración en gestión recaudatoria
- a) Puesta al cobro de padrones
- b) Puesta al cobro de liquidaciones de ingreso directo.

2º.- Se realizan actuaciones de colaboración en gestión tributaria.
- a) Actualización de datos de los contribuyentes.
- b) Trabajos de actualización catastral.
- c) Comprobación de datos en materia de tributos.

Se realizaran asimismo los trabajos encomendados por el Ayuntamiento de Mogan e inherentes al objeto social de Mogan Gestión Municipal

M006754aa91c13093b207e435a0b132cV

v006754aa926131149f207e42cf0b0921g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=v006754aa926131149f207e42cf0b0921g

Mogán
Gestión Municipal

Plan de INVERSIONES

La cantidad destinada a inversión, será principalmente para mejoras tecnológicas en la gestión de los ingresos de derecho público, mejorando las comunicaciones y las infraestructuras informáticas.

Es necesario reponer parte del mobiliario, que se encuentra defectuoso.

Inversión	15.000,00 €

En Mogan a 18 de septiembre de 2020

Fdo.D. Juan Ernesto Hernández Cruz

6006754aa935130d61f07e42600b132cX
8006754aa92013107 2d07e43880b091a4
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=8006754aa92013107 2d07e43880b091a4

Mogán Sociocultural

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ENTIDAD MERCANTIL "MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L.U." DE FECHA 07.10.2020

En Mogán, a Siete de Octubre de Dos Mil Veinte, siendo las 12:45 horas se reúne el Consejo de Administración de la entidad mercantil "MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L.U." en el domicilio social de la misma y estando presentes:

- Dña Tania del Pino Alonso Pérez
- Don Luis Miguel Becerra Andre
- Dª Consuelo Díaz León

- Quienes en este acto se reúnen bajo la Presidencia de Dña. Tania del Pino Alonso Perez, actuando de Secretario Don Mario Ramirez Molina. No asisten Dña. Grimanesa Perez Guerra y Dª Alba Medina Alamo; asiste en calidad de invitado por la Presidencia el Coordinador General de Administración, Sr. D. Jose A. Trujillo Sánchez-Araña en virtud de convocatoria realizada por la Presidenta a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- Debate y aprobación si procede de las previsiones de gastos e ingresos, así como de los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio 2021 de la entidad MOGAN SOCIOCULTURAL S.L.U. a solicitud de la Concejalia de Economia y Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Mogán
2º.- Dación de Cuentas de la actividad
3º.- Asuntos de la presidencia
4º.- Ruegos y preguntas
5º.- Examen, lectura y aprobación del Acta.

Seguidamente por la Presidencia se dispone el inicio de la sesión y en su virtud se procede a tratar el orden del día reseñado y así:

1º.- DEBATE Y APROBACION, SI PROCEDE DE LAS PREVISIONES DE GASTOS E INGRESOS, ASI COMO LOS PROGRAMAS ANUALES DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DEL EJERCICIO 2021 DE LA ENTIDAD

Por la Presidencia se cede la palabra a Don Jose Trujillo Sánchez Araña (Coordinador General de Administración), a los efectos de dar cuenta de los aspectos económicos del presupuesto en orden a las distintas prestaciones de servicios a realizar por la compañía a tenor de las encomiendas propuestas por el Iltre Ayuntamiento de Mogán para el año 2021

Las encomiendas de servicios que se esperan realizar a través de la sociedad municipal durante el ejercicio 2.021 son las siguientes;

Escuelas Artísticas	362.790,04 €
Política Social	1.011.732,07 €
Biblioteca	145.910,86 €
Juventud	44.664,82 €
Prensa	60.854,51 €
TOTAL	**1.625.952,31 €**

8006754aa935130d61f07e42600b132cX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

8006754aa92013107 2d07e43880b091a4

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=8006754aa92013107 2d07e43880b091a4

Mogán
Sociocultural

PRESUPUESTO 2021

INGRESOS

Encomiendas	1.625.952,31
TOTAL INGRESOS	**1.625.952,31**

GASTOS

Personal	105.600,00
Encomiendas	1.464.821,90
Personal	1.363.531,90
Gastos encomiendas	101.290,00
GENERALES	
Arrendamientos	9.600,00
Suministros	1.200,00
Aplicaciones informáticas	6.500,00
Asesoría Laboral	480,00
Auditor	7.000,00
Asesoría Fiscal	2.500,00
Asesoría Jurídica	7.200,00
Mutua de Prevención	6.000,00
Otros servicios (Telefonía, mat. Oficina)	8.160,00
Amortizaciones	600,00
Tributos	5.000,00
Otros gastos	1.290,41
Total gastos generales	55.530,41
TOTAL GASTOS	**1.625.952,31**
Beneficio/(pérdida)	0,00

Para elaborar los presupuestos de las distintas encomiendas que conforman nuestro presupuesto para el 2.021 se ha considerado un porcentaje del 11% de gastos generales.

En la tabla siguiente se comparan los presupuestos del periodo 2.021 con el del 2.020,

Comparativa Pptos. 2020-2021	2020	2021	Diferencia	Variación
Escuelas Artísticas	358.808,95 €	362.790,04 €	3.981,09 €	**1,11%**
Política Social	1.010.272,51 €	1.011.732,07 €	1.459,56 €	**0,14%**
Medios Comunicación	255.624,74 €	0,00 €	-255.624,74 €	**-100,00%**
Biblioteca	145.910,96 €	145.910,86 €	-0,10 €	**0,00%**
Juventud	46.824,68 €	44.664,82 €	-2.159,86 €	**-4,84%**
Prensa		60.854,51 €	60.854,51 €	**100,00%**
TOTAL	**1.817.441,84 €**	**1.625.952,31 €**	-191.489,53 €	**-10,54%**

6006754aa935130d61f07e42600b132cX
8006754aa92013107 2d07e43880b091a4
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=8006754aa92013107 2d07e43880b091a4

Mogán Sociocultural

Seguidamente se somete a votación por parte de la presidencia, dicho punto del orden del día siendo aprobado por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría del Consejo de Administración de la Compañía.

2º.- DACION DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD

A) ENCOMIENDA DE POLITICA SOCIAL

A) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR EL PROGRAMA TIEMPO DE RESPIRO DE OCTUBRE 2020 A MARZO 2021

Por la Presidencia se da cuenta del personal seleccionado para el programa tiempo de respiro conforme a lo siguiente:

- **AUXILIAR DE GERIATRÍA: Número de plazas:** 9 (Jornada Completa).

Nombre

ANNETTE RUSSELL
ANA BELEN MORENO HERNANDEZ
CELIA MARIA PEREZ PEÑA
BIANCA MEDINA RAVELO
MARIA LEMOS LOBATO
LUCÍA TERESA RUBÉN
YUMARA PÉREZ SUARÉZ
JUAN DAILOS SANCHEZ CUBAS
JOSE DIEGO VIDAL ALFARO

- **AUXILIAR DE GERIATRÍA: Número de plazas:** 2 (Media jornada).

Nombre

CRISTINA DEL PINO MORENO LEÓN
ROCIO GUEDES TRUJILLO

- **TRABAJOR/A SOCIAL: Número de plazas:** 1 (Media Jornada)

Nombre

ROSANNA PEÑA KENT

Los miembros del Consejo de Administración aquí reunidos acuerdan ratificar el procedimiento de contratación en los términos indicados y ello por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la compañía

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp
6006754aa935130d61f07e42600b132cX
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=8006754aa92013107 2d07e43880b091a4
8006754aa92013107 2d07e43880b091a4

Mogán
Sociocultural

B) Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de abonar 200€ en concepto de productividad en el mes de octubre a Dña. JENIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN, por la especial dedicación a su actividad

Los miembros del Consejo de Administración aquí reunidos acuerdan ratificar la productividad en los términos indicados y ello por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la compañía

C) Por la Presidencia se da cuenta que PINO MARI PEÑA LÓPEZ ha sido reconocida de invalidez permanente extinguiendo la relación laboral, habiendo sido sustituida durante la incapacidad temporal por Doña YLENIA DEL CARMEN PÉREZ PEÑATE, por lo que su continuidad tras la declaración de invalidez permanente dara lugar a adquirir la condición de trabajadora indefinida

Los miembros del Consejo de Administración aquí reunidos acuerdan ratificar la continuidad de la trabajadora en los términos indicados y ello por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la compañía

B).- ENCOMIENDA DE PRENSA

A.- INICIO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Las plazas ofertadas son las siguientes:

1 PERIODISTA A JORNADA COMPLETA
1 PERIODISTA A MEDIA JORNADA

Se da cuenta del inicio del procedimiento de selección dio inicio de dos periodistas según oferta indicada

Los miembros del Consejo de Administración aquí reunidos acuerdan ratificar el inicio de procedimiento de contratación en los términos indicados y ello por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la compañía

B.- RECURSO JAVIER ROMERO

Se da cuenta por la Presidencia de la interposición de recurso de suplicación contra la sentencia sobre reclamación de cantidad interpuesta por Don Jose Javier Javier Romero

Los miembros del Consejo de Administración aquí reunidos acuerdan ratificar la interposición de recurso según se indica y ello por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la compañía

C.- ENCOMIENDA ESCUELAS ARTISTICAS

Por la Presidencia, se da cuenta del procedimiento de selección de personal de escuelas artísticas

- **PROFESOR/A: Número de plazas:** 6

Nombre

1. DAVID FRANCISCO CÁCERES DÉNIZ
2. ALICIA RAMOS PÉREZ
3. MARÍA FILOMENA MARTIGNETTI
4. DANIEL JOSÉ HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
5. ALBERTO BRAZUELO GRUND
6. ENMANUEL YOUNIS CASTELLANO
7. MARIA ESTEFANIA PERDOMO NOGALES

- **MONITOR/A: Número de plazas:** 1

Nombre

6006754aa935130d61f07e42600b132cX
8006754aa92013107 2d07e43880b091a4
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=8006754aa92013107 2d07e43880b091a4

Mogán
Sociocultural

1. CONEPCIÓN ROMERO MUÑOZ

PROCEDIMIENTO SELECCIÓN MONITOR POR EXCEDENCIA DE VOLUNTARIA DE FRANÇISÇO TACORONTE
MONITOR/A: Número de plazas: 1
Nombre
WILFREDO JOSÉ ANGULO CABRERA

Los miembros del Consejo de Administración aquí reunidos acuerdan ratificar el procedimiento de contratación por unanimidad de los presentes, con derecho a voto, que conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la compañía

3º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No hay

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay

5º.- EXAMEN, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Al finalizar la reunión del Consejo de Administración el acta fue redactada, examinada, leida y aprobada por unanimidad de los presentes, que a su vez conforman la mayoría de los miembros del Consejo de Administración con derecho a voto.

Y sin más asuntos de que tratar, la Presidenta da por finalizado dicho acto, siendo las 13:15 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que yo, como secretario doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA	EL SECRETARIO
Dª TANIA DEL PINO ALONSO	D. MARIO RAMIREZ MOLINA

6006754aa90f13044c107e4216000e14L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ESTADO DE CONSOLIDACÓN DE LOS PRESUPUESTOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO2021

CAP.	DENOMINACION	CORPORACION	MOGÁN SOCIO-CULTURAL, S.L.U.	MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U.	SUBTOTAL	TRANSFER. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
PRESUPUESTO DE INGRESOS							
	A) OPERACIONES CORRIENTES						
1	Impuestos directos	16.170.000,00			16.170.000,00	0,00	16.170.000,00
2	Impuestos indirectos	4.157.564,82			4.157.564,82	0,00	4.157.564,82
3	Tasas y otros ingresos	11.478.122,20	1.625.952,31	2.065.003,45	15.169.077,96	3.690.955,76	11.478.122,20
4	Transferencias corrientes	8.037.473,19			8.037.473,19	0,00	8.037.473,19
5	Ingresos patrimoniales	0,00			0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL						
6	Enajenación inversiones reales	0,00			0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	4.900.293,58			4.900.293,58	0,00	4.900.293,58
8	Activos Financieros	150.000,00			150.000,00	0,00	150.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00			0,00	0,00	0,00
	TOTAL	44.893.453,79	1.625.952,31	2.065.003,45	48.584.409,55	3.690.955,76	44.893.453,79
PRESUPUESTO DE GASTOS							
	A) OPERACIONES CORRIENTES						
1	Gastos de personal	15.511.835,80	1.570.421,90	1.290.894,08	18.373.151,78	0,00	18.373.151,78
2	Gastos en bienes corrientes	22.137.622,03	54.930,41	754.109,37	22.946.661,81	3.690.955,76	19.255.706,05
3	Intereses	219.760,61			219.760,61	0,00	219.760,61
4	Transferencias corrientes	1.635.420,00			1.635.420,00	0,00	1.635.420,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL						
6	Inversiones	4.634.001,04		15.000,00	4.649.001,04	0,00	4.649.001,04
7	Transferencias de capital	50.000,00			50.000,00	0,00	50.000,00
8	Activos financieros	170.000,00			170.000,00	0,00	170.000,00
9	Pasivos financieros	534.814,31			534.814,31	0,00	534.814,31
	TOTAL	44.893.453,79	1.625.352,31	2.060.003,45	48.578.809,55	3.690.955,76	44.887.853,79
	SUPERAVIT / (DEFICIT)	**0,00**	**600,00**	**5.000,00**	**5.600,00**	**0,00**	**5.600,00**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	19/11/2020 20:13
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	20/11/2020 08:19

u006754aa9291302ee707e427c0b13160

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

ANEXOS AL PRESUPUESTO GENERAL 2021
ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA

FECHA FORMAL.	*ENTIDAD FINANCIERA*	*IMPORTE EUROS*	*INDICE DE REFERENCIA*	*PLAZO*	*DURACIÓN*	SALDO VIVO A 31/12/2020	CUOTA	CAPITAL	INTERESES	SALDO VIVO A 31/12/21	*VTO.*
16/06/2016	CAJASIETE CAJA RURAL, SCC	3.666.346,31 €	FIJO 0,51%	LARGO	6 AÑOS	937.717,21 €	538.574,92 €	534.814,31 €	3.760,61 €	402.902,90 €	05/07/2022
		3.666.346,31 €				937.717,21 €	**538.574,92 €**	**534.814,31 €**	**3.760,61 €**	**402.902,90 €**	

Ayuntamiento de Mogán

EXPEDIENTE: Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021.
ASUNTO: Informe de Intervención en virtud del art. 168.4 del TRLRHL.

Gonzalo Martinez Lázaro, Interventor del Ayuntamiento de Mogán, en cumplimiento de la función de informar el Presupuesto General que tengo atribuida por los artículos 168.4 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria, y en virtud de la providencia de la Alcaldía de 08/02/2019, tengo a bien emitir el siguiente informe

ANTECEDENTES

1) Se ha presentado en fecha 17/11/2020 en esta intervención:

- el proyecto del presupuesto del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 estando equilibrado en ingresos y gastos y ascendiendo a un importe de 44.893.453,79 euros.
- las Previsiones de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2021 de la Sociedad Mercantil municipal "Mogán Gestión Municipal" por un importe equilibrado de ingresos y gastos de 2.065.003,45 euros, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el mismo ejercicio económico, aprobados por su consejo de administración en fecha 13/10/2020.
- las Previsiones de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2021 de la Sociedad Mercantil municipal "Mogán Sociocultural" por un importe equilibrado de ingresos y gastos de 1.625.952,31 euros, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el mismo ejercicio económico, aprobados por su consejo de administración en fecha 07/10/2020.

2) Se ha comprobado que los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias correspondientes son los adecuados para atender al cumplimiento de compromisos y obligaciones hoy por hoy vigentes, que las estimaciones de recursos económicos son razonablemente los que se prevén liquidar durante el ejercicio 2021, y que el presupuesto se presenta sin déficit inicial. Se han adjuntado las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) Al proyecto del presupuesto general se le ha unido:

- Plan Cuatrienal de Inversiones y Financiación comprensivo de las dos principales actuaciones más emblemáticas con duración plurianual.
- Plan de actuaciones y también el Plan de Inversiones de la sociedad mercantil "Mogán Gestión Municipal" por importe de 15.000,00 euros, que tiene carácter anual.
- Plan de actuaciones de la sociedad mercantil "Mogán Sociocultural" y memoria de actividades.
- Los Estados Consolidados resumidos por capítulos y por área de gastos, armonizados los estados de previsión de Ingresos y Gastos y el presupuesto municipal, así como eliminadas las transferencias internas.
- El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda, con información de la única operación financiera viva en estos momentos, siendo necesario mencionar que esta operación se concertó a largo plazo.

4) Se ha comprobado que la estructura presupuestaria coincide con la establecida en Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

5) Por lo que se refiere a la documentación que se acompaña al proyecto del presupuesto del propio Ayuntamiento de Mogán, se ha comprobado que estos documentos son:

- La memoria explicativa
- La liquidación del ejercicio 2019, resumido por capítulos, adjuntándose el decreto de aprobación de la liquidación y los informes de intervención preceptivos.
- El avance de la liquidación del 2020, resumido por capítulo.
- Anexo de Personal
- Anexo de Inversiones, cuya cuantía total coincide con el total de créditos consignados en el capítulo 6 del presupuesto de gasto y cuyas financiaciones también coinciden y están reflejadas en las previsiones iniciales del capítulo 7 del presupuesto de ingresos, así como en el concepto de "aprovechamientos urbanísticos".
- Anexo de beneficios fiscales
- Anexo de convenios con el Gobierno de Canarias en materia de gasto social.
- El informe económico-financiero.

a006754aa9131307 4fd07e43100b12110

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	19/11/2020 20:13

Ayuntamiento de Mogán

6) Se ha observado que el expediente se está tramitando de conformidad con lo establecido en el TRLRHL, si bien la remisión de los proyectos de los presupuestos y de los Estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles se ha realizado extemporaneamente.

7) Obran en el expediente informe de esta intervención relativo al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

Conforme al artículo 164 TRLRHL, el presupuesto general está integrado por:

a) El presupuesto de la propia entidad.
b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Conforme al artículo 165 del TRLRHL, el presupuesto general contendrá:

a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
Así mismo, se incluirá las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Conforme al artículo 166 del TRLRHL, al presupuesto general se unirán como anexos:

a) Los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles.
c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles comprenderán:

a) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.
b) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones a percibir de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
c) La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.
d) Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio.

Para efectuar la consolidación del presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos y Sociedades mercantiles se procederá, con carácter general, del siguiente modo:

a) Deberán armonizarse, en su caso, los presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las Sociedades mercantiles con el presupuesto de la propia Entidad.
b) Deberá efectuarse la eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza.

El estado de consolidación, se presentará, como mínimo, a nivel de grupo de función y capítulo.

Conforme al artículo 168 del TRLRHL, al presupuesto de la propia entidad local habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones en relación al anterior.
b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente.
c) Anexo de personal de la Entidad Local.
d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los

a006754aa9131307 4fd07e43100b1211 0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	19/11/2020 20:13

Ayuntamiento de Mogán

beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
g) Un informe económico-financiero.

II

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y COMPETENCIA PARA APROBACIÓN

Conforme al artículo 168 del TRLRHL, las sociedades mercantiles deben remitir sus previsiones de gastos e ingresos y sus programas anuales de actuación inversión y financiación antes del 15 de septiembre del ejercicio precedente al que correspondan.
El presidente, sobre la base del presupuesto de la propia corporación y los de los organismos autónomos y los estados de previsión de Ingresos y Gastos de las sociedades mercantiles, formará el Presupuesto General y una vez informado por el Interventor, lo remitirá al Pleno antes del 15 de octubre del año precedente al que corresponda, para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación será único, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos de forma separada.

Conforme al artículo 169 del TRLRHL, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones ; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.
El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia.
Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma.
El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado.

III

RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES

A efectos de las reclamaciones durante el periodo de exposición al público, tendrán la consideración de interesados:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Por lo que se refiere a la materia de impugnación, cabe destacar que:

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.
El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.
La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.

IV

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El artículo 165 del TRLRHL establece que *"el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad".* En el apartado 4 del mismo precepto, se destaca que : *"Cada uno de los presupuestos que se*

a006754aa9131307 4fd07e43100b1211 0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	19/11/2020 20:13

Ayuntamiento de Mogán

integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial."
Por su parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece que:

- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos … se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
- Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.
- Las Corporaciones Locales aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

No obstante lo anterior, el artículo 135.4 de la Constitución dispone que *"Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados"*.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, tal y como señala la instrucción FAQ de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda. Esa misma instrucción señala que *"En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión."*

CONCLUSIONES PARCIALES

a) Tanto el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento de Mogán como los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades dependientes presentan nivelados en ingresos y gastos, no estando obligados por precepto legal a aprobarse con superávit, al presentar todos los organismos remanente de tesorería para gastos generales positivo en el último ejercicio liquidado.
b) El presupuesto de ingresos de la Corporación se ha estimado utilizando como base las previsiones de ingresos de los capítulos 1 a 3, en base a las estimaciones realizadas por "Mogán Gestión Municipal". Esta intervención estima que se ha hecho una previsión realista de ingresos.
c) Los créditos presupuestados en gastos se consideran suficientes para atender los gastos de funcionamiento de los servicios y el derivado de la deuda.
d) Los créditos presupuestados para gastos de personal cumplen con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Además, cumple lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.
e) El presupuesto consolidado cumple los objetivos de Estabilidad Presupuestaria.
f) Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2020 se ajustan a derecho.

CONCLUSIÓN FINAL

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2021, presentado por el Alcalde-Presidente, y comprobados los documentos que contiene, se INFORMA FAVORABLEMENTE.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

El Interventor
Gonzalo Martínez Lázaro

a006754aa9131307 4fd07e43100b12110

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	19/11/2020 20:13

Ayuntamiento de Mogán

EXPEDIENTE: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA EL EJERCICIO 2021.
ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DE GASTO 2021.

Gonzalo Martínez Lázaro, Interventor del Ayuntamiento de Mogán, en cumplimiento de la función de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad en el presupuesto inicial que tengo atribuida por el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente informe

ANTECEDENTES

1) El proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021, comprendido por el presupuesto de la propia entidad y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades dependientes: Mogán Gestión Municipal SLU (MGM) y Mogán Sociocultural SLU (MSC), arroja unos créditos iniciales y unas previsiones iniciales resumidas por capítulos conforme al cuadro que se incorpora a este informe, reflejando en él las transferencias internas entre el propio ayuntamiento y sus entes dependientes, y poniendo de manifiesto una capacidad de financiación en términos consolidados (previo a los ajustes del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) de: 560.414,30 euros.

2) Tal y como se aprecia en el Estado de movimiento y situación del la deuda del Ayuntamiento de Mogán, documento que obra en el proyecto de los Presupuestos Generales para el 2019,

Deuda viva prevista 31/12/2020	937.717,21 €
Deuda viva prevista disposición 2021	0,00 €
Previsión amortización deuda 2021	534.814,31 €
Deuda prevista 31/12/2021	**402.902,90 €**

3) A continuación expongo los cálculos realizados por esta intervención para la determinación de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2021

ESTADO DE INGRESOS:

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	AYTO	MGM	MSC	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	16.170.000,00	0,00	0,00	16.170.000,00	0,00	16.170.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	4.157.564,82	0,00	0,00	4.157.564,82	0,00	4.157.564,82
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESO	11.478.122,20	1.625.952,31	2.065.003,45	15.169.077,96	-3.690.955,76	11.478.122,20
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	8.037.473,19	0,00	0,00	8.037.473,19	0,00	8.037.473,19
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I-V	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	39.843.160,21	1.625.952,31	2.065.003,45	43.534.115,97	-3.690.955,76	39.843.160,21
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.900.293,58	0,00	0,00	4.900.293,58	0,00	4.900.293,58
VI-VII	TOTAL INGRESOS CAPITAL	4.900.293,58	0,00	0,00	4.900.293,58	0,00	4.900.293,58
I-VII	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	44.743.453,79	1.625.952,31	2.065.003,45	48.434.409,55	-3.690.955,76	44.743.453,79
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII-IX	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	150.000,00
I-IX	**TOTAL**	**44.893.453,79**	**1.625.952,31**	**2.065.003,45**	**48.584.409,55**	**-3.690.955,76**	**44.893.453,79**

0006754aa92d1304b5607e413c0b121fX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	19/11/2020 20:13

Ayuntamiento de Mogán

ESTADO DE GASTOS:

CAP	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	AYTO	MGM	MSC	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL.	15.511.835,80	1.570.421,90	1.290.894,08	18.373.151,78	0,00	18.373.151,78
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	22.137.622,03	54.930,41	754.109,37	22.946.661,81	-3.690.955,76	19.255.706,05
3	GASTOS FINANCIEROS.	219.760,61	0,00	0,00	219.760,61	0,00	219.760,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.635.420,00	0,00	0,00	1.635.420,00	0,00	1.635.420,00
5	FONDO CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I-IV	TOTAL GASTOS CORRIENTES	39.504.638,44	1.625.352,31	2.045.003,45	43.174.994,20	-3.690.955,76	39.484.038,44
6	INVERSIONES REALES.	4.634.001,04	0,00	15.000,00	4.649.001,04	0,00	4.649.001,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
VI-VII	TOTAL GASTOS CAPITAL	4.684.001,04	0,00	15.000,00	4.699.001,04	0,00	4.699.001,04
I-VII	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	44.188.639,48	1.625.352,31	2.060.003,45	47.873.995,24	-3.690.955,76	44.183.039,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	170.000,00	0,00	0,00	170.000,00	0,00	170.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	534.814,31	0,00	0,00	534.814,31	0,00	534.814,31
VIII-IX	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	704.814,31	0,00	0,00	704.814,31	0,00	704.814,31
I-IX	**TOTAL**	**44.893.453,79**	**1.625.352,31**	**2.060.003,45**	**48.578.809,55**	**-3.690.955,76**	**44.887.853,79**

TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	44.743.453,79	1.625.952,31	2.065.003,45	48.434.409,55	-3.690.955,76	44.743.453,79
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	44.188.639,48	1.625.352,31	2.060.003,45	47.873.995,24	-3.690.955,76	44.183.039,48
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	554.814,30	600,00	5.000,00	560.414,30	0,00	560.414,30
AJUSTES SEC						0,00
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN TRAS AJUSTES SEC						560.414,30

CÁLCULOS REGLA DE GASTO

		PPTO Inicial 2021
PRESUPUESTO DE GASTOS		
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal	15.511.835,80 €
2	Gastos en bienes corrientes	22.137.622,03 €
3	Intereses	219.760,61 €
4	Transferencias corrientes	1.635.420,00 €
5	Contingencias	0,00 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones	4.634.001,04 €
7	Transferencias de capital	50.000,00 €
8	Activos financieros	170.000,00 €
9	Pasivos financieros	534.814,31 €
	TOTAL	44.893.453,79 €
+	**empleos no financieros (Cap. 1-7)**	**44.188.639,48 €**
-	intereses de deuda	-3.760,61 €
-	gasto no discrecional prestación desempleo	0,00 €
-	subvenciones finalistas	-4.613.672,31 €
-	transferencias sistemas de financiación	0,00 €
	Gasto computable (antes de ajuste)	**39.571.206,56 €**
	Ajuste % de ejecución del presupuesto	0,00 €
	Total Gasto Computable presupuesto 2021	**39.571.206,56 €**
	Límite regla gasto para 2020 (Plan Eco-Fro)	34.521.192,03 €
	Tasa Variación Máx 2021 (Consej Min 11/02/2020)	3,00 %
	Límite regla de gasto para 2021	**35.556.827,79 €**
	Margen cumplimiento regla gasto	-4.014.378,77 €

0006754aa92d13045607e413c0b121fX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	19/11/2020 20:13

Ayuntamiento de Mogán

0006754aa92d1304b5607e413c0b121fX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 135 de la Constitución Española de 1978 establece que "*todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria*" y concreta para las corporaciones locales que *"las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario".*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, *el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria,* remisión hecha en la actualidad a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la LOEPSF, *"La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural".* Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria, debiéndose tener en cuenta el concepto de capacidad/necesidad de financiación que establece el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria regulada en el artículo 3 de la LOEPSF se concreta en el artículo 11 en el que para las corporaciones locales se establece que *deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario*.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria queda reservada a la Intervención local en el artículo 16 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en el que se establece que:

"La Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Reglamento que desarrolla la Estabilidad Presupuestaria (REP), en su aplicación a las Entidades Locales, cuando los presupuestos iniciales, o en su caso, las modificaciones, y las liquidaciones presupuestarias alcancen la capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, en términos consolidados.

II

OBJETIVO DE DEUDA: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Los límites de endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.Tres del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo, y la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones. Este ayuntamiento cumple holgadamente estos límites.

Teniendo en cuenta lo anterior, el actual nivel de endeudamiento del conjunto de las entidades locales y contemplándose un incremento del endeudamiento derivado de la devolución de las cantidades aplazadas de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	19/11/2020 20:13

liquidación negativa del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, así como los datos de la evolución del PIB, los objetivos de deuda pública del conjunto de las entidades locales se fijan en:

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA DEL CONJUNTO DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL TRIENIO 2021-2023
(en porcentaje sobre el Producto Interior Bruto)

2021	2022	2023
2,0	1,9	1,8

III
OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO

El apartado primero del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que *"la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española"*.

El Consejo de Ministro, en sesión celebrada el 11/02/2020 aprobó el siguiente tasa de referencia:

Regla de gasto para el periodo 2021-2023

2021	2022	2023
3,0	3,2	3,3

El apartado segundo del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, establece que *"se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación"*. A efectos de calcular la variación del gasto de esta Corporación deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 de la LO 2/2012, esto es, la consolidación de los estados del propio Ayuntamiento de Mogán y sus órganos dependientes.

IV
INAPLICACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES

El artículo 135.4 de la Constitución dispone que *"Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados"*.

El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, tal y como señala la instrucción FAQ de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda. Esa misma instrucción señala que *"En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión."*

CONCLUSIONES

En virtud de todo lo anterior, el proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 presenta:

a) Capacidad de Financiación en términos de contabilidad nacional, esto es, Estabilidad Presupuestaria.
b) Sostenibilidad financiera, en el sentido de que contribuye al cumplimiento del objetivo de deuda del conjunto de las Entidades locales.

0006754aa92d1304b5607e413c0b121fX
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	19/11/2020 20:13

Ayuntamiento de Mogán

c) Incumplimiento con la Regla de Gasto, tomando como referencia el límite fijado en el Plan Económico Financiero 2019-2020, si bien las reglas fiscales están suspendidas tal y como señala el fundamento jurídico IV de este informe.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Mogán, a la firma de la fecha electrónica.

El Interventor
Gonzalo Martínez Lázaro

0006754aa92d13045b607e413c0b121fX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GONZALO MARTINEZ LAZARO (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Interventor	19/11/2020 20:13

e006754aa905131433607e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

EJERCICIO ECONÓMICO 2021

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- Consideraciones Previas.

La Legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social. Y para ello, la Ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la Ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1: *"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"*

En virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha tenido en cuenta la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, publicada el día 22 de julio de 2013, en su Base 3ª apartado 1º recoge: "*El Ilustre Ayuntamiento de Mogán incluirá en el expediente anual de aprobación de los presupuestos municipales un Plan Estratégico de Subvenciones. Este Plan Estratégico de Subvenciones fijará los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente."*

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones municipales.

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas, Servicios y unidades responsables de la gestión de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el mes de octubre de 2020.

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

1.2.- Naturaleza Jurídica.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

1.3.- Competencias

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- INFORME DE SITUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

2.1.- Informe Técnico de las subvenciones municipales.

Para proceder al análisis de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Mogán se debe tener en consideración, en primer lugar, que el Plan Estratégico de Subvenciones del año 2019 fue prorrogado junto con el Presupuesto General para el año 2020 y, en segundo lugar, la difícil situación por la que se encuentra no solo el municipio de Mogán sino España e incluso el resto del mundo, por motivos del COVID-19. La crisis sanitaria, declarada el 14 de marzo de 2020, ha supuesto un cambio en todas los planes y objetivos que se tenían establecidos hasta el momento, pues inicialmente se produjo un confinamiento que duro varios meses y posteriormente se han establecido distintas normas que regulan la distancia mínima de seguridad y aforo en eventos, entre otras muchas, lo que ha conllevado a la anulación de la mayoría de eventos previstos y al aumento de las ayudas de emergencia social.

Por este motivo, y entendiendo que este año ha sido extraordinario por todo lo que se ha estado viviendo y que aún continuamos en ello, es por lo que se ha considerado que el presente informe solamente va a hacer un recorrido por los distintos negociados, para expresar la cantidad que tenía consignada para conceder en concepto de subvención, dentro del presupuesto para este ejercicio 2020 y la cantidad que finalmente se pudo conceder:

1.- Negociado de Cultura y Festejos, de los 77.500,00 € que tenían en el Presupuesto, con destino a subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva, para la ejecución de fiestas, carnaval y romerías, sólo se ha podido conceder la cantidad de 3.500,00 €.

2.- Negociado de Deportes, de los 122.000,00 € que tenían en el Presupuesto, con destino a subvenciones en concurrencia competitiva, para entidades deportivas en la modalidad de fútbol y modalidad diferente del fútbol y deportistas individuales y para el evento deportivo Challenge 2020, se pudo conceder la cantidad de 82.000,00 €.

3.- Negociado de Educación y Participación Ciudadana, de los 160.000,00 € que tenían en el Presupuesto, con destino a subvenciones en concurrencia competitiva, para estudiantes del municipio para el colectivo AMPA, se pudo conceder la cantidad de 108.971,52 €.

4.- Negociado de Servicios Sociales, de los 633.000,00 € que tenían en el Presupuesto, con destino a subvenciones varias con carácter de ayudas de emergencia social, se ha destinado, a fecha de este informe, alrededor de 610.000,00 €.

5.- Área de urbanismo, promoción turística, transporte y seguridad, de los 519.772,46 € que tenía en el Presupuesto, se pudo conceder la cuantía de 417.377,80 €.

6.- Área de medio ambiente, servicios públicos, obras públicas y embellecimiento, de los 37.000,00 € que tenía en el Presupuesto, no se han podido conceder ninguna de las subvenciones previstas.

3.- ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Mogán en sus diversas Áreas de Gobierno.

4.- ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2021.

5.- ASPECTO ESTRATÉGICO DEL PLAN

5.1.- Misión

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Mogán **"Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio** en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como, promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del **principio de igualdad de oportunidades".**

5.2.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con los establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.

b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos.

c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.

d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplir los requisitos de la Ordenanza Municipal de Transparencia.

e) **Eficacia en el cumplimiento de los objetivos**, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) **Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes. Todos esos principios son aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de subvención del Ayuntamiento.

5.3.- Objetivos Generales

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento Mogán para el ejercicio 2021 los siguientes:

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

1. **Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre,** que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

2. **Establecer y normalizar** para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

3. **Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.**

4. **Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia,** con la puesta en marcha de una Base de Datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, posibilitando la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

5.4.- Líneas Estratégicas de Actuación

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

- Línea Estratégica 1: Área de acción social y sociocomunitaria. Negociado de cultura y festejos.
- Línea Estratégica 2: Área de acción social y sociocomunitaria. Negociado de deportes.
- Línea Estratégica 3: Área de acción social y socio – comunitaria. Negociado de educación y participación ciudadana.
- Línea Estratégica 4: área de acción social y socio – comunitaria. Negociado de servicios sociales.
- Línea Estratégica 5: Área de urbanismo, promoción turística, transporte y seguridad.
- Línea Estratégica 6: Área de medio ambiente, servicios públicos, obras públicas y embellecimiento.
- Línea Estratégica 7: Presidencia. otras subvenciones.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en el ejercicio 2021 son las recogidas en el Presupuesto Anual del Ayuntamiento de Mogán. La cuantía total de la misma asciende a **1.685.420,00 €.**

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, resulta de aplicación los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Mogán por una norma de rango legal.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva. Además, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la

subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

8.- FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

9.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: *"También se podrán realizar pagos que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención",* las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda la actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.

10.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán se realizará de forma anual en dos aspectos:

- Control económico – financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Mogán, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

- Control y seguimiento del Plan, que será realizado por el Departamento de Subvenciones, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios Gestores de Subvenciones, se procederá a remitir en el primer trimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

    - Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

    - El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

11.- TÍTULOS COMPETENCIALES

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas, deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local, cuyo artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.

2. Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.

3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias.

   Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.

4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se pongan en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

   En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 25 queda redactado como sigue:

1.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2.- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónoma, en las siguientes materias:

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerios y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

3.- Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

4.- La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.

5.- La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución.

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

12.- TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Mogán, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas como mínimo en la WEB municipal de transparencia (https://transparencia.mogan.es/), indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

En el plazo máximo de un mes una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento de Mogán, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la WEB municipal, y en todo caso deberán figurar a final de año.

13.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Como anexo al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2021.

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

ANEXO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDA

A.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA. NEGOCIADO DE CULTURA Y FESTEJOS.

A.1.- Actividades Culturales y Festejos

Denominación: Convenio de colaboración o Resolución de concesión para la colaboración con los colectivos del municipio encargados de la realización de actividades culturales y de festejos dentro del municipio de Mogán.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con los colectivos encargados de realizar actividades culturales y de festejos dentro del municipio, como medida de fomento del asociacionismo y la participación social y que tengan como destino actividades de carácter abierto al público.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 75.500,00 €.

Financiación: Recursos propios.

Aplicaciones Presupuestarias:

Aplicación	Entidad	Concepto	Importe
334.480.00	Asoc. Musical Serafín Zubiri Mogán Big - Band	Gastos de funcionamiento y actuaciones	5.000,00 €
334.480.00	A.F.C. El Mocán	Celebración de las Jornadas de Tradiciones, Belén Ornamental, Auto de Reyes Magos y otras actividades culturales y la Romería en Honor a San Antonio de Padua.	10.500,00 €
334.480.00	Parranda de Veneguera	Realización del Belén Canario de Veneguera.	4.500,00 €
338.480.00	Asociación de Vecinos Bentorey	Realización de las Fiestas Bentorey en el Barrio de El Horno.	5.500,00 €
338.480.00	Asociación de Vecinos Guapil	Realización de las fiestas en Honor a la Ntra. Sra. de la Inmaculada Concepción y San Andrés, Día del Niño y Fiesta de Fin de Año en el Horno.	11.000,00 €
338.480.00	COFIVE	Celebración de la Semana Cultural en Veneguera y Fiestas de Ntra. Sra. de Fátima en Veneguera.	13.000,00 €
338.480.00	Asociación Vecinos El Valle de Puerto Rico	Fiestas Realización de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. María Auxiliadora en Motor Grande – Puerto Rico	11.000,00 €
338.480.00	A.F. Los Pescadores	Organización de la Romería Terrestre de Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín	6.000,00 €
338.480.00	Cofradía de Pescadores de Arguineguín	Participación de los barcos pesqueros de la Cofradía de Pescadores de Arguineguín en la Romería Marítima en Honor a Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín	5.000,00 €
338.480.00	Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán	Participación de los barcos pesqueros de la Cofradía de Pescadores de Playa de Mogán en la Romería Marítima en Honor a Ntra. Sra. del Carmen en Playa de Mogán	4.000,00 €

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

B.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA. NEGOCIADO DE DEPORTES

B.1.- Subvenciones Deportivas en la Modalidad de Fútbol

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvención económica a entidades deportivas municipales en la modalidad de fútbol para el año 2021.

Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Concesión de subvenciones económicas como medida de fomento del asociacionismo deportivo en la modalidad de fútbol, para gastos directamente relacionados con la celebración de entrenamientos y competiciones.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 52.000,00 €

Financiación: Recursos Propios.

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

B.2.- Subvenciones Deportivas en Modalidades Diferentes al Fútbol:

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvención económica a entidades deportivas municipales en modalidades diferentes al fútbol para el año 2021.

Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Concesión de subvenciones económicas como medida de fomento del asociacionismo deportivo en modalidades diferentes al fútbol, para gastos directamente relacionados con la celebración de entrenamientos y competiciones.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 18.000,00 €

Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

B.3.- Subvenciones Deportivas para Deportistas Individuales:

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvención económica a deportistas individuales para su participación en competiciones para el año 2021.

Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Concesión de subvenciones económicas a deportistas individuales del municipio de Mogán, para su participación en eventos de marcado interés para su desarrollo deportivo.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 12.000,00 €

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

B.4.- Evento Deportivo Challenge Mogán – Gran Canaria 2021:

Denominación: Convenio de Colaboración con la entidad "Ocean Wave Sports Marketing S.L.", encargada de llevar a cabo el acto deportivo "CHALLENGE MOGÁN – GRAN CANARIA", año 2021.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Realización de un evento deportivo de carácter internacional y dentro del circuito Challenge Triatlón, con el objeto de convertir al municipio de Mogán en un lugar estratégico para la realización de actividades deportivas destinadas a deportistas de alto rendimiento.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 40.000,00 €

Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

Aplicación	Entidad	Importe
341.480.00	OCEAN WAVE SPORTS MARKETING	40.000,00 €

B.5.- Evento Deportivo Desafío La Titánica, año 2021:

Denominación: Convenio de Colaboración con la entidad "DG EVENTOS S.L.", encargada de llevar a cabo el acto deportivo "DESAFÍO LA TITÁNICA" en el municipio de Mogán y para el año 2021.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Realización de un evento deportivo de alto carácter internacional, con el objeto de convertir al municipio de Mogán en un lugar estratégico para la realización de actividades deportivas, destinadas a deportistas de alto rendimiento y de turismo deportivo.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 10.000,00 €

Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

Aplicación	Entidad	Importe
341.480.00	DG EVENTOS S.L.	10.000,00 €

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

C.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA. NEGOCIADO DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C.1.- Subvenciones destinadas a cubrir parte del gasto en transporte y residencia o alquiler del alumnado moganero.

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2021 para gastos varios relacionados con la educación de los alumnos del municipio.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con el gasto en la educación de los alumnos de nuestro municipio en materia de gastos de movilidad, de alquiler de vivienda o residencia, para el curso académico 2020/2021.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 100.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 320.480.00

C.2.- Colaboración con la AMPAS en la educación del alumnado moganero.

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio 2021 para gastos producidos por las AMPA`s del municipio de Mogán en su labor de vigilia en la educación de los escolares del municipio.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con los gastos propios de las Asociaciones de Padres y Madres del municipio de Mogán, durante el año 2021.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 30.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 320.480.00

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

D.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA. NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES

D.1.- Emergencia Social

Denominación: Ayudas de Emergencia Social.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa.

Objetivos y efectos: Cubrir las necesidades básicas de la población residente en el municipio de Mogán, por razones de urgencia e inaplazabilidad y hasta la finalización de la dotación presupuestaria, para gastos con destino a alimentos, higiene, medicación, alquiler, transporte, material escolar y libros, suministro eléctrico y de agua.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 780.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 231.480.00

D.2.- Subvenciones Ayudas Individuales para personas con discapacidad, tercera edad o dependientes.

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2021, para lograr una mejora en el bienestar de las personas mayores o personas que tengan una discapacidad o que sean dependiente.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con la situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la persona destinataria, como consecuencia de su edad y/o minusvalía y que afecten a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

Ayudas técnicas, transporte, fisioterapia, prótesis auditiva, ayudas ópticas, tratamiento odontológico, andadores, adaptación de vehículo, sillas de ruedas especiales, tratamientos quirúrgicos a realizar fuera de la Isla, tratamiento de fisioterapia, psicomotricidad y/o terapia del lenguaje y gastos farmacéuticos no recogidos por la Seguridad Social.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 20.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 231.480.00

D.3.- Subvenciones de adaptación de vivienda habitual de familias desfavorecidas del municipio de Mogán

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2021, dirigidas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la vivienda para que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad para una persona con dificultades de movilidad.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Objetivos y efectos: Colaborar dentro de los límites presupuestarios, con las personas con dificultades de movilidad para la adaptación de su vivienda.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 30.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 231.780.00

D.4.- Fomento del Empleo a Fundaciones Estatales

Denominación: Convenio de Colaboración con la Fundación Universitaria de Las Palmas.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de la Fundación Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Por lo que respecta a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP), las líneas de actuación serán las siguientes:

Programa de FORMACIÓN DUAL INSERTA, para la mejora de la empleabilidad de los egresados universitarios y de formación profesional del Municipio, para completar los conocimientos adquiridos en su formación académica, en el seno de la institución, para que mediante la práctica y el contacto con los sectores de producción, adquieran las competencias y el conocimiento aplicado que les facilite su futura integración en el mercado laboral o profesional.

Plazo: Año 2021

Costes Previsibles: 16.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 241.452.00

Aplicación	Entidad	Importe
241.452.00	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	16.000,00 €

D.5.- Subvenciones a Clubes de la Tercera Edad

Denominación: Convenio de colaboración o Resolución de concesión para la colaboración con los gastos de los Clubes de la Tercera Edad en el municipio de Mogán durante el año 2021.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro los límites presupuestarios, con los clubes de la tercera edad, como medida de fomento del asociacionismo y la participación social de las personas mayores del municipio.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 12.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Concepto	Importe
231.480.00	Asociación Sociocultural Los Marineros	Gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Sociocultural.	2.000,00 €
231.480.00	Asociación Club de Jubilados y Pensionistas Tercera Edad La Jaca	Gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación sociocultural.	2.000,00 €
231.480.00	Asociación Club de la Tercera Edad San Antonio Atesán	Gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación sociocultural.	2.000,00 €
231.480.00	Asociación Agrupación Folklórica de la Tercera Edad Los Pescadores de Arguineguín	Gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación sociocultural.	2.000,00 €
231.480.00	Asociación Sociocultural de Jubilados y Pensionistas de Mogán Tahona	Gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación sociocultural.	2.000,00 €
231.480.00	Club El Cangrejo	Gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación sociocultural.	2.000,00 €

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

E.- ÁREA DE URBANISMO, PROMOCIÓN TURÍSTICA, TRANSPORTE Y SEGURIDAD.

E1.- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria

Denominación: Convenio de Colaboración con el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, con los que se tiene suscrito un convenio, a los efectos de recibir una protección y asistencia en caso de emergencias al mejor nivel.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 418.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 136.466.00

Aplicación	Entidad	Importe
136.466.00	Consorcio Emergencias Gran Canaria	418.000,00 €

E.2.- Asociación de Municipios Turísticos

Denominación: Asociación de Municipios Turísticos de Canarias (ATM Canarias).

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias (ATM Canarias) con el objeto de intensificar la promoción y desarrollo de nuevos conocimientos y avances orientados a mejorar el producto y el destino turístico, así como ofrecer servicios públicos más eficientes, así como promover la formación y cualificación del empleo en el ámbito turístico, para adaptarlo a la realidad del sector, entre otros.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 12.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 432.466.00

Aplicación	Entidad	Importe
432.466.00	Asociación de Municipios Turísticos de Canarias	12.000,00 €

e006754aa90513143607e41470b028H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

E.3.- Cooperativa de autotaxi del municipio de Mogán

Denominación: Convenio de colaboración con la Cooperativa de autotaxi de Mogán para la mejora de infraestructuras y de los servicios del sector del taxi en Mogán.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con la Cooperativa de autotaxi de Mogán para realización de actividades de mejora en infraestructuras y en los servicios del sector del taxi.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 12.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 440.780.00

Aplicación	Entidad	Concepto	Importe
440.780.00	Cooperativa Autotaxi Mogán	Gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Sociocultural.	12.000,00 €

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

F.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO.

F.1.- Agencia Canaria de Protección del Medio Natural

Denominación: Convenio de Colaboración con la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural con la que se tiene convenido la inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística; así como la asistencia a esta entidad en materias medioambientales.

Plazo: Año 2021

Costes Previsibles: 15.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 941.451.00

Aplicación	Entidad	Importe
941.451.00	Agencia Canaria de Protección del Medio Natural	15.000,00 €

F.2.- Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2021, dirigidas a prevenir situaciones de desprotección del área agrícola y medioambiental de Mogán.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de los agricultores para que no queden en abandono las tierras productivas de nuestro municipio, en la adquisición de herramientas necesarias para llevar a cabo su actividad dentro del terreno agrícola.

Plazo: Año 2021

Costes Previsibles: 8.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 410.780.00

F.3.- Cofradía de Pescadores de Arguineguín

Denominación: Convenio de Colaboración o Resolución de concesión para la colaboración con la Cofradía de Pescadores de Arguineguín, para la ejecución de cursos dirigidos al perfeccionamiento del sector pesquero del municipio.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de la realización de un curso dirigido a mejorar la formación profesional del sector pesquero en el municipio de Mogán.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 14.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 410.480.00

Aplicación	Entidad	Importe
410.480.00	Cofradía de Pescadores de Arguineguín	14.000,00 €

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

e006754aa90513143360 7e41470b0d28H

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Ayuntamiento de Mogán

G.- PRESIDENCIA. OTRAS SUBVENCIONES.

Denominación: Otras subvenciones directas.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de los grupos políticos recogidos en la Base Disposición Adicional 17ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Plazo: Año 2021.

Costes Previsibles: 10.920,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 912.480.00

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN PARA EL AÑO 2021

D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (Dec. 2.050/2019, de 17 de junio), en virtud de las competencias que me vienen conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y formado el expediente de Presupuesto General del Iltre. Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021.

PROPONE:

Único.- En virtud de lo dispuesto en el art. 168 del TRLRHL y 19 del RD. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, APROBAR inicialmente el Presupuesto General del Iltre. Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021 que comprende el Presupuesto de la entidad y los estados de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal Mogán Gestión S.L. y Mogán Socio Cultural S.L, así como la Plantilla de Personal, que comprende los puestos de trabajos reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo, Laboral Temporal, Indefinidos, Bases de Ejecución y Plan Estratégico de Subvenciones, todo ello para el ejercicio 2021.

En Mogán a la fecha de la firma electrónica.

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

I00675aaa939140bb5607e40200b081bY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Concejal Delegado de Hacienda	20/11/2020 08:47

ILTRE AYTO DE MOGAN

Documento: ACUERDO DE INICIACIÓN
Asunto: Inicio de Expediente de Oficio Genérico
Servicio Intervención
Nº solicitud/ejercicio: 20744/2020
Órgano tramitador: Intervención

Se acuerda iniciar el procedimiento indicado. Tramítese, conforme al procedimiento legalmente establecido:

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN	**P3501300B**

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	**LAS PALMAS**	**Mogán**	**35140**

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
AVDA	**DE LA CONSTITUCION**	**4**					

Teléf./Fax	Correo Electrónico
928568566	

Asunto	Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021

Expone

Presupuesto General del Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2021

En Mogán a 18 de noviembre de 2020

n006754aa909120a18707e42b0b110aY

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp